DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 27 de Febrero de 1964

TOMO 234 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16331

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

25

Resolución 43|964. — Se dispone que todo poseedor de trigo deberá prestar declaración jurada de sus existencias.

26

Resolución 54|964. — Se acepta la renuncia de un Agente Distribuidor de correspondencia en la Sucursal Balnearia de Costa Azul, Rocha, y se le sustituye.

27

Resolución 51|964. — Se mantiene una disposición por la que se desestimó una gestión de una firma hotelera, relativa a franquicias aduaneras para importación de diversos materiales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

28

Decreto 53|964. - Se fijan las dietas que debieron percibir los Integrantes del primer Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

29

Resolución 64|964. - Se anula una disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra un recurso interpuesto sobre una causal/jubilatoria de imposibilidad física.

30

Resolución 63|964. — Se acepta la renuncia de un funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

31

Resolución 62|964. — Se acepta la renuncia de un Arquitecto del Instituto Nacional de Alimentación.

32

Resolución. 61|964. — Se hacen nombramientos en la Comisión Nacional de Educación Física.

33

Resolución 65|964. — Se nombra Profesor en la Comisión Nacional de Educación Física.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 68|964. — Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de febrero de 1964.

Visto: vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Montevideo y habiéndose efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hubieran presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario Cód. Bg, Gdo. 10, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Subcomisario Cándido Jaureguizar.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

2

Resolución 67|964. — Se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de febrero de 1964.

Visto: vacantes cuatro cargos de Auxiliares 3ros. en la Jefatura de Policía de Artigas;

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido para proveerlos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Auxiliares 3ros. Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 3 de la Jefatura de Policía de Artigas, a los Agentes de 1ra. Drvan Gil Correa y Hugo Silvero Mandiorn y Agentes de 2da. Luis Eduardo González y Francisco Adán de Vargas.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Resolución 69|964. — Se nombra Fajinero de la Jefatura de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de febrero de 1964.

Visto: Vacante el cargo de Fajinero en la Jefatura de Policía de Artigas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Fajinero, Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 1, de la Jefatura de Policía de Artigas, al ciudadano Eucebio Amorín Correa, Credencial Cívica Serie I. A. C. número 21.521.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución 66|964. — Se nombra Jefe de 1ra. y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Flores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de febrero de 1964.

Visto: vacantes un cargo de Jefe de 1ra y otro de Oficial 2do. (Cajero) en la Jefatura de Policía de Flores;

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido para proveerlos y habiéndose efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hubieran presentado reclamaciones;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Jefe de 1ra., Cód. Ab, Cat. II, Gdo 14, de la Jefatura de Policía de Flores, al Alcaide Héctor Raúl Rodríguez Morales; Alcaide, Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 7, al Oficial 5to., Luis Alberto Arnábal Patiño; Oficial 5to. Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 6, al Fotógrafo Néstor Manuel Larrauri Salliña; Fotógrafo, Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 5, al Fajinero Rafael Pintos Larzabal y Fajinero, Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 1, a Wiber Ramón Coustad, Credencial Cívica Serie P.B.B. N.o 970;

2.o Nombrar Oficial 2do. (Cajero) Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 9, al Auxiliar 1ro Ana Elena Rodríguez de Riestra; Auxiliar 1ro. Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 5, a la Auxiliar

3ro Lila Violeta Quintoros de González y Auxiliar 3ro. Cód. Ab, Cat. IV. Cdo 3, a la Agente de 2da. Esther E. Moreira de Curbelo.

3.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

5

Resolución 55|964. - Se nombra Subcomisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Visto: vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Tacuarembó y habiéndose efectuado las notificaciones previstas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hubieran presentado reclamaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Subcomisario, Código Eg. Grado 9, de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Alférez de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo don Julio Hernández.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

6

Resolución 56|964. - Se nombra Subjefe de la Jefatura de Policía de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Visto: vacante el cargo de Sub Jefe de la Jefatura de Policía de Paysandú.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Sub Jefe, Código Eg, Grado 13, de la Jefatura de Policía de Paysandú, al señor José María Fumeau, Credencial Cívica Serie B.V.B. N.o 1.531.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7

Resolución 59|964. — Se designa Plenipotenciario para firmar el Tratado de Intercambio Cultural con España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Visto: el proyecto de "Tratado de Intercambio Cultural entre España y la República Oriental del Uruguay",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Plenipotenciario para firmar el Tratado de Intercambio Cultural entre España y la República Oriental del Uruguay, al Ministro Interino de Relaciones Exteriores, doctor Héctor Gros Espiell.

Segundo. Extiéndase la Plenipotencia de estilo.

Tercero. La presente Resolución y el Pleno Poder correspondiente, serán refrendados por el señor Ministro del Interior.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto 43|964. Se aprueba el Reglamento sobre Organización y funcionamiento del Estado Mayor General del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Visto: El Oficio N.o 6979|63 de la Inspección General del Ejército por el cual eleva a consideración superior el Proyecto de Reglamento sobre la Organización y Funcionamiento del Estado Mayor General del Ejército.

Considerando: Que la ley ... .145 de fecha 9 de julio de 1963 en su artículo 1.o modifica el artículo 15 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757 estableciendo la integración del Estado Mayor General del Ejército, cuya organización deberá reglamentarse de acuerdo a lo que establezca el Poder Ejecutivo.

Considerando: Que la organización a adoptar fue exhaustivamente estudiada por el Estado Mayor General del Ejército y fruto de la experiencia de trabajo de éste.

Atento: Al informe favorable emitido por el señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento sobre la Organización y funcionamiento del Estado Mayor General del Ejército que figura redactado en papeles administrativos Serie C.f. N.os 777924, 777925, 777926, 777927, 777928, 777929, 777930, 777931, 777932, 777933, 777934, 777983, 777984, 777952, 777935, 777936, 777937, 777938, 777939, 777953, 777954, Serie C.h. número 667938, Serie C.f. N.os 777943, 777944, 777945, 777946, 777947, 777948, Serie Ch. N.o 670158, 670159, con los organogramas anexos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente Decreto, así como también el Reglamento General y organogramas aprobados y archívese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

9

Decreto 44|964. Se aprueba el Reglamento sobre Organización y funcionamiento de las Regiones Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Visto: El Oficio N.o 6981 de la Inspección General del Ejército por el que somete a consideración superior el proyecto de Reglamento sobre la Organización y funcionamiento de las Regiones Militares.

Considerando: Que la ley N.o 13.145 de fecha 9 de julio de 1963 en su artículo 2.o deroga el Capítulo V del Título II de la ley N.o 10.757 (Orgánica Militar) y faculta al Poder Ejecutivo para reglamentar las organizaciones de las Regiones Militares de acuerdo a las necesidades del Ejército.

Considerando: Que la organización a adoptar está basada fundamentalmente en las experiencias de trabajo recogidas, en la organización de otros Estados Mayores y en el estudio efectuado en el Estado Mayor General.

Atento: Al informe favorable emitido por el señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento sobre la Organización y funcionamiento de las Regiones Militares **que figura** redactado en los papeles administrativos Serie **C.h. N.os** 667699, 667700, 667701, 667702, 667703, **667704, 667705,** Serie B.ñ. N.o 483156, Serie C.h. números 667707, 667708, 667710 y organograma anexo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como también el Reglamento General y organograma anexo aprobados y archívese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

10

Resolución 57|964. Se mantiene una disposición referente a un recurso de revocación interpuesto por la empresa Aerotransporte Litoral Argentino (ALA).

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Visto: El recurso de revocación interpuesto en tiempo y forma por la empresa Aerotransporte Litoral Argentino (ALA) con referencia a la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 34.417 de 23 de julio de 1963 por la cual se dejó sin efecto la anterior Resolución N.o 33.991 de 18 de junio de 1963.

Resultando: 1.o) Que por Resolución N.o 27.519 de 8 de noviembre de 1960 se autorizó a la compañía "Aerotransporte Litoral Argentino S. A." a explotar un servicio aéreo de pasajeros, carga y correo entre las ciudades de Rosario (Santa Fe) - Buenos Aires - Montevideo - Punta del Este con carácter precario y revocable y con la salvedad de que los tramos Buenos Aires - Montevideo y Montevideo - Punta del Este lo son sin derecho a tráfico.

2.o) Que por Resolución N.o 33.991 de 18 de junio de 1963, ante una nueva gestión de la empresa peticionante se modificó la anterior Resolución estableciéndose que el tramo Montevideo - Buenos Aires se autoriza con tráfico y con carácter provisorio.

3.o) Que en una tercer etapa el Poder Ejecutivo por Resolución N.o 34.417 de 23 de julio de 1963 dejó sin efecto el precitado acto administrativo a fin de recabar ampliación de información, y producida la misma, dictar Resolución definitiva.

Considerando: 1.o) Que en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 16 de la ley de 12 de noviembre de 1951 se requirió oportunamente la opinión de "P.L.U.N.A." para que se le autorizara a "A.L.A." el tráfico de pasajeros, correo y carga entre Buenos Aires y Montevideo y el referido Ente informó "que no existe inconveniente por parte de PLUNA en que se autorice a la compañía "A.L.A." a explotar un servicio de pasajeros, correo y carga entre Montevideo y Buenos Aires"... "siempre que la empresa peticionaria acredite estar autorizada por el Gobierno Argentino...".

2.o) Que el artículo 54 del Código de Legislación Aeronáutica sólo reserva a las aeronaves nacionales el comercio aeronáutico de cabotaje.

3.o) Que el Derecho Internacional Aeronáutico recoge como principio fundamental el de la reciprocidad, por el que corresponde dar facilidades cuando ellas no menguan los intereses nacionales, para estar en condiciones de obtener similar tratamiento en beneficio de las Empresas de Aeronavegación del país.

Atento: A lo establecido en los artículos 51, 65 y concordantes del Código de Legislación Aeronáutica y al dictamen favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantener la Resolución N.o 33.991 de 18 de junio de 1963.

2.o El Ministerio de Defensa Nacional propondrá a la brevedad el nombramiento de la comisión que deberá estudiar de acuerdo con las autoridades competentes de la República Argentina los problemas relativos al tráfico aéreo del Río de la Plata.

3.o Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección General de Aviación Civil, para que previa reposición notifique al interesado, cumplido vuelva al Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

11

Resolución 70|964. — Se hacen promociones en la Dirección General de Meteorología del Uruguay.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de febrero de 1964.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Administrativo del Item 3.21 "Dirección General de Meteorología del Uruguay", un cargo de Jefe de 3.a (Encargado Principal), desde el 7 de mayo de 1963.

Considerando: que la Dirección General del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de dicha vacante y de las que se producen con motivo de las promociones correspondientes, teniendo en cuenta que han sido observados los plazos legales exigidos para su provisión, así como también lo establecido en el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional; y,

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo determinado en el decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal Administrativo, Escalafón III, Código Ab, del Item 3.21 "Dirección General de Meteorología del Uruguay", al cargo de Jefe de 3.a (Encargado Principal) —Partida 22— Categoría II, Grado 12, al actual Subjefe (Encargado de Sección) —Partida 23—, Categoría II, Grado 11, don Jacinto Sóñora, ciudadano natural, Credencial Cívica BEA N.o 1923; en su lugar, al actual Oficial 1.o (Ayudante Principal) —Partida 24— Categoría III, Grado 10, doña Dominga Celina Ourthiague, ciudadana natural, Credencial Cívica BHA N.o 3959; en su remplazo, al actual Oficial 2.o —Partida 25— Categoría III, Grado 9, a doña Olga A. Carletti de Gaucher, ciudadana natural, Credencial Cívica AJA N.o 3636; en su sustitución, al actual Oficial 3.o —Partida 26— Categoría III, Grado 8, doña Nidia Esquerre, ciudadana natural, Credencial Cívica BQA N.o 9266; para subrogarlo al actual Oficial 4.o —Partida 27— Categoría III, Grado 7, don Edmundo Verdaguer, ciudadano natural, Credencial Cívica AZB N.o 5264; en su lugar, al actual Oficial 5.o —Partida 28— Categoría III, Grado 6, don Ruben Darío González, ciudadano natural, Credencial Cívica BDA N.o 30.272; y en su remplazo, al actual Auxiliar 1.o —Partida 29— Categoría IV, Grado 5, doña Flor de Lis Apud de Castagnin, ciudadana natural, Credencial Cívica QCA N.o 6284.

2.o Establecer que el cargo de Auxiliar 1.o que resulta vacante precedentemente no se suprime, por cuanto el último del Item 3.21 es el de Auxiliar 2.o que ya fue suprimido en promociones anteriores.

3.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12

Decreto 49|964. Se aprueba el Reglamento para utilización de atracaderos y amarrazones del Puerto de Maldonado (Punta del Este).

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Visto: El proyecto de "Reglamento para utilización de atracaderos y amarrazones del Puerto de Maldonado (Pun-

ta del Este)", formulado por la Dirección de Hidrografía.

Resultando: Que las normas que se incluyen en dicho Reglamento complementan las del decreto de fecha 6 de diciembre de 1949, especialmente en lo que tiene relación con el uso de las amarrazones y de las pasarelas de atraque del citado Puerto.

Considerando: Que dichas normas tienen por finalidad facilitar el uso de las referidas instalaciones portuarias y asegurar el buen funcionamiento de las mismas.

Considerando: La opinión emitida, al respecto, por la Prefectura General Marítima.

Considerando: Conveniente aplicar el referido Reglamento, con carácter de ensayo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el "Reglamento para utilización de atracaderos y amarrazones del Puerto de Maldonado (Punta del Este)" que figura redactado en los papeles administrativos Serie C.e. N.os 776447, 776454 y 776455.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto así como el Reglamento que por el mismo se aprueba y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Gral. MODESTO REBOLLO — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Resolución 45|964. Se encomienda al Director del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, una misión de estudios en Europa.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Visto que el Director del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja doctor Raúl Calvis se trasladará a Europa en jira de estudio.

Considerando: conveniente se otorgue al referido Técnico una misión de estudio acerca del funcionamiento de los Centros Asistenciales en los países que visite, en lo que tiene relación con establecimientos de Salud Pública, debiendo a su regreso dar cuenta de lo actuado.

Considerando: que corresponde otorgar licencia al profesional citado por el tiempo que dure este cometido.

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Encomiéndase al Director del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, doctor Raúl Calvis el cometido de asesorarse en los países de Europa que visite, acerca del funcionamiento de los Centros Asistenciales.

2.o Concédese seis meses de licencia con goce de sueldo al referido técnico para el mejor cumplimiento de su cometido debiendo dar cuenta a su regreso de lo actuado.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

14

Resolución 44|964. Se mantiene una disposición que dispuso la cesantía de un funcionario de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Visto: para resolución el recurso de revocación interpuesto por el señor Andrés Milton Muñoz Centeno contra la resolución N.o 49.214 de fecha 9 de julio de 1963 que dispuso su cesantía, por la causal de ineptitud, en el desempeño del cargo de Cocinero 2.o de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Considerando: que los argumentos en que se funda el recurrente consisten en sostener que existe una evidente desproporción entre la falta cometida y la sanción impuesta y que el acto impugnado se funda en lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943, disposición que habría perdido fuerza y eficacia jurídica ante lo preceptuado por los artículos 60 y 61 de la Constitución de la República.

Considerando: I) que la sanción aplicada (exoneración del funcionario), encuadra dentro del ejercicio de la facultad disciplinaria acordada constitucionalmente al Poder Ejecutivo (Constitución de la República, artículos 168, numeral 10 y 181).

II) Que la pretendida invalidez jurídica de lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943, no puede ser invocada en la especie. Dice aquella disposición: "Los que ingresan a la Administración Pública serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado dentro del plazo de seis meses, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior el funcionario adquiere "ipso-juro", derecho al empleo, quedando amparado por el estatuto legal que rige su función".

En el caso planteado la Administración no se limitó a aplicar lisa y llanamente lo dispuesto en la norma transcripta, sino que: 1.o) se procedió a declarar la cesantía del funcionario después de haberse instruído una información exhaustiva sobre los hechos acaecidos, la que fué convalidada posteriormente como sumario administrativo por resolución expresa del señor Ministro de Salud Pública; 2.o) se dió vista de lo actuado al funcionario para que éste presentara sus descargos y articulara su defensa, lo que no hizo.

Atento a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución recurrida.

2.o Notifíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

15

Resolución. Se concede licencia a un Profesor, Médico Honorario del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Maciel y se le encomienda una misión de estudio en el Exterior.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de enero de 1964.

Visto: La nota del Profesor doctor Justo M. Alonso quien en forma encomiable, realiza importantísimas tareas como Médico Honorario del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Maciel, con motivo de su viaje al exterior;

Resultando: Que expresa en la misma que se ausentaría del País para trasladarse a Colombia con el fin de realizar varias conferencias sobre Cáncer Laringeo y Faríngeo y dirigir un curso de su especialización en determinadas ciudades de la misma y que, posteriormente, se trasladará a Europa para continuar dictando cursos y conferencias en varios países;

Considerando la alta jerarquía científica de este ilustre Profesor que trasmitirá sus amplios conocimientos en la materia a los Centros Especializados de otros países, lo que redundará en un mejor conocimiento de la asistencia técnica que se presta en el Uruguay;

Por estos fundamentos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Concédese licencia desde el día 20 de febrero al 1o. de mayo del corriente año al Profesor doctor Justo M. Alonso, Médico Honorario del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Maciel a los efectos del viaje que realizará a varias ciudades de Colombia y de Europa desarrollando conferencias y cursos sobre el Cáncer Laríngeo y Faríngeo.

2o. Encomiéndase al renombrado Profesor una misión de estudio en los centros científicos de los países que visite, sobre el tratamiento del Cáncer en los enfermos de su especialización.

3o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

16

Resolución. Se encomienda al Asesor de la Comisión para el estudio de las cuestiones de la Medicina Geriátrica, una misión de su especialidad en Europa.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de enero de 1964.

Vista: la nota elevada al Ministerio de Salud Pública por el doctor Juan A. Collazo Pittaluga, Asesor de la Comisión para el estudio de las cuestiones de la Medicina Geriátrica y ex-Presidente de la Comisión Nacional de Alimentación, de la referida Secretaría de Estado, por la que da cuenta que próximamente se trasladará a Europa, en jira de estudio y ofrece su colaboración;

Considerando: que el señalado técnico se encuentra en inmejorables condiciones para asesorarse sobre la asistencia que se presta a los ancianos en los establecimientos dedicados a los mismos y cual es la organización práctica para mejorar la alimentación del pueblo en las ciudades de Europa que visite;

Considerando: que a su regreso el referido profesional deberá dar cuenta de lo actuado a fin de estudiar la posibilidad de adaptar las conclusiones a que arribe, a nuestro medio;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Encomiéndase al doctor Juan A. Collazo Pittaluga, Asesor de la Comisión para el estudio de las cuestiones de la Medicina Geriátrica y ex-Presidente de la Comisión Nacional de Alimentación del Ministerio de Salud Pública, que en oportunidad de su viaje a Europa se asesore en los países que visite sobre el cuidado de los ancianos en los establecimientos dedicados a la atención de los mismos, y qué prácticas se utilizan para mejorar la alimentación del pueblo, debiendo a su regreso informar al respecto.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

17

Resolución. Se hacen promociones en el Hospital "Dr. Pedro Visca".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1964.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en el Hospital "Dr. Pedro Visca", los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar los siguientes cargos del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Item 10.47), a las personas que se indican a continuación:

1 cargo de Oficial 5to. (Escalafón III, Cód. Ab, P. 8, C. III, G. 6, N.o de orden 15) a la Auxiliar 1.o señora Marta Caputi de Pampin; en su lugar (Escalafón III, Cód. Ab, P. 10, C. IV, G. 5, N.o de orden 29) al Auxiliar 2.o señor Néstor Jacinto Medina y en su remplazo (Escalafón III, Cód. Ab, P. 11, C. IV, G. 4, N.o de orden 30) a la Archivista señora María del Carmen Paredes de Acosta.

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

18

Resolución 60|964. Se autoriza a abonar suma a una funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de febrero de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la planilla de "Prima por Matrimonio" correspondiente a la funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Flores señora Nair Neris Lerena de Clavero por el ejercicio 1962;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la División Administración,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de $ 500.00 (quinientos pesos) que se adeudan a la funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Flores señora Nair Neris Lerena de Clavero por "Prima por Matrimonio" correspondiente al ejercicio 1962.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al artículo 53 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 97 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

3.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — APARICIO MENDEZ. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

19

Resolución. Se concede licencia a un Médico Otorrinolaringólogo de la División Higiene para asistir a un Congreso de su especialidad, en Colombia.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Médico Otorrinolaringólogo de la División Higiene, doctor Justo Elías Alonso Regules, por la que solicita licencia extraordinaria a fin de concurrir al Congreso de su especialidad a realizarse en Bogotá, y a dictar conferencias en las ciudades de Medellín, Colombia y Barcelona, España;

Considerando: que los conocimientos que adquiera el precitado técnico en las reuniones médicas a que concurrirá redundarán en beneficio del servicio donde desempeña funciones,

Atento: a lo informado por la División Higiene

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo desde el 20 de febrero hasta el 1.o de mayo del corriente año al Médico Otorrinolaringólogo de la División Higiene, doctor Justo Elías Alonso Regules, a fin de concurrir al Congreso de Otorrinolaringología a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, y para dictar conferencias de su especialidad en el citado país y en España.

2.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO — APARICIO MENDEZ. — ALEJANDRO ZARRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

20

Resolución. Se hacen promociones en el Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de enero de 1964.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en el Hospital Maciel, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones instituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar los siguientes cargos del Hospital Maciel (Item 10.43) a las personas que se indican a continuación:

1 cargo de Auxiliar 1.o (Escalafón III, Cód. Ab, P. 11, C. IV, G. 5, N.o de orden 35) al Auxiliar 2.o Airna Ulloa; en su lugar (Escalafón III, Cód. Ab, P. 12. C. IV, G. 4, N.o de orden 43) al Archivista Máximo Astengo

2o Comuníquese y previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

21

Resolución. Se hacen promociones en el Garage entral de la División Administración del Ministerio

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en el Garage Central de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1o. Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Garage Central de la División Administración del Ministerio de Salud Pública (Item 10.41), a las personas que se indican a continuación:

1 cargo de Capataz de Turno (Escalafón V, Cod. Ad, P. 201, C. II, G. 11, No. de orden 359) al Chofer de 1ra. señor Domingo Puyares; en su lugar (Escalaón V, Cod. Ad, P. 202, C. III, G. 9, No. de orden 365) al Chofer de 2da. señor Rito Severo Ramos y para subrogarlo (Escalafón V, Cod. Ad. P. 203, C. III, G. 8, número de orden 438) al Lavador de Garage señor Ariel González.

1 cargo de Capataz de Turno (Escalafón V, Cod. Ad, P. 201, C. II, G. 11, No. de orden 361), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la ley No. 12.802, parágrafo 3o., al Chofer de 1ra. señor Juan González; en su sustitución (Escalafón V, Cod. Ad, P. 202, C. III, G. 9, No. de orden 371) al Chofer de 2da. señor Tomás Golino y en su lugar (Escalafón V, Cod. Ad, P. 203, C. III, G. 8, No. de orden 428) al Ayudante Mecánico del Taller Mecánico Central señor Raúl Atanasio Ramos.

1 cargo de Chofer de 1ra. (Escalafón V, Cod. Ad, P. 202, C. III, G. 9. No. de orden 390) al Chofer de 2da. señor Elbio Scotti.

1 cargo de Chofer de 1ra. (Escalafón V, Cod. Ad, P. 202, C. III, G. 9, No. de orden 378) al Chofer de 2da. señor Orlando De León.

1 cargo de Chofer de 1ra. (Escalafón V, Cod. Ad, P. 202, C. III, G. 9, No. de orden 373) al Chofer de 2da. señor Hermes Shir Faccio.

2.o Comuníquese, y previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

22

Decreto 47|964. Se sustituyen disposiciones del decreto que establece que los productores de leche remitentes a Conaprole pueden acogerse al bneficio del precio estímulo siempre que cumplan los requisitos exigibles.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Visto: el decreto de 22 de agosto de 1963, por el que se fijan precios diferenciales para el litro de leche-cuota destinado al abastecimiento de la población de Montevideo;

Atento: a la conveniencia de adecuar sus dispasiciones a los nuevos precios del producto, así como a la experiencia recogida,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 1.o, 4.o. 5.o, 6.o y 8o del decreto de 22 de agosto de 1963, por los siguientes: "Artículo 1o Los productores de leche remitentes a Conaprole podrán acogerse al beneficio del precio estímulo de $ 1.3767, a pagarse por litro de leche-cuota, siempre que cumplan las condiciones establecidas en este decreto.

"Artículo 4.o Todas las comprobaciones, contralores y demás medidas que establece este decreto, serán ejercidos por la Dirección de Ganadería, la que queda autorizada para requerir colaboración de la Facultad de Veterinaria. A los efectos de esas tareas se seguirá un orden cronológico de inscripciones.

"Artículo 5.o La Dirección de Ganadería expedirá a cada interesado, cuando corresponda, un certificado que acredite su calidad de productor de leche calificada a los fines de que Conaprole le liquide el precio de $ 1.3767 por litro de leche-cuota

"Artículo 6.o. Si como resultado de la primera inspección realizada se verificare el cumplimiento de las condiciones reglamentarias, los productores tendrán derecho a que se les abone el precio estímulo desde la fecha de su inscripción.

"Artículo 8.o En caso de no concederse la certificación a que se refiere el artículo 5.o. la Dirección de Ganadería adoptará las providencias del caso, a los efectos de que se notifique al interesado la resolución recaída. dentro del plazo de cinco (5) días de dictada la misma. El interesado podrá interponer los recursos previstos por el artículo 317 de la Constitución, dentro del plazo de 10 días, de su notificación.

Asimismo. podrá solicitar nueva inscripción cuando considere que las causas que motivaron la negación de la certificación hayan sido subsanadas".

Art. 2.o Sustitúyese el capítulo I) del artículo 3.o del decreto de 22 de agosto de 1963, por el siguiente:

"...I) **Tuberculosis.**

a) Los animales en producción, secos, reproductores y vaquillonas entoradas, deberán estar exentos de la enfermedad, en oportunidad de la inspección para verificar las condiciones declaradas por el interesado, y
b) Con posterioridad al otorgamiento de la certificación a que se refire el artículo 5.o, todo animal que resultare reaccionante positivo a la prueba tuberculínea, será marcado a fuego con la letra Z en la quijada. del lado derecho, y se le remitirá de inmediato —para su faena— a establecimiento con inspección veterinaria, en las condiciones corrientes de esa comercialización. El interesado está obligado a probar ante la Dirección de Ganadería el cumplimiento de esa obligación. En caso de omisión, se hará pasible de la suspensión y acciones a que se refiere el artículo 9.o, así como también deberá efectuar las devoluciones a que se refiere el mismo artículo."

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — GUILLERMO GARCIA COSTA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

23

Ley 13 242 — Se modifica el régimen de la ley 12 839 que establece el Seguro de Enfermedad, de Invalidez y de Asistencia Médica y Farmacéutica para los obreros y empleados de CHAMSEC.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Modifícanse los artículos 6o., 8o., 10, 17, 23, 24, 26, 30 y 38 de la Ley No. 12.839, de 22 de diciembre de 1960, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 6.o — El monto máximo mensual del subsidio queda fijado, a los efectos de la aplicación del artículo anterior, para los jornaleros en 23 jornales y para los mensuales en un sueldo. En el primer caso serán deducidos los feriados comprendidos dentro de la licencia médica otorgada, con excepción de aquéllos cuyo pago esté dispuesto por Ley".

"Artículo 8.o — La Comisión Honoraria retirará, total o parcialmente, los beneficios acordados a los empleados y obreros:

a) Que no cumplan las prescripciones médicas y que no se sometan a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios; simulen, provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por enfermedad o accidente;
b) Que contraigan enfermedades o sufran accidentes en trabajos remunerados realizados fuera de las actividades industriales amparadas por esta Ley, o que, estando percibiendo subsidio, realicen tareas remuneradas o médicamente inconvenientes;
c) Que estén inhabilitados para trabajar por inferioridad física a consecuencia de actos ilícitos penales, siempre que mediare sentencia que establezca su responsabilidad; por embriaguez y|o uso de estupefacientes. Estos dos últimos casos serán determinados por las autoridades previstas por esta Ley;
d) Que se sometan a operaciones de cirugía estética, sin autorización de las autoridades del Seguro, así como las enfermedades que deriven de estas operaciones, salvo los casos impuestos por accidentes;
e) Que interrumpan su embarazo, salvo los casos de indicación médica;
f) Que se ausenten sin autorización, de la localidad donde se domicilian, mientras perciben subsidio, salvo que la Comisión Honoraria no se expidiere sobre dicha autorización dentro del término de 10 días de solicitada".

"Artículo 10. — En casos de accidentes de trabajo o enfremedades profesionales, el Fondo de Recursos se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado o el patrono, en su caso, y el subsidio establecido por el artículo 5o. Estos pagos se seguirán realizando durante todo el período en que el obrero esté accidentado, con los límites de dos y hasta tres años, establecidos en el mencionado artículo. Cuando la mayoría de la Comisión Honoraria Tripartita considere que el peticionante de un subsidio tiene derecho a exigir el pago de la indemnización por las causas mencionadas en el inciso anterior, del patrono o del Banco de Seguros del Estado, servirá en forma provisoria la indemnización correspondiente. En tal caso, cuando se trate de una indemnización que deba servir el patrono, se procederá a la afiliación de oficio de la Empresa en el Banco de Seguros del Estado, sirviéndose por dicha institución la renta correspondiente.

Cuando se produjeran discrepancias entre CHAMSEC y el Banco de Seguros del Estado respecto a quien debe pagar la indemnización y no puedan llegar a un acuerdo las instituciones referidas, se procederá, mediante notificaciones que efectuará CHAMSEC, a formar una Junta Médica Tripartita, la que se integrará con un médico delegado del Banco de Seguros del Estado, otro de CHAMSEC, y un tercero de la Facultad de Medicina, quien la presidirá. La Junta Médica Tripartita podrá dictaminar por mayoría y su fallo será inapelable, debiendo expedirse dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de la última de las notificaciones realizadas. En el caso de que se resuelva que el pago de la indemnización no es de cargo del Banco de Seguros del Estado, CHAMSEC continuará sirviendo el subsidio, si considerase que corresponde mantener al beneficiario en el Seguro, con los topes máximos fijados por el artículo 5.o. Si por el contrario, la Junta determina que la indemnización es de cargo del Banco de Seguros del Estado, esta Institución deberá restituir a CHAMSEC las sumas que hubiese abonado por tal concepto".

"Artículo 17. En caso de fallecimiento de un beneficiario del sistema, la Comisión Honoraria Tripartita entregará a los respectivos derecho-habientes, sin necesidad de que se promueva la apertura judicial de la sucesión, por una sola vez, un subsidio por fallecimiento equivalente a la suma de cuarenta jornales a los jornaleros, o de dos sueldos a los mensuales.

Si resultare que el trabajador fallecido no tiene derecho a la Comisión Honoraria Tripartita entregará a los respectivos derecho-habientes, sin necesidad de que se promueva la apertura judicial de la sucesión, por una sola vez, un complemento de subsidio por fallecimiento que totalice doscientos jornales u ocho sueldos, según corresponda".

"Artículo 23. Las violaciones a esta ley se regirán, en cuanto fueren aplicables, por las normas establecidas en la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950 y sus concordantes".

"Artículo 24. Los testimonios de las resoluciones de CHAMSEC, debidamente extraídos de sus actas, de acuerdo a los cuales resulte cantidad líquida y exigible a su favor, por aportes, recargos y honorarios de avaluación, constituirán título ejecutivo.

Serán competentes para atender en primera instancia en todos los juicios que promueva o haya promovido CHAMSEC, cualquiera sea su objeto y sin limitación de cuantía, los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda en el Departamento de la Capital y los Juzgados Letrados de Primera Instancia en los Departamentos del Interior.

A todos los efectos judiciales y administrativos se tendrá como domicilio del deudor el que resulte del acta de inspección o avalúo, de la ficha de inscripción en CHAMSEC, o de cualquier otro documento o escrito emanado del deudor que se haya incorporado al expediente administrativo, requiriéndose la presentación por escrito, para variar el domicilio.

Las resoluciones de CHAMSEC se notificarán en la vía administrativa mediante telegrama colacionado que contenga un extracto resumido de las mismas, o por notificación notarial.

Los créditos de CHAMSEC por concepto de los aportes que se adeuden gozarán de las mismas garantías, beneficios y privilegios que el salario."

"Artículo 26. Todos los beneficiarios comprendidos en la presente ley deberán estar provistos de Carnet de Salud expedidos por los Servicios Médicos que tengan a su cargo la prestación asistencial. El Carnet de Salud será renovado anualmente y deberá estar sujeto, en lo pertinente, a las disposiciones de la ley N.o 9.697, de 16 de setiembre de 1937. Al cumplirse el plazo de trescientos sesenta días de estar comprendido en las disposiciones de la presente ley, todo beneficiario deberá poseer el Carnet de Salud vigente.

En los Departamentos del Interior del país tendrán igual validez los Carnet de Salud expedidos por el Ministerio de Salud Pública, o los Concejos Departamentales".

"Artículo 30. Los patronos quedan obligados a conceder licencia por enfermedad a todo trabajador que preste servicio y a reincorporarlo a sus habituales tareas en la empresa, toda vez que haya sido dado de alta. Para el caso de incumplimiento, por el patrono, de las obligaciones antes referidas, será de aplicación lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la ley N.o 11.577, de 5 de octubre de 1950 en lo pertinente".

"Artículo 38. Los trabajadores amparados por la presente ley, que se acojan a los beneficios del adelanto prejubilatorio, o a la jubilación, continuarán afiliados a CHAMSEC al solo efecto de la asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas.

En tales casos, el importe de la cuota de afiliación será igual al de la cuota unitaria que CHAMSEC abone por los servicios médicos contratados.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio descontará del monto del adelanto pre-jubilatorio o de la jubilación, en su caso, y verterá a CHAMSEC el importe de la cuota de afiliación, estableciéndose, siempre, un sistema de cuenta corriente entre ambas Instituciones".

Art. 2.o En los casos de las exoneraciones dispuestas por la ley N.o 13.142, de 4 de julio de 1963, así como en los casos de pagos parciales de deudas, CHAMSEC, imputará los pagos efectuados, en forma proporcional, a los distintos rubros que integran dicha deuda.

Art. 3.o Toda suma pagada por CHAMSEC a sus beneficiarios por concepto de subsidio o adelanto pre-jubilatorio correspondiente a una fecha posterior a la establecida como de cese de actividad por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, al declarar su jubilación, deberá reintegrarse por esta Institución al Fondo de Recursos establecido por la ley N.o 12.839, de 22 de diciembre de 1960.

El reintegro antes referido tendrá lugar cualquiera sea [illegible]

Art. 4.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio se reintegrará, de aquella parte de las cantidades acreditadas a CHAMSEC por la aplicación del artículo 3.o, que corresponda al monto de la pasividad que debió recibir el beneficiario, desde la fecha de cese de actividades. Esa suma se descontará de la primera liquidación.

Art. 5.o Dentro de los 60 días de promulgada esta ley, CHAMSEC cursará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, un estado detallado de las cantidades por las que el Fondo de Recursos sea acreedor por concepto de los reintegros referidos en esta ley.

Recibido dicho estado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, ésta acreditará su importe en cuenta de CHAMSEC, practicándose entre ambas Instituciones las compensaciones de créditos que correspondan.

Art. 6.o Los beneficiarios comprendidos en la ley número 12.839, de 22 de diciembre de 1960, modificada por la ley N.o 13.106, de 18 de octubre de 1962, tendrán derecho a un aguinaldo equivalente a la doceava parte del total cobrado por concepto de subsidio por enfermedad, a cargo del Fondo de Recursos de CHAMSEC.

El beneficio establecido en el inciso anterior regirá a partir del año 1963.

Art. 7.o Modifícase el artículo 32 de la ley N.o 12.839, de 22 de diciembre de 1960, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32. El Poder Ejecutivo concertará con el Banco de la República Oriental del Uruguay, la concesión de un crédito bajo el régimen de cuenta corriente a nombre de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el Personal de la Construcción hasta por un máximo de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos).

Dicha Comisión, mensualmente, rendirá cuenta de la administración de este crédito al Poder Ejecutivo, el que deberá dar cuenta a la Asamblea General".

Art. 8.o (Transitorio). En aquellos casos en que los reintegros y descuentos a que se refieren los artículos 5.o y 16 de la ley N.o 12.839, modificados por el artículo 1.o de la ley N.o 13.106, no se hubieran realizado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3.o y 4.o, de la presente ley, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio procederá a la reliquidación de los mismos, en un plazo de 120 días a contar de la fecha de promulgación de esta ley. En el caso que el descuento hubiera sido mayor que el que corresponda, la Caja abonará al beneficiario la diferencia en una sola vez. En el caso que el descuento hubiera sido menor o no hubiera habido descuento, la diferencia será descontada a los beneficiarios en cuotas mensuales, que no excederán del 10 o|o del monto de la pasividad.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de enero de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — Luis N. Abdala, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

24

Decreto 37|964. — Se dispone que el Banco de la República venda todas sus existencias de trigo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para su distribución a los molineros.

Ministerio de Industria y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de enero de 1964.

Visto: La situación por que atraviesa el mercado de trigo;

Considerando: I) Que los resultados de la cosecha 1963 y 1964 significarán una merma de cereal que pude provocar distorsiones en el abastecimiento normal de harina a la población;

II) Que en circunstancias como las que se prevén en el mercado triguero, el Poder Ejecutivo debe proteger al consumidor evitando que los artículos de primera necesidad se comercialicen a precios superiores a los razonables;

III) Que el Banco de la República cuenta con existencias de trigo que podrían solucionar en parte el problema planteado;

IV) Que esta es la primera de una serie de medidas a adoptarse por el Poder Ejecutivo para la normalización del abastecimiento; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 16 de la ley No. 10.940 de 19 de setiembre de 1947;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. El Banco de la República, con sus acuerdo, venderá al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la totalidad de sus existencias de trigo, al precio de cien pesos ($ 100.00) los cien (100) kilogramos, sin ajuste de calidad.

Art. 2o. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios entregará el trigo adquirido a los molinos que se inscriban en el registro que será abierto al efecto, pudiendo reservarse para su uso un volumen no superior al veinte por ciento (20 o|o) de la cantidad adquirida.

Art. 3o. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios convendrá con los molinos que se inscriban en el registro de adquirentes las condiciones para la molienda del volumen de trigo que se reserve para su uso.

Art. 4o. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios distribuirá el trigo adquirido en forma equitativa entre todos los industriales molineros inscriptos de acuerdo con las bases que establezca.

Art. 5o. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación oficial en dos Diarios de Montevideo.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO — WALTER R. SANTORO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, ecretario.

25

Resolución 43|964. — Se dispone que todo poseedor de trigo deberá prestar declaración jurada de sus existencias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de enero de 1964.

Visto y Resultando: A fin de adopción de medidas conducentes a la normal comercialización y abastecimiento de trigo para el consumo nacional.

Considerando: Que es necesario el conocimiento de las cantidades existentes y, al mismo tiempo, conocer [illegible] retienen el trigo que debe ser comercializado [illegible]

Atento: A lo dispuesto por la ley No. 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1ro. Todo poseedor de trigo, a cualquier título, deberá prestar declaración jurada de sus existencias del grano.

2do. En dicha declaración jurada se establecerá:

A) Cantidad;
B) Lugar de depósito;
C) Si está comercializado y a quién; y
D) Si ha sido sometida a procesos que la inhabilitan para el consumo.

3ro. La presentación de las declaraciones dispuestas se efectuará ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Departamento de Abastecimientos - Paysandú No. 933) venciendo el plazo el día 7 de Febrero próximo. Dicha presentación podrá efectuarse personalmente o por Correo Certificado, sirviendo de comprobante el recibo de certificado postal.

4to. Quedan exceptuados de las obligaciones impuestas en el numeral 1ro. los productores de trigo.

5to. La presente resolución entrará en vigencia con la publicación en dos (2) diarios de la Capital.

6to. Toda omisión o falsa declaración a lo dispuesto, está penada de acuerdo con la ley No. 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y concordantes.

7o. Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

26

Resolución 54|964. — Se acepta la renuncia de un Agente Distribuidor de correspondencia en la Sucursal Balnearia de Costa Azul, Rocha, y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Visto: las presentes actuaciones que tratan de la renuncia presentada por el señor Pedro Hugo Herrera para un cargo de Agente Distribuidor de correspondencia del Servicio de Verano de Correos hasta el 31 de marzo del año en curso para el que fuera designado con fecha 7 de enero ppdo.;

Considerando: que corresponde aceptar la renuncia y designar en su lugar y en las mismas condiciones a otra persona;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Pedro Hugo Herrera del cargo de Agente Distribuidor de correspondencia en la Sucursal Balneario Costa Azul (Rocha) y designar en su lugar y en las mismas condiciones establecidas en la resolución del 7 de enero ppdo. con una asignación de $ 700.00 (setecientos pesos) por mes con cargo al Rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío" del Item 5.03 y hasta el 31 de marzo próximo al señor José Luis Pizano Fontana, Cred. Cív. E.A.A. N.o 19.169.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

27

Resolución 51|964. — Se mantiene una disposición por la que se desestimó una gestión de una firma hotelera, relativa a franquicias aduaneras para importación de diversos materiales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Hotel Nogaró S. A., contra la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 6 de febrero de 1953, por la que se le desestimó la gestión relativa a franquicias aduaneras al amparo de la ley de 14 de agosto de 1935, para la importación de los diversos materiales que detalla en su solicitud N.o 3;

Resultando: I) Expresa al respecto la Dirección de Industrias que ha informado en otra apelación de idéntico carácter formulada por la recurrente y que, por las razones expuestas en esa oportunidad, correspondería no hacer lugar al recurso interpuesto en este expedientillo;

II) En el informe a que hace referencia la mencionada Dirección, se hizo notar que la razón social recurrente incurre en error o confusión, debido a las múltiples acepciones del término "industria". "Sombart y otros autores han señalado dicha pluralidad de acepciones y dentro de la ciencia económica existen numerosas definiciones entre los diferentes autores (tales como las de Black, Colin Clarck, Leontieff, etc.). Una de esas acepciones, que es la que se utiliza cuando se habla de "industria hotelera" es la de tomarla como expresión sinónima de "actividad" ...Pero resulta indudable, continúa la mencionada Oficina Técnica, que tanto el contexto como los antecedentes y el espíritu de la ley de la materia de 14 de agosto de 1935, indican claramente que el legislador se refiere a "fábricas" en el sentido de industria manufacturera, quedando excluídos de sus beneficios, el comercio y las actividades denominadas "servicios", dentro de las cuales están comprendidos los hoteles y establecimientos similares";

Considerando: que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por Hotel Nogaró S. A., manteniendo en consecuencia, la resolución recurrida; y

Con: lo informado desfavorablemente a esta gestión, por el Ministerio de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 734|57), y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo, de fecha 6 de febrero de 1953, por la que se desestimó la gestión de la firma Hoteles Nogaró S. A. Uruguaya, relativa a franquicias aduaneras al amparo de la ley de 14 de agosto de 1935, para la importación de diversos materiales que detalla en su solicitud N.o 3.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

28

Decreto 53|964. - Se fijan las dietas que debieron percibir los integrantes del primer Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de febrero de 1964.

Visto: lo dispuesto por los artículos 5.o y 118 de la ley N.o 12.997 de 28 de noviembre de 1961.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o Fíjanse las dietas que debieron percibir hasta el 31 de diciembre de 1963, los integrantes del primer Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en $ 300.00 (trescientos pesos) por sesión, no pudiendo exceder las mismas de $ 3.750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos) mensuales por miembro. Las mismas se liquidarán con retroactividad al 18 de octubre de 1962, fecha en que tomaron posesión de sus cargos.

2.o A regir del 1.o de enero de 1964, se abonarán a razón de $ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos) por sesión, no pudiendo exceder de $ 5.625.00 (cinco mil seiscientos veinticinco pesos) mensuales por miembro.

3.o El cálculo mensual de estas dietas deberá realizarse con sujeción a la asistencia individual a sesiones.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

29

Resolución 64|964. — Se anula una diposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra un recurso interpuesto sobre una causal jubilatoria de imposibilidad física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de febrero de 1964.

Vistos: estos antecedentes relacionados con el recurso de anulación interpuesto por la señora Catalina Orpi de Artigas contra la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 24 de abril de 1962.

Resultando: I) Que la recurrente solicitó con fecha 23 de julio de 1953, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez, jubilación por las causales años de servicio e imposibilidad física denunciando haber prestado servicios en calidad de enfermera particular. El Servicio Médico de la Caja, dictaminó que la postulante se encontraba "absoluta y definitivamente imposibilitada para todo trabajo de acuerdo con los términos de la ley de 20 de octubre de 1950, artículo 29 y que dicha incapacidad data de junio de 1953", fs. 23 y 24 de estos obrados.

La Asesoría Letrada de este Instituto el 25 de mayo de 1955 dictaminó a fs. 40 que "no siendo las tareas realizadas las propias de un hogar e inherentes a su normal funcionamiento no configura el presente caso un servicio doméstico".

2) Que el Directorio de la referida Caja, en resolución de fecha 23 de junio de 1955, en mérito a lo dictaminado por su Asesoría Letrada, declaró que la titular "...no tiene derecho a jubilación en nuestra Caja en virtud de que los servicios denunciados no se encuentran amparados por el artículo 9.o de la ley del 20 de octubre de 1950", fs. 50 y 51.

3) Que la peticionante, con fecha 19 de marzo de 1956 solicitó, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, jubilación al amparo de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 18 de la ley N.o 6.962 de 6 de octubre de 1919 y el traspaso del expediente que se había tramitado en la Caja antes nombrada.

4) Que el Directorio del Instituto, por resolución de fecha 24 de abril de 1962, declaró que la postulante "... no tiene derecho a la jubilación solicitada en virtud de no estar en actividad a la fecha de vigencia de la ley que ampara sus servicios fs. 70 y 71". Contra este acto administrativo interpuso la señora Catalina Orpi de Artigas los recursos de revocación y anulación de subsidio, alegando a su favor que los servicios por ella prestados se encuentran amparados por la ley N.o 9.999 de 3 de enero de 1941.

5) Que la Caja, por resolución de 28 de mayo de 1963, y en mérito a los argumentos expuestos por su Departamento Jurídico, mantuvo su anterior resolución franqueando el recurso interpuesto subsidiariamente.

Considerando: I) Que los servicios denunciados por la peticionante no se encuentran amparados por el artículo 9.o de la ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950, como dictamina la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social fs. 96 v. y 97. "De acuerdo con la acepción corriente", 'tarea doméstica' "es la que se realiza en una casa u hogar y relativa a la misma, a cuenta de terceros y percibiendo un sueldo fijo y determinado por ello".

II) Que la actividad de enfermera particular se encuentra amparada por el artículo 4.o de la ley número 9.999 de 3 de enero de 1941. Reúne todas las características exigidas por la citada norma, excepto en que no se aplica a la propiedad o empresa de los usuarios. Pero, como dictamina a fs. 102 y 103 de estos obrados la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación "... en idéntica situación se encuentran las costureras o modistas, y no obstante ello, siempre se les consideró comprendidas en esa disposición".

III) Ahora bien; resta solucionar la situación de la interesada en lo que se relaciona con la denuncia de los servicios y norma legal que la ampara.

El señor Fiscal de Corte sostiene la aplicabilidad de la ley N.o 11.495 de 26 de setiembre de 1945 y que como en el caso a resolución no se cumplieron dichos requisitos, debe concluirse que no pueden acreditarse servicios a partir del 1.o de mayo de 1951. Que tampoco ampara a la interesada el artículo 81 de la ley N.o 12.996 de 28 de noviembre de 1961, que acordó un nuevo plazo para la denuncia de los servicios anteriores desde el momento que la interesada ya se había presentado y el artículo 81 "sólo acuerda nuevos plazos para la denuncia de servicios anteriores; pero de modo alguno puede derogar (ni suspender transitoriamente), disposiciones que se refieren al "reconocimiento de esos servicios"; no pudiendo en conclusión acreditarse servicios como trabajadora independiente posteriores al 1.o de mayo de 1951.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y oídas las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Anular la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de fecha 24 de abril de 1962, a que hace referencia la parte expositiva de la presente resolución.

2.o) Vuelva al Organismo de su procedencia a los efectos pertinentes.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

30

Resolución 63|964. — Se acepta la renuncia de un funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de febrero de 1964.

Visto la renuncia presentada por el funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, don Danilo Trelles, del cargo de Jefe de Cine Arte, Código Ab., Partida 32, Categoría II, Grado 14, Item 6.03, por razones particulares.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, señor Danilo Trelles, del cargo de Jefe de Cine Arte, Código Ab. Cat. II, Grado 14, Partida 32, del Item 6.03.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

31

Resolución 62|964. — Se acepta la renuncia de un Arquitecto del Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de febrero de 1964.

Visto la renuncia presentada por el señor Enrique Antía del cargo de Arquitecto (Contratado) del Instituto Nacional de Alimentación a regir del 19 de diciembre ppdo., en virtud de haber sido designado Miembro del Directorio de la Administración Municipal de Transportes

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Antía del cargo de Arquitecto Contratado del Instituto Nacional de Alimentación.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

32

Resolución 61|964. — Se hacen nombramientos en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de febrero de 1964.

Vacantes nueve cargos de Auxiliar 5.o de la Comisión Nacional de Educación Física, por ascenso de sus anteriores titulares.

Resultando que a efectos de proveer dichos cargos, la citada repartición dispuso la realización de un concurso de méritos entre sus funcionarios contratados.

Realizado el mismo, fueron presentados tres reclamos (señora Hada Varela de Palomeque, señorita Mar Esther Torres y señora Irene Ruiz de Passadores) y un desistimiento (señor Alberto Chiodi Polanco); a raíz de los cuales se dió intervención al Tribunal Especial de Concurso, el que se pronunció en definitiva con fecha 2 de agosto de 1962 estableciendo los puntajes finales que elevó a consideración de la Comisión Nacional.

Resultando que por resolución del 6 de agosto de 1962 la Comisión Nacional de Educación Física aprobó el informe del Tribunal Especial y por resolución del 10 de setiembre del mismo año dispuso elevar las propuestas correspondientes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, lo que se cumplió con fecha 21 del mismo mes.

Resultando que la citada propuesta fué sometida a consideración de la Comisión de Instrucción Pública del Consejo Nacional de Gobierno solicitándose luego de acuerdo con lo dispuesto por la misma, informe de la Contaduría General de la Nación, la que se expidió con fecha 25 de marzo de 1963.

Atento a que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 137 de la ley 12802 de 30 de noviembre de 1960 y 112 de la ley 13032, de 7 de diciembre de 1961.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Nómbrase de acuerdo con el fallo del Tribunal del concurso a que se ha hecho referencia realizado en la Comisión Nacional de Educación Física, para ocupar los siguientes cargos en dicha repartición, a las personas que a continuación se indican: Auxiliares 5.os, Código Ab. Categoría IV, Grado 1, N.o de orden 72, Carlos Sayagués Acosta, ciudadano natural, nacido el 21 de diciembre de 1936, credencial cívica AXA N.o 10.392; N.o de orden 73, Helmut Ehrardt Rapior, ciudadano legal nacido el 28 de setiembre de 1911, credencial cívica AXA N.o 10.640; N.o de orden 76, Amalia Amioni, ciudadana natural, nacida el 23 de junio de 1928, credencial cívica AAB Número 3.919; N.o de orden 78, Gladys Carmen Berta de Urán ciudadana natural, nacida el 10 de junio de 1926, credencial cívica BAA N.o 10.602; N.o de orden 79, Gladys Violeta Núñez de Koltukián, ciudadana natural, nacida el 31 de enero de 1937, credencial cívica BEB N.o 5.571; Número de orden 83, Hada Francia Generosa Varela de Palomeque, ciudadana natural, nacida el 26 de diciembre de 1918, credencial cívica BQB N.o 3.762, N.o de orden 84, Julio Calcagno Durañona, ciudadano natural, nacido el 20 de marzo de 1937, credencial cívica AKB N.o 4.254; N.o de orden 85, Iris Dominga Lamelo Barnes, ciudadana natural, nacida el 14 de octubre de 1931, credencial cívica AXA N.o 9.406 y N.o de orden 87, María Esther Torres Igarzábal, ciudadana natural, nacida el 29 de marzo de 1911, credencial cívica SCC N.o 2.466 (todos los nombrados han cumplido, según corresponde, con el enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional).

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

33

Resolución 65|964. — Se nombra Profesor en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 18 de febrero de 1964.

Visto: La nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que se comunica que el señor Felipe Ríos Puig, ha obtenido el título de Profesor de 2da. categoría y propone la designación del mismo para el cargo correspondiente de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia;

Resultando: Que el artículo 17 de la Ley No. 10.107 de 26 de diciembre de 1964, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico-docente, con la categoría que corresponde a los Profesores de 2da. a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondientes al curso 1941;

Atento: Que el artículo 148 de la Ley No. 11.923 de 27 de marzo de 1953 expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la Ley No. 10.107 de 26 de diciembre de 1941, al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente Ley del Instituto Superior de Educación Física";

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Nómbrase profesor de 2da. categoría en la Comisión Nacional de Educación Física, Categoría 2da., grado 1, al señor Felipe Ríos Puig, nacido el 14 de Julio de 1943, Credencial Cívica Serie BDB No. 22.311, quién juró fidelidad a la Bandera Nacional el 19 de Junio de 1956 en el Liceo "Dámaso Larrañaga" y cumplido con el requisito de enrolamiento por la Región Militar No. 1.

2o. Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Jueves 27 de Febrero de 1964 — Núm. 16831

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias fotográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20 00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39 00	"	"
1933	"	" 50.00	"	"
1934	"	" 66.00	"	"
1935	"	" 63.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20 00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30 00	"	"
1942	"	" 50 00	"	"
1943	"	" 25.00	"	"
1944	"	" 60.00	"	"
1945	....	" 20 00	"	"
1947	(reeditado) ...	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 43.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20 00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"
1962	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con capital hasta	....	$ 500.000 00	$ 750.00 la página
De $ 500.001 00 "	....	" 1 000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000 001 00 "	....	" 2 000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2 000 001 00 "	....	" 3.000.000 00	" 1.200 00 " "
" " 3 000 001 00 "	....	" 4.000.000 00	" 1.400.00 " "
" " 4 000 001 00 "	....	" 5 000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5 000 001 00 "	....	" 6 000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6 000 001 00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8 000 001 00 "	....	" 10 000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10 000 001 00 "	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12 000 001 00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15 000 001 00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante	....		" 4.600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GONZALEZ o NORBERTO LORENZO PIO GONZALEZ o GONZALEZ FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1842 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ESTHER LAGUZZI o LAGUZZI SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 1843 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VALVERDE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1166 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CARDALDA RAFFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2016 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO D'ESPAUX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2103 Feb.20-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PABLO FERRUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2104 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ADOLFO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2134 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2363 Feb.24-v.mar.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COPPINI o COPPINI CORTALEZZI, (Lo. 61, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2116 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN TELIS o GERMAN LAVANDEIRA TELIS o GERMAN L. TELIS (L.o 59, F.o 468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2445 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL JULIA PEREIRA de ESPINDOLA (L.o 61, F.o 220) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2446 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANGEL BLANCO (L.o 61, F.o 176) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Octubre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2356 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENERI MAESO o MAICSE (L.o 61, F.o 231) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2114 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAÑA o BAÑA PEREIRA o PEREYRA (L.o 61, F.o 9) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2115 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSIRIS PADIN u OSIRIS NINO PADIN u OSIRIS NINO PADIN BECINA, (L.o 61, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2309 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MUÑO VIÑA de ALVAREZ (L.o 59, F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2117 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIAN CERVIERI (L.o 55, F.o 223) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Agosto de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1925 Feb.18-v.mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EROTIA de LA CRUZ de GONZALEZ (L.o 61, F.o 228) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1932 Feb.18-v.mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BONIGLIO o JOSEFINA BONIGLIO SILVA (L.o 61, F.o 273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1931 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BELTRAN CAETANO o CAITANO o CAETANO VELAZQUEZ (L.o 59, F.o 109) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Marzo de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1930 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BUCHUC AROCHAS o ARROCHAS, (L.o 59, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1116 Feb.5-v.mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CERETTI de FERRARI (L.o 59, F.o 405) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2516 Feb.26-v.ab.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI (L.o 64, F.o 617) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2415 Feb.25-v.ab.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BRAVO de RIVES o RIBES (L.o 65, F.o 23) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 29 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2408 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TORIBIO FERNANDEZ AQUINO (L.o 64, F.o 331) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2409 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PRATTO (L.o 65, F.o 231) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 14 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2410 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ULTRA RINALDI, (L.o 64, F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2243 Feb.21-v.mz.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA FIGUEROA de BELLO o FLORENTINA FIGUEROA o FIGUEROA ALLEGUE o ALLEGRE o ALLEGUE de BELLO, (L.o 64 F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2207 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCARFITTA RIVELLI, (L.o 64, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2208 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GONZALEZ PAZ, (L.o 64, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2012 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CACERES MARTINEZ, (L.o 64, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2013 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACHIN, (L.o 64, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2014 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BENITEZ de PEREZ, (L.o 64, F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2015 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LOS SANTOS BUSOLLO (L.o 65. F.o 78) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1966 Feb.18-v.mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MAÑANA (L.o 65. F.o 82) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1967 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS AURELIO RUY PEREZ DE LA FUENTE. (L.o 64, F.o 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1872 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DESTEFFANI o ALFREDO ESTEBAN DESTEFFANI (L.o 65. F.o 115) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1780 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JUAN LUIS DURAN TOMAS (L.o 64. F.o 607) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1779 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de FERNANDEZ, (L.o 64. F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1693 Feb.13-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELFO CASTAGNINO, (L.o 64, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 1217 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIM GRAZIANI MIRANDA o EFRAIN GRASCIANI MIRANDA (L.o 64. F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 23828 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de NAN o JOSEFA RODRIGUEZ COUTO de NAN o JOSEFA COUTO, (L.o 64, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22857 Dic.12-v.dic.31
Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LACOME de VEIGA (493-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2337 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BRAGAZZI (492-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2338 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUIDO MORTEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2339 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ECHERTA de DIBARRAT (502-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2340 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIX LEVRERO TARANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1933 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO RADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1934 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REBOLLO o ERNESTO REBOLLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1935 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA MENDEZ 553-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2118 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRACHINI de GASPARI o BARRAQUINI de GASPARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2134 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO BARLANO o VARLANO o VERLANO o BERLANO y de AMARA CUADRADO de BARLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2135 Feb 20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO CARRIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1936 Feb.18-v.mar 2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE ORDOQUI SANSON, (510-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1847 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (611-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub 1265 Feb.5-v mrz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACLE SFEIR, (61[illegible]-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 23107 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOB o JACOBO LICHTENBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2548 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARISTIDES IPATA o ARISTIDES IPATA LEONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2447 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCAS MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2443 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME ALBERTO NADAL JAUME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2445 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONZALO SALGUEIRO PASCALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2364 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA SILVA o SILVA AZNAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2365 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA VIÑA de NOVOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 14 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2366 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES DOMINGO NADOTTI VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2198 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN NICOLAS MURAGLIA CIPOLLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1937 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE CARLOS o CARLOS JOSE MURIALDO ASTILLANO y DANTE MURIALDO CARROCHEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 13 de 1964 — José Curi Zagia Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1938 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES MARTIN IPARRAGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2119 Feb.20-v.mar 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BRISGAL ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 6 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2127 Feb.20-v.mar.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AVILES (60-338) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2514 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VITERBO NOVO SILVA (60-338) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 12 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2510 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR POZNIAK POZNIAK (53|563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 23 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2102 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERMINDA o HERMINDA o ERMINTA o ERMINIA CARMELIA FORCELLATI o FORCHELLATE o FORCHELATE o FORCOLATTI o FORCELLATTI de DAMONTE y LEA o LEA BLANCA DAMONTE FORCELLATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2411 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO SEGUNDO PENNINI o PENNINI TOMMASSETTI o TOMASSETI o TONAZETTI (60-126) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2097 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA GRACIARENA de LEMOLE y OTTADO, (60-138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2008 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DATENA PACILIO o PACILLO de SUBIRAN (59-42) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2098 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VERES (60-137) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2099 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SZEJNBLUM o SZEINBLUM KAPLAN (60-463) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2100 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GRECO o GRECCO (58-389) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 30 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2101 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARSICANO o MARSICANO MARTUCHELO, (60-123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2009 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CABUTO o CABUTO VILLALTA, (60-341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2010 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO IGLESIAS, (60-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2011 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BANCHERO de PASSAMAI, (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 1867 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORLAN PEREZ (60-344), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1868 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ROSSI de CAGNO, (60-468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1869 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MERCEDES AGUIRRE o AGUIRRE RAMOS de ARAGNOUET, (60-395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1870 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BASILIO LISTA o LISTA ELENIS, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1871 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DOMINGO PETILLO, (60-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1873 Feb.17-v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER CALONE o CALONE LIVET (60-377) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1778 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO CARLOS FERNANDEZ SERE (60-340) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10|pub. 1777 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR MARIA VAZQUEZ PREGO (60-392) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 1776 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA EUDOXIA u HORTENSIA EUDOXIA o HORTENSIA ALVARIZA o ALVARIZA de CAPANDEGUY (60-464) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10|pub. 1775 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICINA FACELLI o FACCELLI de GIACOSA (60-139) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2335 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CARLOS WALTER ENDLER (60-142) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $360.00 30|pub. 2321 Feb.24-v.ab.10

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TURON o TURON ABBADIE de BERROA (60-470) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2322 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRANCATTO o BRANCATO de ROMANO y YOLANDA ROMANO de DE LA CRUZ (60-301) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 14 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 20|pub. 2323 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ de MOREIRA (60-113) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2324 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER EDIFE NICOLETTI de SIRI (60-443) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2325 Feb.24-v.mar.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GARCIA ORTEGA (L.o 53. F.o 623) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2515 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ DE LEON (L.o 54. F.o 47) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2545 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RAFFAGLIO o ABEL ELOY RAFAGLIO o RAFALLO (Lo. 54, Fo. 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2328 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TORAN GONZALEZ (L.o 54. F.o 175) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2326 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CONTI o CONTI de SOSA (L.o 53. F.o 432) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2327 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ELORZA EIZMENDI de GURMANDI (L.o 51 F.o 127) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 2066 Feb 20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA MARTINI de SEMINO, (L.o 53, F.o 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 2017 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LENS de MONTERO, (L.o 54, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 2031 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAYO ASTRANGELO (L.o 54. F.o 164) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1968 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO o SABATO o SABALO JUAN ANTONIO DI BARTOLOMEO (L.o 54 F.o 125) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1969 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUMBERTO PANIZZA (L.o 53. F.o 653) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1970 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO ALONSO o ALONZO (L.o 5[illegible] F.o 330) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1830 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERMUDEZ de RODRIGUEZ (L.o 54, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1782 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA FANTONI de LARRAMENDY (L.o 54, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1783 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEIRA RUMALLAL (L.o 54, F.o 133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1784 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BLANCO de BARREIRO (L.o 54, F.o 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 1785 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ABELENDA LOIS (L.o 54 F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub 276 En.18-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLARET, (L.o 54, F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2210 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FRAQUELLI FRAQUELLI o JUAN FRANCISCO FRAQUELLI FRAQUELLI. (Lo. 64, Fo. 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1781 Feb.21-v.mar.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SEBASTIAN RECAREY ARIJON (F. 751) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2542 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GILBERTO PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2452 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA GULARTE DE LA LUZ o LA LUZ (F.o 359|1963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2451 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO AMANDO DE VIDA OTHATZ (F. 996) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2450 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA FONTANENI de CONTIN (F. 859) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2463 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO o JESUS SEVERO SOLER CALEGARI o CALLEGARI (F. 758) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2342 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NYDIA EMMA GARRIGOS HANON citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2343 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE EUGENIO DEL ARCA o DEL ARCA SANTIAGO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2344 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DULCELINA GONZALEZ DE CARGONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2367 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA CABRERA BARREIRO de ESPINOSA (F. 815) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2371 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO AMIL RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2368 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS BENIA DOMINGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 13 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2341 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DE DIOS DA SILVEIRA (F. 956) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2369 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIO MANZI MAIORINO o VICTORIO MANSI (F. 1158|962) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2370 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDORO RAMOS CAMACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2190 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL LOPEZ PITA de ARMADA (F. 823) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 1928 Feb.18-v.ab.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA LABANCA de FILGUEIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1984 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL LARROCCA o MIGUEL LA ROCCA (F. 902) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1943 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GRACIANA ERGUY de ARISPE o ERGUY GALLARRO de ARISPE (F. 708) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1942 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANOVAS CARDOZO o CANOVAS CARDOZO RIVERO (F. 494|963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 23 de Julio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1941 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SALVADOR MONTERO DE LUCA (F. 560) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1940 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMILIANO BARBOZA TERRA (F. 595) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1939 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VARGAS GARMENDIA (F. 587) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 30 de Agosto de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1944 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión presuntivamente yacente de JAIME WOLF LIPPERMAN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco. La publicación de estos edictos, se repetirá a la mitad del término señalado (Código de Procedimiento Civil artículo 1125). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
2) $240.00 20|pub. 21853 Nov.29-v.dic.12. Feb.18-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA ESPERANZA GOMEZ o INOCENCIA GOMEZ o INOCENCIA ESPERANZA GOMEZ SOSA (F. 886) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1945 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MERCEDES IGLESIAS DE GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1946 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO CURBELO (F. 909) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1947 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENCION o BENCYJON o BENCION RAJNSZTAJN o RAJNSZTEJN o RAJNSLEJN o RAJNSLTEIN PERELMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2320 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO ALONSO BARREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2311 Feb.21-v.mz.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA ELOISA FERNANDEZ de CABRERA (A-1503) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2120 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LARRAVIDE ZAS (Ficha A-1482) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2123 Feb 20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA CATALINA o IRMA G. CAIRO o CAIRO de GONZALEZ (Ficha A 1377) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1920 Feb.18 v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SAETTONE CORZINO o CORCINO (A 1510) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 1811 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FELIPE LONGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Julio de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 2453 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de CASILDA MARIA HORMOCINDA ANCHILERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 23199 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4. Feb.25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENEDICTA ROMERO GONTAN DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2421 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR MARCOS FERRER SERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2223 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA LIMA de VICARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2124 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA EVA ALQUIER de PANICATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1812 Feb.14-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o PABLO PEREZ o PEREZ ESPINO (Ficha 1468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub 22486. Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO SILVEIRA BENTOS, (Ficha A 1458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1844 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1865 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA SANGUINETTI de SOLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1866 Feb.17-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace público la apertura de la sucesión de MARIA ESTOMBA citándose y emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho por cualquier concepto. En fe de ello siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Ma. del Carmen Orellano, Actuaria Interina.
1) $120.00 10 pub. 1801 Feb.14-v.feb.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL MARIA ARRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 2155 Feb.21-v.mz.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TIERNO PASCARETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 11 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2489 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO DOMINGO o ALFREDO DOMENICO SICCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1908 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA o FRANCISCA MARIA NIEVES CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1643 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA TEJERA VERA de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado — Canelones, 19 de Febrero de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2458 Feb.25-v.mar.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CERNADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2483 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2484 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO RODRIGUEZ de VILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub 2485 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2486 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO AMERICO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2487 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO o SEFERINO PEREZ y de FRANCISCO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Diciembre de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2488 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RAVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 24 de 1963 — Dora Mercy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1990 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ROJA (o ROJAS) HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 27 de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1989 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO MORALES (L.c 2. F.o 433) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2065 Feb.20-v.mar.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO FELICIANO LOPEZ MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10.pub. 2473 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RECALDE o JUAN MARIA RECALDE SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 27 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2170 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONIDES SILVEIRA de ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1860 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO LOPEZ o EUGENIO ADRIAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 7 de Enero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1861 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL EUSEBIO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963. — Modesto E. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1862 Feb.17-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "OLCH. METODI. Juicio ab-intestato, (Lo. 39, Fo. 505)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio — Colonia, 9 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 1924 Feb.18-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOILA PINO BRIÑOLES de SANCHEZ o ZOILA PINO de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 6 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1922 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARGARITA o CARLOTA FERRARI de COCCARO o COCARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2308 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de A...RES FASSARINO DABALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2309 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA TOJO DABALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2310 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO BONJOUR BERTIN y de doña CATALINA BERTIN de BONJOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 6 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1923 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1921 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLEAURRE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 29 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1920 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HERNANDEZ LEMES o LEMOS o LEMAS o LEME o MARGARITA HERNANDEZ de LEON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 1918 Feb.18-v.mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LORENZO GONZALEZ DELALOY o GABRIEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2042 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTELLA OLEAURRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 3 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1919 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1997 Feb.19-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELESTINO SANTIAGO DINARDI LEVITTA y LEOPOLDINA JAIME de DINARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 21 de Noviembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1805 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDORIA LAGUNA de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 12 de Setiembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1804 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA RIVERO de PERALTA o UBALDINA ANTONIA RIVERO de PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 12 de Diciembre de 1963 — Elsa. J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1803 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALINA D'ALESSANDRO de MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 22 de Noviembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2285 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AGUSTIN CATANI GALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 10 de Diciembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 2286 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA XAVIER REDON de CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 21 de Octubre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 2287 Feb.24-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ASUNCION RODRIGUEZ SANNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 10 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2067 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ALBA UBAL o BLANCA UBAL FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 27 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 2068 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VIAZZO o BIAZZO de CHIUFARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 17 de Octubre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10 pub. 2069 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA MERIDA DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Agosto de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2070 Feb.20-v.mar 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MARIANO PEREYRA GRANOTICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 11 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 2071 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de Febrero de 1964 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2072 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de Febrero de 1964 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2073 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2074 Feb.20-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON DIAZ y PASCUALA DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2075 Feb.20-v.mar.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2503 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FORTUNATA o JUANA URIARTE de BAITEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 6 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2504 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA DOLORES o DOLORES VAZQUEZ de BENAVENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 5 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2405 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA REMENI de RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2397 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA GREGORIA CARNALES de RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 22 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2398 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CANTUARIENCE ARCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 5 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2399 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO EULOGIO UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 29 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2400 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS RAMOS y EUSEBIO RAMOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 11 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2401 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ o RAMON HERNANDEZ DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 6 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2402 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MENDIZABAL de ARCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 11 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2403 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO DEMETRIO AMILIBIA o AMILIVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 20 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2404 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROMERO PICARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 6 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2318 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FALCHETTI NUÑEZ o LUIS ALBERTO FALCHETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2273 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIBIANA MARIA LETEZIA MARTINO MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2274 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO FRANCISCO CARRERAS FERNANDEZ o FRANCISCO ELEUTERIO CARRERAS o FRANCISCO CARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 5 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2275 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CUSTODIA MOREIRA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 28 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2276 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA MOREIRA o MOREIRA GONZALEZ y CUSTODIA GONZALEZ de MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2277 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON ALONZO ORGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2278 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VENANCIO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2279 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA PEREIRA DE SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2280 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ECHAVARRIA o ECHEVERRIA DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 13 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2281 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intesto de don EXEQUIEL RODRIGUEZ ocurrido en Montevideo, el doce de Junio del corriente año, llamándose a todos los que se consideren con derecho de heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado — Minas, Noviembre 6 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D:21-7-34) 20|pub. 30305 Feb.14-v.feb.27 Mar.16-v.ab.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CESAR de CORREA o ROMULA MANUELA CESAR de CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 28 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1750 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA RODRIGUEZ de UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 30 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1749 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO SORIA o PRUDENCIO SORIA CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1752 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CIRIACA ALEGRE de GORRIARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 13 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1751 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ESPERANZA DE MORA o DEMORA CHAVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Josefa De Mora o Demora para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 29 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23196 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GUTIERREZ de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 27 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2020 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 27 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2021 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o ROSALIA AURELIA VERE o VEREZ o VERES de VERE o VEREZ o VERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1849 Feb.17-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SILVERA o SILVEIRA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus sus derechos ante este Juzgado — José Batlle y Ordóñez, Febrero 5 de 1964 — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 1813 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JUAN FLORENTINO DOMINGO BAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 24052 Feb.3-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua se hace sabe. la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LACARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA o MARIA OLGA o OLGA MARIA MARTA GOMEZ de FERRONI o FERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2559 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MAURO MOLINELLI CAZZASA o CASASA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 18 de Febrero de 1964 — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2560 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETA MARIA ANUNCIATA o ELISABETA MARIA ANUNCIA AMABILE de ZINNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Febrero de 1964. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1958 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIANCIARULO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 2 de Agosto de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1759 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EDUARDO MARZALEK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de Setiembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2301 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO ERRAMUSPE ALFARO (Testamentaría) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Octubre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2302 Feb.24-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO NUÑEZ ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2303 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISABELINO MOSCARELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2305 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO ESTEBAN FERNANDO PALLEIRI ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2304 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALEJANDRO TOZONOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2306 Feb.24-v.mar.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE KAUTZ o KAUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 25 de Setiembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1960 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO AMERICO LESCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1959 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORTAGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 27 de Diciembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 1814 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO SOAREZ o SOARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 27 de Diciembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1815 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PANARIO o ALBERTO INOCENCIO PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2292 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2293 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ROLIM RIBEIRO o ROLIN RIBEIRO o GABRIEL ROLIM o ROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2294 Feb.24-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FILISBINO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 2290 Feb.24-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO GABINO GUTIERREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2287 Feb.20-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO LEANDRO o AMELIO L. o AMELIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2422 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO SANTARELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 7 de 1964 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2418 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 13 de 1964 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2419 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO JUAN PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilita la feria judicial mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2420 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO M. o ANTONIO MARIA LARREA o LARREA ALTEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilita la feria judicial mayor — Rocha, Diciembre 31 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2421 Feb.25-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MICAELA BARRENECHE de AZAMBUJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 26 de Diciembre de 1963 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2434 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ALBERTONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 23 de Setiembre de 1963 — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2435 Feb.25-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 7 de 1964 — Delmar González Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2432 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BENTANCOURT ANDION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 24 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2433 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIO ABELARDO CAZALAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 24 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1953 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA ROSA CODURI de TEMES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 26 de 1963 — Delmar González Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1909 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 6 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2465 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CASTRO UMPIERREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 6 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2466 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ELOY o PROSPERO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2467 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CARRIZO o CARRISO de BRAVO, ALBERTO DIAZ CARRIZO o ALBERTO ANTONIO BRAVO CARRIZO y JOSE LEON DIAZ o JOSE LEON BRAVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de Febrero de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2468 Feb.25-v.mar.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CALLERO de GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones — San José, 30 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1747 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ESPINEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 27 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1746 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones — San José, 26 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1745 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 21 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 1744 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENVENUTO NEGRETTO GARZETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 26 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 1757 Feb.14-v.feb.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA BURGOS de SOSA o TULA CARMEN BURGOS o TULA CARMEN BURGOS de SOSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 27 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2223 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO SOSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2224 Feb.21-v.mz.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORESTE OSORIO OLIVERA u ORESTE u ORESTES OSORIO DE OLIVERA RODRIGUEZ u ORESTE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 1996 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 20|pub. 2154 Feb.21-v.mz.5. Mz.30-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DIAMANTINA JUANA PIGUILLEM de RIVAS o DIAMANTINA JUANA PIGUILLEM RODRIGUEZ de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2261 Feb.21-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEOCADIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 29 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 1772 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PIO CARREÑO BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó Setiembre 18 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1773 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS FRANCISCO ALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 1771 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIVINO REDENTOR ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1770 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS DOMINGUEZ DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de las publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $120.00 10 pub. 1769 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GERVACIA o GERVASIA PAZ de MELLO o de DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Mayo 21 de 1963 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1768 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NIEVES TERRYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 28 de 1963 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1766 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE AGAPITO BARSOLA o BARZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Agosto 21 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 1767 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON PEÑA MELGAREJO o RAMON PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Agosto 21 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 1765 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA LOPEZ RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1764 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ROMERO o LUIS ROMERO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1763 Feb.14-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOROTEO PEREIRA o DOROTEO PEREIRA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2088 Feb.20-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña BIBIANA DE SOUZA LEAL de LOPEZ, de don DAVILINO o DABELINO LOPEZ y de don AMALIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2089 Feb.20-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VIVIANA MEDEROS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2090 Feb.20-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2091 Feb.20-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INES FAVILLA o FAVILA o FABILA de FAFILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Noviembre 12 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2092 Feb.20-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAAC FRANKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2093 Feb.20-v.ab.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña FELICIA RAMOS DE RODALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Diciembre de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 2080 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la

sucesión de doña BEATRIZ LAGUNA de TORENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 3 de Diciembre de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2082 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO OLVEIRA u OLVEYRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 16 de Diciembre de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2081 Feb.20-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIDO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 5 de Noviembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 2001 Feb.19-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FORTUNATO o RAMON TELIZ o TELIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 1753 Feb.14-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN REY o NEY COTTO o ANTONIA o ANTOÑA COTTO, Lo. 9, Fo. 361, emplazándose a todos los interesados en la misma con el término de treinta días. — Treinta y Tres, 26 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez
1) $120.00 10|pub. 2126 Feb.20-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARCELINO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1963 — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1754 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO LEZAMA o CLARO LEZAMA FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1755 Feb.14-v.feb.27

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a la persona cuyo nombre detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a ese inmueble, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado la promesa de venta del respectivo solar, correspondiente al plano del Agr. Carlos A. Baccino, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 20 de Diciembre de 1948 con el N.o 4858, y ubicado en Carrasco, 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Padrón 4126. Solar 9. Manz. 32. Malena Martínez Silva de Gómez Platero.
Banco Uruguayo de Adm. y Crédito, Sarandí 450, Montevideo.
2) $300.00 15|pub. 2490 Feb.26-v.mar.17

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de compra venta a plazos, ubicadas en la 16.a Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor José Meier, inscrito el 7 de Junio de 1954 empadronados en mayor área en el N.o 706.
Solar 7 — Manzana "F". Comprador: Haydée Torres Márquez.
Solar 10 — Manzana F. Comprador: D. Díaz Fraga.
Solar 19 — Manzana G. Comprador: A. Soto Viegas.
Solar 6 — Manzana K. Comprador: Gladys Barros Marín.
Solar 5 — Manzana O. Comprador: Alejandro Borches.
Solar 14 — Manzana Q. Comprador: D.R. de Lima.
Solar 13 — Manzana Q. Comprador: Nelson Mardori.
Solar 1 — Manzana R. Comprador: A. De Oliveira Da Silva.
Solar 18 — Manzana R. Comprador: Juan A. Grajales.
Solar 7 — Manzana S. Comprador: Lucía Rodríguez.
Solar 17 — Manzana S Comprador: Washington Lorda.
Solar 1 — Manzana U. Comprador. Washington Lorda.
Solar 7 — Manzana T. Comprador: María Caj Collazo.
Solar 37 — Padrón 27.021. Comprador: Laurinda A. Icasuriaga.
Solar 41 — Padrón 27.021. Comprador: Carlos A. Noblía.
Solares de terrenos ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones.
Solar 7 — Manzana 1. Padrón 5123. Compradores: Luis Alberto Medina Allo y María Adela Martínez García
Solar 149 — Manzana 2. Padrón individual 6064. Comprador: Octaticia Castro Suárez de Tropiano y B.C. Tropiano.
Solar 34 — Manzana D. Padrón 4843. Comprador: Roberto Viera Alegre Vidella.
Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas — Pedro Cohen y otros.
2) $660.00 15|pub. 2258 Feb.21-v.mz.12.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099, se avisa a los señores Alberto Borgonovo Badino y Raquel Carranza de Borgonovo Badino, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar 10 de la manzana letra "V", padrón N.o 3272, del plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de Noviembre de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 12 de Noviembre de 1945, con el N.o 179, por hacer más de cuatro años que no efectúan pagos a cuenta del precio. — EUGENIO OTERO VALVERDE. — SARA PIÑEIRO de OTERO. — ALFREDO VIDAL.
2) $300.00 15|pub. 2337 Feb.24-v.mar.13.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099, se avisa a los señores Eduardo German Schulte Kenny; Martha Susana Ernie de Schulte; Hugo Roberto Speciali Luciani; Teresa Raquel Borgonovo de Speciali y Dardo José Speciali Luciani, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 8 de la manzana letra "W" del plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Noviembre de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 12 de Noviembre de 1945. con el Número 179, y empadronado con el N.o 3405, por hacer más de cuatro años que no efectúan pagos a cuenta del precio. — EUGENIO OTERO VALVERDE — SARA PIÑEIRO de OTERO. — ALFREDO VIDAL.
2) $360.00 10|pub. 2338 Feb.24-v.mar.13.

3-Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 30 de Marzo de 1964 a las diez horas y treinta minutos en el local social, calle Cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Elección de un Director titular y un suplente. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones — El Secretario.
3) $360.00 15|pub. 2479 Feb.26-v.mar.17

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 9 de Marzo de 1964 a las 19 horas en el local social, calle Monte Caseros 2600, a fin de considerar como único punto, la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponden y para firmar el acta de asamblea; 2.o) Situación planteada ante la renuncia de los miembros del Directorio de la Sociedad.
Se hace saber a los señores accionistas:
1.o) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sita en la calle Monte Caseros 2600 con no menos de tres días de anticipación al de su celebración, sus acciones o certificados bancarios de depósito (art. 37 de los estatutos.
2.o) Que la asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas que concurran. (Art. 41 de los estatutos) — Montevideo, Febrero de 1964.
3) $160.00 5|pub. 2509 Feb.26-v.mar.5

JONES y Cía S. A.
(Agencia de Patentes y Marcas)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.
3) $360.00 15|pub 1169 Feb.1-v feb.28

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.I.C.
C.O.U.S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 17 de Marzo de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 28.o ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1963; 2.o) Elección de tres Directores, de acuerdo con el Art. 10.o de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $420.00 15|pub. 2393 Feb 24 v.mar.13.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
DIVIDENDO COMPLEMENTARIO DEL 79.o EJERCICIO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 24 del corriente en la Tesorería de este Banco, contra entrega del cupón N.o 17, podrán hacer efectivo el cobro del Dividendo Complementario correspondiente al 79.o Ejercicio Social, clausurado el 31 de Diciembre de 1963. Montevideo, Febrero de 1964. — La Gerencia General.
3) $36.00 3|pub. 2271 Feb.24-v.feb.26.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinario, a celebrarse el día jueves 5 de Marzo de 1964, a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social de la Avda. Gral. Rondeau N.o 1715 para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondientes al 41 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Aplicación de las utilidades; 3) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea
Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea. — Por resolución del Directorio. — Cándido B. Argibay, Secretario
3) $240 00 10|pub. 2111 Feb.20-v.mar.4.

L. BUGNA E HIJOS S. A.

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo de 1964 a las 19 horas en el local de la Av. Agraciada 3961, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para constituir la comisión escrutadora y para firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar la cuenta pérdidas y ganancias, estado de situación, memoria anual e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1963. 3) Designación de tres miembros titulares del Directorio (Secretario, vice presidente y vocal) por el período hasta el 31 de Agosto de 1963. 4) Designación de Síndico hasta el 31 de Agosto de 1966.

Nota: Para integrar la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o certificado bancario) en el local de la Av. Agraciada 3961 con cinco días de anticipación; por lo menos, a la fecha de la asamblea.

3) $120.00 5|pub. 2262 Feb.21-v.feb.27

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY S. A.

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 19 de Marzo de 1964 a la hora 19 en el local de la calle Tacuarembó 1520, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y el número de votos presentes y para firmar el acta de la asamblea. 2) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963 3) Designación de siete miembros titulares del Directorio para el ejercicio hasta el 30 de Junio de 1964.

Nota: Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta cinco días antes del fijado para la misma, en el local de la calle Tacuarembó 1520.

3) $120.00 5|pub. 2152 Feb.21-v.feb.27

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.
(CONFIRU S. A.)

De acuerdo al Art. 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1964, en Misiones 1481, piso 1, a las 10 y 30 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1963; 2o.) Elección de Director, Síndico y Síndico suplente; 3o.) Remuneración de directores y Síndico ;4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha arriba mencionada sus acciones o recibos de depósito de las mismas expedidas por un banco o sociedad financiera. — El Directorio.

3) $128:00 4|pub. 2471 Feb.25-v.feb.28.

OTTONELLO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1964 a las 18 y 30 horas, en la sede social, Avda. Gral. Flores No. 3715, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección del directorio para el período 1964-1967; 3o.) Elección de Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la secretaría de la sociedad, como mínimo con cinco días de anticipación. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 2464 Feb.25-v.mar.2.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO "MINAS"
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico "Minas" S. A., de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 14 del corriente, a la hora 12 y 30, en el Parador Salus, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Considerar:

a) Memoria anual, b) balance general ejercicio al 31|12|963, c) cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|963, d) Proyecto de distribución de utilidades al 31|12|963; 3o.) Informe de la Sindicatura; 4o.) Elección de Síndico (Titular y suplente) (Art. 31); 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 17 de los reglamentos sociales, para concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones o certificados que acrediten sus depósitos en instituciones bancarias, lo que pueden realizar en el domicilio del administrador de la sociedad, señor Leoncio M. del Barrio, calle J. Batlle y Ordoñez No. 371.

Para el caso que debieran ser representados se ajustarán a lo que al respecto dispone el Art. 15 de tales estatutos. — Minas, Marzo de 1964. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 2406 Feb.25-v.feb.27.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1,440.00 90|pub. 16461 Oct.16-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi Eduardo Abadie, Soriano, Antenor Nicomedes [illegible] Nora Rampazzi [illegible] Soriano, Nicanor Argois de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Agueda Mujica de Vilar, Bautista Joulia, Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez; María Zerot de Laspiarraz; Este- Grau Perez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 29 de Octubre de 1963. — La Dirección

4) $2,160.00 90|pub. 19248 Oct.30-v.mz.16.

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1,440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Carlos María Rodríguez Estevan c| MILAGROS LOPEZ RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 59. F.o 698) (Ficha V-111 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos María Rodríguez Estévan y Milagros López Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $400 00 20|pub. 2550 Feb.26-v.mar.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "GLADYS ALBINA BASTIANI y CARLOS RODOLFO ROJAS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-238 año 1963) se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Carlos Rodolfo Rojas y Gladys Albina Bastiani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 1681 Feb.13-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "PINTO DE BRUM ANA con BRUM ALVARO SIXTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 21, Fo. 340), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Sixto Brum y Ana Pinto, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley 592-348, de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 1o. de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placencia, [illegible]unto.

5) $400.00 20|pub. 2437 Feb.25-v.mar.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "Bernardo Armando Argone c| GLADYS ROSA LERENA. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha V. 243 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Armando Argone y Gladys Rosa Lerena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 1243 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Walter Werner Pollack contra HELENE SCHIMMEL. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V-192, Año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Werner Pollack y Helene Schimmel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 1057 Feb 4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Luisa Puñales c|. DOMINGO HECTOR CAMBON. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-101 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Domingo Héctor Cambon y Luisa Puñales, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mont. Febrero 12 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 2136 Feb.20-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "María Carmen Fernández Aranaga c|. JOSE MAZAL BEMAOR. Disolución sociedad conyugal", (L.o 48, F.o 605), se hace saber que por resolución del día 7 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Mazal y María Carmen Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mont. Febrero 17 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 2137 Feb.20-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Kleiman Ibarburu, Lía c| ROSENCOPF, MARCOS. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (L.o 65. F.o 58), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lía Kleiman Ibarburu y Marcos Rosencopf y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del

cónyuge, deudor art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Elbio A. Panizza, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 1221 Feb.5-v.mar.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALDAY ESPINOSA URBANO ESTEBAN con CARMEN BALDOVINO. Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha V-205|63), se hace saber que con fecha 15|11|63, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Urbano Esteban Alday Espinosa y de Carmen Baldovino.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1361 Feb.6-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Suárez Félix con IRENE ANTUNEZ. Disol. y liq. de soc. conyugal" (V-486-63) se hace saber que con fecha 30 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Suárez e Irene Antúnez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo [illegible] de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 21 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1125 Feb.4-v.mar.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERBERHOLE MOISES y RAQUEL KINDLER Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha: V-553-963), se hace saber que con fecha 27|11|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Moisés Gerberholo y Raquel Kindler.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 23892 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 11 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ANTONIO RODRIGUEZ NERY y MARGARITA SOFIA LUISA BLANCO IDIARTE BORDA, (Lo. 61, Fo. 312).

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2128 Feb.20-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 2 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA LYDIA ALMEIDA y ANTONIO ALVAREZ VARELA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. [illegible] Feb.20-v.mar.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CONRADO DIEGO LARRAURI YOUNG y MARIA REYNA ORTEGA de LARRAURI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1943 Feb.20-v.mar.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha [illegible] se decretó la [illegible] legal de bienes integrada [illegible] cónyuges Ibero Moreira [illegible] ROSALIA SERAFINA ARIAS [illegible].

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 20 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1120 Feb.5-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Eudoro Fernando Eiraldi Pintos y María Elena Abero Melgar.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2291 Feb.24-v.mar.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ OLIVERA de ARRARTE, OLGA RENEE contra ARRARTE AMARAL, ARIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (60-170)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 1871 Feb.14-v.mz.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LECUNA OCAMPO, HOMERO u HOMERO CARLOS y NELIDA IGARABIDE SARAVIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-134) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1218 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO y RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, DOSINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-454), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Febrero 7 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1874 Feb.17-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1ra. Instancia de 7o. Turno, se hace saber que se ha dispuesto la Dis. y Liq. de la sociedad de bienes existentes entre Rubén Blanco Gatti y Herminia Gladys Colucci, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 2414 Feb.27-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Ariel José Villar y Delma García, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. [illegible] Feb.27-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA MIRTHA CHIARLA contra RUBEN CLEMENTE FERIPE ESZARIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 42, F.o 520)", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por [illegible] Clemente [illegible] y María Mirtha Chiarla. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 1972 Feb.18-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre EMILIO o EMILIO ISIDRO AREVALO y GIOCONDA o GIOCONDA CONCEPCION RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 1994 Feb.18-v.mz.16.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ALDO ARMANDO PEREZ y LIBERTAD OTTONELLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2105 Feb.[illegible]-v.mar.18.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HILDEBRANDO FERNANDEZ y MARIA ASUNCION OLIVER, (53-422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 10|pub. 2106 Feb.20-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BERKOVICS FRANCISCO y HERCOVITS, ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ficha F-951|963", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Berkovics y Isabel Hercovits.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 536 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 2346 Feb.26-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ, MARIA DELFINA con MACHADO, URUGUAY LUCAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-789|63)", se hace saber que con fecha 23 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uruguay Lucas Machado y María Delfina Alvarez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 536 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10.783, artículo 7.o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 1976 Feb.19-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ramos Morini, Froilán Edilberto con RODRIGUEZ LEMA, EUGENIA TERESA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-870|963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Froilán Edilberto Ramos Morini y Eugenia Teresa Rodríguez Lema.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 536, en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $[illegible] 20|pub. 1903 Feb.[illegible]-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, dictada en autos: "BOTTINI, MARIO TOMAS y MONTAUTTI de BOTTINI, EMMA JULIA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-818|963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Tomás Bottini y Emma Julia Montautti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 1424 Feb.6-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ONETO y VIANA, CARLOS y MOLLER DE BERG DE ONETO y VIANA, ELIDA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-1030|963" se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 1964 fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Oneto y Viana y Elida Moller de Berg.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley. No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Zozima Martino, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 2459 Feb.25-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en los autos caratulados OCHOA, PEDRO c|ELVIRA CASTILLO SENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha B-3632)", se cita y emplaza a la señora Elvira Castillo Sena, para que comparezca a estar a derecho en los autos antes mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar además, a los efectos de las publicaciones pertinentes, que fue auxiliado de pobreza. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) (R. 20|4|55) 30|pub. 30352 Feb.18-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN ALFONSO BRUGNOLI y DINORAH SANTOS de BRUGNOLI. Ficha B-4395, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 1789 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARTHA PIEDAD PEREZ CUBELLI y don ENRIQUE CLEMENTE. (Ficha B 3893), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 1740 Feb.13-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NATAN GROSS HARNIK y MUSE KUR de GROSS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 240.00 20|pub. 1615 Feb.12-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Lilia Nair Tabárez Ardaitz c|. ANATOLIO PALAMARCHUK SANIN (Ficha B 3373) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los

efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 1219 Feb.5-v.mar.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "María Irene Maucclone de Bonfrisco con MARIANO BONFRISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 167), se hace saber al público que con fecha 29 de Noviembre del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Irene Maucclone de Bonfrisco y Mariano Bonfrisco y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 23 de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $400.00 20|pub. 1806 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Exaltación Tiburcio Martelluna con BLANCA GREGORIA LAGUNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 115), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Exaltación Tiburcio Martelluna y Blanca Gregoria Laguna y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 17 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $400.00 20|pub. 1807 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "SEGUNDA MARINA GARCIA de DOMINGUEZ y DESIDERIO DOMINGUEZ" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 191), se hace saber al público que con fecha 24 de Diciembre de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Segunda Marina García de Domínguez y Desiderio Domínguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 3 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $400.00 20|pub. 1808 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "IRIS RODRIGUEZ de MANGARELLI y EDUARDO MANGARELLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 190), se hace saber al público que con fecha 24 de Diciembre de 1963 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Iris Rodríguez de Mangarelli y Eduardo Mangarelli y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 3 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $400.00 20|pub. 1809 Feb.14-v.mar.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Doctor Carlos A. Artecona, en autos caratulados "LOPEZ PEÑA DONATO y DORA GARCIA CASTRO de LOPEZ. Liquidación y disolución sociedad conyugal (34|633)", se hace saber que, por auto de fecha 4 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la Soc. Conyugal existente entre los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 6 de Febrero de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $240.00 20|pub. 2076 Feb.20-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ANGEL MACHADO y MARIA E. RIVERON de MACHADO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 528), se hace saber que por resolución de fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angel Machado y doña María Esmeralda Riverón de Machado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 10 de 1963. — Héctor Raúl Fernando, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 1478 Feb 6-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "CANOURA, CAROLINA c|. BATISTA, ALEJO V. Disolución de la Sociedad Conyugal etc. (L.o 13. F.o 84)", se hace saber que por resolución fecha 30 de Octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Carolina Canoura y Alejo V. Batista, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 5 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $400 00 20 pub. 2063 Feb.20-v.mar.18.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broquá, dictada en autos: "Del Campo de Larrosa, Mari A contra LARROSA, ELBIO T. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Libro 13, Fo. 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mari Alba Del Campo y Elbio T. Larrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley del 18|IX|946). — Maldonado, Diciembre 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $400.00 20.pub. 24058 Feb 4 v mz 4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elvira contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (20|643), el día 30 del actual se dispuso dejar sin efecto la providencia N.o 4331 de fecha 25 de Julio del corriente año, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 31 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub 111 Feb 4-v mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Julia contra ABALO, JOSE MARIO Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 16, Fo. 673), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $320.00 20|pub. 24134 Feb.1-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "CARTICIANI HUGO WALTER c|. CRUZ ELSA SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 17. Fo. 185", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero. 5|964. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

5) $240.00 20|pub. 2459 Feb.25-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AMBROSIO COMUNALE y ROSA GALEANO de COMUNALE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34, F.o ...), se hace saber que, por resolución de ... 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ambrosio Comunale y Rosa Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Diciembre 3 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 23889 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Daniel Píparo con FRANCISCA GALEANO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34, F.o 572), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Daniel Píparo y Francisca Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los

interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 23888 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v feb 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Nery De Souza de Fros contra ISABELINO FROS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por providencia de fecha 8 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Nery de Souza e Isabelino Fros. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio F. Dessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 255 Feb.4-v.mz.4.

6-Disoluciones de Sociedades

José María Neme y Jesús Antonio Neme comunican que han resuelto disolver la sociedad NEME HERMANOS LIMITADA. Activo y pasivo a cargo del socio José María Neme. Acreedores: Sarandí 796, Rivera — Rivera, Agosto 10 de 1962.
6) $160.00 20|pub. 2558 Feb.26-v.mar.31

"CELIS Y MIER"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1230, Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Celis y Mier" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café, Restaurant y Bebidas hermenutadas en la calle Yaguarón 1368, quedando a cargo del comercio el señor Mier desde hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 196[illegible]. — AMERICO CELIS FERNANDEZ. — A[illegible] MIOUERO de CELIS.
6) $240.00 20|pub. 1175 Feb.4-v.mz.4.

"FRAGA, LOURIDO y SANCHEZ"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1230. Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Fraga, Lourido y Sánchez" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café y Bar en la calle Yaguarón 1648, quedando a cargo del comercio los señores Lourido y Sánchez desde hoy. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — RICARDO FRAGA CASTRO
6) $240.00 20|pub 1175 Feb.4-v.mz.6.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Hemos disuelto la Sociedad que gira en 8 de Octubre 4848 bajo José Martínez, Abelardo Palleiro y Germen Martínez, desligándose el socio José Martínez y se hacen cargo del activo y pasivo Abelardo Palleiro y Germen Martínez. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — JOSE MARTINEZ. — RAMONA PALLEIRO.
6) $ 160.00 20|pub. 1988 Feb.18-v.mz.16.

ADOLFO BURONE. EGIDIO MESSUTI, hemos disuelto nuestra sociedad con fecha 31|10|63 Egidio Messuti, cede su cuota parte al señor Adolfo Burone. Acreedores presentarse en Santiago de Anca 1465. Ramo reparaciones de muebles. — Montevideo, 18|2|964.
6) $160.00 20|pub. 2149 Feb.20-v.mar.18.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CORINA TELMA WALKER c|. WALTER HULLMANN. Divorcio Unilateral" (Ficha D-195 año 1963), se cita, llama y emplaza a don Walter Hullmann, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30|pub. 2132 Feb.20-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a NORMA CABALLERO SENA para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio, (Ficha D 434, 1963), que le inició su esposo José Alazraki Nahum. — Montevideo. Febrero 14 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 2153 Feb.20-v ab.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "María [illegible] Sant c|EDGARDO SOSA Divorcio S|V. L.o 61 F.o 305" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 21[illegible]3 En.3-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ALIKI, MARIA CHORBIOU PANAGIOTAKI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 54. F.o 162) le ha iniciado don Spyridion Scourtas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario
7) $480.00 30|pub 229 En.18-v.feb.27.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOLEDAD FARIÑA, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio sobre nulidad de su matrimonio con Ramón Varela Deus, (Lo. 42. Fo. 229). Iniciados por el Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E Real, Actuario
8) (G.F.) 30|pub 33122 Dic.12-v.dic 31 Feb.3-v.mz.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. los sucesores de PIERRE MATHEY GOOSSE Sucesión Pieza separada s|. Cobro de pesos. Lo. 60, Fo. 248", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Bernardette Alberto Marie Joseph Mathy, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 323 del C.P.C.), y citándoseles al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $480.00 30|pub 22103 Dic.18-v dic.31 Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la capital, en autos: "Banco de Cobranzas con BARBOZA OLIVERA MARTINO, Intimación N.o 1445, L.o 22. F.o 139", se cita y emplaza a don Martino Barboza Olivera, para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, en que se le intima el pago de cuotas del solar N.o 18 de la manzana 50 del paraje "Ciudad automovilística, sexta sección judicial del Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 6 de 1962 — María Emilia Gleiss, Escribana Actuaria.
8) $480.00 30|pub. 1884 Feb.17-v.ab.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 206. Juicio ejecutivo. (Lo. 12, 1 o 610", se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 206 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec Jud de Maldonado solar señalado con el N.o 4 de la manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940 lindando al Norte, con solar 8 al N.E. con solar 3, al Sur calle 12 y al S.O solar [illegible] para que comparezcan a estar a derecho en los autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario
8) $1,080.00 30|pub 594 En 20-v.mz 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 208 Juicio ejecutivo (L.o 11, Fo. 519)" se cita, llama y emplaza a los señores RAUL A CAPUTTO y J. GONZALEZ ACOSTA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 208 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a Sec Jud de Maldonado solar señalado con el N.o 6 de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la Carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 154 el 8 de Junio de 1940 lindando al Norte con calle N.o 11 al S.E. solar 7 al S solar 5 y al S.O calle 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario
8) $1.080.00 30|pub. 593 En.20-v.mz 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 813 Juicio ejecutivo" (L.o 12 F.o 623)" se cita, llama y emplaza al señor AMERICO PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 813 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado solar señalado con el número 2 de la manzana 59 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte con solar [illegible] al N.E calle 18 al Sur solar 3 y a S.O con calle 5, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1,080.00 30|pub. 595 En.20-v mz.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 229. Juicio ejecutivo (L.o 12 F. 522)" se cita llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 229 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 16 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 14 al N.E. con calle 32 al S.O. con solar 4 y al Sur calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario
8) $1.080.00 30|pub 596 En.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 204 Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo 615)", se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 204 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 8 de Junio

de 1940 lindando al Norte con solar 10, al Sur, calle 12, al S.E. solar 1, y al S.O. solar 3 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 597 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 221. Juicio ejecutivo (L.o. 12, Fo. 518)", se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 221 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 9 de la manzana 15 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940 lindando al Norte con solar 10, al N.E. solar 11, al Sur, solar 8 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 598 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 847. Juicio ejecutivo (L.o 12 F.o 620)" se cita, llama y emplaza a los señores JUAN LASARIA o LAVALVIA e ISIDRO BRUNETTI, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 847, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el número 14 de la manzana N.o 52 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta número 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 5 de julio de 1940, lindando al Norte con solar N.o 16, al N.O. con solar 5, al Sur con solar 13, y al S.E. calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, Enero 15 de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30 pub. 2227 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 815. Juicio ejecutivo (L.o 12, F.o 624)", se cita, llama y emplaza a los señores AMERICO R. PRADO y a la señora NOEMI G. de PRADO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 815, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 4, de la manzana 50, en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158, el 5 de julio de 1940, lindando al Norte con solar 3, al N.E. solar 5, al Sur calle 5, y al S.O. calle 30 metros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 2228 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 820. Juicio ejecutivo (L.o 12, F.o 619)", se cita, llama y emplaza a los señores RICARDO BOZZOZERO y RICARDO E. FERRO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 830 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el número 13 de la manzana 51 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta número 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte con solar 14, al S.E. calle 5, al Sur solar 12 y 11 y al N.O. solar 8 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 2229 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 252. Juicio ejecutivo (L.o 12, F.o 626)", se cita, llama y emplaza a los señores ADOLFO ARNDT y a ALFREDO CASAO PARETTI, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 252 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sec. judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 17 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con solar 4 y 5, al N.E. solar 12, al Sur calle 12, y al S.O. solar 10, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 2230 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 240 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección Jud. de Maldonado (L.o 12, F.o 611)", se cita, llama y emplaza al señor ANGEL PILOTTO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 240, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 13 de la manzana 16 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con la calle 12, al N.E. solar 14, al S. solar 3 y al S.O. solar 12, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 2231 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| PADRON número 253. Juicio ejecutivo (L.o 12, F.o 624)", se cita, llama y emplaza a los señores FELIPE ALBERTO PARETTI y ADOLFO ARNDT, o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 253 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 12 de la manzana 17, en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con solar 3, al N.E. con solar 13, al Sur con calle 12 y al S.O. con solar 13, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 2232 Feb.21-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 814. Juicio ejecutivo (L.o 12, Fo. 623)" se cita, llama y emplaza al señor AMERICO R. PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 814 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte con solar 2, al N.E. calle 12, al Sur, solar 4 y al S.O. calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 599 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 846. Juicio ejecutivo (L.o 12. F.o 620)", se cita, llama y emplaza al señor A. PIZO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 846 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 13 de la manzana 52 en el plano de Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte con solar 14, al N.O. con solar 6, al Sur con solar 12 y al S.E. con calle N.o 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 600 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 874. Juicio ejecutivo (L.o 12. F. 548)", se cita, llama y emplaza a la señora MARIA D. RIVAS de BOUBET o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 874 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 54 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 16, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte con solar 13, al N.O. calle 5, al Sur, calle 19 y al S.E. solar 2, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 601 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 1231. Juicio ejecutivo (L.o 12, F. 622)" se cita, llama y emplaza a los señores AVARISTO SANCHEZ y AKL RAHI o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1231 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 8 de la manzana 80 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 23 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 5 de julio de 1940, lindando al N.O. con solar 7, al N.E. solar 10, al Sur, calle 18 y el S.E. solar 9, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 602 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 1117" (L. 12, F. 574), se cita, llama y emplaza al señor JUAN A. FERRARI o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1117 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 7 de la manzana 71 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 20 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de

1940. lindando al Norte, con solar 5, al N.O. con solar 6, al Sur, calle 18 y al S E solar 8 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos:

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 603 En.20-v mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 83. Juicio ejecutivo (L. 11. F. 502)" se cita, llama y emplaza al señor MAHOMED HIBRAIN o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 83 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana 9 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Noviembre de 1944 que obra en la carpeta N.o 3 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al Norte, con solar 3, al Sur con solar 1, al S.E con calle 20, al S.O. con calle 21, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub 604 En.20-v mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 116. Juicio ejecutivo (L.o 11. F.o 520)" se cita, llama y emplaza a los señores MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO y NICOLAS KLON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116, del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 10 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 4 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al N.O con solar 3, al S.O. calle 20, al S.E. solar 1 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub 605 En.20-v.mz.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Banco de Pan de Azúcar C|. Padrón N.o 205. Juicio Ejecutivo, (Lo. 12. Fo. 612)". se cita llama y emplaza a los señores Segundo Aníbal D'Ottone y Rodolfo Arndt, o a sus sucesores a título particupar o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 205 del Balneario, Playa Grande de Piriápolis, 5a. Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la Manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 9, al N.E. solar 2, al Sur calle 12 y al S.O. solar 4, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur. (Actuario).

8) $1 080.00 30|pub. 592 En.20-v.mz.5.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

El Concejo Departamental de Durazno, de acuerdo con la ley No. 3958 de 28 de Marzo de 1912 y a los efectos pertinentes hace la siguiente publicación:

La Junta Departamental de Durazno en sesión de fecha 13 de Diciembre de 1963, por decreto No. 96 dictó la siguiente resolución:

Art. 1o.) Declárase de utilidad pública un predio de propiedad de JUANA SOFIA CURBELO de ALVAREZ, ubicado en el Huerto No. 32 zona sub-urbana primera sección judicial de Durazno, parte del padrón 4385 y que según el plano A. No. 1475 de Mayo de 1963, levantado por la Dirección de O. Municipales, tiene una superficie de 10.0[illegible] metros 2. y que se deslinda de la siguiente manera:

Norte, Pastoreo Municipal: este cantera municipal ;sur y oeste, padrón 4385.

Art. 2o.) Autorízase al Concejo Departamental para que proceda a la expropiación del mencionado terreno y a su inmediata ocupación.

Art. 3o.) Comuníquese, etc. J. Martínez Graciuso, Presidente. — Catón Stefanoli Sabuco, Secretario.

El Concejo Departamental por resolución No. 957 dispuso la publicación por ocho días del decreto referenciado. — Silvestre O. Landoni, Presidente. — Carlos F. Aguirre, Secretario.

9) $256.00 8|pub. 2238 Feb.24-v.mar.4.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados: "HECTOR PABLO FIGUEROA. Incapacidad (L. 8 F. 44 N. 320)" que por resolución de fecha 12 de Noviembre de 1963, se declaró en estado de incapacidad a don Héctor Pablo Figueroa y se designó curador del mismo a don Ramón Figueroa, hermano legítimo del incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1963 — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

10) $160.00 10|pub. 1907 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "DALILA MARQUEZ de MIGUEZ. Incapacidad" (L.o 31. F.o 360) se hace saber que por resolución dictada en fecha 11 de Diciembre de 1963, se decretó la incapacidad de Dalila Márquez de Míguez y se designó curador interino de la misma, al señor Ramón Celmar Silveira. — Melo, Febrero 6 de 1964 — Modesto Iturralde S. Arón, Actuario.

10) $120.00 10 pub. 2197 Feb.21-v.mar.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "LANGORTE, MARIA JULIA: Su incapacidad" (L.o 1, F.o 326, N.o 368), se hace saber que por resolución N.o 1485 de fecha 24 de Julio de 1963 se declaró en estado de incapacidad a María Julia Langorta o Langorte, designándole curador definitivo a su hermano natural Agustín Langorta o Langorte — Paso de los Toros, 29 de Julio de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

10) $120.00 10|pub. 2002 Feb.19-v.mz.3.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JOSE PEDRO MONTERO TRAIBEL, domiciliado en Atanasio Lapido 2827, apto. 2, digo: Que a fin de obtener título de Procurador, ofrezco la información de los testigos Manuel Evia y Eduardo Olivera, sobre mi vida y costumbres y que producida la misma, se apruebe, expediéndoseme testimonio. — José Pedro Montero Traibel — Julio César Moreira Parsons, Abogado.

Montevideo, Febrero 17 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 2549 Feb.26-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JORGE LUIS MUZIO AÑON, domiciliado en la calle Porongos 2397 optando al título de Escribano, solicito se reciba declaración del señor Eduardo Lay y Omar Zeballos sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Luis Muzio Añón. — Dora L. Rosso, Escribana.

Montevideo, Noviembre 21 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 1950 Feb.18-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Rodolfo Sienra Roosen, domiciliado en 18 de Julio 870, piso 5 ofrece para optar al título de Procurador la información de don Juan Luis Storace y Juan P. Labat, domiciliados en Misiones 1475, piso 5. Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. — R. SIENRA ROOSEN. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 2130 Feb.20-v mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito, "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUCY HEGUERTE RAMOS, domiciliada en Juan Paullier 1887 al señor Juez dice: Que promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Ruben Romano y Walter Dauría con domicilios en las calles Mercedes 1556 y Marcelino Sosa 2719 respectivamente, sobre mi honradez y moralidad expidiéndoseme testimonio. (Art. 249 del C.O.T.) — Lucy Heguerte Ramos. — C. Martín Canosa, Abogado.

Montevideo, Febrero 7 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10 pub 1951 Feb.20-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JORGE LIEUTIER SELLANES domiciliado en Rincón 719 dice: Que solicita se interrogue a los testigos Primo Abelli y Victoria Morán domiciliados en 8 de Octubre 2827 respectivamente, sobre sus condiciones de moralidad y honestidad expidiéndosele testimonios, a los efectos de obtener el título de Procurador. — Jorge Lieutier Sellanes. — Carlos López Fernández, Abogado.

Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 2199 Feb.21-v.mar.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. RAUL LAGO con domicilio en 25 de Mayo 477 esc. 13 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de Américo Bianchi y Charles Hughes domiciliados en Misiones 1476 quienes declararán sobre mi honradez y moralidad. Quiere V.S. así proveerlo ordenando asimismo que las cédulas citatorias me sean entregadas para su más rápido diligenciamiento. — Raúl Lago — Leopoldo A. Hughes, Abogado.

Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 2200 Feb.21-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Glenda Rowinski domiciliada en Bartolomé Mitre 1422, optando al título de Procuradora solicito se reciba declaración de Nelly Thee y de Hubert Revoledo sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Glenda Rowinski. — Montevideo, Febrero 11 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 2361 Feb.24-v.mar 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ivonne Gilda Perelli Riveiro, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procuradora, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 2412 Feb.20-v.mar.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 52|63 y 56|63

Postergación fecha apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido postergada la fecha de apertura de las licitaciones arriba mencionadas, como sigue:

Licit. 52|63. — Grampas de hierro, puntas de París, puntas de entrepaño, puntas barnizadas, clavos de acero para techos, clavos metalizados y tachuelas de hierro.

Apertura: 14 de Abril de 1964 a la hora 16.

Licit. 56|63 — Chapas, barras, alambres y caños, de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce.

Apertura: 14 de Abril de 1964 a la hora 15. Más informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30354 Feb.19-v.mar.3

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 579. — Artículos de ferretería. 1er. llamado, pliego $ 2.10. Apertura 18 de Marzo de 1964. Hora 15 y 30.

N.o 599. — Trapos de algodón desinfectados y estopa blanca. 1er. llamado, pliego $ 2.10. Apertura 31 de Marzo de 1964. Hora 15 y 30.

N.o 604. — Caño de plomo. 1er. llamado, pliego $ 4.20. Apertura 19 de Marzo de 1964. Hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso).

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicados — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub 30355 Feb.19-v.feb.27

Licitación Pública N.o 578

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cable de baja tensión, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 4.90.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 15 de Abril de 1964, a la hora 15 y 30. División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30363 Feb.20-v.feb.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación Pública No. 715. — Adquisición de una sierra oscilante para traumatología tipo "STRYKER".

Apertura de las propuestas: 5 de Marzo de 1964 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4to. piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30396 Feb.25-v.mar.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Licitación Pública

Primer llamado

N.o 25.489. — Adquisición de cuatro (4) millones de fórmulas N.o 37.

Apertura: Jueves 5 de Marzo de 1964, hora 9.

Esta licitación se realizará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Oficina de Compras y Licitaciones ocupa en la calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30364 Feb.20-v.mar.4.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primer Llamado

No. 25.506. — Adquisición de diversas fórmulas.

Apertura: lunes 9 de Marzo de 1964, hora 9.

No. 25.507. — Adquisición de diversas fórmulas en Fanfold.

Apertura: lunes 9 de Marzo de 1964, hora 10.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Oficina calle Mercedes 1852, Sub-suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30386 Feb.24-v.mar.6.

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

2.o y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la contratación de servicios fúnebres, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley N.o 12.802 del 30 de Noviembre de 1960 sus modificativas y concordantes.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, Convención 1332, primer piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 6 de Marzo a la hora 10 en el local antes señalado — La administración general.

12) $48.00 3 pub. 2493 Feb.25-v.feb.28.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "Dr. PEDRO E. FERRER" (Castillos)

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para proveer a este establecimiento de leche, carne, pan y leña. durante el ejercicio 1964.

Por los pliegos de condiciones, dirijirse a las oficinas del Centro.

Las propuestas serán recibidas hasta la hora 11 del día 21 de Marzo de 1964 — Castillos, Febrero de 1964.

12) (C.C.) 2|pub. 30423 Feb.26-v.feb.27

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 2.64

Tercer llamado

Reforma y ampliación de las instalaciones de calefacción y agua caliente del Sanatorio N.o 2.

Se llama a licitación pública en tercer llamado para los trabajos de referencia, pudiendo los interesados retirar los recaudos y bases respectivas en la Sección Compras de este Organismo (Avenida Agraciada 2965).

Precio de los recaudos: $ 53.00.

Apertura de propuestas: 12 de Marzo de 1964 a la hora 11 en el Consejo Central de Asignaciones Familiares (San José 1132, 3er. piso).

12) $48.00 3|pub. 2562 Feb.26-v.feb.28

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Segundo Llamado

Lic. No. 1|64. — Adquisición de manteca de procedencia nacional.

Apertura: 12 de Marzo de 1964, a la hora 9.

Lic. No. 3|64. — Adquisición de cacao:

Apertura: 12 de Marzo de 1964, a la hora 9 y 30.

Lic. No. 9|64. — Aprovisionamiento de fósforos de papel.

Apertura: 10 de Marzo de 1964, a la hora 9.

Lic. No. 10 64. — Aprovisionamiento de avena laminada.

Apertura: 10 de Marzo de 1964, a la hora 9 y 30.

Lic. No. 13|64. — Aprovisionamiento de semola y|o semolín de trigo.

Apertura: 10 de Marzo de 1964, a la hora 10 y 30.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30391 Feb.25-v.feb.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 493

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Vesturios y afines con destino a los Economatos dependientes, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y general y demás recaudos, que podrán solicitarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 513.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 5 de Marzo de 1964 a la hora 10 en primer llamado y si no se obtuvieran tres propuestas de la misma como mínimo a la hora 11 en segundo llamado, en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo — Montevideo, Febrero de 1964 — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 30350 Feb.19-v.feb.28

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 276. — Libros de texto.

Apertura: 10 de Marzo de 1964, hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30393 Feb.25-v.mar.9

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a precios para la renovación de techos y envolventes de la Barraca de Cueros de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Andes 1470 de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas a sido fijada para el día 17 de Marzo de 1964 a la hora 11 — Montevideo, 20 de Febrero de 1964 — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30420 Feb.25-v.feb.28

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 944 — Tapones de corcho. Primer llamado. Plaza.

Apertura: 9 de Marzo de 1964 a la hora 9.

En caso de no presentarse tres oferentes por Item el segundo llamado se realizará el 19 de Marzo de 1964 a la hora 9.

H.C. N.o 945. — Drogas, productos químicos y materias primas. Primer llamado. Plaza.

Apertura: 9 de Marzo de 1964 a la hora 10.

En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 19 de Marzo de 1964 a la hora 10.

H.C. N.o 946 — Especialidades farmacéuticas. Primer llamado. Plaza.

Apertura: 10 de Marzo de 1964 a la hora 9.

En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 20 de Marzo de 1964 a la hora 9

H.C. N.o 947 — Drogas, productos químicos y materias primas, Primer llamado. Cif. Montevideo.

Apertura: 31 de Marzo de 1964 a la hora 9.

En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 10 de Abril de 1964 a la hora 9.

H.C. N.o 948 — Antibióticos. Primer llamado. Cif Montevideo. Primer llamado.

Apertura: 31 de Marzo de 1964 a la hora 10.

En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 13 de Abril de 1964 a la hora 10.

H.C. N.o 949 — Corticosteroides. Primer llamado. Cif Montevideo.

Apertura: 1.o de Abril de 1964 a la hora 9.

En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 14 de Abril de 1964 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30418 Feb.26-v.mar.8

HOSPITAL DE CLINICAS

Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 909. — Fideos secos, 4.o llamado. Plaza.

Apertura: 3 de Marzo de 1964, a la hora 10.

H. C. N.o 936. — Productos de contraste. 1er. llamado. Cif. o plaza.

Apertura: 3 de Marzo de 1964, a la hora 11.

H. C. N.o 941. — Papel astraza, mimeografo, camilla, 1|2 hilo y de obra. 1er. llamado. Plaza.

Apertura: 3 de Marzo de 1964, a la hora 9.

En caso de no presentarse 3 oferentes por Item, el Segundo llamado se efectuará el 13 de Marzo de 1964, a la hora 9.

H. C. N.o 942. — Guantes de Cirugía. 1er. llamado. Plaza.

Apertura: 4 de Marzo de 1964, a la hora 9.

En caso de no presentarse 3 oferentes por cada Item. el Segundo llamado, se efectuará el 13 de Marzo de 1964, a la hora 10.

H. C. N.o 943. — Ampollas de Vidrio. 1er. llamado. Plaza.

Apertura: 4 de Marzo de 1964, a la hora 10.

En caso de no presentarse 3 oferentes por cada Item el Segundo llamado, se efectuará el 13 de Marzo de 1964, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 30365 Feb.20-v.mar.2.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licitación No. 5. — 23 sillones giratorios de cuero y de hierro.

1er. llamado. Apertura 5 de marzo de 1964. Hora 9. Plaza.

Licitación No. 6. — a) 3 bancadas de hierro de asientos de levantar; b) 27 armazones de hierro según planos.

1er. llamado. Apertura 5 de marzo de 1964. Hora 10. Plaza.

Licitación No. 7. — a) 20 mts.2 en tabla roble para piso; b) 8 placas de madera prensada de 2,50 x 1,60 x 0,025; c) 4 chapas de "Carmica" imitación madera roble de mts. 3,20 x 1,30; d) 4 chapas de "Carmica" imitación madera de abedul gris mts. 3,20 x 1,30. 1er. llamado. Apertura 5 de marzo de 1964. Hora 11. Plaza.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Facultad de Odontología, calle Gral. Las Heras 1925 de 8 a 11 horas. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — La Administración.

12) (C.C.) 10 pub. 30346 Feb.19-v.mar.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No. 2.964
Primer Llamado

Llámase a licitación pública No. 2 964, por la adquisición de: 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilos de leña de eucaliptus, en astillas no mayores de 0.29 centímetros fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Marzo a la hora 10, en la sección adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 603.

SEGUNDO LLAMADO

De no haber número en este primer llamado el segundo llamado se efectuará el día 20 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — (Sección Adquisiciones).
(C.C.) 10|pub. 30383 Feb.24-v.mar.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION No. 109

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción del núcleo "R-7" que consta de 48 viviendas a construirse en la ciudad de Tacuarembó, (Dpto. de Tacuarembó).

Dicha obra se realizará con la cooperación de los fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Asignaciones Familiares y Chamsec.

Los recaudos se encuentran en el Departamento Técnico a disposición de los interesados.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuestas, deberá ser presentado para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30374 Feb.21-v.mar.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Centro de Salud Pública de Río Branco - Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, 2do. piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30415 Feb.25-v.mar.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|964
(Tercer llamado)

Se llama a licitación pública por tercera vez para la "Provisión de gravilla destinada a la obra Ruta 68 y Ramal, La Chillona, Mendoza de Ruta 67 a Ruta 32". Pliego de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Fecha de apertura de propuestas: día 4 de Marzo de 1964, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30380 Feb.21-v.mz.2.

Licitación pública N.o 5|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta Canelones-Carretera Interbalnearia; variante por continuación de la Avenida Italia desde Parque Roosevelt a Puente de Pando. Ext. 15 kms. Nal 25. Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General. 4.o piso y adquisición en Depto. II Estudios, 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2 o piso

Apertura de propuestas: día 3 de Marzo de 1964 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964 — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30342 Feb.19-v.mar.3

Licitación pública N.o 4|1964

Llámase a licitación pública para la provisión de 60 cubiertas de 1300 x 24, de 12 telas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones. Avda. Uruguay 1120 piso 1.o

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30344 Feb.19-v.mar.3.

Licitación pública N.o 3|1964

Llámase a licitación pública para la eliminación y venta de los árboles de Ruta N.o 11, entre kms. 153.915 y 169.415 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay 1120 piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 17 del mismo mes, a las 15 horas y en el mismo lugar indicado — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30345 Feb.19-v.mar.3

PREPARACION DE RACION BALANCEADA
CONAPROLE
LICITACION No. 122 - Ej. 28

Se llama a licitación para la preparación de hasta 5.000 toneladas mensuales de ración "Conaprole", de acuerdo al pliego de condiciones que a disponibilidad de los interesados se encuentran en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en los días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábado de 8 a 12 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en la dirección antes mencionada el día 28 de Febrero a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) $48.00 3|pub. 2470 Feb.25-v.feb.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación Pública para la adquisición de: Válvulas y accesorios (Licitación N.o 148; Condensadores (Licitación N.o 149); Interruptores (Licitación N.o 150); Aisladores (Licitación N.o 151); Instrumentos de medición (Licitación N.o 152); y Cristales de cuarzo, resistencias, etc. (Licitación N.o 153).

Licitación N.o 148. — (Válvulas y accesorios).
Apertura el día martes 14 de Abril de 1964. Hora 15.
Licitación N.o 149. — (Condensadores).
Apertura el día martes 21 de Abril de 1964. Hora 15.
Licitación N.o 150. — Interruptores).
Apertura: el día martes 28 de Abril de 1964 Hora 15.
Licitación N.o 151. — (Aisladores).
Apertura: el día martes 5 de Mayo de 1964. Hora 15.
Licitación N.o 152. — (Instrumentos de medición).
Apertura: el día martes 12 de Mayo de 1964 Hora 15.
Licitación N.o 153. — (Cristales de cuarzo, resistencias, etc).
Apertura: el día miércoles 20 de Mayo de 1964. Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30 hasta el 15 de Marzo y desde el 16 de Marzo de las 13 a las 19 horas hasta la fecha de apertura de cada Licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30308 Feb.14-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

Artículos: Tela gabardina, con tratamiento de lavado y secado instantáneo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 9 de Marzo de 1964 a las 10 horas.

Montevideo, 21 de Febrero de 1964 — Sec. Adquisiciones.
12) (C.C.) 2|pub. 30425 Feb.26-v.feb.27

Licitación pública N.o 18
Tercer llamado

Artículos: Bochas, arco de fútbol, balas lanzamiento, bancos, barras fijas, bolsas de arena, caballos de madera, cajón danés, cámaras, casacas metálicas, colchones de gimnasia, cuerdas, pedanas, caretas esgrima, cronómetro, espadas, floretes, garrochas, guantes de box, hojas florete, jabalinas, medicin, ball, paletas, pelotas, petos, red para basket ball, sables, salvavidas tacos para pique, tablas para natación, trampolines, testimonios, tacos para polo, vallas, varilla de salto alto.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 5 de Marzo de 1964 a las 10 horas.

Montevideo, 21 de Febrero de 1964 — Sec. Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30424 Feb.26-v.mar.3

SECCION ADQUISICIONES
Segundo Llamado
Licitación Pública No. 17

Artículos: Parches, Bordonas, Piola Platillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní No. 1599).

Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30385 Feb.24-v.feb.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Higiene
"Prof. Doctor A. Berta"
Primer Llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la venta de aparatos y artículos varios en desuso, en el estado en que se encuentran (autoclaves, centrífugas, motores, camas y mesitas de luz de hierro, tachos, chatarras, etc.)

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Marzo de 1964, a las 17 horas, en la Administración del Instituto Avd. Dr. Alfredo Navarro 3051, donde se encuentran a disposición de los interesados el pliego de condiciones correspondiente, que puede ser retirado de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30394 Feb.25-v.feb.27.

Segundo Llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública por segunda vez para la suscripción de revistas científicas correspondientes a 1964.

Las propuestas serán abiertas el 19 de Marzo de 1964 a las 16 horas, en la Administración del Instituto, Avda. Dr. Alfredo Navarro 3051, donde se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones correspondientes que puede ser retirado de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30395 Feb.25-v.feb.27.

13-Llamados a acreedores

JUAN B. VICINO y URINCO S. A.
(en formación)

Habiendo cesado en sus actividades, cito a todos los acreedores de Juan B. Vicino y Urinco S.A. (en formación) a comparecer con los justificativos de sus créditos en Andes 1260 (Dr. Lander) — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — JUAN B. VICINO.
13) $160.00 20|pub. 1399 Feb.17-v.mar.13

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febreo 26 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ROBERO WELNBERGER, 28 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado Río Negro 1539 y EDITH FANNY HIRSCH, 26 años, soltera, empleada, suiza, domiciliada Río Negro 1539 ap. 6.

4.a Sección

CARLOS FELIPE CASTRO, 50 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Andes 1306, ap. 18 y MAGDALENA FERNANDEZ, 45 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Andes 1306 ap. 18.

ANGEL MIGUEL BIGATTI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soriano 926 y NANCY DELIA MARONE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 926.

NORBERTO JUAN BENUZZI, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y CONCEPCION FRANCISCA D'AREZZO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

MANUEL FERNANDEZ BLANCO, 55 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 915 y ADELA GLIZT, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 915.

5.a Sección

ESTEBAN YAGUE, 30 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Durazno 1315 y MARIA NA DELUCA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1315.

7.a Sección

CARLOS TOBALIAN, 40 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado 18 de Julio 1495 bis. y SIRVART KEVORKIAN, 34 años, soltera, griega, domiciliada 18 de Julio 1497.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO AZNAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1576 ap. 3 e ISABEL GLORIA DA SILVA LEPIANE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1576, ap. 3.

FEDERICO RODOLFO HEINE, 44 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 1708 y ROSA LEA SPIKELIS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 1708, ap. 202.

RUBEN SORIA OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1278 y GIGLIODA SORIANI, 29 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Asunción 1278.

MANUEL CASSINI, 33 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Hocquart 1537 y ZULEMA CATALINO MAGLIANO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Hocquart 1537.

JESUS DOMINGO PEREYRA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1732 y ELVIRA SILVA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín García 1732.

9.a Sección

NELSON GUERREIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1932 e IRMA JULIA ORTA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Acahay 5849.

JULIO CESAR AQUINO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Acahay 5822 y LAURA TERESA YANNEO, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5266.

10.a Sección

ROGELIO VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3563 y OFELIA ISABEL SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 3563.

JUAN JOSE DELGADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2728 y MYRIAM IVONNE BASSANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3485.

MARIO CESAR CONDE, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manila 2317 y MARIA CATALINA CUGLIARI, 25 años, soltera empleada, italiana, domiciliada Manila 2317.

DANTE PALERMO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado T. Aparicio 3907 y SONIA GLADYS GANDARIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3907.

JOSE LOMBARDI, 36 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Mariscala 2010 y MARIA YELPO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscala 2012.

JUAN CARLO ARAUJO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Luisi 4601 bis. y GRACIELA MABEL ROMERO, 16 años, soltera, taquí-dactilógrafa, oriental, domiciliada P. Luisi 4601 bis.

ROBERTO OLIVELLA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Beyrouth 1272 y ELBA SUSANA PEDERNERA, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Beyrouth 1272.

JULIO CESAR BONILLA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lombardía 5834 y AIDA RENEE SORTEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Itu 2203.

WALTER JOSE PLACIDO SCARPONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2440 y MARIA ESTHER AGUETE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2658.

JUAN JOSE RAMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2404 y ROCIO ELECTRA BALMELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3949.

11. Sección

ANGEL ALFREDO MUNIZ, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Jaen 3690 y ROMA ELSA LABRAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 3690.

ORONIEL QUINTANA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3381 y GLADYS NELVI FIGUEREDO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Gronardo 3381.

ELBIO OMAR FRAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5359 y MIRTA DOMINGA LASA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5322.

HUMBERTO PERDOMO, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Peteroa 3139 y MARIA ESTELA MOREIRA DA SILVA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3165.

MARCOS OMAR PERDOMO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gronardo 3579 e IRMA ISABEL JAUREGUI, 35 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gronardo 3579.

12.a Sección

ATANASILDO GARCIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1465 y LUZ MARINA HERRERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1465.

MARIO ORLANDO ADFONSO, 50 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Victoria 2933 y BLANCA ACEVEDO GIMENEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2933.

FELIX FERNANDO LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1890 y TERESA OFELIA BENITEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 1890.

WILSON RENE RIVEIRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1924 y LIDIA GARCIA, 16 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarí 1831.

CARLOS FRANCISCO CERAMELLA, 24 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado Cufré 2870 y ELDA DINORAH GIORGI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2894.

RUBEN KATZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1849 y FANNY WURZEL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1849.

WALTER BRANCHICCELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1616 y SHIRLEY ZULMA PERRONE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1616.

EMILIO CORDOBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3578 y LUISA ARNAUD, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nelson 3578.

13.a Sección

DIEGO ENRIQUE CASABALLE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paralela Sanfuentes 2433 y OLGA MABEL CURBELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paralela Sanfuentes 2433.

14.a Sección

JUAN CARLOS PIAGGIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1296 y MARTHA ISABEL MAZZALI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1326.

VLADIMIR GOLOUBINTXFF, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tapes 1059 y SILVIA BEATRIZ VIEYTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2612.

15.a Sección

JULIO MARIA BRASIL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2026 y NORMA GLADYS MOREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2026.

ELBIO MENDEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Jackson 1209 y CARMEN RAQUEL MIRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1914.

MANUEL SORIA, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado República 1686, ap. 2 y MARIA VICENTA CATTANEO, 59 años, viuda, jubilada oriental, domiciliada República 1686 ap. 2.

16.a Sección

OMAR MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisca Asnar de Artigas 6506 y MARIA TERESITA DE JESUS SOSA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 5 6317.

JULIO CESAR MANSUETTI, 27 soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4560 y RAMONA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4558.

ALBERICO NELSON CHIFFONE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 6751 y MIRIAM HAYDEE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 6796.

17.a Sección

JUAN HOMERO PEÑA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agaces 3487 y NERY BEATRIZ CANTERO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agaces 3487.

LUIS ALBERTO NOBILE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 3496 y MARIA GRACIELA BARONI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4259.

BENITO LAGE, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Berlín 3513 y RAQUEL ESPERANZA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3513.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3569 y DELIA OLGA BUDES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3569.

RUBEN DARIO VILLANUEVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4780 y ALBA LEONOR OLIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Pedolo 3741.

ANGEL MARIA GAUDIELLO, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Andalucía 3928 y ANTONIETTA RIBERTO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Matilde P. de Batlle 4086.

18.a Sección

JUAN CARLOS MORALES, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dr. Terra 1078 y ANITA CORDILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2318.

DANIEL JULIAN TELLECHEA, 25 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado J. Ellauri 450 y NELIDA AURORA MARICHAL, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada J. Ellauri 450.

JULIO MARCO ESCUDER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1056 e IRIS GREY TAGLIABUE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1056.

JUAN CETRARO, 25 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado J. Requena 1312 y CLELIA JUANA VICTORIA MARTUCCI, 23 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada J. Requena 1312.

19.a Sección

DAVID GUINNI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 241 y ROSA KUGELMASS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1880.

ALEJANDRO FERNANDEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Acevedo Díaz 2024 y MARIA DE LA CONCEPCION ALVAREZ 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Acevedo Díaz 2024.

CONRADO ROSS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3131, ap. 10 y MIRTHA MARGOT PARPAL, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2459.

20.a Sección

LUIS ABEL GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Economía 379 e IRMA CLOTILDE RICAREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 744.

CARLOS LABAY, 65 años, soltero, ingeniero industrial, húngaro, domiciliado Pedro Trápani 4204 y EMILIA ZIZALA, 68 años, soltera, modista, checoeslovaca, domiciliada Pedro Trápani 4204.

HUGO MAIDANA, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Juan Artigas 4110 y ROSA ADDA RAMIREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Artigas 4110.

ORIOL TOMAS BERRONDO, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4407 y ROSA LILIAN MORALES, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada José Castro 4272.

HELBERT JULIO NIETO, 22 años, soltero, empleado, bancario, oriental, domiciliado Benito Riquet 230 y TERESA MARIA DOMINGUEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Benito Riquet 230.

MAURICIO CAPNIKAS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1110 y EVA NEMIROVSKY, 21 años, soltera, profesora, de piano, oriental, domiciliada C. M.a Ramírez 587.

21.a Sección

FULVIO MAZZONE, 28 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Juan Lavalle 631 e HILDA OLIVERA, 27 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4482.

ELIOSIR SEVERO LEDESMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Gúas 665 y MARIA YOLANDA ACOSTA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bernardino Gúas 612.

ROOSEVELT RAUL OLIVERO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ganaderos 4309 y ELIDA GOMEZ DUARTE, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ganaderos 4309, ap. 5.

JUAN ANGEL PERAZZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zenón Rodríguez 4347 y SONIA ALBERTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1636.

JULIO MARTIN FLORES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 4213 bis. y YOLANDA ROSARIO, 25 años

divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o número 4210.

22.a Sección

DAMIAN FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3629 y MARIA CRAU RIBEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3627.

... FERREYRA, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aróstegui 2444 y PAULA ... TEJERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aróstegui 2444.

... MARIA LERENA, 29 años, soltero, técnico ... sanitario, oriental, domiciliado ... e IRMA NELLY ALMA, 29 años, ..., profesora de piano, oriental, domiciliada ...

... NELSON CASARAVILLA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 4124 y NANCY IRIS ANTUCH DIAZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra ...

RAUL GOMEZ OLIVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guilapi 3564 y MARIA VICTORIA CUBA, 22 años, soltera, ..., domiciliada Guilapi 3564.

JOSE VAZQUEZ LOPEZ, 27 años, soltero, albañil, español, domiciliado Oficial 2.o 3666 y ROSA DIOS MENDEZ, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Martín Rodríguez 4029.

23.a Sección

OSCAR BERGANTA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Urquiza 2786, ap. 2 y ALBA NELLY SANTORO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Urquiza 2786.

... ROMAN, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Azambuya 2..8 y MYRIAM ... STUARD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2831, ap. 2).

24.a Sección

EDUARDO ALBERTO RUIZ, 49 años, soltero, militar, oriental, domiciliado La Gaceta 1326 y ... SARAI TOURNIER, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada La Gaceta 1326.

EUGENIO REY IGLESIAS, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado José P. Varela 3564 y CARMEN EIRIS POMBO, 28 años, soltera, española, domiciliada José P. Varela 3564.

Adjunta "B"

ANGEL CAMBURAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Ordiña 2220 y MARIA GLADYS MAROTTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1036, blo. ap. 2.

14) $3.00 3|pub. v.feb.28.

Montevideo, Febrero 25 de 1964

3.a Sección

ALEJANDRO JAIM MISRAJI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1322, ap. 5 y ANTONIA REVUELTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1322, ap. 5.

RAJI SHEERY, 59 años, soltero, profesor, palestino, (ciudadano legal), domiciliado Washington 290 y JUANA VARELA, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 290.

EDMUNDO ALFREDO ROCA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 538 y MARIA CECILIA MOLTEDO, 45 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Batoví 2154.

4.a Sección

JUAN GASPAR FRANCISCO JORGE FRANK 63 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Canelones 919 y LAUANDA ABIMORAD, 44 años, ..., empleada, oriental, domiciliada Canelones 919.

5.a Sección

LAZARO LEVI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1236 y MARTA ..., 21 años, soltera, oriental, domiciliada ... 1063.

6.a Sección

CALIXTO GONZALEZ FERNANDEZ, 44 años, soltero, ..., oriental, domiciliado Yaguarón 1420 y ... ERMA ... ILIARREGUI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1420.

7.a Sección

MIGUEL RAFAEL SILVA 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1706 y SARA ... LOSEIRO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1027, ap. 4.

9.a Sección

RENEE DAMASO ..., 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Badajoz 1781 bis, y HILDA ROSA ..., 24 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1781.

10.a Sección

ALEJANDRO ... ARCARATA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 5571 y MARTA ... RIPOLL, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avenida Italia 5571.

ARMANDO ARIEL ..., 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Azimbaba 4534 y BLANCA MYRIAM ABAY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada ... 3693.

RICARDO PEVERADA, ..9 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3338, ap. 7 y ALBA IMA DE LEON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3338, ap. 7.

11.a Sección

LUIS ALBERTO CARRIO, 39 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Avellaneda 4217 y MARIA MARGARITA GANDOLFO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4217.

JOSE MARIA SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3ra. 6830 y AVELINA LEMOS, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ferrera 2509.

ENRIQUE CLARO TIZON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 5915 y ALBA LUZ VAZQUEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Calle ... N.o 4.

LUIS ALBERTO STEFANO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1ra. número 3274, Km. 13 y ELISA SORIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. número 3274, Km. 13.

CARLOS LAUQUEN GARCIA, 23 años, soltero, laminador, oriental, domiciliado Bérgamo 3492 y GLADYS RAQUEL GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 5913.

12.a Sección

NELSON PEDRO ..., 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2243, ap. 7 y MIRTA CELIA ..., 18 años, soltera, oriental, domiciliada ... Fernández 2083 ap. 2.

DANIEL TOURON, 2. años, soltero, sastre, español, domiciliado Eusebio Giganda 1253 y NERY ROBALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2524.

13.a Sección

SATURNINO LOPEZ, 37 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Bogotá 4226 y MARIA LUISA NUÑEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4226.

ROBERTO VARGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1775 y MILKA ESTHER ..., 18 años, soltera, oriental, domiciliada ... 3571.

SERGIO PRADINI, 27 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Charcas 2019 y TERESA ISABEL OJEDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suecia 2137.

FELIBERTO CASTRO, 38 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Berna 2096 y NELIDA INES CABRERA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Inglaterra 1744.

14.a Sección

JESUS MANUEL RON, 28 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Agraciada 3138, ap. 4 y ESMERALDA GLORIA PORTILLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3138, ap. 5.

RAUL EDUARDO MARCHESI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 3304 y CONSUELO PERRINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3675.

17.a Sección

DORIS NEDELICO CARABAJAL, 45 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4709 y ELISABETH CASTRO, 32 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4705.

18.a Sección

MARCOS EDGARDO TATE, 24 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Doctor Soca 1317 ap. 4 e IRMA ESTHER CAPURRO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Doctor Soca 1317, ap. 11.

CARLOS MARIA ESLEY, 36 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1331 y EZEQUIELA JOSEFINA MEDEROS, 37 años, soltera, balquista, oriental, domiciliada Bompland 612, ap. 6.

JAIME GOLDSZTAJN, 52 años, ..., palco, domiciliado Patria 552 y ... ZIA FLAJSZMAN, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Patria 552, ap. 5.

PEDRO MALINOVSKY, 25 años, soltero, ..., oriental, domiciliado Cristal ... y ELENA DEL ALBA ..., ..., soltera, empleada, oriental, domiciliada ... Pino 1213 bis.

20.a Sección

ALBERTO MUÑOZ, .. años, ..., oriental, domiciliado ... 412 ... INGRID DOLORES TARO, ..., oriental, domiciliada Aurora ...

MODESTO FERNANDEZ, 27 años, ..., español, domiciliado Martín ... duague 753 y CELIA GARCIA, 23 años, ..., española, domiciliada Agu ... Muñoz ...

ERBIO AURELIO MEZQUITA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gowland ... bis y MARGARITA ELENA CARDOZO, ..., soltera, oriental, domiciliada Gowland 615.

CLAUDIO DEMONILO MAUTONE, 43 años, soltero, ..., oriental, domiciliado ... 3205 y FLOR DE LAS MERCEDES, 23 años, ..., oriental, domiciliada A. Gelland 213.

21.a Sección

HERMANN SCHUBNELL, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 1319 y ERLINDA VARGAS, 25 años, soltera, ..., oriental, domiciliada Calle D 5960.

JUAN GODOFREDO CANAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lope de Vega 1679 y LELIA ESTHER MUZZOLON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lope de Vega 1678.

22.a Sección

ZENON VICTOR DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. ... 4243 y MARIA ELENA NALERIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3633.

23.a Sección

ADHELMAR MELGAREJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1640 y JUANA GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1640.

14) $6.00 3|pub. v.feb.27.

15 — Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA SILVA de GARATE Prescripción adquisitiva" (L.o 6 F.o 414) (Ficha O-856 año 1963) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Josefa Silva de Garate iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 80.085, con el siguiente deslinde: Con frente a la calle Teodoro Alvarez en una extensión de mts. 35,35; con el inmueble padrón N.o 80 086 limita en una extensión de mts. 45,00; al fondo linda con el inmueble Padrón N.o 80 074 en una línea quebrada que tiene por un lado mts. 9,80 y por otro mts. 15,44; y con el Padrón N.o 145.947 en una extensión de mts. 9,80: y al N.O. limita con padrones Nos 80 080, 80.081 y 80 084 en una extensión de mts. 59,64. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la manzana N.o 2507.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — María Emilia Cleiss, Actuaria Adjunta.

16) $1.440 00 30|pub. 709 En.23-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por mandato del la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEREIRA (Camilo) y otros. Prescrip-

ción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a doña Serafina P. Da Silva; Alcira P. Da Silva y Serafín P. Da Silva sus herederos o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Salto; padrón No. 918, compuesto de una superficie, de ciento veintiocho hectáreas, cinco mil trescientos noventa y nueve metros, siete mil quinientos treinta y ocho centímetros cuadrados, que se deslinda así: al norte, con el arroyo sopas; al noroeste con sucesión de don Manuel Gago, (dos mil cincuenta y cuatro metros); al suroeste, seiscientos treinta y un metros, treinta centímetros con sucesión de Manuel D. Pereira; y al sureste, dos mil trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros con Victorina G. Da Trindade. — Salto, 7 de Agosto de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.

16) $960.00 30|pub. 2438 Feb.25-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, OLGA CLADIS y YOLANDA MATO MACEIRAS. Prescripción. Lo. 58, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Cladis y Yolanda Mato Maceiras, en sus caracteres de herederos de sus padres Manuel Mato Carda y Casilda Maceiras, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 22a. secc. jud. de Montevideo, padrón 76.293 que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Coppetti de Julio de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 41378 el 27 de Julio de 1961 con una superficie de 460 mts. 96 dcm, deslindados así: 21m 47cm. de frente al Nor Oeste a la calle Basilio Araujo; 21m. 47cm. al Nor Este de frente por ser esquina a la calle Rafael Hortiguera; 21m. 47cm. al Sur Este lindando con padrón 73294 y 21m. 47cm. a Sur Oeste confinando con inmueble padrón 106.063. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Da Fonte y Manuel López, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario

16) $1.496 30|pub. 23019 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 156), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATILDE LIVIA PERTUSSO de PERI, ODILA PERI de MARTINEZ y HOMERO PERI PERTUSSO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno, situado en la manzana N.o 12 de la ciudad de la Paz 5a. sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 135, que según plano del agrimensor Carlos Pollio, de Enero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 del mismo mes, con el N.o 12.141, consta de una superficie de 774 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 18 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Luis Alberto Herrera; 42 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle Javier de Viana, por ser esquina; 18 metros 8 centímetros al Este con padrón 136; y 42 metros 99 centímetros al Sur, con padrón 179. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramón Alvarez y á todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 1974 Feb.18-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 630), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORIAL RUA JUNCAL, iniciando juicio, por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 22.a sección jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 122.863, que según plano del agrimensor Santiago Michelini, de Setiembre del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 47.130 el 20 del mismo mes, consta de una superficie de 304 metros 87 dcms, que se deslinda así: 24 metros 10 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Guenoas, por 12 metros 65 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con la calle Basilio Araújo, por ser esquina; al Sud-Oeste, con el padrón 122.862; y al Nord-Oeste, con el 122.864.

En consecuencia, se cita y emplaza a Benito Ruoco y José Amado y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 1787 Feb.20-v.ab.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANTINI SANTIAGO, prescripción treintenaria adquisitiva. Ficha C. 2726.63" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe para que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en forma legal, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de desingársele defensor de oficio, con el que se seguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación; Inmueble: Ubicación; 22a. sección judicial de Montevideo, Padrón, N.o 71.267. Plano; del Agrimensor Joaqin E. Mascaró de Noviembre de 1963 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.683 el 27 de Noviembre 1963. Superficie; 350 metros cuadrados. Deslinde; 10 metros de frente al S.O. a la calle Rafael Eguren entre General Flores y Cierre, por 35 metros de fondo lindando al Noroeste con el padrón N.o 71.266, al Noreste con el padrón N.o 71.473 y al Sureste con el padrón N.o 71.268. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $960.00 30 pub. 1879 Feb.17-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "RIOS LARRAÑAGA ANGEL. Prescripción. Lo. 7, Fo. 79, N.o 156", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la localidad de San Ramón, en la manzana N.o 127 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1250, Está compuesto por un área de dos mil quinientos catorce metros cuadrados, ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al norte, con la calle Masagués; al oeste, con la calle Celbal; al sur, Manuela Imás de Ferré, Padrón 1249; y sucesión Abate, Padrón 1248; al este con la misma sucesión Abate, padrones 1248 y 1251, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio — Canelones, 25 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $840.00 30|pub. 22633 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, doctor Francisco Amilcar D'Angelo dictada en autos: "ALEXANDROVIC NELSON y SAUL SVAHJMAN, prescripción adquisitiva No. 294, Lo. 8, Fo. 616", se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados especialmente a los herederos de Santos Pagalday y de Alicia Carro de Pagalday para que deduzcan sus derechos en el siguiente bien ubicado en la primera sección judicial de Colonia, padrón rural No. 11.398 que consta según plano del Agr. Manuel E. Ibarra de Junio de 1941, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento con el No. 46, de una há. 9825 metros, 18 [illegible] metros que se deslindan así:

Al norte una recta de oeste a este que mide 194 metros 45 centímetros, luego un martillo de sur a norte de 32 metros 75 centímetros más otra recta de oeste a este de 86 metros 5 centímetros que lindan con sucesión Santos Pagalday: Al sur: [illegible] metros 81 centímetros con José Durquet; [illegible] 44 metros 34 centímetros también con José Durquet y al oeste: 75 metros 76 centímetros con carretera Colonia Carmelo bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En virtud de ello expido el presente en la ciudad de Colonia a los tres días del mes de Febrero de 1964. — Doctor Francisco Amilcar D'Angelo. Juez de Paz.

16) $1.200 30|pub. 2159 Feb 21-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia. Doctor Francisco Amilcar D'Angelo dictada en autos: "ALEXANDROVIC NELSON y SAUL SVAHJMAN prescripción adquisitiva" No. 293, Lo. 8, [illegible] 615, se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados especialmente a los herederos de Santos Pagalday para que deduzcan sus derechos en el siguiente bien ubicado en la Primera Sección de Colonia, padrón rural No. 2219, que consta según plano del Agr. Wáshington Prandi Agustoni de Marzo de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 2504 con una superficie de 2 há. 86 metros cuadrados que se deslindan así:

Al norte: 277 metros 50 centímetros con Nelson Alexandrovi y Saúl Svahjman; al este: 3 rectas que forman martillo de 38 metros 50 centímetros; 77 metros 55 centímetros; y 32 metros 50 centímetros con Angel Ramón Torres y Marcos Alexandrovic; al sur: más propiedad de Marcos Alexandrovic en 193 metros 80 centímetros y al oeste: 86 metros, 50 centímetros signársele defensor de oficio con quien se sesobre ruta No. 21, bajo apercibimiento de deguirá el juicio y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En virtud de ello expido el presente en la ciudad de Colonia a los 3 días del mes de Febrero de 1964. — Doctor Francisco Amilcar D'Angelo, [illegible] de Paz

16) $1.200 30|pub. 2158 Feb.21-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ BONILLA y Otros. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 495), se emplaza a don Manuel Bonilla, don Antonio J. Bonilla y don Ramón Bonilla y sus sucesores o causahibientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio; A) Tres fracciones de campo y sus mejoras situadas en la zona sub-urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Paso del Amor del Arroyo San Francisco", compuestas: la primera padrón N.o 190, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3119, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 29 de Diciembre del mismo año, de 9 hectáreas 3304 metros cuadrados, lindando: al oeste, con padrón N.o 191, de Isidora Tejera de Navarro: al Norte con el padrón N.o 187 de Suc. Antonio Quirici, al Este con el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla y al Sud, con el padrón N.o 174, de Suc. Dolores N. de Núñez y la fracción que se describirá, ambas servidumbre de paso por medio. La segunda padrón N.o 175, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado de 9 hectáreas 6144 centiáreas, lindando: al Oeste con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez: al Norte, servidumbre de paso por medio con la fracción descripta y el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla; al Este, con el padrón N.o 176 de Damian Navarro y al Sud, con el padrón N.o 172 de Nelson Casas Calzada.

La tercera padrón N.o 8006, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división del Agrimensor Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, consta de dos hectáreas 3515 metros, 37 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, cañada límite: al norte camino al Paso del Amor y una parte con la vía del Ferrocarril Central, al Nord-Este, con la fracción tres de Eusebio Viglioni y una pequeña parte del Arroyo San Francisco: al Sud-Este y Sud, con la Vía Ferrocarril Central, Rufino Acuña y Valerio Venancio Vega y al Oeste, con la fracción uno de Eleuterio Alejo Bonilla; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 181, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, compuesta de 8 hectáreas 6943 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, con Cañada límite; al Nord-Este, con la fracción dos de Juan González Bonilla y una parte que está separada por la Vía Férrea con Rufino Acuña y Concepción Cano de Asencio y al Sud, con Concepción Cano de Asencio; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8008, señalada con el N.o 4 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea 0700 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor: al Este con la fracción 5 de doña Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón, al Sud con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción N.o 3 de Eusebio Viglione; D) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8009, señalada con el N.o 5 en el plano últimamente mencionado, compuesta de una área de 1 hectárea, 0700 centiáreas, 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor: al Este, en una línea quebrada con la fracción 6 de María Elvira Silva Bonilla de Patrón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste con la fracción 4 de Juana Silva Bonilla de Riverón. E) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, pa-

rón N.o 8010, señalada con el N.o 6 en el plano mencionado, compuesta de un area de 2 hectáreas, 2050 centiarcas, 94 decímetros cuadrados; lindando: al Norte con el Camino al Paso del Amor; al Este, con el Arroyo San Francisco; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, línea quebrada con la fracción N.o 5 de Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón"

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $4.080 30|pub. 22652 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA ALMEIDA o de ALMEIDA Y OTROS. Prescripción Treintenaria" (Lo. 46, Fo. 521), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: Una fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 166 hectáreas, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, empadronadas con el N.o 1.905, que según plano del agrimensor José B. López linda: al Norte con el arroyo Hospital; al Noreste con Néstor López, en una recta amojonada desde el arroyo Hospital, hasta el bañado del Sauce y al Este bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la sucesión de Mario Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Diciembre 3 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.080 00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos: "LAUREANO ALBANO. Prescripción Treintenaria". (Lo. 45 Fo. 223). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laureano Albano, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicado en la Segunda Sección Judicial de Rivera, paraje denominado "Cerro Solito", empadronado con el N.o 4013, el que según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, el 11 de Octubre de 1941, tiene un área de 27 hectáreas 4503 metros 80 decímetros que lindan: Al Norte sucesores de Eloy da Rosa Castillo y Avelina González y Arístides Echevaleta; al Este Storace y Cía., al Sur Anacleto Cal y Manuel Casaravilla y al Oeste fracción N.o 1 del plano, de Santos Corrales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. El actor actúa auxiliado de pobreza. — Rivera, Setiembre 2 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30092 Feb 4-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFA ALMEIDA o DE ALMEIDA y Otros. Prescripción treintenaria. (L.o 46 F.o 521), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: una fracción de campo ubicada en la octava Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 166 Há, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, al Norte con el Arroyo Hospital, al Noreste con Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de empadronadas con el N.o 1.905, que según plano del Agrimensor José B. López, linda: Néstor López, en una recta amojonada desde el Arroyo Hotpital, hasta el Bañado del Sauce y al Este Bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la Sucesión de Mario que se presenten ante éste Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963 — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1 080.00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.mar.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en los autos "VELAZQUEZ, JUAN CARLOS ... Fo. 525, No. 85", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección judicial de San José manzana No. 34, padrón No. 106, con una superficie de 520 metros 86 d. c., la que se deslinda así: al norte calle Ansina; al sur con Ramón Pío; al este con Nieves García Bardanca y al oeste con Diego Sánchez Machín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José Setiembre 19 de 1963. — Dra. Zulma Currinkli, Juez de Paz.

16) $720.00 30|pub 23330 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección judicial del Departamento de Soriano en los autos: PEDRO CRISOLOGO TROCHE: Prescripción Treintenaria, se cita, emplaza y llama a todos los que tengan interés o se consideran en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

El bien inmueble de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 13a. sección judicial de este departamento villa de Cardona compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, empadronada con el No. 378, según planos del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Febrero de 1912, abarcando los solares señalados con los Nos. 7 y 8 en la manzana 25 de esta Villa y que linda:

Al norte con el solar 9 en una extensión de 25 metros; al sur en igual extensión con calle Lavalleja, al este en cincuenta metros con calle Treinta y Tres, y al oeste con la misma longitud con el solar 6.

Se hace constar que en estos autos, el señor Fiscal Letrado Departamental ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Luis A. Rusch Juez de Paz.

16) R. 20|4|955 30|pub. 33458 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JUAN CERRUTTI COSELINO solicita la inscripción de la obra titulada "Mundo Guitarrístico" método de guitarra por cifrado y música de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2511 Feb.26-v.mar.10.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción del programa de TV, titulado "La Cámara indiscreta", del que se declara autora. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1791 Feb.14-v.feb 27.

GONZALO J. FERNANDEZ, HUGO MALOSETTI y FERNANDO MUXI FRECCERO, orientales, Médicos, con domicilios 21 de Setiembre N.o 3043, Lucas Obes 930 y Avda. Brasil N.o 3074, Ap. 5 respectivamente, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Los Síndromes Comatosos", de la que se declaran autores. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17 $40.00 10|pub. 1840 Feb.17-v.feb.28

GONZALO JOSE FERNANDEZ, oriental, médico, con domicilio en la calle 21 de Setiembre N.o 3043, solicita la inscripción de la obra titulada: "Los proyectiles y sus efectos, tomos I al III (armas portátiles militares, deportivas, de caza y defensa personal) de la que se declara único autor. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1841 Feb.17-v.feb.28.

El Sr. CARLOS MODERNELL BONFIGLIO, solicita la inscripción del modelo de borrador del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 1878 Feb.17-v.feb.28.

JULIO CESAR SARAVIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Matemáticas para Preparatorios 1.o Teórico Completo, 54 Problemas de Examen resueltos explicados y comentados y 300 para resolver" del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $40.00 10|pub. 2150 Feb.20-v.mz.4.

El señor CARLOS ENRIQUE YAMPOLSKY, solicita la inscripción de los títulos para programa de televisión "TV detective es usted" "Un detective ..." y "Detective de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2423 Feb.25-v.mar.9.

... S.A., solicita la inscripción de un "Ofertorio de mesa rodante de líneas modernas" del que se declara autor. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1799 Feb.14-v.feb.27.

El señor MANUEL DOMINGUEZ NIETO, solicita la inscripción de la colección que denomina "El Museo en su hogar" (ediciones Ltd) del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1984 Feb.19-v.mar.2.

MARIA OLGA BERRUETA solicita la inscripción del dibujo denominado "Canal 1° del aula" se declara autora. — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2268 Feb.21-v.mar.5.

El señor RAMON CARLI y DANIEL PEÑA, solicitan la inscripción del modelo de alcancía monedero calendario del cual se declaran autores — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2256 Feb.21-v.mar.5.

JONES y Cía. S. A. en representación de Cosmex S. A. solicita la inscripción del modelo de sachet del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2232 Feb.21-v.mar.5

El señor RAUL ANSELMO GRAU RIBEIRO, solicita la inscripción del album musical titulado "Río Uruguay" del cual se declara autor — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2025 Feb.19-v.mar.2.

RIVERA BATLLE LENA DELGADO, solicita la inscripción de la obra titulada "Ocasos y Alboradas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2316 Feb.24-v.mz.6.

FRANCISCO AMERICO TABAREZ LABREA, solicita la inscripción de la obra titulada "El libro de un chacarero", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 2359 Feb.24-v.mz.6.

18-Quiebras

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: ACOSTA y TODARO. Quiebra, Lo. 57, Fo 533, se hace saber que por decreto de fecha 18 de Agosto de 1958 se declaró en estado de quiebra a la sociedad Acosta y Todaro, integrada por los señores Gabino Severo Acosta y Andrés Gerardo Todaro.

En consecuencia, se está procediendo conforme al art. 1583 del C. de Comercio por lo que: 1.o) Se procedió a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles; 2.o) Se ordenó la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica; 3.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a su favor de la masa; 4 o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado con sede en la calle 25 de Mayo N o 523, 5.o piso, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 5.o) Intímase a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de sesenta días; 6 o) Ha sido designado Síndico, al sorteado señor Contador Antonio La Manna, domiciliado en la Avda. 18 de Julio N.o 1791 de esta Capital.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $440.00 15|pub 1652 Feb.15-v.mar 4.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "IGINIA PEREZ DE FERRARI, Rectificación de partida". (Ficha V-194), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Andrés Ferrari e Iginia Pérez, pues donde figura la contrayente como Higinia, debo decir: Iginia: B) Las de nacimiento de Higinia y Andrés Ferrari Pérez pues en las mismas donde aparece el nombre de la madre como Higinia, debe decir: Iginia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra au-

xiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — María Emilia Cleiss, Act. Adj.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30358 Feb.20-v.mz.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JOSE VENERI y ROSA PUGLIA y de nacimiento de Juan Antonio, Rosa, Alfonso y Ana María Veneri Puglia en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Venire; Vinere y Beneri, debe decir en todos los casos Veneri por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 2425 Feb.20-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan José Ronco Barrios (Lo. 59 Fo. 480) en el sentido de que donde el apellido materno aparece como Barros, debe decir "Barrios", por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30258 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUANA SBROCCA LEMMO en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Lemma debe decir María Lemmo y de matrimonio de Domingo Cornacchione y Juana Sbrocca Lemmo en el sentido de que donde se menciona la contrayente y a la madre de la contrayente como Juanita Sbrocca y María Lemma debe decir Juana Sbrocca Lemmo y María Lemmo respectivamente, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 2006 Feb.19-mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de WENCESLA KUBICA y BEATRIZ ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los contrayentes como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna; de nacimiento de Emilio Norberto Kubica Zivna en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir: Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y de nacimiento de DALIA KUBICA ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Vaclav Kubica y Bozena Zivna debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y donde se menciona a la inscripta como Dalla Kubica debe decir Dalia por ser todo ello como corresponde, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30209 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de WALTER ANDRES CUAYATTO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Zulema Cuspatto, debe decir Zulema Virginia Cuayatto por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30211 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Luis Alberto San Martín en el sentido de que donde se menciona a la madre de linscripto como Aurora San Martínez debe decir: María San Martín, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
19) $160.00 15|pub. 2454 Feb.25-v.mar.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las siguientes partidas, (Lo. 62, Fo. 249), defunción de SEVERIANO DIEZ, donde dice "Severino Diez" debe decir "Severiano Diez", y defunción de JUANA PLATAS de DIEZ, donde dice "Juana Plata de Diez" debe decir "Juana Platas de Diez". — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2517 Feb.26-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "KOWALEWSKY, CELIA Rectificación" (Lo. 64, Fo. 351), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Celia Kowalewsky, donde dice: "Selda" debe decir: "Celia"; y donde el nombre del padre figura como "Máximo Kovalesky" debe decir "Moisés Wolf Kowalewski". — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2255 Feb.25-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BRUN, NELLY RAQUEL Rectificación" (Lo. 64, Fo. 419), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nelly Raquel Brun donde dice: "BRUM" debe decir: "BRUN". Abuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Eloio A. Panario, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30232 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ DE FRANCO, MIRTA O.: Rectificación de partida" (Lo. 63, Fo. 157); se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Mirta Olga Martínez donde dice: "José Martin" debe decir "José Jacinto Martínez". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 30371 Feb.21-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA DURANTE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Dorante, debe decir: Durante. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 1766 Feb.14-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Romeo Dos Santos y de Julia Pérez, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: de nacionalidad brasileño, nacido el 19 de Agosto de 1916 en Santa Ana do Livramento debe decir: de nacionalidad uruguayo nacido el 19 de Agosto de 1917 en la 1ra. Sección del Dpto. de Rivera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30241 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLAVER MARIO SANCHEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 25 de Febrero de 1934, debe decir que es nacido el día 24 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
19) $180.00 15|pub. 1128 Feb.5-v.feb.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL DIAZ con ENCARNACION CORREA y de las de nacimiento de Ivone y Norma Díaz Correa, estableciéndose que en donde en las mismas, figura la cónyuge y la madre, respectivamente, con el nombre de Armanda, debe decir: Encarnación. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30382 Feb.24-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LINA LIBERTAD y JOSE CARLOS HANTIS GOLDFELD, y de la de matrimonio de NAHMEN HANTIS y LUISA GOLDFELD, estableciéndose que en donde en las mismas aparece Nachman y Hantzis, debe decir: Nahmen y Hantis. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2317 Feb.24-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de ALTAMIRA DIAZ, estableciéndose que en donde dice masculino, debe decir, femenino y donde figura Altamiro, debe decir Altamira; B) De defunción de MANUELA ALVES de DIAZ, estableciéndose que en donde en la misma dice Pérez, debe decir: Díaz

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30281 Feb.13-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: HARTLING RICARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como hijo legítimo de Juan Windorl y de Ela Hertling, debe decir: hijo natural de Ema Ela Hartling. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30359 Feb.25-v.mar.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Doctor Celestino D. Pereira en autos: "SICARDI VAZQUEZ de LAMBOGLIA, ALICIA. Rectificación de partidas", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, en el sentido de que se sustituya el nombre de su madre que aparece como "Celia", en la primera de dichas partidas, y como "Elide", en la última, por el verdadero, o sea: Clelia. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
19) $240.00 15 pub. 1698 Feb.13-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 263), se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANTONIO PACIN GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Antonio Pacin Vaamonde, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del inscripto, con el apellido "Vamonde", en lugar de "Vaamonde". — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2518 Feb.26-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OMAR CARDOSO, (Lo. 53, Fo. 366), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Omar Jorge Cardoso Alvarez, por figurar en ella el padre del inscripto como Omar Cardozo, en lugar de Omar Cardoso. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30360 Feb.20-mz.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó ZORAIDA LUJANA de SOSA, (Lo. 51, Fo. 552), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida el 7 de Marzo de 1922 y con los nombres de Soraida Lujana en lugar del 24 de Abril de 1913 y Zoraida Lujana, respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 30292 Feb.13-v.mz.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 420), se hace saber que se presentaron IRMA OLIVERA de FIORILLO y HUSMAR OLIVERA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Irma Olivera con Gerónimo Luis Fiorillo y de defunción de Domingo Olivera, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la madre de la contrayente figura como "Rosa González" debe decir: "Roquelina González"; y en la de defunción, donde dice que el extinto dejó entre sus hijos uno de nombre Omar, debe decir: Husmar. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30257 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53 Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó por ARMANDO EUGENIO CASTILLA, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto, con el apellido "Castillo", en lugar de "Castilla". — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 1220 Feb.5-v.feb.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE DONNER SELVA RUBI y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha F-591|963), se hace saber que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones: 1.o) La partida de nacimiento de Selva Rubí Fernández, pues en ella donde su nombre aparece como Ceiba, debe decir: Selva; 2.o) La de nacimiento de Elena Ruth Donner Fernández, pues donde figura el nombre de su madre como Ruby, debe decir: Rubí y en donde figura el apellido de su padre como Dornner, debe decir: Donner; 3.o) La de nacimiento de Vicky Gene Donner Fernández, pues donde su nombre aparece como Yene o Jene, debe decir: Gene y donde el apellido de su padre aparece como Dornner, debe decir: Donner. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30381 Feb.26-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVEZ, PAULA, rectificación de partida, Ficha F-1164|63", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Paula Alvez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Orestes Quintas pues en ella donde la contrayente figura como "Paula Nuñez" debe decir PAULA ALVEZ, donde dice que es "hija de Emiliano Nuñez" debe decir hija de Emiliano Alvez y donde dice que es "hija de Claudina Suárez" debe decir hija de María Clavelina Suárez.

La compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30225 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SERRENTINO RESTUCCIA, VICENTE SEBASTIAN. Rectificación de partida, Ficha F-623|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Sebastián Serrentino Restuccia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como "Anuciada" debe decir Anunciada y donde el apellido de la misma aparece como "Restusia" debe decir RESTUCCIA. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 1423 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANDONI GONZALEZ TERESA PAULA. Rectificación de partidas F. 614|1963", se hace saber que la accionante solicita las siguientes rectificaciones: I) Partida de su nacimiento: Juzgado de Paz 18a. sección Capital, Acta N.o 63 Fo. 33, fecha 6|1|1942, donde la madre de la inscripta figura como "Reina Fernanda González" y en la anotación marginal donde la misma aparece como "Fernanda Reina González" debe decir "Reina Fernanda Martínez"; II) Partida de reconocimiento por la madre: Oficina Adjunta B Acta N.o 280 fs. 41, fecha 3|6|1942, donde las referencias a la persona que hace el reconocimiento la nombran como "Fernanda Reina González" y "Reina Fernández" debe decir: "Reina Fernanda Martínez"; III) Partida de reconocimiento por el padre Juzgado de Paz 22a. sección capital, Acta N.o 5 fs. 3 fecha 20 de Enero de 1956, donde al referirse a la madre de la persona reconocida se le designa con el nombre de "Fernanda Reina González" debe decir "Reina Fernanda Martínez". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre para esta gestión. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30212 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TABARES, ISABELINO, Rectificación de Partida, Ficha F) 748|963", hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabelino Tabares, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde la fecha de nacimiento aparece como "15 de Marzo de 1946" debe decir 12 de Abril de 1943. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) $180.00 15|pub. 1916 Feb.19-v.mar.9

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUCIANA CORELIA BURGUEZ DE PEREIRA con don JUAN PEREIRA, pues en la misma donde dice: el nombre de la contrayente como Corelia, debe decir: Luciana Corelia, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.

19) $180.00 15|pub. 2345 Feb.24-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IGNACIO CAPOTE, en el sentido de que donde la fecha de nacimiento aparece como el "29 de Julio de 1934", debe decir "31 de Junio de 1936", por ser la verdadera y donde figura como "hijo natural de María Rodríguez" debe decir "hijo legítimo de Felipe Capote y de María Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Febrero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30416 Feb.26-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ GARCIA PEDRO CELESTINO. Rectificación de su partida de defunción" (L.o 45, F.o 562); se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Pedro Celestino Rodríguez García, en el sentido de que donde por error dice "Pedro Rodríguez Rodríguez", debe decir "Pedro Celestino Rodríguez García". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con solicitud del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 15 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30326 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "IBRAIN ALEMAN y MARIA BLANCA DUERA de ALEMAN. Rectificación de partida, etc.," (Lo. 31, Fo. 358), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fanny Alemán; pues donde dice: "Faini" debe decir: "Fanny" y donde dice: "masculino" debe decir: "femenino". Se hace constar que se habilitó el próximo feriado y que se gestiona la auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 1477 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos MARTIN VOLPI. Rectificación de partida" (Lo. 31 Fo. 340), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de Martín Volpe, en el sentido de que donde dice: "al margen N.o 43 Martín Bolpe" debe decir: "al margen N.o 43 Martín Volpi", donde dice: "Marcelino Bolpe", refiriéndose al compareciente en dicha partida, debe decir: "Marcelino Volpi" y donde dice: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Bolpe, debe decir: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Volpi.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado. — Melo Diciembre 16 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Esc. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 1240 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFA FRANCISCA MAFFIOLI de CRIET, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida: A) Matrimonio con don Claudino Norberto Criet, donde dice: Silvia Maffioli, debe decir: "Josefa Francisca Maffioli"; B) En la misma partida, donde dice como fecha de nacimiento 1908, debe decir: "1905". A los fines establecidos por Decreto del 20 de Abril de 1955, se concedió auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria número 12.425 de fecha 4 de Octubre de 1963. — Colonia, Diciembre 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30054 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido MARIA ROSA BANCHERO CHAPARRO de MERLO y SERVANDO MERLO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio: donde dice: "María Rosa Chaparro", debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice: "hija de desconocido", debe decir: "hija de Antonio Banchero"; B) De nacimiento de Norma Yolanda Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Norma Yolanda", debe decir: "Merlo Banchero, Norma Yolanda", donde dice María Rosa Chaparro", debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice "de Justina Chaparro", debe decir: "de Antonio Banchero y Justina Chaparro"; C) de nacimiento de Nelda Beatriz Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Nelda Beatriz", debe decir: "Merlo Banchero, Nelda Beatriz", donde dice "María Rosa Chaparro" debe decir "María Rosa Banchero" y donde dice "De conocida", debe decir "Antonio Banchero"; D) De nacimiento de Aida Rosa Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Aida Rosa", debe decir: "Merlo Banchero, Aida Rosa", donde dice: "María Rosa Chaparro" debe decir, "María Rosa Banchero" y donde dice: "Desconocido" debe decir: "Antonio Banchero"; E) De nacimiento de Carlos Alberto Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Carlos Alberto", debe decir: "Merlo Banchero, Carlos Alberto" y donde dice: "María Rosa Chaparro", debe decir: "María Rosa Banchero". A los fines establecidos por decreto del 20|IV|955 se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza por interlocutoria N.o 13312, de fecha 5|XI|963. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30331 Feb. 18-v mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido EDELMA ELSA BANCHERO CHAPARRO, iniciando gestión tendiente a obtener la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente manera: donde dice: "Chaparro, Edelma", debe decir "Banchero, Edelma" donde dice: "Edelma Elsa Chaparro", debe decir: "Edelma Elsa Banchero" y donde dice "desconocido", debe decir "Antonio Banchero". Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11829, de 24|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30330 Feb.18-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, en autos: "NIEDDU MARINA RAMONA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 39, F.o 444), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Nietti Marina Ramona" debe decir: "Nieddu, Marina Ramona" y donde dice "Salvador Nietti" debe decir "Salvador Nieddu". Se hace constar que esta gestión, tiene auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 12 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30327 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DEMERIO GURIN SIMIKIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse consignado su nombre y sus apellidos paterno y materno como "Mitri", "Gura" y "Semikena", cuando debe decir: "Demetrio", "Gurin" y "Simikin" respectivamente. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 1961 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FORTUNATO PEREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice; el apellido de Ferreira debe decir: Pereira".

Y a los efectos legales se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobreza. — Salto, Diciembre 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30299 Feb.14-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELSA VIGANICO de RODRIGUEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: Elva, debe decir Elsa.

Se hace constar que el gestionante, actúa en esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 6 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30300 Feb.14-v.mar.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LORENZO MANUEL GANDARIA. Rectificación de partida (L.o 34, F.o 545", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Manuel Gandaria, solicitando rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma aparece como Manuel Gandaria en lugar de Lorenzo Manuel Gandaria que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de

liatoria de pobreza — Mercedes, Diciembre 10 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (I.20|4|55) 15-pub. 30267 Feb.12-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JUAN MANUEL CASTILLO. Rectificación de partida, (Lo. 34, Fo. 632), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Manuel Castillo solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como Sixto Manuel en lugar de Juan Manuel que es lo que corresponde. — Mercedes, Febrero 5 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2225 Feb.21-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado: TEOFILO ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que en el texto de la misma, donde dice Teófilo Aguerre, debe decir: Teófilo Acosta; donde dice padre desconocido, debe decir: Teófilo Acosta y Víctor Hugo Acosta, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en el texto de la misma, donde dice Teófilo Aguerre, debe decir: Teófilo Acosta y donde dice y desconocido, debe decir: y de don Teófilo Acosta, por ser en cada caso los verdaderos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, 18 de Diciembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $ 360.00 15|pub. 2060 Feb.20-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado MATILDE MAITIA de BATISTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de Cristina I. Solano, debe decir Matilde Maitia. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2629 Feb.12-v.mar.3

20—Remates

RAMON LOPARDO PARODI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expte. urbano N.o 2095|55 LUIS ALBERTO TROCCOLI BUSTOS y NORMA NELLY LANGONE de VITA, el 17|3|64 a las 16 hs. y en su ubicación, el martillero Ramón Lopardo Parodi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta mil ciento ocho pesos ($50.108.00), un terreno y mejoras sito en la 18.a sec. jud. de Montevideo, padrón N.o 22.589, de forma triangular, superficie: 88mc. 90 dm. que se deslinda: 18.m 20c. de frente al O. a la calle Juan Paullier entre la de San Salvador y Bulevar España, punto medio 29m. 20c. de la esquina con el Br. España; 9m. 77c. al N. con el pad. 22.590 y 20m. 66c. al S.E. con los padrones 22.592 y 22.588.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 17|3|64 $41.051.10 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate: D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado por el Banco: son de su cargo gastos y honorarios de escrituración, certificados, 1o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 17|3|64 a $ 39.832.54: G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620 p|3.o). — Montevideo, 19|2|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 3|pub. 30421 Feb.26-v.mar.6.

JUAN GIL RODRIGUEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
Departamento Financiero de la Habitación
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Ley 4|12|47 No. 939 a cargo de María Dominga o Dominga María Valdenegro Torres, el 13|3|64 a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Juan Gil Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiocho mil setecientos setenta y siete pesos ($28.777.60) un terreno y mejoras sito en la 12a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón No. 83.147, con un área de 76 metros 78 decímetros, que linda: 8 metros 70 centímetros de frente al sur a la calle Gral. Enrique Martínez, entre las de Paz y Marcelino Sosa, punto medio 30 metros 1 centímetro de la esquina con la calle Pando; 8 metros 76 centímetros al oeste con padrón 83.146; 8 metros 76 centímetros al norte con parte del padrón 83.144; y 8 metros 82 centímetros al este con padrón 83.148.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, ascendiendo la deuda al 13|3|64 a $21.404.71 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Dpto. F. de la Habitación en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo $13.600.00 del saldo del préstamo pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente y demás disposiciones reglamentarias. F) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620 piso 3. — Montevideo, 12|2|64. — W. Fernández Bordes Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30372 Feb.21-v.mar.2

ANTONIO CILS GONZALEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano No. 360 Serie C|50, Santiago Rilla Pepe y María Luisa Vitureira Viturcira, el 12|3|64 a las 17 horas y en su ubicación, el martillero Antonio Cils González venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 20.342.00), un terreno y mejoras sito en la 2a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 3.269 área: 283 metros 75 decímetros que se deslinda: 7 metros 73 centímetros de frente al sur a la calle Piedras 591|3, entre las calles Ituzaingó y Juan Carlos Gómez, punto medio 25 metros 37 centímetros de la esquina con ésta última; 38 metros 93 centímetros, al oeste lindando con parte del padrón 32 ; 6 metros 82 centímetros al norte confinando con el padrón 3303; y por el este línea quebrada compuesta de tres rectas que lindan con padrones 3285, 3286 y 3288.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 12|3|64 de $11.542.44 más gastos de ejecución. b) El bien se vende con su estado actual de conservación y ocupación con contrato de arrendamientos registrado del que surge: Plazo: 2 años a partir del 1|5|63 con dos opciones de 2 años c|u. Precio: 700.00 mensual; $900.00 durante la primera opción y $1.200.00 durante la segunda opción. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 12|3|64 a $9.571.21. g) Existe hipoteca a favor de Elvira Mazzuchelli de Carelli y Alberto René Larrieux. h) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620 piso 3. — Montevideo Febrero 7 de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30373 Feb.21-v.mar.2.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno de fecha 7 del corriente, dictada en autos: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO contra TEXTILSEDA S. A. Juicio ejecutivo, libro 23 folio 329, se hace saber que el día 17 de Marzo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Márquez en diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado y con asistencia del autorizante, al remate judicial sobre la base de un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos noventa y tres pesos, treinta y cuatro centésimos ($1.676.293,34) de 4 fracciones de terreno contiguas, con sus construcciones y demás mejoras ubicadas en la zona urbana de la 17a. sección judicial de Montevideo, padrón en m|a. N.o 89314 plano del Agr. José S. Meier de Febrero de 1946 inscripto en Catastro con el No. 14.912 el 25 de Mayo siguiente, fraccionamiento aprobado por la Intendencia Municipal en Enero 4 de 1947, el 1.o señalado con el N.o 15 pad. 182441 con un área de 1.355 mts. 44 dmts, linda: 16 metros al norte con Teniente Galeano; 84 metros 74 centímetros al este, con fracción 14; 16 mts. al sur, con padrón 89315 y 84 metros 69 al oeste con solar 16. el 2do. o sea fracción 16, padrón 182.440, superficie 1.354 metros 64 decímetros, tiene: 16 metros al norte, frente al camino Teniente Galeano 84 metros 69 al este, con solar 15; 16 metros al sur, con padrón 89.315; y al oeste, con solar 17.

El 3.o (solar 17), padrón 182.439, superf. 2.030 metros 40 decímetros, linda: 24 metros frente al norte, con camino Teniente Galeano, 84 metros 64 al este, con solar 16: 24 metros al sur, con padrón 89.315; y 84 metros 56 centímetros al oeste, con solar 18.

El 4to. (solar 18), padrón 182.438, con superficie de 2.028 metros 48 decímetros, linda: 24 de frente al norte sobre Teniente Galeano; 84 metros 56 centímetros al este, con solar 17; 24 mts. al sur con padrón 89.315, y 84 metros 48 centímetros al oeste con el solar 19.

Se previene: a) Que el expediente respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires 594 y los Títulos y demás antecedentes en la carpeta urbano N.o 331 serie C|50 del Banco Hipotecario del Uruguay. b) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; así como la comisión legal del martillero e impuesto a los remates; c) serán de cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos y honorarios de la escrituración así como lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — Ana Emma Donet Torres, Actuaria, adjunta.
20) $1.080.00 15|pub. 2429 Feb.25-v.mar.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|. BONIFACIO BRITO; Cobro ejec. de pesos" (Lo. 2, Fo. 64), se hace saber al público que el día 12 de Marzo de 1964, a las 10 y 30 horas, y en el hall de este Juzgado, el Martillero Sr. José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial con la base de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 72.385, y según plano del Agr. Carlos A. Nario, trazado en Mayo de 1957, inscripto con el N.o 34.660 en La Dirección General de Catastro, se encuentra situado en la 10a. Sec. Judicial del Dpto. de Montevideo, Zona Urbana U. 2 y se compone de una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, siete decímetros, que se deslinda así 13 mts. 54 cts. al Este, de frente a la calle Industria, 25 metros 79 cts. al Sureste de frente también, por formar esquina el predio a la calle Melchor Ramírez; 8 mts. 59 cts. al Suroeste lindando con el Padrón N.o 72.386; y 36 mts. 16 cts. al Noroeste, confinando con el Padrón N.o 72.384.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar al diez por ciento, de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C. P. Civil). B) Será de cargo del comprador: el pago de la cuenta del Colector N.o 64.951 y la de pavimento N.o 119.696 (ambas gravan al raíz de obrados) y los gastos judiciales ocurridos por cobros de las mismas en autos: "Municipio de Montevideo c| Propietario del Padrón N.o 72.385". (Lo. 15, Fo. 40), tramitados ante el Juzgado de Hacienda de 2do. Turno y Municipio de Montevideo c|. Propietario Padrón N.o 72.385" (Lo. 15, Fo. 385), seguidos ante el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, respectivamente; el pago de los créditos que por derechos reales pudieran afectar al inmueble: las medianerías, si las hubiere, el pago de cualquier otra cuenta que por motivo de contribución de mejoras se hubiera formulado contra el raíz de obrados y los gastos judiciales que pudieran haberse ocasionado por su cobro; se observará el mismo criterio en relación con el pago de la Contribución Inmobiliaria; C) Será de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito, tasador, gastos del remate y comisión del martillero. — Agustín Gazzano Pona, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30311 Feb.14-v.mar.5.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA SALABERRIA de LECUMBERRI contra BENJAMIN O AGUIRRE CALVO y otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 60, F.o 414), (Ficha C-858. año 1963), se hace saber que el día 17 de Marzo de 1964, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzga-

do, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le accedan, ubicado en este Departamento de Montevideo, zona urbana, 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 102.459, señalado con el N.o 113, de la fracción F en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.951, el 27 de los mismos mes y año, según el cual consta de una superficie de 676 metros con 20 decímetros y se deslinda así: 11 metros 27 centímetros de frente al S. O. al Camino Propios (hoy Bulevar Propios) por donde la puerta de acceso al edificio se señala con el N.o 4342, entre las calles Tudurí y Andrés Spikerman, distando su punto medio 36 metros 90 centímetros de la esquina que forma con la calle Tudurí; por 60 metros de fondo, lindando al N. O. con el solar 114, padrón N.o 102.460; al N. E. una parte de los solares N.os 119 y 124, padrones Nos. 102.464 y 102.469, y al S. E. con el solar N.o 112, padrón N.o 102.458.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del Rematador, certificados, impuestos y gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 1288, Serie B 58), donde pueden ser examinados; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 1915 Feb.18-v.mar 9

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en los autos: "Compañía Recons S.A. c|. FARID DONATO ESJAITA. Ej. de prenda", (Ficha 348|62), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate en base y al mejor postor de 1 máquina de registradora marca "Hugin" modelo K 3311, N.o 716633.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 2531 Feb.26-v.mar.10.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel S. A." contra NELIDA ANA SMART ZELLA y NESTOR PEDRO MACIEL CRESPO", (Lo. 60. Fo. 472) se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento N.o 503, ubicado en el quinto piso del edificio "Miguez Hotel" con frente a las calles N.o 30, Las Focas (antes calle N.o 6) y N.o 18 Bauprés (antes calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1557, el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 6-20.314, con una cota vertical más 14 metros 70 centímetros, con una superficie de 46 metros 52 decímetros lindando al Noroeste con el Departamento número 504; al Noreste con pasaje A 5.o y departamento N.o 502; al Sureste con espacio de aire y luz, y al Suroeste con espacio de aire y luz, frente a la calle N.o 30; y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $1.092.00 21|pub 212 Feb.6-v.mz.9.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel contra HELENE MARIE CONJAUD de BLLEFSEN Ejecución de Hipoteca", (L.o 60. Fo. 470), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento número 213, ubicado en el segundo piso del edificio "Miguez Hotel" con frente a las calles N.o 30 "Las Focas" (antes calle N.o 6) y N.o 18 "Bauprés" (ante calle N.o 1) que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1557 el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 6-20 290 con una cota vertical más 6 metros 44 centímetros, con una superficie de 31 metros 68 decímetros lindando al Noroeste con pasaje A 2. al Noreste con Departamento 212; al Sureste con azoteas W 2.o y pozo de aire y luz V 2.o y al Sureste con departamento 214 y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $1.092.00 21|pub. 211 Feb.6-v.mz.9.

DOMINGO MAGNOU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "AMERICO OCTAVIANO DECIA CASTRO y otro c|. RAUL HERMENEGILDO MERNIES y otra" Ejecución de hipoteca (Lo. 60. Fo. 459), se hace saber que el día 17 de marzo próximo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Domingo Magnou, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras ubicado en la 9a. sección de Montevideo empadronado en mayor área con el No. 47.982 señalado con el No. 1 en el plano del Agr. De Luca de Mayo de 1954, inscripto en Catastro con el No. 45.194 el 6 de Febrero de 1958, compuesto de 7.735 metros 16 decímetros cuadrados con 36 metros 54 de frente al N. E. a la Avda. Lezica, 136 metros 60 al S. E. con el padrón 47983 79 metros 54 al S. O. con los solares 2, 3, 4, 5, y 6 del mismo plano y al N. O. línea quebrada formada por cinco tramos de recta que partiendo de frente miden 50 metros 15 metros, 35 metros, 28 metros y 51 metros 60, lindando con el padrón No 175.921 y la última con parte de los padrones 184912 y 184913.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escrituración del bien. III) La formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación e inspección municipal.. IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523 2do. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 4 de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.

20) $900.00 15|pub. 2255 Feb.21-v.mar.12.

JOSE A. VALDEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Banco Comercial contra GILBERT, HUGO y otro. Medidas preparatorias" (Libro 55, Folio 654. Nº 2067), se hace saber: Que el 13 de Marzo de 1964, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero José A. Valdez, asistido del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la calle Ituzaingó, entre General Flores y Treinta y Tres, empadronada con el número 810, compuesta según plano del Agr. Gerardo P. Fernández de una superficie de 288 metros cuadrados y 17 dc. cds.

Se previene: A) Que los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz comisionado, donde les serán exhibidos. B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, abonar la comisión del martillero del 2 o|o y el Impuesto Municipal a los remates que serán de cargo del comprador, además los impuestos a las transferencias de dominio que le correspondan según la ley. — Tacuarembó, 4 de Febrero de 1964. — Gualtier Olivera Goyoaga, Juez de Paz Interino.

20) $ 600.00 15|pub. 2356 Feb.24.-v.mz.13.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "... nizza Blanca c|. FRANCISCO ... de firma" (Ficha 637|62), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 ... "Ford", Matrícula N.o R. ..., Padrón N.o 25183. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2534 Feb.26-v.mar.10

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Manuel Sz ... c|. MARIO CROTTOGINI. Ej. de prenda" (Lo. 61. Fo. 497), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Televisor "Cleveland" N.o 2276. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2535 Feb.26-v.mar.10.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Siweg S.C. c|. ARMANDO SACCHI. Embargo". (Lo. 61. Fo. 468), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina automática completa para fabricar parquet mosaico, compuesta de garlopa, partidora, fresadora, sierra, cepilladora y cintas transportadoras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2541 Feb.26-v.mar.10.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "José Corradi c|. SOUZA MACHADO Y MACHADO. Ej. de prenda", (Lo. 61. Fo. 177), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para hacer café express "Tarmex Estrella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2533 Feb.26-v.mar.10.

ANTONIO CILS GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "González, Gerónimo, contra ANTONIO FUENTES PEREZ. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 226), se hace público que el día 14 de Abril próximo, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Antonio Cils González, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno y su edificio, situado en la vigésimo primera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 52.034, que se señala con el número ocho en el plano del Agrimensor Hamlet Bazzano, de Enero de 1910, inscripto el 31 de los mismos, en el Departamento Nacional de Ingenieros, según el cual se describe: Area: 400 metros. Deslinde: 10 mts. de frente al Sud-Oeste a la calle Ganaderos N.o 4288, entre las de Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, 81 mts. 45 cmts. de la última, por 40 mts. de fondo, lindando: al Sud-Este, con el solar 7, padrón 52.033, al Nord-Este, solar 33, padrón N.o 52.019, y al Nord-Oeste, solar 9, padrón N.o 52.035.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 2569 "A'48"), donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $720.00 15|pub. 2482 Feb.26-v.mar.17.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Rudman Szala R. c|. MURCIA S.A. Juicio Ejec.", (L.o 53, Fo. 601), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Tocadiscos "Telefunken". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2532 Feb.26-v.mar.10.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ACOSTA, ARCADIO. Sucesión". (Lo. 53, Fo. 583), se hace saber que el día 18 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 8.125.00, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido de los señores Oficial Alguacil designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes:

1.o) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos, N.o 51.707, otorgada el 11 de Diciembre de 1950, entre La Industrial Francisco Piria y el señor Arcadio Zotico Acosta, la que se encuentra debidamente inscripta y que se refiere al siguiente bien:

Un solar de terreno en Maroñas, 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 136.637, designado con el N.o 24, de la fracción 18, del Barrio Jardines del Hipódromo y según plano del ingeniero Miguel L. Costa, de Octubre 31 de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 27 de junio de 1928, se compone de un área de 399 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 10 centímetros al Sureste de frente a la calle Lucecía; 40 metros 50 centímetros al Noreste, con parte del solar N.o 23; 10 metros al Noroeste, con parte del solar N.o 29 y 39 metros 39 centímetros al Suroeste, con el solar N.o 25; y

2.o) Las construcciones existentes en el solar anteriormente descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que según liquidación agregada en autos, se adeudan al 30 de Octubre de 1963, la cantidad de $ 2.490.86, por cuotas correspondientes a la referida promesa; 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 4.o) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 2329 Feb.24-v.mz.13.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "HILARIO GARCIA DE SALAZAR contra JOSE MARTIN BIQUE SARAVIA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Fo 146)", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas en su ubicación, por intermedio del rematador Antonio Gianola, se procederá a la venta en remate público con asistencia del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres de los siguientes bienes, linderos entre sí, sitos en la Villa Santa Clara de Olimar. Octava Sección de Treinta y Tres. I) Terreno y construcción (Casa) Padrón No. 1503, designado con el No. 2 en el plano del agrimensor Walter González, inscripto en la oficina de Catastro de Treinta y Tres, con el No. 226, el 21 de Abril de 1952, con un área de 489.52 metros, lindando: al N. 10 metros de frente a calle 25 de Agosto s|n; al oeste lote 1; al Este y Sur Sucesión Abi Saad.

II) Otro terreno Padrón No 120, baldío, designado con el No. 11, manzana 13, del plano del agrimensor Francisco Mestre del 25 de Enero de 1907, con un área de 1250 metros, lindando: al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 12; al norte 25 metros con solares 1 y 2 del plano antedicho de González; y al oeste 50 metros con solar 10.

III) Otro terreno con su edificio padrón No. 112 (Hotel), designado con el No. 4 en el plano de Mestre ya mencionado; con un área de 1250 metros, lindando: al norte 25 metros de frente a calle 25 de Agosto; al este 50 metros, con solar 5; al sur 25 metros con solar 12; y al oeste 50 metros con padrón 1503.

IV) Y otro terreno baldío, padrón No. 121, designado con el No. 12 en el plano de Mestre antecitado con un área de 1250 metros, lindando: al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 13; al norte 25 metros con solar 4; y al oeste 50 metros con solar 11.

Se previene: 1o.) Los títulos de los bienes se encuentran en el Juzgado de Paz nombrado; 2.o) Que dichos bienes serán rematados separadamente, padrón sin base; 3o.) Serán de cargo de los compradores los gastos de escritura, impuestos y comisión del rematador, debiendo consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta en efectivo, además de la comisión del rematador y los impuestos municipales. Santa Clara de Olimar, Diciembre 31 de 1963. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.

20) $ 1.080.00 15|pub. 1452 Feb.6-v.feb.28.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "ANTONIO D'AGOSTI y otro contra MIGUEL BENCOCHEA BARRIOLA y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha 2192|63), se hace saber que el próximo día 20 de Marzo del corriente año, a las 16 horas en el hall del Juzgado Cerrito 586, el martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Inmueble identificado con el padrón propiedad horizontal número "Doscientos mil doscientos uno" (padrón matriz número "doce mil quinientos sesenta y ocho") integrado por un apartamento con el "box" y los derechos de copropiedad en los bienes comunes correspondientes del edificio que se relaciona a continuación designado dicho apartamiento con el número "cinco" constituyendo parte del piso segundo en el plano trazado por el agrimensor Omar Paganini Rosamora en Junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 24.625 el 20 de Octubre de ese año, según el cual mide sesenta y seis metros siete mil doscientos veinte y cinco centímetros cuadrados y tiene: seis metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud; a la calle Nicaragua al este línea quebrada en cinco tramos rectos que miden: cinco metros ochenta y cinco centímetros, cuatro metros veinte centímetros; un metro, y dos de sesenta centímetros, divisorias con inmuebles empadronados con los Nros. doce mil quinientos setenta y seis y doce mil quinientos setenta y cuatro los dos primeros y con ducto "C". Los tres últimos; al norte, línea quebrada en tres tramos rectos que miden:

3 metros 65 centímetros, tres metros sesenta centímetros y cuatro metros cinco centímetros con pozo de aire y luz; y al oeste línea quebrada en cinco tramos rectos que miden: un metro sesenta centímetros, ochenta centímetros, un metro sesenta centímetros, un metro ochenta y cinco centímetros y cuatro metros veinte y cinco centímetros, limitando por los tres primeros con el apartamento número cuatro y por los dos últimos con el "palier" número tres; estando dicho piso ubicado en sentido vertical más cinco metros noventa y ocho centímetros del nivel de la planta baja tomado como referencia.

Al apartamiento descripto le corresponde el "box" P-2 sub-cinco, ubicado en el Cuerpo III constituyendo parte del piso subsuelo en el plano trazado por el precitado agrimensor en Junio de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 24622 el 20 de Octubre de ese año, según el cual mide un metro veinte y cinco decímetros cuadrados y tiene un metro en cada uno de sus límites norte y Sud divisorios con "boxes" P - 2 sub cuatro y pe tres sub cinco respectivamente; y un metro veinte y cinco centímetros en cada uno de sus límites este y oeste, divisorios con pasaje y muro interior respectivamente; estando dicho piso ubicado en sentido vertical a menos tres metros tres centímetros del nivel antes mencionado. El edificio de la referencia a) está levantado sobre dos solares contiguos ubicados en la octava sección judicial de este departamento, designados con los números uno y dos en el plano trazado por el agrimensor Raúl C. Comas en Marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20675 el 16 de esos propios mes y año, según el cual miden en conjunto, seiscientos cincuenta y seis metros siete mil ochocientos treinta y seis centímetros cuadrados y en un solo lote, tienen treinta y dos metros treinta y dos centímetros de frente al Nor-Oeste, a la Avenida Agraciada puertas de acceso Nros. 2002 a 2018; diez y siete metros veinte y un centímetros de frente al Sud oeste a la calle Nicaragua (puerta de acceso Nro. 1365) uniendo ambas rectas entrantes formadas por dos rectas de cuatro metros cada una de frente a la conjunción de las dos vías de tránsito mencionadas; al Sud este, línea quebrada de siete tramos rectos que miden: quince metros diez centímetros cincuenta y cinco centímetros, cuatro metros setenta y seis centímetros, setenta centímetros once metros noventa centímetros, veinte y cinco centímetros y cuatro metros once centímetros divisoria con los inmuebles empadronados con los Nros. 12575, 12574, 12563 y 12564; y quince metros diez centímetros al Nord este, divisoria con inmueble empadronado con el Nro. 12567.

b) Fue construido y dividido con arreglo a las normas de la ley No. 10.751 del 25 de Junio de 1946 y sus reglamentaciones, división aprobada definitivamente por resolución del Plan Regulador de Montevideo de 16 de Octubre de 195...

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate. III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana Serie C|1950, Nro. 2923; y demás antecedentes en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $2.100.00 15|pub. 2416 Feb.25-v.mar.16.

ENRIQUE MOREIRA PARSONS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Griffero de Torreira, Magdalena c|. ASPIROZ BENITEZ FRANCISCO FROILAN. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 3597), se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del Martillero Enrique Moreira Parsons, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 150.801, señalada con el N.o 11 en el plano del Agrimensor Juan Francisco Bernasconi, de fecha 13 de Abril de 1931, inscripto el 1. de Octubre siguiente en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio el 23 de Setiembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 814 mts. 50 dm., cuyo deslinde es el siguiente: 15 mts. de frente al Sureste a la calle Salamanca entre Camino Santos y calle José María Silva; 54 mts. 30 cm. al Suroeste lindando con los solares 10 y 6; 15 mts. al Nor-oeste lindando con el solar 5, y 54 mts. 30 cm. al Noreste lindando con el solar 12.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados, impuestos y demás erogaciones que devenguen las escrituras de ratificación y de venta o traslación definitiva de dominio. B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 2481 Feb.26-v.mar.17.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Yimalkovski Moisés c|. LAVAGGI CANDIDO. Cobro el. de pesos", (Ficha C 1301), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 automóvil "Ford" Matrícula N.o 101.502. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2536 Feb.26-v.mar.10.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictado en autos: "Piaggio Soto Eduardo c|. REYNALDO BERTINO. Cobro Ej. de pesos" (Ficha 2473), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos de Anda al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 11.000 kgs. aproximadamente de material para linotipo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 2537 Feb.26-v.mar.10.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Pintos Petillo Isabel con OCTAVIO LAROCCA y Otros. Ejecución de Hipoteca - Ficha C|3913" se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a la 9 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 2 fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 6a. Sec. Judicial del Departamento de San José paraje conocido por "Rincón de la Bolsa" señaladas con los Nos. 26 y 32 en el plano levantado por el Agr. Eduardo Terra Arocena en Octubre de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año cuyo deslinde particular es

[illegible] empadronada con [illegible] superficie de 2 [illegible] 6818 m. [illegible] al Sur-Este [illegible] Carretera Nacional a Colonia, Ruta 1, [illegible] 294 m [illegible] al Nor-Oeste lindando con la fracción N.o 25, [illegible] al Nor-Este lindando con parte de la fracción N.o [illegible] y 300 m. 28 c. al Sur-Este [illegible] con la fracción N.o 27. La fracción N.o 32 empadronada con el N.o 7471, tiene una superficie de 5 H. 4461 m. que se deslindan así: 313 m. al Nor-Este y 162 metros al Nor-Oeste lindando con bienes de Pedro Policarpo Nan Marzu por el Sur-Oeste una línea de 324 m. con Jaime [illegible], Matilde García Arocena y Eduardo Conde y por el Sur-Este en línea de 180 m. 30 c. de frente a la calle de 20 mts. de ancho, entre la Carretera Montevideo-Colonia y la calle de 15 m. de ancho, ambas empadronados hoy en mayor área con el N.o 6821.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.156.00 17|pub. 1131 Feb.7-v.mar.4.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Fernández Cal María Elodia c|AIDA VARELA y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C|3930" se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1326, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en Remate Público y al mejor postor del siguiente bien: 37 solares de terrenos y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 43, con los Nos. 1 al 13 en manzana N.o 42 y con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 39, todo lo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero de 1961 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 del mismo mes y año. La manzana N.o 43 tiene de frente sobre la Carretera Ruta 1 (Montevideo-Colonia), los solares Nos. 7, 8, 9, 10 y 11. La manzana N.o 42, tiene sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 12, 13 y 1, y la manzana Nº 39 tiene de frente sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 10, 11, 12 y 1. Superf. total de las manzanas Manzana N.o 43: 7.196 m. 35 dc. Manzana Nº 42: 6.668 m. 64 dc. Manzana N.o 39: 6.574 m. 68 dc.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas, como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.224.00 17|pub. 1132 Feb.7-v.mar.4

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "[illegible] CRISTIAN contra PATRICIO PIÑA PEREZ y Otra. Ejecución Hipotecaria. Ficha C-[illegible]", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, en la calle 12 de Octubre N.o 5483, por intermedio del martillero Héctor Francisco Rossi, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 11a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113 471, señalado con el N.o 51, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos R. Sensión en Marzo de 1945, inscripto el 14 del mismo mes y año con el N.o 11.346, en la Dirección General de Catastro, según el cual tiene una superficie de 559 metros 2 650 centímetros y se deslinda así: 7 metros al Sur-Este, de frente a la calle Doce de Octubre N.o 5483, entre Cellar y Cochabamba, distando su punto medio, 30 metros 58 centímetros, del comienzo de la ochava curva formada con la última: 79 metros 89 centímetros al Nor-Este con el Solar 51 B del mismo plano; 7 metros [illegible] con el Padrón 112.452 y [illegible] metros al Sur-Oeste con el [illegible].

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que también abonará la comisión legal del martillero, los gastos de escritura y expedición de certificados, así como los impuestos a su cargo; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 1952 Feb.18-v.mar.9

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Tourn Peralta Margot Carlota c|OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecuc. de Hipoteca. Ficha C|3917", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1326, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 4 solares de terreno y sus mejoras, ubicado en la 5a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados con el N.o 6821 en mayor área, señalados con los Nos. 7, 8, 9 y 10 de la Manzana N.o 41 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del Dpto. de San José con el N.o 2175 el 13 de Enero de 1961, con una superficie respectiva de 500 metros 19 decímetros, 509 metros 03 dms. 532 mts. 50 decímetros, cada uno de los dos últimos, que por ser contiguos se deslindan: al Nor-Este 25 m. 59 c., con el solar N.o 1, al Sur-Este 59 m. 73 c., con los solares 2 y 6, al Sur-Oeste, 25 m. 30 c., con frente a la carretera Montevideo-Colonia y al Nor-Oeste, 48 m. 78 c. de frente a la Avda. Gral. José Artigas, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 15 m. 71 c. Los solares descriptos forman parte de la fracción N.o 22 en el plano del Agr. Eduardo Terra Arocena de Octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año. La superficie total de los 4 solares es de: 2.035 m. 22 c.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de los solares surgen de los títulos y demás antecedentes que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.088.00 17|pub. 1130 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Rubini Diotti Rubens Jorge con OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecución Hipotecaria. Ficha C|3916", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1326 se procederá con intervención del Martillero don Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de 37 solares de terreno y sus mejoras, ubicados en el paraje denominado "Santa Mónica", 5a. Sec. Judicial del Departamento de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 de la manzana N.o 43, con los Nos. 1 al 13 de la manzana N.o 41 con los Nos. 1 al 12 de la manzana N.o 33 y con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 39, todo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero del siguiente año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 de Enero de 1961. La manzana N.o 43 tiene de frente sobre la carretera (Ruta N.o 1, Montevideo-Colonia), los solares Nos. 8, 9, 10, 11 y 12. La manzana N.o 41, tiene de frente sobre la Avda. Gral. José Artigas los solares Nos. 1, 8, 9 y 10. La manzana N.o 39 tiene de frente sobre la Avda. Gral. José Artigas los solares Nos. 1, 8, 9 y 10. La manzana N.o 33, tiene 55 solares siendo sus frentes la calle Ramón Cardeiras y Avdas. Gral. José Artigas y Gral. San Martín. Superficie total de las manzanas: Manzana N.o 43: 8.699 m. 93 d. Manzana N.o 41: 5.919 m. 47 d. Manzana N.o 39: 5.908 m. 61 d. Manzana N.o 33: 34.405 m. 34 d.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc. como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.088.00 17 pub. 1129 Feb.7-v.mar.4.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Edison Balbi c|: JUAN CARLOS HERRERA. Ced. de firma", (L.5. 13, Fo. 669), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 refrigerador "[illegible]". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Delia Vio de Portela, Actuaria.

20) $160.00 10 pub. 2539 Feb.26-v.mar.10.

ALBERTO BRUN

Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la décima sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Jacobo Zuleman c|. ANTONIO LOPEZ. Med. Preparatoria", (Lo. 11, Fo. 517), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el Martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Refrigerador "G. E." A. F. N.o 40593. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Delia Vio de Portela, Actuaria.

20) $160.00 10 pub. 2540 Feb.26-v.mar.10.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, dictado en autos: "Frigitric S.A. c|. RAUL SILVA. Ej. de prenda", (Lo. 10, Fo. 655), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 heladera vitrina, marca "Frigidaire" de 1|3 HP. N.o 151.420. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Marta Solar de Darracq, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 2538 Feb.26-v.mar.10.

ISIDRO CARTAYA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. CERAMICA ATLANTIDA SOCIEDAD COLECTIVA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 1.o, Fo. 531), se hace saber al público que el día 18 de Marzo de 1964 a las 15 horas y en el lugar de ubicación del bien y por intermedio del martillero señor Isidro Cartaya, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo, propiedad rural y sus mejoras, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, que es parte del bien empadronado con el número 16.176 hoy le corresponde el padrón N.o 27631 señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Edgardo Gorret del 12 de Enero de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 403 el 19 del mismo mes y año y según el cual tiene una superficie de 3 hectáreas cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: doscientos dos metros setenta centímetros al Oeste lindando con la zona suburbana de la Estación Atlántida y en parte con calle diez y siete metros de ancho; ciento cuarenta y cinco metros noventa centímetros al Norte linda con parte del padrón seis mil doscientos diez y ocho; doscientos metros setenta y cuatro centímetros al Este linda con parte del padrón seis mil doscientos siete y ciento cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Sur linda con la fracción A del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Febrero 12 de 1964. — César Lanatá Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $340.00 15|pub. 1835 Feb.17-v.mar.6.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA

Juzgado de Paz de Primera Sección de Cerro Largo

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, en los autos: "MARIA ELOISA DOS SANTOS de FRANCIA con los sucesores de Amadeo Palermo Indemnización por despido. Lo. 19, Fo. 240, se hace saber que el día 16 de Marzo próximo a la hora 16 en el local de calle Montevideo No. 723, se procederá por intermedio del martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del titular del referido Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un rosario de marfil, un rosario enchapado, un collar cristal de roca, una pulsera enchapada, un cuadro de márfil, un anillo oro 18 con aguamarina, un par carabanas oro 18 y rubíes un par carabanas oro 18, zafiro azul y diamantes, un prendedor enchapado, una medalla oro 9, un par clips enchapados y nácar, un anillo oro 9 con rosa de Francia: un anillo oro 9 con topacio, un anillo oro 18 con rosa de Francia; un par aros calados oro 9; una pulsera plata y oro; un par carabanas oro 9 y aguamarina, un prendedor perla cultivo y oro 18; un collar perla cultivo y broche oro; un prendedor oro 18 y diamantes; un par gemelos enchapados, dos pendentif con piedra de color; un prendedor plata filigrama; un prendedor dorado; un par gemelos plata y oro y dos dijes de plata, previniendo que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Melo, Febrero 13 de 1964. — Ulises Tarocco Lucas, Juez de Paz.

20) $440.00 10|pub. 2460 Feb.25-v.mar.9.

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "PORLEY - HELBLING de NEMER, MARIA LUISA y BUSCHIAZZO de GATTI, CATALINA contra CABRERA, ALFONSO y Otra. Ejecución Hipoteca, (L.o 39, F.o 536)". se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública, el día 12 de Marzo próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden y que se le hayan incorporado, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia; manzana ciento cincuenta y tres, empadronado con el número mil setecientos treinta, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros, según título y plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1940, y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 55, en el que está señalado con el N.o 21.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma y 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Colonia, 7 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 1925 Feb.18-v.mar.9.

ENRIQUE ABREU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ELIDA PAEZ DE FERNANDEZ y otros. Venta en remate público. Pieza por separado en autos "María Isabel Báltasar de Fernández. Sucesión" (Libro 43. Folio 24) (Libro 44. Folio 126), se hace saber al público que el día tres de Abril próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis Alberto de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Abreu, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo es de $ 160.000.00 (ciento sesenta mil pesos) para el lote Nº 1 y $ 195.000.00 (ciento noventa y cinco mil pesos) para el lote Nº 2 ambos correspondientes al padrón 1508, de la manzana Nº 58, la Sección Judicial de Durazno, ubicados en la intersección de las calles Artigas y 19 de Abril, el lote Nº 1, ubicado en la esquina de ambas calles, con aprox. 11.80 metros sobre calle Artigas y 24.50 metros sobre 19 de Abril; el lote Nº 2, ubicado fundamentalmente sobre calle Artigas, con aprox. 9.60 metros de frente, con salida a calle 19 de Abril, con frente de 5 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 17 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) $ 660.00 15|pub. 2289 Feb.24-v.mz.13.

VICTORIANO M. PLADA TAPIA

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, en autos caratulados: "Banco República contra MOZO, NEBEL ANTONIO. Ejecución de prenda". (Lo 13, Fo. 574, N.o 1649), se hace saber que el próximo 12 de Marzo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, calle Enrique Brun y Lavalleja, de la ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Victoriano M. Plada Tapia, al remate al mejor postor de un camión marca Thames Trader, matrícula B-3.4091 motor número 530E 19842, modelo 616.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que se mantendrán las ofertas mientras hayan postores que las mejoren, las que deberán ser continuadas; C) Que la comisión legal del martillero, impuestos y todos los gastos de práctica, serán de cargo del comprador, quien deberá retirar de inmediato el bien adquirido, a su costo. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, 24 de Diciembre de 1963. — Domingo Piegas Ollu, Juez de Paz.

20) $320.00 10|pub. 2064 Feb.20-v.mz.4.

JOSE PEDRO GIGENA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "SUCURSAL de IMPUESTOS DIRECTOS contra SANDALIA GARCIA de GABITO. Cobro de Contribución Inmobiliaria (No. 771, Lo. 20)", se hace saber:

Que el día 5 de Marzo de 1964 a las 10 horas, y si fuere feriado el primer día hábil siguiente, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Pedro Gigena, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, Escribano don Víctor Albert y don Elías De Biase, respectivamente, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $22.000.00 (veintidós mil pesos), importe de las dos terceras de su tasación, del siguitne inmueble:

Un terreno ubicado en la manzana No. 349, padrón No. 4337 (antes 2.000) de esta ciudad, con una superficie de 3.281 metros, que linda: al norte,37 metros 20 con avenida Fregeiro; al sur, 35 metros 30 con calle Río Branco; al este, 90 metros 20 con calle Tomás Gómez y al oeste, 48 metros 45 con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y 42 metros 25 con María Ramona Laborda de Silva.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada.

2o.) Que los gastos de escrituración certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten a la venta, serán de cargo del comprador.

3o.) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

4o.) Que a los solos efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 31 de 1963. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez.

20) (R.21|7|34) 15|pub. 30248 Feb.7-v.mar.2.

[Seg]undas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE PINTOS, ASUNCION FRANCISCA. Segundas copias". (Ficha F-546|963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Asunción Francisca Fernández de Pintos, Juan Alberto Washington Omar e Ivonne Pintos Fernández, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 9 de Marzo de 1925, autorizó el escribano Gerardo M. Romero en esta ciudad en la que don Francisco Piria vendió a don Juan Pedro Pintos el siguiente inmueble:

Una Fracción de terreno y sus mejoras ubicado en el Barrio Pérez Castellanos décima sección judicial de Montevideo, padrón número 72.471, solar N.o 14 en la fracción N.o 13 en el plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez compuesto de una superficie de 368 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados con 8 metros 59 de frente al Noroeste a la calle Vilardebó, distando su punto medio 133 metros de la esquina formada por dicha calle y la de Industria, por 42 metros 95 de fondo, lindando al Noreste con el solar 13; al Sureste con el solar 18 y al Suroeste con el solar 15.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $400.00 10|pub. 3086 Feb 20-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "ANOLLES EGAÑA, JUAN NICASIO, Segundas copias, Ficha F-446|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Nicasio Anolles Egaña, solicitando segundas copias de la escritura de compraventa, autorizada en la ciudad de Rivera el 7 de Mayo de 1913, por el Escribano Enrique Segovia y Graña, la cual se inscribió en el Registro de ese Departamento con el número 317 al folio 35 v. don Manuel Demaceno Coelho, vendió a don Juvenal Pereira, casado con doña Vicencia Moreira, el solar N.o 4 de la manzana N.o 115 de la ciudad de Rivera. Dicho solar empadronado actualmente con el número 846, tiene una superficie de 922 metros deslindándose así: 21 metros 475 mms. de frente al Sureste a la calle Pantaleón Quesada por 42 metros 95 cms. de fondo, lindando al Noreste con el solar Nº 2, al Noroeste con el padrón N.o 849 y al Suroeste con el solar N.o 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $ 360.00 10|pub. 2347 Feb.24-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado TERESA VIALE DE DELPIAZZO, JUANITA DELPIAZZO de PERGALI y BLANCA ESTHER DELPIAZZO de LOPEZ, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de División entre don Esteban Juan Delpiazzo con fecha 4 de Julio de 1913 extendida por el Escribano Luis Rossi, referente a una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, sito en "El Miguelete" décima séptima sección judicial del departamento de Montevideo, padrón número 92.483 (Rural), designada con el número 5 en el plano del Agrimensor Joaquín F. Rodríguez del 20 de Junio de 1899, compuesta de 7 Hás. 3796 metros, lindando por el norte, calle en medio, con el Banco de Londres y Río de la Plata, por el sur con la fracción 3 de Indalecio Galuso, por el este, con la fracción 4 de Luis Piuma, y por el oeste camino departamental, en medio con la fracción 2 de Indalecio Galuso.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la feria a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

21) $400.00 10|pub. 2231 Feb.26-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, en autos "MEDEROS DE SILVA, DOMINGA. Segunda copia". (34|611), se hace saber que compareció la nombrada solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición, autorizada el 8 de Julio de 1950 por el escribano Carlos E. Alvariza, de una fracción de campo ubicada en la tercera sección de Durazno, padrón N.o 2.678, en cuya división se adjudicó a Dominga Mederos de Silva, ya viuda de Cupertino Silva la parcela señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1047 el 20 del mismo mes, compuesto de 8 hectáreas 1085 metros y linda: Norte con campo de Donato Echeveste en una parte y en otra la parcela N.o 4; Este la N.o 5, Sur la N.o 3 y Oeste la N.o 1, inmueble empadronado con el N.o 3.163.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho en autos. — Florida, Febrero 6 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trellés, Actuario.

21) $300.00 10|pub. 2077 Feb.20-v.mz.4.

22—Sociedades de Responsabilidad

SUSANCAT LIMITADA

Por documento privado de 23 de Enero último se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en ésta ciudad bajo la razón social "Susancat Limitada" integrada por Catalina Bonachi con $ 2.500.00 y Ana María Folle Torres Negreira con $ 2.500.00. Capital $5.000.00. Objeto: Fábrica de Chocolates, dulces y golosinas de cualquier clase, y realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes. Plazo: un año a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno. Administración a cargo de la Sra. Catalina

Bonachi. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 44 al Fo. 152 del Lo. N.o 2.
22) $200.00 10|pub. 2546 Feb.26-v.mar.10.

USLENGHI Y CARREA LIMITADA

Por contrato privado del 31 de Enero de 1964 e inscripto en el Reg P. de Comercio con el N.o 3, del Fo. 6 al Fo. 14, del Lo. 34 el 7 del Cte mes de Febrero se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: 1) Socios. Juan José Uslenghi y Raúl Humberto Carrea; 2) Razón Social. Uslenghi y Carrea Limitada; 3) Objeto. Comercializar por cuenta propia o de terceros: vehículos automotores, bicicletas, maquinaria agrícola, repuestos, cámaras, cubiertas, accesorios, lubricantes, etc.,; 4) Plazo: 2 años prorrogables automáticamente de año en año hasta completar 15 años; 5) Capital. $ 200.000.00 que los socios integrarán por partes iguales y en efectivo, de cuyo importe integraron el 50 o|o; 6) Administración. Un directorio integrado por los dos socios fundadores, quienes firmarán conjuntamente. — Paysandú, 14 de Febrero de 1964. — Estudio del Cr. Aldo Bulanti Ríos.
22) $240.00 10|pub. 2561 Feb.26-v.mar.10.

MARSA LIMITADA

Por documento privado inscripto el 3 de Febrero de 1964, en el Registro Público y General de Comercio (N.o 42, F.o 145, L.o 2), se constituyó sociedad de responsabilidad limitada. Firma o razón social y denominación: "Marsa Limitada". Plazo: 20 años. Objeto: importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías. Socios: Dr. Alberto Freyre Bazzino y Oscar Pérez Gentile. Capital: pesos 15.000.00 m|n. dividido en cuotas de pesos 1.000.00 c|u. aportado en efectivo, 10 cuotas Dr. Freyre Bazzino y 5 cuotas señor Pérez Gentile. Administración y representación: los dos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales etc. en el país o en el extranjero. Balances: al 31 de Diciembre.
22) $200.00 10|pub. 1927 Feb.20-v.mar.4

TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA

De conformidad al Decreto-Ley N.o 8.892, la sociedad de responsabilidad limitada "TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA", modificó su contrato por documento privado del 27 de Abril de 1959, inscripto en el Registro de Comercio el 19 de Octubre de 1930 con el N.o 554 al Fo. 1953 del Lo. 2 conservando su misma razón social, incorporándose como socio el señor Bruce Gordon Dey, con un capital de $ 1.000.00 ampliándose el plazo por treinta años, elevándose el capital social a $ 10.000.00 que pertenece: Cirilo Heriberto Andrés Taylor $ 6.500.00, Kitty Dagmar Wharton $ 1.500.00, Anton Ronn $ 1.000.00 y Bruce Gordon $ 1.000.00.
22) $160.00 10|pub. 2142 Feb.20-v.mz.4.

MISLEJ Y URTET LIMITADA

Constituida el 1.o de Noviembre de 1953, por Pablo Mislej Sedevcic y Hugo Horacio Urtet Fabra, Inscripta en el Público y G. de Comercio, con el N.o 592, al F.o 2107, del L.o 1. Capital: $ 5.000.00, integrado Dom. República 2328 Montevideo. Administración los dos socios, gestiones administrativas; cualquiera de ellos. Objeto: explotación de garage público, taller mecánico y eléctrico, chapa, pintura y derivados. Balances: 31 de Diciembre. Plazo: dos años prorrogables.
22) $120.00 10|pub. 1963 Feb.18-v.mar.2

Coin. cau Uruguaya Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada Por escritura que el 23 Enero de 1964, autorizó el Esc. Tomás Carmaño, cuya primera copia inscribió en el Reg. Pub. y Gral. de Comercio con el No. 47. al F.o 161, del libro N.o 2, de Contratos, la Sociedad "Custofina Limitada", cedió totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenía, equivalente a pesos 3.750.00 o sean 75 cuotas sociales a la Sociedad Anónima "Organus" cesión que fue aceptada por la otra socia.
22) $160.00 10|pub. 1995 Feb.24-v.mz.6.

NERY ASOCIADOS LIMITADA

Por documento privado certificado por Esc. Gladys M. García el 26 de Diciembre 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio número 17 libro 2 Contratos, los esposos Juan J. Nery y Barbara Ivonne Nery Power, y el Sr. Raimundo Juan C. Nery cedieron al Sr. Enrique Borrazas, cuatro cuotas de $ 500.00 y dos cuotas de $ 500.00, respectivamente, de la Sociedad "Nery Asociados Limitada".
22) $ 120.00 10|pub. 2315 Feb.24.-v.mz.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 102.115 — Montevideo, Febrero 14 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "P.Y.A.2" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2237 Feb.21-v.mar.5.

ACTA N.o 102.122. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por la firma Kovosvit, narodni podnik, de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca,

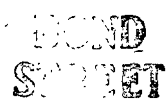


para artículos de las clases 6, 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 2407 Feb.26 v.mar.10

ACTA N.o 96.864. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. con esta fecha O'Farrell y Freira por Nopco Chemical Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "NOPCO" para distinguir artículos de las clases 9, 10, 11, 13 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2218 Feb.26-v.mar.10.

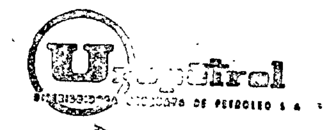
ACTA N.o 102.149. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU.A.), solicita la marca "VERDIVITON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2495 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.151. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated (EE.UU.A.), solicita la marca



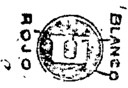
para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 2496 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.110. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Con esta fecha Distribuidora Uruguaya de Petróleo S.A. (Urupetrol Sociedad Anónima), de Montevideo, solicita registrar la marca



para clases 6, 8, 11, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 2506 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.109. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Con esta fecha Distribuidora Uruguaya de Petróleo S.A. (Urupetrol Sociedad Anónima), de Montevideo, solicita registrar la marca



para clases 6, 8, 11, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 2507 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 101.943. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CYCLOPAC" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2522 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.152. Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "SOTE 10", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2497 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.153. — Montevideo, Febrero 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenbriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BARBOCETINA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2598 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.157. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zenith Radio Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ZENITH", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2521 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 102.148. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha Zefat Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "POSTURE GARD", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2494 Feb.26-v.mar.10.

ACTA No 102.135 — Montevideo Febrero 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "PROTRIPTIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2216 Feb.21-v.mar.5.

ACTA No 102.131 — Montevideo, Febrero 18 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "CONCORDIN" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2217 Feb.21-v.mar.5.

ACTA No. 100.960. — Montevideo, 3 de Octubre de, 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por Droguería Colon S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "COLONSA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2219 Feb.21-v.mar.5.

ACTA N.o 102.117. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Fraira, por Riker Laboratories, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca 'NORFLEX", para distinguir los artículos de la clas 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2220 Feb.21-v.mar.5.

ACTA N.o 102.085. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicita la marca "BRYLBOUCLE" para distinguir los arts. de las clases 4, 5 y 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1859 Feb.20-v.mar.4

ACTA N.o 102.086. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por I.W.S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 1956 Feb.18-v.mar.3.

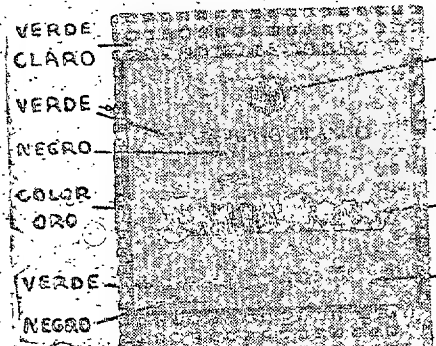
ACTA No 102.116 — Montevideo, Febrero 14 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "DRAG" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2236 Feb.21-v.mar.5.

ACTA Nº 102.140. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Passadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo), solicitan la marca

ROSADO — GRANATE — NEGRO — COLOR ORO — GRANATE — NEGRO — LETRAS BLANCAS Y ESCUDO GRANATE CONTORNOS ORO — LETRAS COLOR ORO CON SOMBRA NEGRA — LETRAS NEGRAS — FONDO BLANCO

para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 2297 Feb.24-v.mz.6.

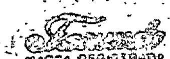
ACTA Nº 102.139. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Passadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo) solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 2296 Feb.24-v.mz.6.

ACTA No. 102.094. — Montevideo. Febrero 7 de 1964, con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "SANTO PADRE" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 2032 Feb.24-v.mz.6.

ACTA Nº 102.141. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bodegas Esmeralda Sociedad Anónima (Argentina), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2298 Feb.24-v.mz.6.

ACTA No. 102.126 — Montevideo, Febrero 14 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The American Tobacco Company de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

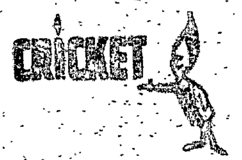


para distinguir artículos de la clase 2x (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 2176 Feb.21-v.mar.5.

ACTA No. 102.093. — Montevideo, Febrero 7 de 1964, con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "SANTO PADRE" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 2033 Feb.24-v.mz.6.

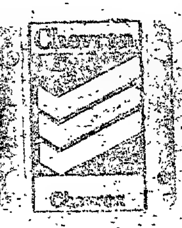
ACTA Nº 102.133. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.) solicitan la marca "CACTUS" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2295 Feb.24.-v.mz.6.

ACTA No. 102.136 — Montevideo, Febrero 18 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., por S. T. Dupont Societe a Responsabilité Limitée de Paris, Francia solicita la marca



para artículos de la clase 22 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 2253 Feb.21.-v.mar.5

ACTA No. 102.129 — Montevideo, Febrero 17 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 2215 Feb.21-v.mar.5.

ACTA No. 102.112. — Montevideo, Febrero 14 de 1964, con esta fecha José María Secchi de Progreso, Canelones solicita el registro de la marca "LOS LATIDELES" para artículos de la clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2234 Feb.21-v.mar.5.

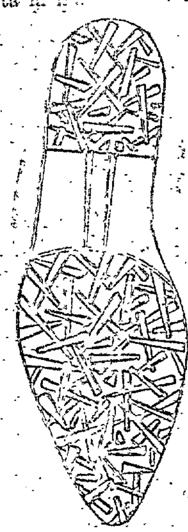
ACTA No. 102.114 — Montevideo, Febrero 14 de 1964, con esta fecha José María Secchi, de Progreso, Canelones, solicita el registro de la marca "LA MENSAJERA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2235 Feb.21-v.mar.5.

ACTA N.o 102.038. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — Con esta fecha Juana Bravo Martínez y Francisca Martínez, (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 1822 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.044. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — Con esta fecha Isaac Vasilinkis, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 1823 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.043. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — Con esta fecha Isaac Vasilinkis, de Montevideo, solicita la marca: "NEGRALI", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1800 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.054. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Con esta fecha Agustín Ariel Airaldi, de Montevideo, solicita la marca "PIO-PIO", para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1792 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.037. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Con esta fecha Industrias Químicas Angrex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "SENT BON", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1793 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.056. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha; Industrias Químicas Andrex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ANGREXYL", para artículos de la clase 9a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1794 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.078. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Con esta fecha: Cachemiria Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "THIAL" para artículos de la clase 4a. y 5a. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 1795 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.054. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DISLEMEGAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1839 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.031. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por ANEX S.A. (España), ha solicitado el registro de la marca "EFERYTT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1855 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 10.2112. — Montevideo, Febrero 13 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humber Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SCEPTRE" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2085 Feb.20-v.mz.4.

ACTA N.o 102.193. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc (EE. UU. A.) solicita la marca "ROMANTHIN", para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1955 Feb.18-v.mar.2.

ACTA N.o 102.098. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Arnav Shoe Corporation (EE.UU.A.) solicita el registro de la marca "ARNAVA", para distinguir los artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1857 Feb.20-v.mar.4.

ACTA N.o 102.080. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por ANEX S.A. (España), ha solicitado el registro de la marca "MULTISODA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1852 Feb.17-v.feb.28

ACTA N.o 102.081. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por ANEX S.A. (España), ha solicitado el registro de la marca "MULTIVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1853 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.082. — Montevideo, Febrero 7 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por ANEX S.A. (España), ha solicitado el registro de la marca "EFERVETONIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1854 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.087. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por I. W. S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1957 Feb.13-v.mar.2.

ACTA No. 101.986. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "MY LOVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1292 Feb.17-v.feb.28

ACTA N.o 102.097. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bodegas Esmeralda Sociedad Anónima, (Argentina), solicita el registro de la marca "VIEJA ESTIBA", para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1856 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.088. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica de Vinagre Unico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "TRES MANZANAS", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1838 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.075. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha Leomar Pastorino; de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "PLATO VOLADOR", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1877 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102,034. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.M.S.A.) de Montevideo, solicita la marca "[illegible]TREON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1858 Feb.17-v.feb.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.857. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Perfeccionamientos en o Relacionados con Compuestos Heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 2198 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.858. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por United Merchants And Manufacturers, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Procedimiento para la Producción de Hilados Multifilamento con Propiedades Diversas de Encogimiento entre Filamento y Filamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2199 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.859. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Procedimiento para combatir los parásitos de los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2500 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.860. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículo de vidrio reforzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2501 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.861. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con un compuesto Heterocíclico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2502 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.855. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — Con esta fecha el señor Gregorio Alberto Fermín Soler Arnaez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en equipos atomizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación, — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2505 Feb.26-v.mar.10.

ACTA N.o 14.853. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Con esta fecha el señor Prudencio Guitart Font, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor movimiento continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1610 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 14.847. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S.A., por Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar anillos, especialmente para bridas de mangas cerradas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1760 Feb.14-v.feb.27.

ACTA No. 14.850. — Montevideo, Febrero 7 de 1964 con esta fecha Petrona Carmen Sosa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por quince años para "Nueva antena para Radiotelefonía o lo similar" y de acuerdo con el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1990 Feb.19-v.mar.3.

ACTA N.o 14.854. — Montevideo. Febrero 14 de 1964. — Con esta fecha, los señores Carbosa Caravia y Cía., apoderados de Behringwerke Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la adaptación de virus de glosopeda a cultivos de tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente [illegible] — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2384 Feb.[illegible]

ACTA N.o 13.630. — Montevideo, F[illegible] de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Fr[illegible] por F. Hoffmann-La Roche y C. Aktiengesellschat (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Procedimiento para la Preparación de Compuestos Tricíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 2213 Feb.21-v.mar.5

ACTA N.o 14.856. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, 'Lámpara Eléctrica Incandescente a Ciclo de Iodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 2214 Feb.21-v.mar.5.

ACTA N.o 14.849. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por United Merchants And Manufacturers, Inc., (EE. UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de hilados con abultado pronunciado de fibras con propiedades variadas de encogimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1850 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 14.515. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Dupont de Nemours And Company (EE. UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para. "Herbicidas de Uracilo Substituido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena, la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2212 Feb.21-v.mar.5.

ACTA N.o 14.852. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Bartolomé Andrés Fosio (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Compuesto impermeabilizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1851 Feb.17-v.feb.28.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender al señor Idilio Cappezolo, el cine "TROCADERO", ubicado en la ciudad de Minas. Acreedores presentarse en la Escribanía de J. J. Rodríguez Pérez, J. Batlle y Ordóñez 531, Minas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Minas, febrero 20 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 2505 Feb.26-v.mz.31.

Ley 26|IX|904. Alcidio M. Barboza prometió vender la Confitería 18 de Julio, sita en Uruguay 948 de la ciudad de Salto, a Carlos y Almenio Luraschi y Edmundo Musetti. Acreedores presentarse en duplicado con los justificativos de sus créditos en Sarandí 24, Salto, Escritorio Errandonea — Salto, 17 de febrero de 1964.
25) $160.00 20|pub. 2513 F.o26-v.mz.31.

Ley 26|9|904. Enajenaré a los señores Manuel Alonso, Domingo Alonso y Manuel Rial, la Estación de Servicio Shell, venta de nafta y aceite, sita en Avenida Italia N.o 4836, quienes tomaron posesión el 15 de abril de 1962. — Acreedores en la misma. — Montevideo, enero de 1964. — DAVID BALIAN.
25) $160.00 20|pub. 2480 Feb.26-v.Mz.31.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Romero de López el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la calle Mercedes 887.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ARIOL LUCAS — JULIETA PINTOS.
25) $160.00 20|pub. 1100 En.30-v.mz.3.

Prometí vender a don ANDRES NOVO CRIBEIRO, la carnicería ubicada en la calle Caridad 1106, de esta ciudad; el comprador tiene la posesión del comercio desde el 1.o de Enero de 1961. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo y efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 20 de 1964. — [illegible] DARDANO CUNEO
25) $160.00 20|pub. 909 En.27-v.feb.27.

...ocilio Carlos Deagustini prometió vender ... farmacia "Cranwell" en Masini 3357 a NELLY LARROSA de MAÑAY. Acreedores en la misma a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $80.00 20|pub. 1589 Feb.7-v.mar.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Waig S. A., el negocio de compra-venta de automóviles usados "Rey Automóviles", sito en la calle Constituyente N.o 1530 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — FRANCISCO OMAR REY.
25) $160.00 20|pub. 1223 Feb.5-v.mz.5.

Prometí vender al señor Miguel A. Mascarenhas el Bar y Beb. Alcoh. sito en la calle República 2051.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6 de 14 a 18. — MANUEL FEITO GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 987 En.28-v.feb.28.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Paulino Martínez Moreira, el comercio que en el ramo de carnicería, Puesto Modelo, gira en calle Lorenzo J. Pérez 3019 esq. Fco. J. Muñoz.
Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866 dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Enero de 1964. — EDUARDO MARTINEZ LAMEIRO. — MARIA CARLOTA BARROS de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 1188 Feb.4-v.mz.4.

Prometí vender a la sra. Cándida García de García, el Hotel sito en Sierra 1755.
Acreedores en la calle 25 de Mayo 591 E. 6, de 14 a 18. — PEDRO FUENTES.
25) $80.00 20|pub 993 En.28-v.feb.28.

Prometí vender el Almacén sito en la calle Martín C. Martínez 2650, al señor Roberto Rodríguez.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6, 14 a 18 h. — SANTIAGO CESAR GARCIA.
25) $80 00 20|pub. 994 En.28-v.feb.28.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Soriano 1222, promete vender al Sr. Benito González Pérez el comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras propiedad del Sr. Zadig Torossian ubicado en Dorcteo Enciso 852 de esta ciudad.
Acreedores presentarse al comercio. Ley 26-9-1904. — ZADIG TOROSSIAN. — BENITO GONZALEZ PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 1601 Feb.12-v.mar.10.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores SANTOS y VICTOR LOPEZ, la provisión sita en calle Ganaderos 4330 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1964. — BENITO GONZALEZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub 919 En.27-v.feb.27.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender "Garage Americano". Juan Benito Blanco 635 a José Nelson Costas y Aroldo Baratto. Acreedores presentarse: Médanos 1413. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — FLORENT OCCELLI y PEDRO ARVAY.
25) $160.00 20|pub. 1454 Feb.6-v.mar.6.

Ley Setiembre 26 de 1904. Nepomuceno Romero. Prometí vender a Elda Nandez el Almacén sito en Smidel 3224. Acreedores: 25 de Mayo 707 piso 4. Esc. 8. — Escribano Rubén A. Estable Faure.
25) $80.00 20|pub. 1437 Feb.6-v.mar.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Nion Garda el almacén y bar sito en la calle Colonia 1446|50 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — LAUREANO GUERRA RUIZ, AQUILINO GUERRA RUIZ, PEDRO RUIZ SAINZ, PETRONA ECHEVARRIA de GUERRA, CARMEN SARA NION de GUERRA e IRMA ESTHER MENENDEZ de RUIZ.
25) $320.00 20|pub 1172 Feb.4-v.mz.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en Boulevard Aparicio Saravia 5307 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1964 — NICANOR SABINO LEMES POMBO y BLANCA NOVAS de LEMES.
25) $240 00 20|pub. 1176 Feb.4-v.mz.4.

Ley Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don José Lorenzo Acevedo carnicería sita en calle Rocha Nº 2351 de esta ciudad. Acreedores justifc. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones Nº 1365. — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — URBANO RODRIGUEZ GONZALEZ. MERCEDES SOUTO DE RODRIGUEZ.
25) $ 160 00 20|pub. 2394 Feb.24-v.mz.20.

Prometimos vender a José María Rolle Lamelas y Manuel Varela Villar el comercio de almacén sito en Julián Laguna 4643. Acreedores calle San José 1079, esc. 303. — Ley 26 de setiembre de 1904. — ARTIN GUEKDJIAN. — ALICE HEKIMIAN.
25) $160.00 20|pub. 1499 Feb.7-v.mar.9.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a la señorita Hilda Prunell Figueroa la farmacia instalada en la calle Convención N.o 1259 de esta Capital. Acreedores presentarse en Joaquín Requena N.o 1634, departamento 1. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — WERNER LEOPOLI.
25) $160.00 20|pub. 1350 Feb.5-v.mz.5.

Con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el café, bar y horno de Pizza, situado en la calle Justicia 2297, a los señores RAMON VICENTE ALONSO y NEMESIO LAGO NUÑEZ, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — MANUEL LOPEZ. — JOSE LOPEZ. — JESUS LOPEZ. — MARCELINO PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 1987 Feb.18-v.mar.16.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a doña BEATRIZ LAMAS DE CARDARELLO, el negocio "Venta de cigarrillos, confituras, juguetes y artículos escolares, helados, bebidas fermentadas y librería", que gira en el quiosco ubicado en el local sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 2926. Acreedores: presentarse en Misiones N.o 1371, Escritorio 39, (Esc. Miguel R. Botta). — RAUL MICHELENA. — MIREYA I. C. de MICHELENA.
25) $240.00 20|pub. 1905 Feb.18-v.mar.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en calle Chaná N.o 1802 de esta ciudad, al señor Carlos Patetta (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio, Chaná 1802. — JOSE PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN CAMBRA MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 707 En.22-v.feb.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco prometí vender a José Velazquez y Joaquín Alvarez carnicería ubicada Las Piedras, 4ta. Seción Canelones, Batlle y Ordoñez s. n. Acreedores en la misma. — MANUEL HERMIDA.
25) $80.00 20|pub. 1426 Feb.6-v.mar.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Laureano Piñeyro Graña y Avelino Figueroa García el café y bar sito en la calle Colombia 1349 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — JOSE ROSENDE SUAREZ y AVELINA ABELENDA de ROSENDE.
25) $240.00 20|pub. 1173 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a José María Cangas Alvarez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicada en la calle Emilio Raña 2477.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — DELIA BARRIENTOS de DIAZ — WASHINGTON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 1101 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Antonio Ferreiro y Manuel Capelán Fariña el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas, ubicado en la calle Cuchilla Grande 5094.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — OROZMAN DUARTE RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1102. En.30-v.mz.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Acle y al señor Enrique Arlin, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Canelones 1021 de esta ciudad, a quienes le dí posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos José Curi Zagia o José G. Curi Bolaña, en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — SPIKERMAN REINO.
25) $320.00 20|pub. 22705 En.28-v.feb.28.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a JUAN CARLOS TAIBO, el taller de calzado que gira en Comandante Braga N.o 2590. Acreedores en Bartolomé Mitre N.o 1506. — EBERS ANTONIO MONTUORI. — BETTY GRAVIZ de MONTUORI. — HUGO DIONISIO MONTUORI. — AIDA MARY ZUNINO de MONTUORI.
25) $160.00 20|pub. 2257 Feb.21-v.mar.19.

GUSTAVO FERNANDEZ PEINADO, HUGO FRANCISCO MELO BERTONI y MABEL DEL VALLE BRUZZONE, han prometido vender a doña Mirka Quinteros de Trigo el comercio de Peluquería sito en Guayabos 1943.
Acreedores presentarse en el mismo de 9 a 11 horas (Ley 26 Setiembre 1904).
25) $160.00 20|pub. 1825 Feb.14-v.mar.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender a "La Castellana Sociedad Responsabilidad Limitada" (en formación) el Comercio que en el ramo Tienda y Zapatería, tenemos instalado en esta ciudad, Av. 18 d Julio N.o 1743.
Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — VICENTE LLORENTE. — MERCEDES LOPEZ de LLORENTE.
25) $240.00 20|pub. 1633 Feb.12-v.mar.10.

Nepomuceno Viroga y Ramona Mattos de Viroga hemos prometido vender a Olvido Fernández de Alvarez, el negocio de carnicería instalado en Eduardo Acevedo No. 888 de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse al Escribano José Curi Zagia, en Joaquín A. Núñez 2952. — Febrero 4 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 1680 Feb.13-v.mar.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Avda. Bolivia No. 1956 a la señora Avelina Alba de Reinante. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN SAENZ MUZZI. — MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1673 Feb.13-v.mar.11.

Por intermedio de Park S. A. he prometido vender a la señorita María del Pilar Viñals mi comercio sito en la calle San Fructuoso 1116 y que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en Park S. A. Agraciada 1722 Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 18 de 1964. — ISABEL RODRIGUEZ de SOLE. — JUAN SOLE.
25) $240.00 20|pub. 1738 Feb.13-v.mar.11.

Prometí vender Panadería Viguesa, calle Santiago de Chile 1006, a don Indalecio Rostro. Acreedores en Chucarro 1223 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1963. — JUAN M. COSTAS.
25) $80.00 20|pub. 1726 Feb.173-v.mar.11.

Interviniendo Oficinas Contoservice de Marcelo Gadeón: Prometí vender al señor Alides Novo Fernández, mi cuota parte de la sociedad colectiva Leites y Novo en el comercio del ramo Barraca "El Trebol" ubicado en la calle Francisco Sainz Rosas No. 4738 de ésta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de las oficinas: San José 1280 Esc. 5. — PEDRO LEITES.
25) $240.00 20|pub. 1714 Feb.13-v.mar.11.

Ley 26|Set.|904. Se comunica al Comercio y al público en general que a partir del 1.o de Octubre de 1963, la firma "Jorge Ebbeler Piñeyro" se transformó en sociedad anónima continuando a partir de esa fecha, los negocios bajo la denominación de Ebbeler S.A. la que ha tomado a su cargo el Activo y Pasivo de su antecesora con todos los derechos y obligaciones, Soriano 1099. — JORGE EBBELER PIÑEYRO.
25) $240 00 20|pub. 976 En.28-v.feb.28.

De acuerdo a lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que ante el Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Baldomero Cabeza Vázquez el comercio que en el ramo de carnicería, gira en ésta ciudad en la calle José Pedro Varela 3452. Acreedores presentarse en dicho comercio. — CONRADO RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1547 Feb.7-v.mar.9.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Salvador Oronoz y José Viquiera el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la Av. 18 de Julio 1807.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ANASTACIO W. MASSIOTTI — DEBORA MENDIÑA.
25) $160.00 20|pub. 1103 En.30-v.mz3.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor, Serafín Raúl Pardellas González, el almacén de comestibles que tenemos instalado en ésta ciudad calle Pedro Vidal, Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — SALVADOR SILVESTRE LUCHESE. — ROSA ERRICO CIBELLI de SILVESTRE.
25) $240.00 20|pub. 1340 Feb.5-v.mar.5.

Prometí vender a la señora Mirta Rodríguez de ... el comercio que gira en el ramo de ... ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2220.
Acreedores presentarse en el mismo. — PABLO ZIN WRAZA.
25) $80.00 20|pub. 1837 Feb.17-v.mar.13

Prometí vender al señor Juan Siekavica, el comercio de la Av. Garibaldi 2529. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores en 18 de Julio 1465, E. 21. — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — RAMIRO OLIVELLA ALBORNA — VIRTUDES GUEL.
25) $160.00 20|pub. 1893 Feb.17-v.mar.13.

Prometí vender al señor Enrique Domínguez Domínguez, el comercio de Santiago de Chile 97...
Acreedores en 18 de Julio 1465 E. 21 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 19... — CARLOS BERNABE BROTONS. — GIOCONDA P. de BROTONS.
25) $160.00 20|pub. 1894 Feb.17-v.mar.13.

Prometí vender al señor Manuel García González, el comercio de Cufré 2706.
Acreedores en 18 de Julio 1465. E. 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — JESUS COUSILLAS. — EVERILDA CASTIÑEIRAS.
25) $160.00 20|pub. 1895 Feb.17-v.mar.13

ENRIQUE JOSE FAGNANO, VIOLETA VENDRAMIN, PEDRO CELESTINO FAGNANO y OLGA RODRIGUEZ, han prometido vender a Violeta Escalada de González Reza el establecimiento que en el ramo de imprenta tienen instalado en Soriano 960 de esta ciudad.
Los acreedores deben presentarse al Dr. Carlos de la Hoz, en Sarandí 444, 3er. piso 11 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre 1904). —Montevideo, 4 de Febrero de 1964.
25) $240.00 20|pub. 1836 Feb.17-v.mar.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Pedro Pérez Acuña prometió vender a Ramón Benítez la carnicería ubicada en Uruguayana 3450, y éste cedió sus derechos a EUGENIO APAI. — Acreedores en el comercio.
25) $160.00 20|pub. 1554 Feb.7-v.mar.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladoras sito en la calle Avda. Agraciada Nro. 1706 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RICARDO VILLARMARZO ALVAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 1377 Feb.6-v.mar.6.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1962 prometí vender a Walter Vignoli Pazo y José García Fachinetti el comercio de panadería que con la denominación de "La Espiga de Oro", gira en la calle Agraciada N.o 326 de la ciudad de Rivera.
Acreedores presentarse en la referida dirección (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera 10 de Enero de 1964. — JULIO UMPIERRE.
25) $240.00 20|pub. 763 En.23-v.feb..5.

Prometimos vender a los señores JOSE VALIDO SOSA, ARNOLDO HERNANDEZ y RAMON FERREIRA, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra gira en esta ciudad, en la calle A. Dufort y Alvárez 3293 bis. Los compradores tomaron posesión el 6 de Febrero de 1963. Acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorio 7, de lunes a jueves, de 17 a 19 horas. Escribanía Pérez Fornaro. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — CARLOS UMBERTO SCARZELLA. — VITORIO RASCHINI.
25) $320.00 20|pub. 908 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Iacobone Alicandro de Capoccia el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles ubicada en la calle San Salvador 1629.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — M. PILAR DAMATO.
25) $160.00 20|pub. 1099 En.30-v.mz.3.

Prometí vender a JUAN NELSON BONA y ABEL HERNANDEZ, el bar sito en calle Artigas sin número de la ciudad de Tala (Canelones). Acreedores presentarse en plazo al comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Tala, Febrero 17 de 1964. — JOSE CARLOS LABORDE.
25) $160.00 20|pub. 2269 Feb.21-v.mar.19.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Rial Fernández y Manuel Genaro Rial González, la carnicería instalada en la calle Carreras Nacionales Nº 3420 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar sus créditos en la Escribanía Antía, Rincón 538, Ap. 1. — Montevideo. 19 de Febrero de 1964. — ADOLFO BACCINO. — CLELIA PERRONE.
25) $ 240.00 20|pub. 2319 Feb.24.-v.mz.26.

Prometí vender mi comercio de almacén sito en Manuel Acuña 3352, esquina Mateo Cortez, al señor Rudemar Zipitría (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en el mismo. — JOSE CORRAL SEÑARIS.
25) $80.00 20|pub. 1699 Feb.13-v.mar.11.

He prometido vender a Orlando Abel Soto García el comercio que en el ramo de Confitería y bebidas fermentadas, bajo la denominación de "Confitería de las Familias" está instalado en la casa N.o 510 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 520. San José, Febrero, 3 de 1964. — ELIDA ZURDO de LACAVA.
25) $240.00 20|pub. 1743 Feb.14-v.mar.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Albino Espiñeira Domínguez, Constantino Domínguez Rodríguez y Antonio Rodríguez Lorenzo el comercio de "Almacén Pizzería Café y Bar" sito en Yí 1255 esq. Soriano.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — JUAN GUSTAVO NEUMAR. — INGRID PETRITZ.
25) $160.00 20|pub. 1756 Feb.14-v.mar.12.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Santiago Orgeira Baldomir el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicado en la calle Washington Beltrán 1751.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — JOSE J. ROMAN BOIL HUGUET. — MARGARITA OFELIA NOSCHESI.
25) $160.00 20|pub. 1104 En.30-v.mz.2.

Con intervención del Banco Internacional, hemos cedido los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del negocio de café y bar sito en la calle Larrañaga 3195 de esta ciudad a los señores Miguel Angel Navarro Pallas y César Ruben Viñoly Ifrán. Acreedores Ley 26|9|1904 presentarse a Uruguay 906. — PEDRO NEDOV. — NELSON GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 2018 Feb.19-v.mar.17.

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Emilio Vila García y Alonso Villar Cures el Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Sierra 1742. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1964. — BASILIO LUIS CARBAJALES. — CANDIDA PEREZ FERNANDEZ de CARBAJALES.
25) $240.00 20|pub. 1341 Feb.5-v.mz.5.

(Ley de 26|9|1904). Prometimos vender a los señores Antonio Costa y Francisco Alvarez el comercio que gira en esta ciudad de Melo en el ramo de Panadería, sito en calle Sarandí s|n entre las de Treinta y Tres y Doroteo Navarrete. Acreedores presentar justificativos en el citado establecimiento. — Melo, Enero 31 de 1964. — HERIBERTO JOSE ALONSO. — JULIA CORINA LARRAÑAGA de ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 1239 Feb.5-v.mz.5.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a ADOLFO CARBONARO, el bazar y ferretería de la Suc. Samuel Falken, en Avenida Italia 4752. Acreedores presentarse en Sarandí 539, 2.o piso. — ESTER T. de FALKEN.
25) $50.00 20|pub. 1089 En.29-v.mz.4.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor José Rodríguez López, el comercio del ramo de Café y Bar en la calle Avenida Italia 3002. Acreedores plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Febrero 18 de 1964. — AMADEO FRAGA IGLESIAS y PILAR MUROLAS.
25) $ 160.00 20|pub. 2094 Feb.20.-v.mz.18.

Hemos prometido vender el capital accionario de "Torpaz S. A." del comercio que gira en esta ciudad en la calle José Ellauri 1102 en el ramo de café, bar, pizzería etc. Acreedores presentarse en el estudio del Esc. J. Enrique Galeano: 25 de Mayo 477. — GERARDO TORRADO — JESUS TORRADO.
25) $ 160.00 20|pub. 2083 Feb.20.-v.mz.18.

Interviniendo la oficina del Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez, he prometido vender al señor Manuel Domínguez Bernardez, el comercio en el ramo de Almacén; Bazar, y Heladería ubicado en la calle Ramón Ortiz Nº 2952, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador calle Dr. Pablo de María Nº 1447. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — 19 de Febrero de 1964. — PAULA ANGELA ESPINOSA DE DE MARTA.
25) $ 240.00 20|pub. 2330 Feb.24.-v.mz.20.

Prometimos vender al señor José Yosko Danielli el comercio que en el ramo de Quesería Fiambrería, tenemos instalado en la calle General Flores 2867 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Sierra N.o N o 1859 con el justificativo de sus créditos. — Quesería del Puente S.A.
25) $160.00 20|pub. 1636 Feb.12-v.mar.10

Interviniendo la oficina Marcelino Martínez Gómez, prometí vender al señor Luis Alberto Lovotrico, el comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras denominado "Supermarket" ubicado en la Carretera Interbalnearia km. ... Departamento de Canelones. Acreedores en la oficina del Balanceador calle Dr. Pablo De María Nº 1447. Plazo ley 26|9|904. — AURELIO HERNANDEZ MONFORT.
25) $ 160.00 20|pub. 2109 Feb.20.-v.mz.18.

Interviniendo la oficina del Balanceador y Rematador Público Marcelino Martínez Gómez, prometí vender el comercio en el Ramo de Hotel denominado "Santa Rita" sito en la calle Jaime Cibils Nº 2985 al señor Oscar De María. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, calle Dr. Pablo de María Nº 1447, plazo ley 26|9|904. — ENRIQUE FERNANDEZ ALBANO.
25) $ 160.00 20|pub. 2108 Feb.20.-v.mz.18.

Viña y Laens intervienen: JULIO MARTINEZ SANCHEZ, prometió vender a ANGELA MILAZZO CALGAGNO de CALCAGNO. Salón Revistas, Sub-agencia Quinielas. Cigarrería de Cuñapirú 2052. 31 Diciembre 1963. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6. Ley 26 Setiembre 1904.
25) $80.00 20|pub. 2222 Feb.21-v.mar.19.

Interviniendo la oficina Marcelino Martínez Gómez, comunico a los acreedores que he prometido efectuar cesión de derechos al señor Miguel Salvador Quezada, del comercio en el ramo de Parrillada sito en Las Heras Nº 2110. Acreedores plazo de ley 26|9|904, presentarse en las oficinas calle Dr. Pablo De María Nº 1447. — JUAN ANTONIO MATCHEN
27) $ 160.00 20|pub. 2107 Feb.20.-v.mz.18

Disolvimos totalmente la Sociedad Zaragüeta Uruguay Limitada y vendimos sus bienes a los señores JAIME FUSTER y MIGUEL MENGOT. Acreedores: Esc. Rubén Ureta, 25 de Mayo 477, esc. 9. — HECTOR ALVAREZ SUAREZ. — MIRTA RAIZ de ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 2462 Feb.25-v.mar.30.

Interviniendo "Unión de Balanceadores", hemos prometido en venta a la señora MARIA NELLY COSTANZO ETCHENIQUE de MACHIN, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Comercio 2402. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MIRYAM LOZADA.
25) $160.00 20|pub. 2463 Feb.25-v.mar.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora VISITACION VIÑAN ABELEIRA de FERREIRO, el almacén de comestibles sito en Nicaragua 1652, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — ADOLFO NOYA PAZ. — MARIA DE LA ENCARNACION GONZALEZ de NOYA. — VISITACION VIÑAN de FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 2417 Feb.25-v.mar.30.

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú 830, prometimos vender a los señores ARMANDO CASCAN y MAURICIO FONTANA, el comercio de Bar y B. Alcohólicas, ubicado en la calle Cerrito 201|5, de esta ciudad. Acreedores en Paysandú 849. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — LUIS MARTINEZ. — DELIA FIGUEROA. — JAIME FIGUEROA.
25) $160.00 20|pub. 2426 Feb.25-v.mar.30.

27-Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE CONCURSOS

Traslados Interdepartamentales

Se comunica a los Maestros inscriptos y habilitados para intervenir en los Traslados Interdepartamentales, Año 1963, que la elección de cargos se realizará los días 25, 26 y 27 de Febrero cte., a las 8 horas en el local de esta Oficina, Andes 1273, en la siguiente forma:
Día 25 — Maestros ordenados del N.o 1 al 200.
Día 26 — Maestros ordenados del N.o 201 al 400.
Día 27 — Maestros ordenados del N.o 401 al final.
Los Maestros que aspiran a optar por cargos especiales deben concurrir al acto de elección munidos del certificado que los habilite para el desempeño de los mismos. — Febrero de 1964.
27) (C.C.) 3|pub. ...92 Feb.25-v.feb.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

El Concejo Departamental en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la promulgación del presente decreto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o y 6.o del Decreto número 178|963 de la Junta Departamental, establécese un recargo progresivo en la cuota de Contribución Inmobiliaria, la que estará sujeta a la siguiente escala:

Zona A-Urbana: Propiedades aforadas de:
$ 10.001 a $ 15.000 el 18 o|oo de Recargo
» 15.001 a $ 20.000 el 21 o|oo de Recargo
» 20.001 a $ 25.000 el 22 o|oo de Recargo
» 25.001 a $ 30.000 el 24 o|oo de Recargo
» 30.001 a $ 40.000 el 26 o|oo de Recargo
» 40.001 a $ 50.000 el 30 o|oo de Recargo
» 50.001 a $ 75.000 el 35 o|oo de Recargo
» 75.001 en adelante el 40 o|oo de Recargo".

Zona B-Rural: De 2.500 hectáreas a 5.000 el 25 o|oo de Recargo y de 5.001 hectáreas en adelante el 30 o'oo de Recargo.

Art. 2.o Los propietarios urbanos y|o rurales que tengan varios padrones, según declaración jurada, el Recargo de la tasa de Contribución Inmobiliaria se le aplicará sobre el total de los aforos. Los Recargos mencionados tendrán una vigencia de cinco años a partir del 1.o de Enero de 1964 y cesarán automáticamente si las propiedades Urbanas y Rurales se vieran afectadas por un reaforo.

Art. 3.o Insértese y transcríbase a la Dirección General Impositiva y sus Sucursales de Treinta y Tres, Vergara, Olimar y Cerro Chato, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales según lo establecen disposiciones vigentes, agréguese a sus antecedentes y pase a Contaduría a sus efectos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1964. — Dr. Valentín Cossio, Presidente. — Enrique Pomverenck, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 30303 Feb.14-v.feb.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso de Oposición para la provisión de 7 (siete) cargos de Practicantes de Odontología de este Ministerio.
Méritos y Oposición (Abierto).
Odontólogo de Policlínica Móvil Centro Departamental de Tacuarembó.
Auxiliar 3.o de Farmacia del Hospital Pereira Rossell.
Méritos: (2.o llamado).
Médico de Sala y Policlínica Médica y Asistencia Domiciliaria de Carmelo.
Médico Higienista del Carnet, Centro Departamental de Colonia.
Médico Higienista del Carnet de Salud, Centro Departamental, Artigas.
Médico Adjunto Higiene Maternal (Centro de Salud) Centro Departamental de Cerro Largo.
Médico Adjunto Higiene Infantil (Centro de Salud) Centro Departamental, Cerro Largo.
Médico Dermovenereólogo Centro Departamental de Cerro Largo.
Médico Higienista del Carnet Salud, Centro Departamental de Flores.
Médico Tisiólogo Centro Departamental de San José.
Médico Adjunto Higiene Infantil, (Centro de Salud), Centro Departamental de San José.
Médico Higienista Carnet Salud Centro Departamental de San José.
Médico Tisiólogo Adjunto (Centro de Salud). Centro Departamental de San José.
Médico de Higiene y Asistencia, Centro Departamental de San José.
Médico Cirujano del Centro Departamental de Treinta y Tres.
Médico de Higiene y Asistencia Centro Departamental de Treinta y Tres.
Médico Adjunto de Higiene Infantil (Centro de Salud), Centro Departamental de Treinta y Tres.
Médico Infecto-Contagiosos, Centro Departamental de Paysandú.
Médico Pediatra del Centro Departamental de Rivera.
Jefe de Laboratorio Clínico, Centro Departamental de Canelones.
Auxiliar 1.o de Laboratorio Centro Departamental de Durazno.
Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, Avenida 18 de Julio 1892, piso 1.o.
El plazo de inscripción vence el día martes 31 de marzo, hora 18.00. — Montevideo, 24 de febrero de 1964.
27) (C.C.) 2|pub. 30422 Feb.26-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Clementina Hoeninghaus contra WALDEMAR RIBEIRO. Divorcio sola voluntad" (Ficha D-328, Año 1963), se cita, llama y emplaza a don Waldemar Ribeiro por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4 55) 30|pub. 30184 Feb 4-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON LAGO RODRIGUEZ contra SUCESION PASCUAL CAMPANELLA JIOIA. Cobro de pesos" (60-18), se cita y emplaza a los sucesores de Pascual Campanella Jioia, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio o Curador de Bienes, según proceda. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 277 En.13-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA SILVA, ALFREDO y otra. Escrituración de oficio" (58-372), se cita y emplaza a doña Eugenia Legrand de Ruste, Celina Legrand de Lasserre, sus herederos, causahabientes y a todos los que tuvieren derechos en dichas sucesiones, para que dentro de noventa días comparezcan en estos autos, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de doña Eugenia Legrand y otros, y que consiste: solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, hoy padrón 110.893, solar 16B del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, de Julio de 1923, según el cual consta de una superficie de 816 metros 4220 mms. que lindan: 12 metros 50 centímetros al S. O. de frente a calle Andrés Lamas, 63 metros 30 al S. E., 61 metros 50 al N. O. con solar 17 y 14 metros 45 al N. E. con solares 14 y 15, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 960.00 30|pub. 1973 Feb.18-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARQUIMEDES SERIANOS. Concordato preventivo judicial. Fecha C. 653|62", se hace saber que 1.o; Con fecha 8|6|62, se presentó ante esta sede, don Arquimedes Serianos, comerciante con establecimientos en Montevideo, y Mercedes, solicitando concordato preventivo judicial; 2.o; El Juzgado, por decreto de fecha 12|6|962, concedió al solicitante "moratoria provisional", designó contador interventor al señor Raúl P. Moreno y por decreto N.o 16676, de fecha 23 de Diciembre de 1963, dispuso la nueva convocatoria de acreedores. En su mérito se convoca a los acreedores del nombrado concordatario, para una reunión que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1964, a las 11 horas, en el local de este Juzgado, Cerrito N.o 586. Se previene: A) Que el estado de situación, la memoria explicativa los libros de comercio y demás documentos presentados por el deudor y el informe del Contador podrán ser examinados en la Oficina Actuaria; B) Que los interesados tienen un plazo de veinte días a partir del día de la primera publicación de este edicto en el "Diario Oficial", para hacer verbalmente, ante el Actuario las observaciones que tuvieren por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. (Art. 1532 y 1533 del Código de Comercio). — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $400.00 10|pub. 1885 Feb.17-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: "RICCETTO HERNANDEZ ALBERTO. Concurso Civil", Ficha B-3472, se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el día 17 de Diciembre de 1963, ha sido prorrogada para el día 19 de Marzo próximo a las 13 horas 30 minutos y que tendrá lugar en este Juzgado, calle Cerrito 586 piso 1o., previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
27) $400.00 20|pub. 2263 Feb.21-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en estos autos caratulados: GIORELLO, ENRIQUE EVARISTO y NAZZAZI DE GIORELLO, CELIA contra SOSA, JUAN JOSE y RAMIREZ, CATALINA. Pérdida de la Patria Potestad, Libro 10 Nº 1245, Fº 359", se cita, llama y emplaza a Juan José Sosa y a Catalina Ramírez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — Esc. Ernesto Rolan, Actuario.
27) $ 360.00 30|pub. 2360 Feb.24-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos "Laguna Laguna, Jacinto Julio y Rodríguez Escobar, Ellbia Isabel contra DIAZ ANA ESTHER. Pérdida de Patria Potestad (L.o 19, F.o 148), se cita, llama y emplaza a la demandada ANA ESTHER DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $160.00 10|pub. 2443 Feb.25-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ANTONIA BLANCA DELIA BANCHERO CHAPARRO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio con Ismael Sánchez, en razón de haberse establecido "Chaparro, Antonia B. D." en lugar de "Banchero, Antonia B. D." y donde dice "Antonia Blanca Delia Chaparro" debe decir Antonia Blanca Delia Banchero" y b) De nacimiento de sus hijos César Ismael, Williams Santiago y Zully Mabel, consignándose que donde dice en las mismas, "Sánchez Chaparro", debe decir: "Sánchez Banchero" y donde dice: "Justina Chaparro", debe decir: "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; como así también donde dice: "Antonia Blanca Delia Chaparro", debe decir: "Antonia Blanca Delia Banchero". A los fines establecidos por decreto de 20|IV|955 se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza por interlocutoria Nº 11.950, de fecha 25|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) R. 20|4|955 15|pub. 30328 Feb.18-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos OTILIA IRMA BANCHERO CHAPARRO y MANUEL SARACHI, iniciando trámite tendiente a obtener rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio, donde dice: "Chaparro, Otilia I." debe decir "Banchero, Otilia I." donde dice: "Otilia Irma Chaparro" debe decir "Otilia Irma Banchero" y donde dice "desconocido" debe decir: "Antonio Banchero"; b) De nacido de Mabel Esther Saracchi, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Chaparro, debe decir "Banchero", y donde dice "Otilia Irma Chaparro", debe decir: "Otilia Irma Banchero"; donde se consigna: "Justina Chaparro" debe decir: "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; c) De nacimiento de María Nélida Sarachi, donde dice: "Chaparro" debe decir "Banchero", y donde dice: "Justina Chaparro" debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; y d) De nacimiento de Juan Heriberto Sarachi, donde dice: "Chaparro", debe decir: "Banchero" y donde dice "Justina Chaparro" debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro". A los fines establecidos por decreto de 20|IV|955 se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 11.827 de fecha 24|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) R. 20|4|955 15|pub. 30329 Feb.18-v.mz.9.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SUSANA ARUIZ DE CABRERA, SEVERINO PEDRO CABRERA y NELIO FAUSTINO CABRERA. Concurso voluntario", (Lo. 13, Fo. 347, No. 618), se convoca a todos los acreedores, (Art. 959 del C. de P. C.) para la Junta de Acreedores que se celebrará el 10 de Marzo de 1964 a las 9 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se Previene: Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $480.00 20|pub. 1480 Feb.7-v.mar.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Pereira, Valentín contra Sucesores de CATALINA PEREIRA de PENA o CATALINA PEREIRA. Posesión notoria" (Libro 15, Fo. 478), se cita y emplaza a los sucesores a título universal de doña Catalina Pereira de Pena a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones). — San José, Diciembre 4 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $480.00 20|pub. 1748 Feb.14-v.ab.2.

EMPLAZAMIENTO.
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano en autos: Dirección General Impositiva contra FELIPE CARESANI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (N.o 435 Lo. 22, Fo. 17), se llama y emplaza a don Felipe Caresani y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, calle 19 de Abril entre Paysandú y Giménez, manzana 87, empadronada con el N.o 715, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. — Mercedes, Diciembre 31 de 1963. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 30301 Feb.14-vab.2.

VENTA SIN EFECTO
Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que con fecha Enero 30 de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscripta entre los señores Secundino García y José María García con el señor Eladio J. García, referente al comercio de almacén de comestibles sito en Luis P. Ponce N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores a Juan Benito Blanco N.o 730. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 30 de 1964. — SECUNDINO GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA. — ELADIO J. GARCIA.
27) $320.00 20|pub. 1378 Feb.6-v.mz.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender Panadería Sin Rival. Defensa 2460 a Miguel Baruch. Acreedores Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero de 1964. — MIGUEL y KOPEL REZNICOVICH.
25) $80.00 20|pub. 1222 Feb.5-vmar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|1904. Aportaré a "Chizzola, Caputi y Compañía" sociedad que formo, la imprenta Marte. Acreedores a Presidente Berro 2609. — Montevideo, 26 de febrero de 1964. — RUBEN SAVAGLIA.
27) $80.00 20|pub. 2523 Feb.26-v.mz.31.

Por escritura autorizada por el Escribano José R. Aneiros, el 29 de Enero de 1964, copia inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 47, al folio 156, del libro 1, de Contratos, don JORGE AMARO ANTONIO GOMEZ RAFANIELLO, la cuota social o sea la mitad que le pertenecía en la sociedad de responsabilidad limitada "Gómez y Cía. Limitada, con sede en esta ciudad calle Juncal N.o 1357, dejando en lo demás vigente la escritura constitutiva de sociedad autorizada por el Esc. Aneiros el 23 de Mayo de 1958.
27) $160.00 10|pub. 2294 Feb.21-v.mar.5.

CESION DE DERECHOS
Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos cedido todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en esta ciudad calle Julián Laguna 4697, a la señora Asunción Alfaro de Mallada. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — ELIDA YOLANDA VELAZQUEZ. — WALTER CELESTINO VELAZQUEZ. — BLANCA IRIS ROMERO de VELAZQUEZ.
27) $240.00 20|pub. 1339 Feb.5-v.mz.5.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 982, Pando, Departamento Canelones, prometimos ceder al señor RICARDO ALBERTO SANCHEZ BERACOCHEA, los derechos que nos confiere el compromiso de compraventa celebrado el 26 de Marzo de 1963, con los esposos BRUNO B. LARROSA, MARIA E. ALVAREZ, del comercio denominado bar Avenida en el ramo de Confitería, Heladería, Restaurante y Bar, ubicado en Félix de Lizarza 687 y 689 de la Ciudad de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — ROGELIO ARMANDO SANCHEZ CORBO — MARIA LILIA VIERA NIETO.
27) $320.00 20|pub. 1906 Feb.18-v.mar.16.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904; hago saber al comercio y al público, que he resuelto clausurar el comercio que en ramo de Cantina, explotaba en el local del Club Remeros Salto. Los acreedores deberán presentarse en calle Treinta y Tres N.o 57, de esta ciudad. — Salto, 18 de Febrero de 1964. — Osvaldo Moccellini.
27) $240.00 20|pub 2436 Feb.25-v.mar.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN IPARRAGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2599 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SANCHEZ de LESTON o MERCEDES SANCHEZ POSE de LESTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Febrero de 1964 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 2600 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPIFANIO ARBELO o ARBELO CHURY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2642 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LEON GARGAGLIONE o GARGAGLIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2643 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAVALLO (L.o 59. F.o 295) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2655 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON ORLANDO LUNGO MASSOUE (L.o 61. F.o 272) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2656 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREIRA de COSTAS (L.o 57. F.o 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2657 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RODRIGUEZ PEREZ (L.o 64. F.o 668) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2640 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o TOMAS CARLOS BELTRAN LATOU BASSO (L.o 65. F.o 38) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2641 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN ALBERTO ROSSI MOLTENI o MOLTENI (613-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2658 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENJAMIN GERONIMO ACCINELLI GALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2601 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BAZZANO (60-608) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2636 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MONTANO o MONTANS o MONTAÑO de SARIATO (60-585) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2637 Feb.27-v.mra.11

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRIOLI de ROCCA (60-573) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2638 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión

de CARLOS o CARLOS MANUEL SUERO o SUERO CAETANO (60-585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2639 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR LENZI (60-143) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 21738 Feb.27-v.ab.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o FRANCISCO o JULIO FRANCISCO PUPPO y de HEBER HIPOLITO PUPPO y WASHINGTON HUMBERTO PUPPO (L.o 53, F.o 519) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2693 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NEMESIO ROSA FERNANDEZ MIRANDA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2614 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL JULIO AURELIO RICCONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2659 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADERALINO o ADERELINO o ADERCLINO TELIS DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Mylca Bolia de Di Landro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2684 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERRONE de PIROTTO o PERRONE de PIROTTO o PERRONE BONIFACINO de PIROTTO o PIROTTO o PERRONE BONIFACINI de PIROTTO o PIROTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 19 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2676 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LEOPOLDO BARTORA y LORENZO BARTORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Febrero de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2672 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO KUTHY KRIZS o IGNACIO KUTY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Febrero 7 de 1964 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2675 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ITHURBURU o PEDRO ITURBURO GOYENECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Febrero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2678 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORINA BAUTISTA o BAPTISTA de GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 20 de Febrero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2679 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO RAMON o RAMON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 4 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2595 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RICARDO RIVAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2596 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2597 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MUNIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 19 de Febrero de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2598 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SILVA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2647 Feb.27-v.mar.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña VICTORINA CLEOTILDE AMARILLO o CLEOTILDE VICTORINA AMARILLO de LAGUNA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Diciembre de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2565 Feb.27-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA ERLINDA MARQUEZ de AZCUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 19 de Febrero de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2566 Feb.27-v.mar.11

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIA PROGRESO S. A.

De acuerdo al art. 24 de los estatutos de "Estancia Progreso" S. A. se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Marzo de 1964, a las 11 horas, en su domicilio de la calle Isidoro Rodríguez de la ciudad de Carmelo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1963. 2.o) Elección de un miembro del Directorio y su suplente. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en Secretaría tres días antes a la asamblea. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 2615 Feb.27-v.mar.2

ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 11 horas, en nuestro local social, Ramón Márquez 3222 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Resolver sobre lo actuado por el Directorio respecto a la revaluación de activos fijos conforme a derecho y la aplicación del mayor valor resultante. 2.o) Consideración de la memoria y balance anual, e informe del Síndico correspondiente al año 1963; 3.o) Elección de miembros del Directorio Síndico y suplente; 4.o) Fijar las remuneraciones de los Directores y el Síndico.

Notas A) Los señores accionistas o sus representantes se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentado los comprobantes correspondientes (art. 25) en nuestras oficinas, calle Ramón Márquez 3222 dos días antes por lo menos de la fecha fijada para la realización de la misma.

B) Para la elección de Directores (titulares y suplentes) y Síndico (titular y suplentes), deberán necesariamente registrar las listas de candidatos en la Secretaría de Directorio, tres días antes por lo menos de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

C) Se encarece puntual asistencia, pues según el art. 3.o de los estatutos sociales, las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de accionistas que concurra — El Directorio.
3) $40.00 1|pub. 2669 Feb.27-v.feb.27

SOLIS DE MATAOJO S. A.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo del corriente año, a las dieciocho horas, en el local social sito en el Palacio Salvo, piso 7, esc. 706, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Consideración del informe del Síndico; 4o.) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración; 5o.) Fijación de honorarios del Directorio; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores Accionistas, que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas efectuado en un banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio.
3) $140.00 5|pub. 2680 Feb.27-v.mar.4.

O. N. D. A.
ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14, inciso a) de los estatutos, y, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los mismos,

el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (en 2a. convocatoria) a realizarse el martes 31 de Marzo próximo a la hora 19 y 30, en el local de la Plaza Cagancha 1132, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Propuesta de reparto de dividendo provisorio por el semestre comprendido entre el 1o. de Julio y el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Notas: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2o. del decreto del P. E. del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión al acto.

Se previene igualmente que, de acuerdo con lo determinado por el Art. 20 de los estatutos, serán válidas todas las decisiones de la Asamblea, sea cual fuere el número de accionistas presentes. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 2645 Feb.27-v.feb.27.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos, inciso a), el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Marzo próximo a la hora 18 y 30 en nuestro local Plaza Cagancha 1132, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Propuesta de reparto de dividendo provisorio por el semestre 1o. de Julio de 1963 y 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2o. del Decreto del P. E. del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Compañía, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión al acto. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — El Directorio.

3) $24.00 1 pub. 2644 Feb.27-v.feb.27.

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos sociales de esta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 19 de marzo del presente año, a la hora 11, en el local social de la calle Zabala 1463, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la comisión fiscal correspondiente al 12o. ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964; 3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1964 - 1965; 4) Elección de los miembros de la comisión fiscal y sus suplentes estableciendo sus remuneraciones; 5) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los Estatutos Sociales; 6) Consideración de la distribución de las utilidades aprobada por la Asamblea General Ordinaria anterior; 7) Designación de los accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el Registro respectivo de la Secretaría del Banco, a más tardar el día 15 de marzo, hasta la hora 17, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 8|pub. 2682 Feb.27-v.mar.9.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Internacional para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 19 de marzo del presente año, a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general cerrado al 31|1|64 de la Sucursal del Banco instalada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; 2) Consideración de la transferencia del patrimonio de dicha Sucursal a una sociedad anónima argentina a constituirse, recibiendo en pago por este aporte acciones de la entidad argentina; 3) Considerar el destino a dar a las acciones que el Banco perciba de la sociedad argentina; 4) Consideración del proyecto de estatutos de la sociedad anónima argentina, a constituirse, con el aporte entre otros, de la Sucursal Buenos Aires del Banco; 5) Otorgar poder a las personas que la asamblea designe, para llevar a cabo la operación en representación de la sociedad; 6) Consideración del aumento del capital operativo de la Casa Matriz; 7) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes deberán presentarse e inscribir sus acciones en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 15 de marzo, hasta las 17 horas de conformidad con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 8|pub. 2681 Feb.27-v.mar.9.

"CINEMATOGRAFICA FLORIDA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda citación

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Sede Social, el 15 de marzo próximo a las 9 horas y si no se reuniera quórum, a las 10 horas, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de tres accionistas para verificar el quórum, efectuar el escrutinio y suscribir el acta (Art. 27); 2o.) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 14o. Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1963; 3o.) Elección de tres titulares y tres suplentes, del Directorio; 4o.) Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene: Que los Accionistas deben inscribir y depositar sus acciones en Secretaría, tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder intervenir en la misma. (Decreto de 16 de julio de 1943). — Florida, Febrero 22 de 1964. — Carlos A. Giani, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.

3) $32.00 2 pub. 2648 Feb.27-v.feb.28.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria para el 20 de Marzo de 1964, hora 18 y 30, local Avenida Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico relativos al ejercicio cerrado el 31|12|63 y considerar el dividendo propuesto y la remuneración del Síndico; 2) Elección de tres Directores y suplentes; 3) Elección de Síndico y primer y segundo suplentes; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Inscripción de acciones hasta cinco días antes. — El Directorio.

3) $128.00 8|pub. 2687 Feb.27-v.mar.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de 12 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO RICARDO DIB JALUFF y AIDA BEATRIZ PARADIA CORALIS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 2602 Feb.27-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO CIOCCA y PALMIRA ALBERTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

5) $320.00 20 pub. 2603 Feb.27-v.ab.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Domínguez, Willians L. con AMARILES, AMALIA H.". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-636|963), se hace saber que por decreto de fecha Agosto 23 de 1963, se ordenó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Willians Luciano Domínguez y Amalia Hilda Amariles.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 2660 Feb.27-v.ab.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Paolillo de Torielli, Irma Esther con TORIELLI ACOSTA, EDUARDO, disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (Ficha F-954|963)", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Torielli Acosta e Irma Esther Paolillo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario

5) $400.00 20|pub. 2677 Feb.27-v.ab.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO BRIZOLARA y ALEX TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 2607 Feb.27-v.ab.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 30 de octubre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA MAGDALENA MORALES de SISTO y RAFAEL SISTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 13 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Tarento, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 20|pub. 2649 Feb.27-v.ab.1o.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA

Se emplaza a los funcionarios de la Oficina de Impuesto a la Renta, Dirección General Impositiva, señora América Chalela y Cr. Luis Lanfranco, para que comparezcan dentro del tercer día a ocupar sus cargos, o exponer motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de procederse conforme a lo establecido por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 30437 Feb.27-v.mar.2.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 12.953 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Ejido, los inmuebles siguientes.

Padrón: 7.788 (parcial). Propietario: Blanca Quartino. Sup. aprox.: 0m. c. 54 d.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 29 de Enero de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30427 Feb.27-v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.951 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a espacio libre en el actual cierre de la calle Tudurí los inmuebles siguientes.

Padrón: 80.132 m|a (parcial). Propietario: Sociedad de Damas de Caridad. Sup. aprox.: 80 metros c.

Padrón: 80.159 m|a (parcial). Propietario: Eusebio Hernández. Sup. aprox.: 79 m.c.

Padrón: 80.189 m|a (parcial). Propietario: Montieyos Melinaukas. Sup. aprox.: 35 m.c.

Padrón: 80.190 m|a (parcial). Propietario: Francisco Piria. Sup. aprox.: 5 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 30 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30-[illegible] Feb.27-v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.934 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle No. 7 del Barrio "12 de Octubre", los inmuebles siguientes.

Padrón: 45.817 (parcial 0). Propietario: Eustaquio Barranque. Sup. aprox.: 930 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observa-

ciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 30429 Feb.27-v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.880 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Ejido los inmuebles siguientes.
Padrón: 7.814 (parcial). Propietario: Moisés Baiken y otros.
Padrón: 7.814 (parcial). Propietario: Moisés Baiken y otros. Sup aprox.: 69 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 29 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 30430 Feb.27-v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.932 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la alineación Sur de la Avda. 18 de Julio, los inmuebles siguientes.
Padrón: 14.764 (parcial). Propietario: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Sup. aprox.: 48 m.c.
Padrón: 14.765 (parcial). Propietario: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Sup. aprox.: 64 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 27 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 30431 Feb.27-v.mar.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.933 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a apertura de la calle Capitán Tula, los inmuebles siguientes.
Padrón: 90.232 (parcial). Propietario: Becchino y otros. Sup. aprox.: 3.639 m.c.
Padrón: 90.233 (parcial). Propietario: Máximo Arana. Sup. aprox.: 1.392 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 29 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 30432 Feb.27-v.mar.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JUAN B CLOUZET, domiciliado en Río Negro 1380, piso 1o., digo: Optando al Título de Escribano, ofrezco la información de Roberto Casamayou y Adolfo P. Fornari, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan B. Clouzet".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $160.00 10|pub. 2604 Feb.27-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ROBERTO CASAMAYOU TORT, domiciliado en Río Negro 1380, piso 1o., dice: Optando al Título de Escribano, ofrezco la información de Juan B. Clouzet y Adolfo P. Fornari, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Casamayou Tort".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $160.00 10|pub. 2605 Feb.27-v.mar.11.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3631|A.

Llámase a licitación pública para la adquisición y|o arrendamiento de un equipo de máquinas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas, cintas magnéticas u otros sistema similares, comprendiendo proyecto, suministro e instalación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390, planta baja del Palacio Municipal, en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 9 de Marzo del corriente año, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30435 Feb.27-v.feb.27.

Concurso público de precios N.o 2

Llámase a concurso público de precios para el arrendamiento de servicios de transporte a prestarse con hasta 25 (veinticinco) camionetas y|o automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y la memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390, planta baja del Palacio Municipal, en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 16 de Marzo del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30434 Feb.27-v.feb.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 17 de Marzo de 1964.
Hora 17 y 30 Lic. N.o 334, forrajes, Plaza, Primer llamado, Periodica.
Hora 18 Lic. N.o 320, Bronce antifricción redondo, bronce antifricción y bronce patente redondo, c|f y plaza, segundo llamado.
Martes 31 de Marzo de 1964.
Hora 14 Lic. N.o 336, Tapones de goma, precintos y venulas para tubos, plaza, primer llamado.
Hora 14 y 30 Lic. N.o 337 Almohadas y colchones de espuma de Latex, plaza, primer llamado.
Hora 15 Lic. N.o 338 Obras de impermeabilización de azoteas en la Escuela de Nurses, plaza, primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital; los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. Aviso N.o 64.
12) (C.C.) 2|pub. 30438 Feb.27-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras y leche.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30442 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Batallón de Infantería N.o 8, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña y verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30443 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Batallón de Infantería N.o 7, y Regimiento de Infantería N.o 3, u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Salto, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30444 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Batallón N.o 6 y Región Militar N.o 2, a destacarse en la ciudad de San José, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30445 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30446 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30441 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Batallón de Infantería 4 y Regimiento Infantería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30447 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Regimiento de Caballería N.o 8, y Brigada de Caballería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Melo, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30448 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Regimiento de Caballería N.o 7, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30449 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Regimiento de Caballería N.o 5, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras y leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30450 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Regimiento de Caballería N.o 3 y Brigada de Caballería N.o 1, a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30451 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública No. 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Regimiento de Caballería N.o 8 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30452 Feb.27-v.mar. 4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30453 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Grupo de Artillería N.o 2, u otra Unidad del Ejército, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30454 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Infantería N.o 11 y Región Militar N.o 4, Regimiento de Infantería N.o 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta y leña.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30455 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Infantería N.o 12, u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30456 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 2, u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Florida, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. [illegible] Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 3, y Región Militar N.o 3 u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30458 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad, a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el ejercicio 1964; se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña; verduras, leche, carne vacuna y capón, mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30459 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, verduras, leche, carne vacuna y capón, mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30460 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Base de Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de (Durazno) Santa Bernardina, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30461 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Destacamento de Río Branco, u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5pub. 30462 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Base Aero-Naval N.o 2 (Capitán Curbelo), u otra Unidad de la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, verduras, leche, carne vacuna y capón, mondongo y pescado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30463 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los provisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 10, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. [illegible] Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Apostadero Naval de la Paloma u otra Unidad de la Marina, a destacarse en la Paloma (Rocha) de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace durante el período comprendido entre el 1.o necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, pan, galleta, carne capón, leña, mondongo, pescado verduras y leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30464 Feb.27-v.mar.4.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando, para el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, carne capón, mondongo, pescado, leche, manteca, fiambres surtidos fruta de estación, huevos, limones, cebollas lechugas o similar, zapallos o boniatos, verduras, acelgas y tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 6 de Marzo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30465 Feb.27-v.mar.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|964
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de la Facultad, por el período de Enero-Diciembre 1964, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel simple, acompañado de dos timbres de biblioteca de $ 0.50 por foja y serán abiertas el día 12 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Febrero de 1964. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30436 Feb.27-v.mar.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de Febrero de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

HUGO WASHINGTON PIRIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1495 y MARIA DE LA CONCEPCION REGUEIRA, 22 años, soltera, peinadora, española, domiciliada Julio H. y Obes 1495.

4.a Sección

MANUEL FERNANDEZ BLANCO, 55 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 915 y ADELA GLINZT, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 915.
JUAN CARLOS ANTONIO MANITTO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 774 y MARIA DEL ZOTTO, 39 años, soltera, empleada, argentina nat. domiciliada San José 774.

7.a Sección

WALTER VELAZCO, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tacuarembó 1786 e HILDA ESTHER BARRIOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1535.
JULIO CESAR MAGNONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1073 Apto. 2 y GLADYS LAINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1078 Apto. 2.
JOSE ARTIGAS FIGUERON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto [illegible] y ALBA INES FIERRO, 24 años, soltera, textil, oriental domiciliada Salto 1125.

NICASIO LORENZO ALVAREZ DE RON, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1110 y ELSA ROSA, 43 años, soltera, jubilada, brasileña, domiciliada Maldonado 1466.

8.a Sección

RODOLFO SIERRA, 25 años, soltero, productor, oriental, domiciliado Arequita 2156 y ZUNILDA CASAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2156.

9.a Sección

NAJMAN BENCHOA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1964 y ESTER TARANTO, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Avda. Garzón 1964.

EULALIO TORRES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán 5850 y MARIA BLANCA CAITANO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5850.

10.a Sección

OSCAR HUGO SOSA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pérez Galdós 4188 y ORFELINA MOYA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Pérez Galdós 4188.

ISRAEL LITVAK, 56 años, viudo, agente viajero, polaco (C. L.) domiciliado Fray Bentos 3905 y FANIA SCHVARTZ, 37 años, viuda, polaca, domiciliada Fray Bentos 3905.

FLOREAL DENIS, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 2378 y JUANA AURELIANA MAUTONE, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2378.

RICARDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Costa Rica 6635 y ELISA ARAUJO, 29 aoñs, soltera, española, domiciliada Costa Rica 6635.

CARMELO CEDREZ, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bolivia 2501 y MARGARITA FERNANDEZ, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 2501.

MIGUEL ANGEL CAZENAVE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3927 y MARGARITA LLADO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. J. B. Morelli 3927 Apto. 5.

DANIEL RENE TORRES NEGREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Fabini 4619 Apto. 5 y MARISOL MARGARITA FERRARI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1546 Apto. 101.

ISMAEL CESAR FILIPPINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4621 y MABEL RIGOLI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Podesta 1437.

MARTIN ANTONIO JAVIER ZUGASTI, 64 años, soltero, comercio, español, domiciliado Larrañaga 2450 y CELIA OLGA BALLESTRINO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Larrañaga 2450.

CLEMENTE CARLOS BARRAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2046 bis Apto. 3 y GLORIA GERVASINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cabral 3465.

JULIO CESAR SILVEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariscala 2035 y RUTH DIAMELA SILVEIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscala 2035.

HECTOR RATTO, 34 años, soltero, textil, oriental, domiciliado F. Bentos 4031 y MARIA SARA CACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 4031.

11.a Sección

JUAN ANTONIO ESCOBAR, 41 años, divorciado, vareador, oriental, domiciliado Sainz Rosas 5135 y HAYDEE LI METKOWSKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sainz Rosas 5135.

ANICETO ISRRAEL DEL RE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victor Manuel 1o. 5973 Apto. 3 y LEOPOLDINA SUAREZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Victor Manuel 1o. 5973.

WALDEMAR JOSE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Carrasco 4851 y ERMELINDA PETRONE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4329.

EDUARDO ENRIQUE FOUCAULT, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4646 y GLADYS SONIA ARANAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Bautista Morelli 3584.

12.a Sección

ROGER PABLO ALONSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3679 y MARGARITA ROSAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3679.

HUGO EDISON MINETTI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galatea 3039 y MARTA RAQUEL COLOMER 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3076.

ERICH SALVADOR FODRINI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3060 Apto. 2 y BETTY PUÑALES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3058 bis.

JAIME DARIO SOLE, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Porongos 3435 y AURORA CARRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3435.

ANTONIO MARIO VILLANO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2262 y ELZA RENEE MUÑOZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiavari 2904.

JOSE EFF, 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Guadalupe 1780 y LUISA HAZZAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1780.

CARLOS AMERICO PRIMUS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3020 y ALBA ELIDA GARCIA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3015.

DOIV BALTER, 40 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2124 y SARA PODHORETZ, 35 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Isla de Gorriti 2124 Apto. 4.

JUAN MARIA DE BARROS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2788 y LOYOLA ANZA, 41 años, soltera, modista, brasileña, domiciliada Burgues 2788.

ANSELMO ALEGRE, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 2569 e IRISELVA IRIS SOSA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2569.

BERNARDO MOSTOVOI, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Vilardebó 1616 y JULIA SUSANA HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1616.

MANUEL PENA, 55 años, soltero, comercio, español, domiciliado José L. Terra 2680 y VIRGINIA DE GREGORIO, 43 años, soltera, argentina, domiciliada José L. Terra 2680.

13.a Sección

BERNARDO ARISPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Argentina 1915 y MARIA ISABEL GAZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3159.

ANIBAL BONIFACIO ITURBURU, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 4103 y ARTEMIA IRENE PRIETO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 1662.

14.a Sección

LUIS LOPEZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Suárez 3533 y FELISA PRESERO, 32 años, soltera, española, domiciliada Suárez 3519.

WASHINGTON ROGELIO PERRONE, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1261 y GLADYS HORTENCIA CAETANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1261.

15.a Sección

FERMIN GUTIERREZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mercedes 1790 y ALICIA BLASCO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1790.

17.a Sección

ARISTOTELES MARTIRENA, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Licias 3900 y MAGDALENA ELISA GIACOBBE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ruiz de Alda 5112.

MANUEL BELLON, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín s|n. y ROSA FERNANDEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Londres 3604.

ANTONIO COSTAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4196 y MIRLA MARY PIÑEYRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4196.

18.a Sección

ALBERTO PUMEJAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Nura 512 y REGINA MABEL ACHER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. España 2582.

FELIX PABLO SACHSEL, 26 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Ariosto 379 y MIRIAM BEATRIZ COHU, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariosto 279.

NELSON ASAMBULLO, 25 años, soltero, Prof. de E. F., oriental, domiciliado Canelones 2230 y ROSA ASUNCION CORONATO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2230.

JOSE PABLO SANTOS, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Ellauri 161 Apto. 2 y MARY MIRTHA MORENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 161.

VICTOR GINNO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Ponce 1284 y ANA KALINA, 27 años, soltera, secretaria, checoeslovaca (C. I.), domiciliada P. Ponce 1284.

CARLOS MARIA OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 933 Apto. 1 y MARIA ESTELA DAFONTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1223.

GUILLERMO JULIO GOLDIE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2284 y AMADA MARIA POCHINTESTA PARODI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1231.

LEONARDO ARTURO CARBONELL, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Diago 663 y MARIA LEONOR SILVEIRA COMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2842 Apto. 2.

NELSON ADOLFO RONCHO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego 1048 y EVA RIVERO HERMIDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2638.

PABLO MANUEL DELUCCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pena 2440 y LOYVA BEATRIZ BORRELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pena 1446.

GERMAN DIETER KRAMER, 21 años, soltero, joyero, alemán, domiciliado Canelones 2517 y MARIA IRMA DEL RIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2517.

RICARDO REMIGIO PENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2461 y ROSA DEL ALBA GHAN, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2471 Apto. 2.

TOMAS VALERIO PRIETO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guayaquí 3337 y FRANCISCA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquí 3337.

RICARDO MIGUEL ALVAREZ GUZMAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1417 y DEAZUL BUSTAMANTE OLINER, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Paullier 1417.

ESTEBAN ALBERTO PIZARRO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Graceras 778 y ELIZABETH GRACIELA BUSTAMANTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Graceras 778.

OSCAR RODOLFO RIERA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado L. de la Torre 516 y MARIA GRACIELA MICHELENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Patria 2980 Apto. 5.

SERGIO KAPSZUK, 30 años, soltero, coredor, oriental, domiciliado Francisco Vidal 763 y RAQUEL ACHER HODARA, 27 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada P. Ponce 1263 Apto. 402.

GERMAN SATURNINO CABRERA, 60 años, divorciado, escultor, oriental, domiciliado Sarmiento 2592 y MARIA ALICIA JUANA CONFORTE, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Sarmiento 2592.

LUIS HOHL, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Brito del Pino 1359 Apto. 3 y NORMA VIOLETA ARAUJO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1359 Apto. 3.

JUAN CARLOS LORENZO, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Maldonado 2428 y NELIDA HAYDEE CASTILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1036.

GUSTAVO VILLALBA DE SOUZA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chaná 2312 y MARIA ROSA TRAGLIA RIEGAS, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Soca 1223.

19.a Sección

JUAN CARLOS AMODIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento No. 9 1680 y ELSA RAQUEL GIORDANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2222 Apto. 23.

DANIEL ALTALEFF, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2368 Apto. 9 y ELBA YOLANDA COLMAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2368 Ap. 3.

SALIN DORFMAN, 63 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado Blandengues 1966 e IDA BUSMAN, 65 años, soltera, lituana, domiciliada Blandengues 1966.

HECTOR DANTE RISPOLI, 24 años, soltero, ilustrador, oriental, domiciliado Paullier 2408 Apto. 1 y MARIA DOLORES LEMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2423.

FRANCISCO GAMBARDELLA, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1867 y JULIA PAGANI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2179.

MARIO ITURBURU, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 3597 y RAQUEL AMANDA DI FIORE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2392.

IDEAL LOPEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1497 y TOMASA AURORA GARIN, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1820.

JUAN LUIS MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5028 y YOLANDA GONZALEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2083.

ANTONIO BLAS MANGIAROTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2153 Apto. 2 y MARTHA BOHEME QUARTIANI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inca 2233 Apto. 1.

LUIS ALBERTO PAVON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2842 Apto. 1 y SUSANA RUIZ DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2078 Apto. 1.

MARIO HEBERT POLLERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1313 y NORMA LILIAN MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2277.

ANTONIO VILARIÑO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Justicia 2050 y FANNY BRENDA ROMAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1.8...

BERNARDO YACOVSKI, 24 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Maldonado 1.06 y HANIA VINIKAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Muniz 1927.

WALTER ARNOLDO AVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4534 y GLADYS RAQUEL CASCALLARES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2220 Apto. 5.

HUGO DIEGO CENIZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3181 Apto. 4 e IGNACIA SONIA FUENTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2000.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñé 2430 y MARIA MILAGROS CRUZ RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cuñapirú 2158 bis apto. ...

20.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pública 327 y MARGOT TERESITA MARTINEZ, 27 años soltera, tejedora, oriental, domiciliada Pública 327.

NELSON DIAZ 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Simón Martínez 4161 y CARMEN MIRIAM MELGAREJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega. 4174.

21.a Sección

MARCOS MARCELO CAMPOS, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corneille 4204 y ELSA NELLY MELGAR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4179.

JORGE OMAR MIRABALLES, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Lecoq 1007 y HORTENSIA CARABALLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lecoq 1007.

IDER SENA DENIS, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marín 1185 y SIXTA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marín 1185.

JOSE CRISTOBAL GRUNULLU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 7 No. 6011 y AMANDA ELISA MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5134.

VALUNTE HIPOLUETO MEDEROS, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5182 y ADELAIDA FERREIRA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5182.

23.a Sección

URBANO GABRIEL FREDDY MARTINEZ, 23 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Nueva Troya 3737 y NELLY RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Troya 3737.

OMAR ENRIQUE PEREYRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4115.

LUIS ALBERTO CEDREZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3514 y SARA NUÑEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3314.

JUAN ANGEL DIAZ MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4593 y MARGARITA COTTIGA, 27 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Agaces 3575.

RAUL ROMULO AICARDI, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3471 Apto. 1 y JULIA ACOSTA DELGADO, 38 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Purificación 3471 Apto. 1.

24.a Sección

WALTER HUGO LOMBARDO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 2842 y HAYDEE MARY ROMAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2842.

PEDRO RUBEN MUNIZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio César 1370 Apto. 2 y SERVANDA BERNABELA RONDAN 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3566.

OROSMAN PEDRO BARRETO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méndez Nuñez 3024 y SARA LINA MEDINA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Nuñez 3024.

14) $6.00 3 pub. v.Mar2.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FAUSTINA RODRIGUEZ de RONDAN. prescripción adquisitiva" libro 31, folio 385, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Juan Francisco Silva, a deducir los mismos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de conciliación y se seguirán los trámites del juicio el inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Melo, Primera sección judicial de Cerro Largo, empadronado con el número 2657, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros y 97 decímetros cuadrados, y con el siguiente deslinde: por el oeste, con frente a la calle Juan Darío ..., en una extensión de metros 10.50; por el ..., lindando con inmueble de Felipe M. ..., en una extensión de metros 10... por el norte, linda con inmueble del Banco ... del Uruguay en una extensión de ... 42.93 y por el sur con inmuebles de ... en una extensión de metros 42.93 ... la superficie de cuatrocientos ... metros cuadrados noventa y siete decímetros. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 7 de Enero de 1964. — ... S. Iturralde, Arón Actuario.

16) $1.080.00 30 pub. 2373 Feb.27-v.ab.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor PEDRO NESTOR MONDINO DIEZ, solicita la inscripción de los juegos que denomina "Combate" y "El acorazado" de las cuales se declara autor — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 2379 Feb.27-v.mar.11.

PERLA GLADYS BERNARDO GONZALEZ, solicita la inscripción del programa de T. V. titulado "El jardín de los niños", del que se declara autora — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 2382 Feb 27-v.mar.11.

El señor EFREN MARIO BARRERA y JUAN ISMAEL GOROSTIDI, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Canción del grillo y la noche" y los seudónimos "Oriental Río" y "Luis Montes" de los cuales se declaran autores los mismos — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $40.00 10 pub. 2359. Feb.27-v.mar.11.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 59, Fo. 367), se hace saber que se declaró en estado de quiebra a Ugo Giangrande y que de acuerdo con el Art. 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado síndico don Antonio Ulfeldt y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $760.00 20 pub. 2661 Feb.27-v.ab.1.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BELLOTTI MARIO y otros, Rectificación de partida, Ficha F-337|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Bellotti y María Kostka Allem de Bellotti, que vienen a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de Mario Bellotti Allem, pues en la primera donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Allem" debe decir ALLEM y en la segunda donde la madre del inscripto figura como "María Carnales" debe decir María Kostka Allem. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) (R.20|4|955) 15 pub. 2026 Feb.27-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se ha saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas de matrimonio de Francisco Doroteo y Jodar y Esperanza Escutary de Jodar, pués en la misma donde dice "Francisco", debe decir: "Francisco Doroteo"; y en las de nacimiento de José Guillermo y Catalina Judith Jodar, donde dice "Francisco D. Godar", debe decir Francisco Doroteo Jodar; y en la de nacimiento de Ana María Jodar, donde dice "Francisco Jodar" y donde dice "Esculary", debe decir "Francisco Doroteo Jodar" y donde dice "Esculary", es Escutary, por ser el nombre correspondiente. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963 — Clementina E. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 30133 Feb.27-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones dentro de autos ... dictada en ... PILAR VENENCIO ... y auxiliatoria de pobreza, ... Fo. 455 N. 605, se hace saber ... Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ... Freya ... tola Bonilla en el sentido de ... aparece el apellido paterno como "Espátula" debe decir "Spatola" por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 31 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echeverría. Actuario.

19) (R.20|1|55) 15 pub. 30307 Feb.27-v.mar.18

20—Remates

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: AQUILES GAVAGNIN contra EULALIO GONZALEZ Ejecución de prenda", (Lo. 60, Fo. 684), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil camión "STUDEBAKER", Padrón No. A-7 1718 y matrícula A-43790.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964.

20) $160.00 10 pub. 2635 Feb.27-v.mar.11.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "PEDRO RUDMAN contra FRANCISCO CABRERA ALVAREZ Embargo y secuestro" (Lo. 60, Fo. 70), se hace saber que el próximo día 12 de Marzo a las 15 horas en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina grampear con motor; 1 máquina puntear "Lendis" No. 12 motor 23483; 1 máquina grampear vira, motor No. 4469609; 1 máquina abrir hendido; 1 recortadora "Gallito".

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $230.00 10 pub. 2608 Feb.27-v.mar.11.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos Ottonello Santiago G. con DOLORES A. MURELL DE PEREZ y otro, ejec. de hip." (Ficha 2164 63), se hace saber que el día viernes 20 de Marzo de 1964, a las 16 horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Alberto Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble (sin base y al mejor postor): terreno y mejoras, padrones 150 371 y 150.672, sitos en la 11a. sec. jud. de Montevideo, señalados con los Nos. 8 y 9, manzana "K", plano del Agr. A. de Artcaga y de A. de Artcaga ... inscripto en Catastro el 15|4|4... con el No. ... Solar 8. 1547.46 dms. Deslinde: ... mts. frente al N.E. a calle 5. 73 mts. ... al S.E. linda solar 9; 21 mts. 33 al S.O. ... 4 ... mts. ... al N.O. lindan solares ... Area 1.113 mts. 84 dms. Deslinde: ... frente al N.E. a calle No. 5 ... S.E. linda solar 10; 16 mts. ... al S.O. ... parte solar ... mts. ... al N.O. linda solar ocho.

(Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta, el 10 % en efectivo. b) Son de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador. c) Los títulos y demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado L. Civil 4to. Turno — Montevideo, Febrero 24 de 1964 — ... Actuaria Adjunta.

20) ... pub. 2667 Feb.27-v.mar.11.

RAMON VAZ ...

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: ...

con JORGE HOFSTADTER SPITZ y Otros. Ejecución hipotecaria". (Ficha C-4736), se hace saber que el próximo día 7 de abril a las 15 y 30 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate al base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: a) la cuota indivisa en el terreno, propiedad de los mutuarios, ubicado en la 15a. Sec. Judicial de Montevideo, padrón matriz No. 12.602 el que según plano del Agr. Ruben V. Kovacevich, de octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 36.644 el 14 de los mismos, tiene una superficie de 691 mts. 37 dms., según títulos 688 mts. 60 dms., que se deslindan así: 13 mts. 12 ctms. al S.O. de frente a la calle Luis B. Cavia entre las de Lázaro Gadea y Paulino Pimienta, distando su punto medio 36 mts. 6 ctms. de la esquina que forma con la nombrada en último término; 7 mts. 61 ctms. al O. con parte del padrón No. 30.407; 33 mts. 43 ctms. al N.O. con los padrones Nos. 171.673, 104.023 y parte del 104.022; 19 mts. 95 ctms. al N.E. con el padrón No. 30.405; y 33 mts. 54 ctms. al S.E. con parte del padrón 30.404; b) la unidad 002 y la parte de bienes comunes que le corresponden según se detalla en el Reglamento de Co - propiedad, que integran el edificio que se construye en el mismo terreno, empadronado con el No. 211.806 ubicada en planta baja a cota vertical más 1 mts. 20 ctms. lámina No. 1 de plano del Agr. Kovasevich, según el cual tiene una superficie de 167 mts. 16 dms. que se deslindan así: al S.O. con jardín "F" y terraza "H" al N.O. con hall "A", palier "C" escalera "B" ductos "N" y "O" y departamento 001; al N.E. con patio "J" y al S.E. con patio "I" ducto "L" y parte del padrón 34.404, correspondiendo a esta unidad la utilización de los patios "I" y "J".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; 3) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimo, si los hubiese; 4) Que el hecho de hacer oferta supone la aceptación de la bondad de los títulos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 2668 Feb.27-v.mar.13.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la 19a. Sección Judicial de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Talleres Luxor Ltda. con FRANCISCO CABRERA. Ejec. de prenda". (Lo. 21. Fo. 503), se hace saber que el próximo día 12 de marzo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una Deformadora con motor; una máquina de cortar suela a dos columnas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Zenaida Luján, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 2637 Feb.27-v.mar.11.

VICTORIANO PIADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Eroqua, en autos: "BANCO PAN DE AZUCAR contra GARCIA PARDO LUIS. Ejecución de hipoteca (Lo. 13. Fo. 399), se hace público que el día 20 de Marzo a la hora quince en la puerta del Juzgado Letrado de Maldonado se procederá con intervención del martillero don Victoriano Piada, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, en remate público, al mejor postor sin base alguna, a la venta del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, situado en el Barrio Parque Los Médanos de San Rafael zona de Punta del Este primera Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado empadronado con el No. 3.508 e indicado con el No. 4 de la manzana No. 14, en el plano de los agrimensores Antonio Azuaga Nougué y Juan A. González Uslenghi, de Noviembre de 1945, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, el 12 de Diciembre del mismo año, en expediente número 3.076, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 29 de Diciembre de ese año, con el número 206, según el cual, tiene un área de mil quinientos sesenta y cinco metros, cincuenta y un decímetros, y se deslinda así: veinticinco metros de frente al sur, en línea curva con la calle L. de diecisiete metros de ancho, hoy de los Eucaliptus; cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, al sureste lindando con el solar número 5; treinta y ocho metros noventa y ocho centímetros en el fondo, al norte, lindando con el solar No. 9; y cincuenta metros, seis centímetros al oeste, lindando con el solar No. 3.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en dinero efectivo; 2o.) Que será de cargo del comprador todo lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva; por concepto de saneamiento, cordón, vereda, medianerías, y otras cargas o mejoras análogas, así como los gastos que su cobranza origine. 3o.) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Juzgado Letrado y agregados al expediente. — Maldonado, Febrero 24 de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 2593 Feb.27-v.mar.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.167. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca, "STE 10" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2613 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 102.172. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha Cubalán S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CONVERTIBLES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2653 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 102.171. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha Cubalán S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "TRINCHERA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2652 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 102.169. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha César Abdón Sader Iturria, de Maldonado (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca, "AZTECA" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2651 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 102.142. — Montevideo, Febrero 19 de 1964. — Con esta fecha Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado la marca, "CIPERPINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 2691 Feb.27-v.mz.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.862. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Hoffman-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Auxiliar para el peinado y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 2612 Feb.27-v.mz.11.

ACTA N.o 14.864. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samuel J. Silberman, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato mejorado para la producción continua de cigarros y de productos tipo cigarro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 2654 Feb.27-v.mz.11.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Ramón Rives Castro, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la avenida Italia N.o 3702, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — JOSE RAUL VILA. — JESUS DON.

25) $240.00 20|pub. 2620 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ricardo Varela, Gerardo y Benjamín Labrador, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — JOSE y EVARISTO BARRAL.

25) $240.00 20|pub. 2631 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Salvador y Lino González y Juan Carlos Demarco, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 692 de Las Piedras (Canelones). Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — CARLOS GUALBERTO FREGO SUAREZ.

25) $240.00 20|pub. 2622 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Olimpio Mosquera, Manuel y Domingo Barreiro, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2450, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — FAUSTINO GARCIA. — JUVENTINO LOIS. — JULIO RIOS.

25) $240.00 20|pub. 2623 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Feliciano Vázquez y Feliciano Vázquez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Rambla F. D. Roosevelt N.o 293 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — SERAFIN FRAGA GONZALEZ.

25) $240.00 20|pub. 2624 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Antonio Varela Vilas, el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en la calle José L. Terra N.o 2380, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ.

25) $240.00 20|pub. 2625 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Pereiro y Domingo A. Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Yacaré N.o 1579, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — FLORINDO SUAREZ. — DOMINGO BARREIRO.

25) $240.00 20|pub. 2626 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Nasario Menéndez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Tomás Gómez N.o 3797, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — LUIS GARCIA PEREZ.

25) $240.00 20|pub. 2627 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Romeo Walter Sotelo, el comercio que gira en el ramo de Garage, ubicado en la avenida Gral. Rivera N.o 2441 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1964. — EDISON CIAVATTONE.

25) $240.00 20|pub. 2628 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Leopoldo Favlere, el comercio que gira en el ramo de estación de servicio, ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2204, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1964. — ANTONIO NOGUEIRA.

25) $240.00 20|pub. 2629 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor José María Vale, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — JOSE TUÑAS TUÑAS.

25) $240.00 20|pub. 2630 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ricardo Rojo, Germán Fernández y Arturo Río, el comercio que gira en el ramo de restaurant y bar, ubicado en la avenida Agraciada N.o 2550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — CONSTANTINO PEREZ. — ISIDRO RODRIGUEZ.

25) $240.00 20|pub. 2631 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Mouriño, el comercio que gira

[illegible] ramo de café y bar, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o [illegible] de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador [illegible]. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, [illegible] de Febrero de 1964. — JOSE RODRIGUEZ GOMEZ.

25) $240.00 20|pub. 2592 Feb.27-v.ab.1.o.

Ley 2|9|1904. — Prometimos vender a la señora Elma Elena Machuca Cuello el comercio de nuestra propiedad, que gira en el ramo de venta de productos de granja, ubicado en la calle Francisco Simón N.o 2111 de esta ciudad. Acreedores presentar justificativos (Plazo legal) Escribanía José Milán Cotelo calle Colonia N.o 833 segundo piso. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964. — HERMINIA IRMA EMANI DUARTE DE ALVARIZA. — JUAN CARLOS ALVARIZA AMARAL. — María Elena Machuca Cuello.

25) $240.00 20|pub. 2594 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 20|5|963, por el comercio que en el ramo de bar y despacho bebidas alcohólicas gira en la calle Emilio Romero 906, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO YAÑEZ. — MODESTO REY.

25) $240.00 20|pub. 2633 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 21|5|963, por el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Domingo Aramburú 1900 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO PAZ y RAMON GARCIA. — JULIO RAÑO INSUA.

25) $240.00 20|pub. 2634 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 25|7|959, por el comercio que en el ramo de café y bar gira en la calle avenida Italia N.o 3762, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — JOSE RAUL VILA y JESUS DON. — MANUEL GARCIA y GUILLERMO SANCHEZ.

25) $240.00 20|pub. 2635 Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 912, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos permitido vender al señor Luis Alberto Sánchez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y lechería sito en la calle [illegible] 310 tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 31 de [illegible] de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — SAMUEL WENDER PISTINER.

25) $240.00 20|pub. [illegible] Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Negreira García y José Amejeiras García, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle San Martín 3568 (Capital). Tomando posesión de mismo en Montevideo, 17 de Febrero de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — JOSE SANCHEZ NEIRA. — ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ. — LUIS CAJIGAL RAMOS — MARIA GARABAN VIEIRO.

25) $240.00 20|pub. [illegible] Feb.27-v.ab.1.o.

Interviniendo balance José M.a Pérez, Sarandí 520, hemos prometido en venta a los señores Alberto Domingo Barrán Canosa y José Parajó Siqueiro, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras, fermentados, embotelladas, y lechería, ubicado en Carreras Nacionales 2235. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964 — MANUEL BLANCO ORDOÑEZ. — SUSANA COLLAZO MOREIRA DE BLANCO — FAUSTINO POSE VAZQUEZ. — PILAR COLLAZO MOREIRA DE POSE.

25) $240 00 20|pub. 2619 Feb.27-v.ab.1.o.

27—Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) Número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. D. Nos. 3268|944 y 1937|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las [illegible] y promociones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideran afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones, durante un plazo de 10 días en la Capital y de 20 días en el interior de la República, a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central [illegible] Edificio Anexo, calle Paraguay [illegible] esquina [illegible] hasta el 4 de [illegible] para los funcionarios que trabajan en la [illegible] Capital y hasta el 14 del [illegible] de 1964 para los funcionarios del interior de la República.

CONCURSOS

Concurso para la provisión de 1 (un) cargo de "Capataz de Gomería"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de "Capataz de Gomería", con jornal de $ 81,20 y con destino al Departamento de Trasportes.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a $ 1.770.00 o $ 70.80.

Vencimiento de inscripción: 11|3|964, hora 19.

Por mayores detalles, dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas) en Edificio Central.

Concurso para la provisión de 2 (dos) cargos de "Herrero Oficial"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer dos cargos de "Herrero Oficial" con jornal de $ 75.60 y con destino al Departamento de Productos Químicos Industriales (División Técnica).

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a $ 1.160 o pesos 46.40.

Vencimiento de inscripción: 13|3|964, hora 19.

Concurso para la provisión de 1 (un) cargo de Operario de Equipo Mecánico B

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer un cargo de Operario de Equipo Mecánico B, con jornal de $ 70.80 y con destino a la División Técnica del Departamento de Productos Químicos Industriales.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a $ 1.160 o $ 46.40.

Vencimiento de inscripción: 13|3|964, hora 19.

Concurso para la provisión de 1 (un) Mecánico Oficial de 1º

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer un cargo de Mecánico Oficial de 1º, con jornal de $ 81.20 y con destino al Departamento de Productos Químicos Industriales.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a $ 1.770 o pesos 70.80.

Vencimiento de inscripción: 13|3|964, hora 19.

Concurso para la provisión de 1 (un) cargo de "Capataz Pintores"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer un cargo de "Capataz Pintores", con jornal de $ 86.80 y con destino al Departamento de Productos Químicos Industriales.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a $ 2.030 o pesos 81.20 y aquellos cuyas denominaciones sean la de "Pintor Oficial", "Pintor Letras", "Pintor Medio Oficial", "Pintor Autos Oficial" y "Pintor Autos Medio Oficial".

Vencimiento de inscripción: 13|3|964, hora 19.

Concurso para la provisión de 3 (tres) "Albañil Oficial 1º"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer tres cargos de Albañil Oficial 1º con jornal de $ 75.60 y con destino al Departamento de Productos Químicos Industriales.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a $ 1.160 o pesos 46.40.

Vencimiento de inscripción: 13|3|964, hora 19.

Concurso para la provisión de 1 (un) "Soldador de Arco y Eléctrica Oficial"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 cargo de Soldador en Arco y Eléctrica Oficial con jornal de $ 81.20 y con destino a la División Técnica del Departamento de Productos Químicos Industriales.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a $ 1.770 o pesos 70.80.

Vencimiento de inscripción: 13|3|964, hora 19.

Por mayores detalles, dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas) en Edificio Central.

PROMOCIONES

Pérez, José, Auxiliar 1º, cargo 4-308, $ 2.030.00, Departamento Comercial, Sección Aduana a Oficial 1º, cargo 11-21, $ 2.310.00 Departamento de Portland, Minas, sección Personal. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Fontana, Walter, Auxiliar 1º, cargo 4-22, pesos 2.030.00, Departamento Comercial, sección Licitaciones a [illegible], cargo 11-21, $ 2.[illegible], Departamento de Portland, Minas, Despacho Minas. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Cruz, Claudio, Auxiliar 1º, cargo 6-293, pesos 1.890.00, Departamento de Combustibles, sección Personal a Auxiliar 1º, cargo 9-74, $ 2.030.00, Departamento de Trasportes (Garaje) sección Distribución. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Anzuela, Dorila, Auxiliar 1º, cargo 4-24, pesos 1.890.00, Departamento Comercial, sección Licitaciones a Auxiliar 1º cargo 4-68, $ 2.030.00, Departamento Comercial, Productos Blancos Interior. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Fedele, José P., Auxiliar 1º, cargo 6-251, pesos 1.890.00, Departamento de Combustibles, sección Seguridad y Equipo a Auxiliar 1º, cargo 15-120, $ 2.030.00, Departamento de Sistemas y Mecanización, sección Central Ventas. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Cardini, Olga, Auxiliar 1º, cargo 2-[illegible], Gerencia General, Archivo Central y Despacho a Auxiliar 1º, cargo 4-203, Departamento Comercial, sección Aduana, $ 2.030.00. (Plan de Promociones. Res. 555|2|964).

Amespil de Fernández, Aida, Auxiliar 1º, cargo 2-21, $ 1.890.00, Gerencia General, Secretaría a Auxiliar 1º, cargo 9-34, $ 2.030.00, Departamento de Transportes, Personal. (Plan de Promociones Res. 555|2|964).

Aguerrebere, Félix, Auxiliar 1º, cargo [illegible], $ 1.890.00, Departamento de Portland (Minas), sección Contralor y Costos a Auxiliar 1º, cargo 11-22, $ 2.030.00, Departamento de Portland, Minas, sección Personal. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Fernández de [illegible], Auxiliar 2º, cargo 2-44, $ 1.770.00, Gerencia General, Archivo Central y Despacho a Auxiliar 1º, cargo 6-323, pesos 1.890.00, Departamento de Combustibles, sección Personal. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Campodónico, Rolando, Auxiliar 2º, cargo [illegible], $ 1.770.00, Departamento de Alcoholes, Depósito y Expedición a Auxiliar 1º, cargo 6-465, pesos 1.890.00, Departamento de Combustibles, sección Marítima. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Caro, Mary, Auxiliar 2º, cargo 3-204, $ 1.770.00, Departamento Contable (La Teja), sección Costos de Producción y Obras a Auxiliar 1º, cargo 3-257, $ 1.890.00 del Departamento Contable (Compras) sección Contralor y Costos. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Bud[illegible] de [illegible], María, Auxiliar 2º, cargo [illegible], $ 1.770.00, Gerencia General, Archivo Central y Despacho a Auxiliar 1º, cargo 6-[illegible] $ 1.890.00, Departamento de Combustibles, sección Envases. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Riera Larreta, Auxiliar 2º, cargo [illegible], Departamento de Sistemas y Mecanización, sección Contabilidad a Auxiliar 1º, cargo 2-[illegible], pesos 1.890.00, Gerencia General, Archivo Central y Despacho. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Paz, Juanito Eleodoro, Auxiliar 2º, cargo 12-54, $ 1.770.00, Departamento de Productos Químicos Industriales, sección Fábricas B., Auxiliar 1º, cargo 12-[illegible], $ 1.890.00. Departamento de Productos Químicos Industriales, División Administrativa. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Zammarchi, María, Auxiliar 2º, cargo 3-60, pesos 1.530.00, Departamento Contable, Secretaría a Auxiliar 2º, cargo 2-44, $ 1.770.00, Gerencia General, Archivo Central y Despacho, (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Melgar, Elvira, Auxiliar 2º, cargo 2-49, pesos 1.530.00, Gerencia General, Archivo Central y Despacho a Auxiliar 2º, $ 1.770.00, cargo 6-259, Departamento de Combustibles, sección Seguridad y Equipo. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Moreno, Héctor, Auxiliar 3º, cargo 5-102, pesos 1.530.00, Departamento Técnico, División Instalación y Conservación de Edificios a Auxiliar 2º, cargo 7-42, $ 1.770.00, Departamento de Alcoholes, Planta. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Gordon, Gladys, Auxiliar 3º, cargo 12-84, pesos 1.530.00, Departamento de Productos Químicos Industriales, División Laboratorio a Auxiliar 2º, cargo 3-204, $ 1.770.00, Departamento Contable (La Teja) Costos de Producción y Obras, (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Spinelli, Walter, Auxiliar 3º, cargo 13-17, pesos 1.530.00, Departamento Médico, Certificación y Asistencia a Auxiliar 2º, cargo 6-288, pesos 1.770.00, Departamento de Combustibles, Carrasco. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Escardo, Carlos, Auxiliar 3º, cargo 2-95, pesos 1.530.00, Gerencia General, Biblioteca a Auxiliar de 2º, cargo 12-64, $ 1.770.00, Departamento de Productos Químicos Industriales, sección Fábrica B. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

[illegible] de Falchi, Aurelia, Auxiliar de 3º, cargo 13-21, $ 1.160.00, Departamento Médico, Certificación y Asistencia a Auxiliar 2º, cargo 2-49, $ 1.530.00, Gerencia General Archivo Central y Despacho. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Melo, Oscar, Auxiliar de 3º, cargo 9-143, pesos 1.460.00, Departamento de Trasportes, División Técnica a Auxiliar 3º, cargo 3-226, pesos 1.530.00, Departamento Contable, Contabilidad General. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Balbiano, Alba, Auxiliar 3º, cargo 1-57, pesos 1.300.00, Secretaría General, Sección Actas y Resoluciones a Auxiliar 2º, cargo 12-59, $ 1.530.00, Departamento de Productos Químicos Industriales, sección Fábricas A. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Coirolo, Olga, Auxiliar 3º, cargo 2-105, pesos 1.460.00, Gerencia General, Tesorería a Auxiliar 2º, cargo 2-145, $ 1.530.00, Gerencia General, sección Cobranzas. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Boulssa, Henry, Auxiliar 3ª, cargo 1-43, pesos 1.?60.00, Secretaría General, Sub-Sección Compilaciones a Auxiliar 2ª, cargo 12-84, $ 1.590.00, Departamento de Productos Químicos Industriales, División Laboratorio. (Plan de Promociones Res. 555|2|964).

Vera Silva, Angel, Auxiliar 3ª, cargo 3-68, pesos 1.460.00, Departamento Contable, sección Liquidaciones a Auxiliar 2ª, cargo 13-17, $ 1.590.00, Departamento Médico, Certificación y Asistencia. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Zelko de Recoba, Vilma, Auxiliar 3ª, cargo 6-81, $ 1.300.00, Departamento de Combustibles, Servicios Técnicos a Auxiliar 2ª, crgo 9-59, pesos 1.590.00, Departamento de Transportes (Garage) sección Flota Terrestre. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

García, Fernando, Auxiliar 3ª, cargo 13-94, pesos 1.460.00, Departamento Médico, Contralor Sanitario a Auxiliar 2ª, cargo 2-95, $ 1.590.00, Gerencia General, Biblioteca. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Rojas, Sixto, Auxiliar 3ª, cargo 10-52, $ 1.160.00 Inspección General, División Fiscal a Auxiliar 2ª, cargo 11-11, $ 1.590.00, Departamento de Portland (Minas), División Administrativa. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

González Estevez, Héctor, Auxiliar 3ª, cargo 8-72, $ 1.160.00, Departamento de Producción Agrícola, (El Espinillar) División Administración a Auxiliar 2ª, cargo 11-24, $ 1.590.00, Departamento de Portland, (Minas) Personal. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Machín Viñales, María, Auxiliar 3ª, cargo 4-36, $ 1.160.00, Departamento Comercial, sección Aprovisionamientos Industriales a Auxiliar 3ª, cargo 3-59, $ 1.460.00, Departamento Contable, sección Retenciones y Solicitudes. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Cruz Arguello, María, Auxiliar 3ª, cargo 13-36, $ 1.160.00, Departamento Médico, Contralor Sanitario a Auxiliar 3ª, cargo 13-21, $ 1.460.00, Departamento Médico, Certificación y Asistencia. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Infante, Mercedes, Auxiliar 3ª, cargo 3-259, $ 1.160.00, Departamento Contable, Contralor a Auxiliar 3ª, cargo 9-143, $ 1.460.00, Departamento de Transportes, División Técnica. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Arnaud Morena, Teresa, Auxiliar 3ª, cargo 6-333, $ 1.160.00, Departamento de Combustibles, (Treinta y Tres) a Auxiliar 3ª, cargo 2-105, pesos 1.460.00, Gerencia General, Tesorería. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

López de Cristobo, Dolores, Auxiliar 3ª, cargo 6-40, $ 1.160.00, Departamento de Combustibles, División Laboratorio a Auxiliar 3ª, cargo 2-51, $ 1.460.00, Gerencia General, Archivo Central y Despacho. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Mundo, Félix, Auxiliar 3ª, cargo 9-165, pesos 1.160.00, Departamento de Transportes, Almacén Terrestre a Auxiliar 3ª, cargo 1-56, pesos 1.460.00, Secretaría General, sección Actas y Resoluciones. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Gil Bufano, Roberto, Auxiliar 3ª, cargo 6-237, $ 1.160.00, Departamento de Combustibles, sección Personal a Auxiliar 3ª, cargo 1-42, pesos 1.460.00, Secretaría General, Sub-sección Compilaciones. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Rimoli Alvarado, Juan, Auxiliar de 3ª, cargo 1-24, $ 1.160.00, Secretaría General, Trámites y Proyectos a Auxiliar de 3ª, cargo 1-29, pesos 1.460.00, Secretaría General, Sub-sección Ficheros. (Plan de Promociones, Res. 555|2|64).

Rinaldi, Alexis, Auxiliar 3ª, cargo 3-220, pesos 1.160, Departamento Contable, Contralor y Costos (Garage), a Auxiliar 3ª, cargo 3-215, pesos 1.460.00, Departamento Contable, Flota Terrestre. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Pérez, Trasandi, María, Auxiliar 3ª, cargo 3-111, $ 1.160.00, Departamento Contable, Cuentas Corrientes a Auxiliar 3.a cargo 3-68, pesos 1.460.00, Departamento Contable, sección Liquidaciones. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Vila Repetto, Gloria, Auxiliar 3ª, cargo 13-96, $ 1.160.00, Departamento Médico, Contralor Sanitario a Auxiliar 3ª, cargo 13-94, $ 1.460.00, Departamento Médico, Contralor Sanitario (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Toledo Rodríguez, Enrique, Auxiliar 3ª, cargo 11-27, $ 1.160.00, Departamento de Portland, Minas, Personal a Auxiliar 3ª, cargo 3-267, pesos 1.460.00, Departamento Contable (Minas), Contralor y Costos. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Chiesa, Mireya, Auxiliar 3ª, cargo 3-74, pesos 1.160.00, Departamento Contable, Liquidaciones a Auxiliar 3ª, cargo 17-30, $ 1.460.00, Departamento de Personal, Escalafón. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Vila Soler, Jorge, Auxiliar 3ª, cargo 12-72, $ 1.160.00, Departamento de Productos Químicos Industriales, Técnica a Auxiliar 3.a $ 1.460.00 cargo 11-25, Departamento de Portland (Minas) Personal. (Plan de Promociones, Res. 555|2|64).

Erro de Lorenzo, Margarita, Auxiliar 3ª, cargo 3-253, $ 1.160.00, Departamento Contable, Costos a Auxiliar 3ª, cargo 3-32, $ 1.300.00, Departamento Contable, Secretaría. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Yañez, Edith, Auxiliar 3ª, cargo 1-80, pesos 1.160.00, Secretaría General, Sector Relaciones Públicas, sección Estadística a Auxiliar 3ª, cargo 1-57, $ 1.300.00, Secretaría General, Actas y Resoluciones. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Moreira, Leonel, Auxiliar 3ª cargo 6-389, pesos 1.160.00, Departamento de Combustibles, Carrasco a Auxiliar 3.a cargo 9-61, $ 1.300.00, Departamento de Transportes, Sección Flota Terrestre (Garage), (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Benítez, Osvaldo, Auxiliar 3ª, cargo 6-322, pesos 1.160.00, Departamento de Combustibles (Paysandú), Técnica a Auxiliar 3ª, cargo 6-283, $ 1.300.00, Departamento de Combustibles (Paysandú), Secretaría. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Giorgi, Elda Dinorah, Auxiliar 3ª, cargo 4-222, $ 1.160.00, Departamento Comercial, Productos Negros a Auxiliar 3ª, cargo 6-417, $ 1.300.00, Departamento de Combustibles, Licitaciones y Adquisiciones. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

González Ottonello, Alba, Auxiliar 3ª, cargo 17-25, $ 1.160.00, Departamento de Personal, Estadística a Auxiliar 3ª, cargo 13-95, $ 1.300.00, Departamento Médico, Contralor Sanitario. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Vero Tálice, Norma, Auxiliar 3ª, cargo 7-38, $ 1.160.00, Departamento de Alcoholes, Depósito de Materiales a Auxiliar 3.a cargo 4-141, pesos 1.300.00, Departamento Comercial, sección Surtidores y Vales. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Sanguinetti, Raquel, Auxiliar 3ª, cargo 17-12, $ 1.160.00, Departamento de Personal, sección Reglamentaciones a Auxiliar 3.a, cargo 4-219, $ 1.300.00, Departamento Comercial, sección Productos Negros. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Scaffo, Rodolfo, Auxiliar 3ª, cargo 12-59, pesos 1.160.00, Departamento de Productos Químicos Industriales, sección Producción a Auxiliar 3ª, cargo 6-22, $ 1.300.00, Departamento de Combustibles, Movimientos Tanques y Sala de Bombas. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Pouquete, Raúl, Auxiliar 2ª, cargo 4-60, pesos 1.770.00, Departamento Comercial, Ventas a Auxiliar 1ª, cargo 4-24, $ 1.890.00, Departamento Comercial, sección Licitaciones. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Costas de González, Sara, Auxiliar 2ª, cargo 6-159, $ 1.770.00, Departamento de Combustibles, Contralor a Auxiliar 1ª, cargo 6-250, pesos 1.890.00, Departamento de Combustibles, Seguridad y Equipo. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Pardo, Antonio, Auxiliar 2ª, cargo 15-124, pesos 1.590.00, Departamento de Sistemas y Mecanización, Control Ventas a Auxiliar 2ª, cargo 7-82, $ 1.770.00, Departamento de Alcoholes, sección Depósito y Expedición. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Stenerl, Miguel, Auxiliar 2ª, cargo 2-48, pesos 1.590.00, Gerencia General, Archivo Control y Despacho a Auxiliar 2ª, cargo 2-45, pesos 1.770.00, Gerencia General, Archivo Central y Despacho. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Costas Fernández, Nelly, Auxiliar 2ª, cargo 3-108, $ 1.590.00, Departamento Contable, Cuentas Corrientes a Auxiliar 2ª, cargo 15-123, Departamento de Sistemas y Mecanización, Control Ventas, $ 1.770.00, (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Tosetto, Dante, Auxiliar 1ª, cargo 4-133, pesos 1.890.00, Departamento Comercial, sección Surtidores y Vales a Auxiliar 1ª, cargo 4-22, pesos 2.030.00, Departamento Comercial, Licitaciones (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Lagé, José, Auxiliar 2ª, cargo 7-99, $ 1.770.00, Departamento de Alcoholes, sección Producción Capurro a Auxiliar 1ª, cargo 2-21 $ 1.890.00, Gerencia General, Secretaría. (Plan de Promociones, Res. 555|2|964).

Fernández, Rosa Delia, Auxiliar 2ª, cargo 3-109, $ 1.590.00, del Departamento Contable, Cuentas Corrientes a Auxiliar 2ª, cargo 3-264, $ 1.770.00, Departamento Contable, Contralor y Costos de Portland (Minas), (Plan de Promociones, Res. 555|2|964). — José Silveira Conde, Gerente, Departamento de Personal.

27) (C. C.) 1|pub. 30439 Feb.27.-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

OFICINA DE CONCURSOS

Segundos llamados

Pruebas: para proveer por ascenso entre los funcionarios del Taller de Producción de Carpintería de la Escuela de Industrias de la Construcción, el cargo de Segundo Jefe de la Sección Carpintería.

Pruebas: para proveer por ascenso entre los aspirantes del Taller de Producción de Carpintería de la Escuela de Industrias de la Construcción, el cargo de Medio Oficial Carpintero.

Pruebas: para proveer por ascenso entre los funcionarios Medio Oficiales Carpinteros del Taller de Producción de la Escuela de Industrias de la Construcción, el cargo de Oficial Carpintero.

El plazo de inscripción para estos segundos llamados, vence el 6 de Marzo de 1964 a las 11 horas.

Por informacíon y datos correspondientes, concurrir a la Oficina de Concursos, San Salvador 1674, en días y horas hábiles. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30440 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Llamados a Aspirantes

Repartido Nº 44|964

1 Jefe de Servicio Climatología Aplicada, Cargo Nº 239, 24 horas semanales, $ 1.945.00 mensuales más $ 150.00 si correspondiere. Provisión definitiva. Fecha y hora de cierre de inscripción: 3 de Abril de 1964, hora 12.

1 Ayudante Técnico de Iha. Cargo Nº 113, 18 horas semanales, $ 825.00 mensuales más $ 150 si correspondiere. Provisión interina, Provisión definitiva. Fecha y hora de cierre de inscripciones: Provisión interina: 3 de Marzo de 1964, hora 12. Provisión definitiva: 3 de Abril de 1964, hora 12.

1 Profesor Adjunto de Historia 1º, 2 horas semanales, $ 520.00 mensuales más $ 150.00 si correspondiere. Provisión interina hasta el 31 de Diciembre de 1964. Fecha y hora de cierre de inscripciones: 3 de Marzo de 1964, hora 12.

3 Ayudantes de Clase de Taller de Proyecto de Arquitectura (Talleres Serralta, Dufau, Reverdito), 16 horas semanales, $ 765.00 mensuales más $ 150.00 si correspondiere. Provisión interina hasta el 31|XII|964. Fecha y hora de cierre de inscripciones: 3 de Marzo de 1964, hora 12.

Premios Estímulo

Serán otorgados a los estudiantes o grupos de estudiantes de la Facultad de Arquitectura que hayan realizado trabajos de investigación o ensayo, sobre temas comprendidos explícita o implícitamente en las materias que integran el Plan de Estudios y que sean juzgados de interés para la enseñanza. Fecha y hora de cierre de inscripciones: 3 de Abril de 1964, hora 12. Los trabajos podrán ser integrados hasta el 15 de Octubre de 1964.

Ayudantes Docentes Honorarios de los Institutos

Cada Instituto recibirá hasta seis personas entre estudiantes y profesionales para cumplir actividades prácticas relativas a las materias cuyas cátedras coordina y en las condiciones que a continuación se especifican. Las personas mencionadas anteriormente, actuarán en carácter de Ayudantes Técnicos Honorarios y estarán sujetas a todas las obligaciones inherentes a los Ayudantes Técnicos rentados, excepto en lo que respecta al número de horas, que será de 15 semanales. Fecha y hora de cierre de inscripciones: 3 de Abril de 1964, hora 12.

Beca Artigas

Podrán aspirar a ella los universitarios que hayan realizado íntegramente sus estudios superiores en una de las Secciones de la Universidad de la República y los hayan terminado entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año inmediato anterior. Fecha y hora de cierre de inscripciones: 30 de Marzo de 1964, hora 12.

Llamados a Concurso

1 Ayudante de Clase de Economía, cargo número 238, 9 horas semanales, $ 555.00 mensuales, más $ 150.00 si correspondiere. Concurso Abierto y de Pruebas. Fecha y hora de cierre de inscripciones: 30 de Junio de 1964, hora 12.

1 Ayudante Técnico del Ice. Cargo Nº 199, 24 horas semanales, $ 1.005.00 mensuales, más $ 150.00 si correspondiere. Concurso Abierto y de Pruebas. Fecha y hora de cierre de inscripciones: 30 de Junio de 1964, hora 12.

Bases y demás recaudos: en Sección Personal de la Facultad de Arquitectura, Bvr. Artigas 1031, todos los días hábiles excepto sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 30466 Feb.27.-v.feb.27.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HECTOR MIRABALLES ESPINO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 2610 Feb.27-v.feb.27.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HORALDO VICENTE LOPEZ STEMPHELET, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 2611 Feb.27-v.feb.27.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña BLANCA ROSA ARBALLO DOLZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 2602 Feb.27-v.feb.27.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Furtado Pírez, Gislena Energilia con SERRANO, RAMON Intimación". (Ficha B N.o 548, Año 1962), se intima a don Ramón Serrano, sus herederos, causahabientes y sucesores a título universal ó singular y a cualquier persona que se considere propietaria actual del inmueble que se describe a continuación, para que dentro del plazo de noventa días, proceda al otorgamiento de la escritura de transferenica de dominio de dicho inmueble, a favor de la actual promitente compradora doña Gislena Energilia Furtado Pírez, en cumplimiento de la promesa de compraventa a plazos, suscripta el 9 de Noviembre de 1942 a favor de Cesareo Carsi, tarnsferida por éste a la citada señora Furtado Pírez, bajo apercibimiento de que dicha escritura de enajenación sea otorgada de oficio por el Juzgado con cargo al propietario.

Inmuebles: Padrón N.o 76.297, situado en 12.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ingeniero Vicente Ponce de León hijo, de Mayo de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el nueve de Junio siguiente, tiene una superficie de 461 metros 18 decímetros y mide: 10 metros 74 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Rafael Hortiguera por 42 metros 95 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Sudeste con José Varela y otros, al Suroeste con sucesión Viana y al Noroeste con el padrón 76.296. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $1.200.00 30|pub. 2662 Feb.27-v.ab.15.

23—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

Clin S. A.

Balance General al 30|6|1963

Activo —

Terreno Longarone ..	$	7.760.60
Terreno Vipiteno ...	"	6.873.05
Terreno Villanoba ...	"	35.489.45
Inmuebles	"	62.122.19
Alambrados	"	1.312.20
Cuentas a cobrar ...	"	2.100.00
Forestación	"	83.300.00
Muebles y útiles	"	57.80
Banco Francés e Italiano	"	182.87
Banque Nationale ...	"	11.743.25
Alquileres a cobrar ..	"	1.100.00
	$	212.041.41

Pasivo —

Capital integrado ...	$	100.000.00
Cuentas corrientes ..	"	433.00
Préstamos	"	77.002.40
Gastos a pagar	"	1.889.12
Ganancias de ejercicios anteriores	"	21.000.08
Utilidad del ejercicio 1962|63	"	11.716.81
	$	212.041.41

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|7|62 - 30|6|63

Debe —

Gastos generales	$	7.388.79
Utilidad del ejercicio	"	11.716.81
	$	19.105.60

Haber —

Alquileres	$	13.200.00
Arrendamientos	"	700.00
Pérdidas y ganancias	"	4.900.00
Ajustes de ejercicios anteriores	"	305.6
	$	19.105.60

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 9 de setiembre de 1963.

No hubo distribución de utilidades.

$ 220.00 1|pub. — 23951.

M.I.C.S.A. S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Caja	$	19.229.89
Cuentas corrientes ..	"	50.00
Mercaderías	"	150.999.61
Muebles y útiles	"	2.050.00
Gastos de constitución	"	1.088.00
	$	173.417.50

Pasivo —

Asignaciones familiares	$	262.41
Caja de jubilaciones .	"	491.67
Obligaciones a pagar .	"	69.397.80
Capital integrado ...	"	100.000.00
Beneficio líquido ...	"	3.265.62
	$	173.417.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$	10.544.09
	$	10.544.09

Pérdidas —

Locomoción y transporte	$	265.05
Gastos generales	"	1.318.63
Sueldos y cargas sociales	"	5.694.79
Beneficio líquido ...	"	3.265.62
	$	10.544.09

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 22 de octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 28 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11846 al fo. 652 del libro 11.

$ 180.00 1|pub. — 23938.

La Buena Tierra S. A.

Balance General al 31|8|1963

Activo —

Inmueble	$	41.714.22
Banco Francés e Italiano	"	5.095.88
Cuentas a cobrar ...	"	5.833.33
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	6.850.62
Gastos pagos por adelantado	"	2.548.37
	$	62.042.42

Pasivo —

Capital integrado ...	$	10.000.00
Préstamos	"	50.242.41
Cuentas a pagar	"	1.232.00
Utilidad del ejercicio 1962|63	"	568.01
	$	62.042.42

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|9|62 - 31|8|63

Debe —

Gastos generales	$	4.433.01
Utilidad del ejercicio	"	568.01
	$	5.001.02

Haber —

Arrendamientos	$	5.000.00
Ajustes de ejercicios anteriores	"	1.02
	$	5.001.02

No hubo distribución de utilidades.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 9 de setiembre de 1963.

$ 180.00 1|pub. — 23953.

Nueva Toledo S. A.

Balance General al 30|6|1963

Activo —

Inmueble	$	70.669.64
Banco Italiano - Alquileres	"	9.275.40
Banco Italiano	"	894.00
Banco Francés e Italiano	"	15.992.35
Alquileres a cobrar ..	"	970.00
Cuentas a cobrar ...	"	364.50
	$	98.165.89

Pasivo —

Capital integrado	$	80.000.00
Cuentas a pagar	"	1.217.28
Cuentas corrientes ..	"	4.851.06
Ganancias de ejercicios anteriores	"	4.932.82
Utilidad del ejercicio 1962|63	"	7.164.73
	$	98.165.89

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|7|62 - 30|6|63

Debe —

Gastos generales ...	$	5.418.15
Ajustes de ejercicios anteriores	"	27.12
Utilidad del ejercicio	"	7.164.73
	$	12.610.00

Haber —

Alquileres	$	12.610.00
	$	12.610.00

Distribución de Utilidades

Debe —

Ganancias de ejercicios anteriores	$	4.932.82
Utilidad del ejercicio 1962|63	"	7.164.73
	$	12.097.55

Haber —

Accionistas	$	12.000.00
Cuenta nueva	"	97.55
	$	12.097.55

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 9 de setiembre de 1963.

$ 200.00 1|pub. — 23952.

M.I.C.S.A. S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	57.448.53
Cuentas corrientes	"	22.092.94
Deudores varios y efectos cobrar	"	48.928.74
Mercaderías	"	18.734.70
Mobiliario y enseres	"	4.158.40
Gastos de constitución	"	3.602.40
	$	132.877.77

Pasivo —

Asignaciones familiares	$	805.98
Caja de jubilaciones	"	2.306.64
Efectos a pagar	"	20.232.44
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias:		
Beneficio ejercicio 1961	"	3.265.62
Beneficio ejercicio 1962	"	6.267.09
	$	132.877.77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$	33.986.23
	$	33.986.23

Pérdidas —

Amortizaciones s/activo fijo	$	422.60
Gastos generales	"	10.642.64
Gastos de propaganda	"	1.085.80
Locomoción y transporte	"	3.281.83
Sueldos y cargas sociales	"	12.286.27
Beneficio líquido	"	6.267.09
	$	33.986.23

Distribución de utilidades

Ganancias ejerc. 1961	$	3.265.62
Ganancias ejerc. 1962	"	6.267.09
	$	9.532.71
Dividendo sobre pesos 100.000.00	$	9.500.00
Saldo a cuenta nueva	"	32.71
	$	9.532.71

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 y 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 28 de diciembre de 1961 y anotado bajo el N.o 11846 al folio 652 del libro N.o 11.

$ 280.00 1|pub. — 23937.

CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta

En Montevideo, Uruguay, hoy dos de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano, comparecen los señores Juan Carlos Cristiani, casado con Rosa Renée Ubalde, Carlos Rómulo Cristiani, casado con Sara Fernández y Raúl Víctor Cristiani, casado con María Aurora Machín, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes me declaran que dejan aprobados por unanimidad los estatutos que han de regir a la sociedad anónima "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS S. A.", cuyos estatutos son los que seguidamente se establecen:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1º Bajo la denominación de "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS S. A." esta sociedad continuará los mismos negocios y actividades que hasta la fecha ha venido desarrollando la sociedad colectiva denominada "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS" de esta plaza, rigiéndose por las disposiciones de estos estatutos y las normas legales y reglamentarias que se refieren a este tipo de sociedad.

Art. 2º En consecuencia el principal objeto de esta sociedad, es el continuar con los negocios de la firma "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS", ubicada en la calle Navarro número 2534 de esta ciudad de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad, en las condiciones que se establecerán más adelante. Para llevar a cabo eficazmente sus cometidos la sociedad podrá: A) Explotar integralmente el comercio y la industria de la alimentación en general, y especialmente, todo cuanto se relacione con productos porcinos y sus derivados y en forma expresa, continuar la explotación de la fábrica denominada "LOS TRES HERMANOS"; B) Comprar, vender, adquirir, enajenar, gravar, administrar, financiar, etcétera, toda clase de bienes, corporales o incorporales, muebles o raíces, semovientes, títulos, derechos, acciones, valores, etcétera. C) Tomar intervención y participación en toda clase de explotaciones y negocios comerciales, industriales, financieros, civiles etcétera, que en cualquier forma se relacionen con las finalidades sociales; constituir nuevas sociedades, fusionarse con ellas, invertir capitales en cualquier tipo de negocio o actividad, y, en general, emprender toda clase de inversión de capitales, realizando todo tipo de actividad que convenga a los fines sociales, sin ninguna limitación, pudiendo importar, exportar, embarcar, representar, fabricar, adquirir, distribuir, enajenar, etcétera, al por mayor o menor, toda clase de artículos, productos, materias primas, mercaderías, etcétera, actuando en todo caso a nombre y en interés propio o de terceros, o en forma conjunta con terceros, sin ninguna restricción.

Art. 3º El domicilio social será la ciudad de Montevideo, pero el Directorio podrá establecer agencias, sucursales, representantes, etc. en cualquier punto del país o del exterior.

Art. 4º Durará cien años (100) a contar de la fecha del balance mencionado en la disposición transitoria letra "D" de estos estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 5º El capital autorizado social, es de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda uruguaya, dividido en diez mil (10.000) acciones indivisibles, al portador, de cien pesos ($ 100.00) cada una, las cuales serán emitidas a decisión del Directorio, a medida que lo requieran las necesidades de la sociedad, en dos series: fundadoras y ordinarias. Las acciones fundadoras podrán emitirse hasta cubrir el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital autorizado y el resto, serán acciones ordinarias. El capital inicial podrá ser aumentado mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, hasta el límite que la asamblea de accionistas considerare conveniente, previa la autorización del Poder Ejecutivo y pagándose en cada caso y en cuanto se excediera el capital inicial, las tasas e impuestos pertinentes. Frente a cada aumento de capital, la asamblea decidirá las series de acciones a emitirse, época, monto y condiciones de la emisión, precio de las acciones, que no podrá ser inferior a su valor nominal, y condiciones para su integración. Tendrán preferencia para adquirir esas emisiones de acciones, los tenedores de acciones fundadoras, a prorrata de sus capitales integrados, si hubiere remanente, podrán adquirirlas los tenedores de acciones ordinarias y por el saldo que restare, los terceros.

Art. 6º La sociedad no reconoce más que un titular por cada acción, en forma tal que si pasase a ser propiedad de más de una persona, por cualquiera circunstancia, éstas deberán designar un único representante, a su costa, para todo efecto relacionado con la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no estén totalmente integradas o estuvieren impresas, podrán emitirse certificados provisorios nominativos, que no podrán transferirse sin el previo consentimiento escrito del Directorio.

Art. 8º Totalmente integradas, las acciones podrán emitirse en títulos de una o más utilizándose diferentes tintas para cada tipo de las mismas. Todas las acciones llevarán el nombre de la sociedad, la fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que reconoció su personería jurídica, la serie a que pertenecen, un número ordinal, las demás condiciones que correspondan a su emisión, su valor nominal y las firmas del Presidente y del Secretario del Directorio, una de las cuales podrá ser impresa.

Art. 9º La mera tenencia de certificados provisorios o de acciones, implica conocimiento, plena aceptación y total acatamiento a las disposiciones del estatuto social y resoluciones de las autoridades de la sociedad, adoptadas dentro de las respectivas atribuciones, no siendo admisible reclamo posterior alguno, salvo el derecho legal de receso del suscritor.

Art. 10. La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de "debentures" u obligaciones negociables, con o sin garantías especiales, nominales o al portador, a los precios, por los montos y en las condiciones que fije la asamblea, de conformidad a lo que estableciere la legislación nacional existente o futura.

CAPITULO TERCERO

Administración social y autoridades

Artículo 11. La sociedad será gobernada por tres órganos: I) La asamblea general de accionistas, máxima autoridad social; II) El Directorio; y III) La Sindicatura.

De las asambleas

Artículo 12. Todas las asambleas de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, cualquiera fuere su objeto o finalidad, serán convocadas por el Directorio, mediante avisos publicados por tres (3) veces en el "Diario Oficial" y otro de Montevideo, debiendo hacerse la primera publicación con diez días (10) de anticipación, al menos a la fecha de la reunión. En la convocatoria, se indicará el orden del día, de la asamblea, la fecha, local y hora de su reunión. Podrá prescindirse de las publicaciones, cuando en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital integrado a esa fecha, debiendo darse aviso a la Oficina fiscal pertinente, con cuarenta y ocho horas (48) de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Art. 13. En ninguna asamblea podrán tratarse asuntos no incluidos en su orden del día, pero si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social integrado a esa fecha y siempre que las decisiones se adopten por unanimidad y no causen perjuicio a terceros podrán resolverse otros asuntos.

Art. 14. Dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre del ejercicio social, los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento (20 o|o) del capital social integrado, podrán dirigirse por escrito al Directorio, solicitándole la inclusión de asuntos en el orden del día de la próxima asamblea ordinaria, debiendo justificar su calidad de accionistas, el capital que representan y la autenticidad de sus firmas.

Art. 15. Para que pueda funcionar, toda asamblea deberá reunir, en primera citación, la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos previstos en la ley de Julio 19 de 1909. En segunda citación y aún para los casos indicados en dicha ley, la asamblea podrá reunirse válidamente media hora después de la señalada para la primera convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes y cualquier monto de capital, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en la convocatoria.

Art. 16. Para poder participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Secretaría social, con cinco (5) días de anticipación, por lo menos a la fecha de la Asamblea, entregándoseles en ese acto al accionista, una boleta en que conste el número de acciones registradas y de votos que correspondan, que servirá de entrada a la Asamblea. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, de conformidad con la ley de Julio 19 de 1909 y el decreto de Julio 16 de 1943, bastando para ello un simple telegrama colacionado o carta autorización.

Art. 17. En todas las votaciones, cada cincuenta (50) acciones fundadoras o cada cien (100) acciones ordinarias, confieren un (1) solo voto; en ningún caso, ni aún por representación podrá excederse del máximo legal previsto en el artículo 420 del Código de Comercio. En todos los casos y salvo disposición expresa de estos estatutos, la simple mayoría de votos presentes basta para tomar decisiones válidas. El retiro de accionistas, una vez abierto el acto, no inhabilita a la asamblea para continuar sesionando y adoptar decisiones válidas.

Art. 18. Toda Asamblea de Accionistas será presidida por el Presidente del Directorio y, en su ausencia, por otro Director; si no hubiere

[illegible] Asamblea elegirá [illegible] Asamblea [illegible] y su Presidente [illegible] Asamblea [illegible] la Presidencia. La Asamblea es soberana [illegible] orden del día [illegible] votación y escrutinio, [illegible] cualquiera duda o cuestión que [illegible] por cualquier asunto durante el [illegible] inapelablemente por la propia Asamblea. Sus deliberaciones, votaciones, [illegible] y escrutinio, se extractarán en el Libro de Actas de Asambleas, debiendo las actas [illegible] y firmarse dentro de los quince (15) [illegible] celebrada la reunión, firmándolas el Presidente y el Secretario de la Asamblea y dos [illegible] designados por la Asamblea a tal fin.

[illegible] 19. Toda Asamblea, sea Ordinaria y/o Extraordinaria, constituida de acuerdo a estos Estatutos, representa plena y válidamente a todos los accionistas y sus decisiones los obligan a todos hayan o no concurrido a la reunión, hayan votado a favor o en contra, se hayan abstenido, [illegible] salvo el derecho legal de receso que corresponde al accionista.

Art. 20. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá una vez al año, dentro de los ciento ochenta días (180) siguientes al cierre del ejercicio social y sus principales cometidos serán: A) Cuando corresponda, elegir Directorio o Síndico y su suplente; B) Considerar, examinar, aprobar o rechazar, toda la documentación a que se refiere el artículo 34 de estos Estatutos y toda otra información presentada por el Directorio y/o la Sindicatura; C) Deliberar y adoptar decisiones sobre todo otro asunto contenido en su orden del día.

Art. 21. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se reunirá toda vez que la convoque el Directorio, sea a propia decisión o a solicitud escrita del Síndico o de los accionistas, cuando éstos representen más del treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado a esa fecha. En los dos últimos casos, el Directorio está obligado a convocar a la Asamblea así solicitada, dentro de los treinta días (30) de recibida la solicitud en Secretaría, si no lo hiciera así, la convocará el Síndico. El petitorio del Síndico y/o de los accionistas, deberá indicar claramente el o los asuntos a considerar en esa Asamblea Extraordinaria y los accionistas, además, deberán justificar su calidad de tales, el monto del capital representado y la autenticidad de sus firmas.

Del directorio

Artículo 22. La dirección, [illegible] y administración inmediata de la Sociedad, están en manos del Directorio, el cual [illegible] integrará con un mínimo de tres (3) y un máximo de once (11) miembros a decisión de la Asamblea. Para ser Director, se requiere ser mayor de edad y accionista titular de acciones ordinarias por un monto no inferior de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) totalmente integradas o tenedor de acciones fundadoras por cualquier monto. Serán elegidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas y durarán en sus cargos tres (3) años, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces, permaneciendo en sus cargos hasta tanto los designados en su lugar no tomen posesión de los mismos. Cada Director deberá depositar en la Caja Social, acciones por un valor no inferior a cinco mil pesos ($ 5.000.00) hasta seis (6) meses después de cesar en sus funciones.

Art. 23. Para la elección [illegible], sólo podrá proponerse a la Asamblea una lista de candidatos. Podrán también presentar listas de candidatos, los accionistas tenedores de acciones fundadoras por un monto no inferior del diez por ciento (10 o|o) de la cantidad integrada de las mismas o los tenedores de acciones ordinarias por un monto no inferior del veinte por ciento (20 o|o) del total de la cantidad integrada de las mismas. En todo caso, los proponentes deben justificar, por escrito, su calidad de tales, el monto del capital que representan y la autenticidad de sus firmas. Las listas que se presenten, deberán venir firmadas por quienes las proponen, por duplicado, escritas a máquina, en papel tamaño florete y deberán registrarse en la Secretaría Social con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha de la Asamblea electora, debiendo exhibirse un ejemplar de la o las listas inscriptas en el local social. En la Asamblea electora, el voto será secreto y por lista completa, resultando triunfante la que más votada, la cual llevará todos los puestos del Directorio. Una vez electo y en la primera sesión que celebre, el Directorio procederá a designar a su Presidente, [illegible] el primer titular de la lista, su Vice-presidente y su Secretario, los restantes miembros, si los hubiere, serán Vocales. Tales designaciones se mantendrán por todo el período del [illegible] salvo casos de interdicción, fallecimiento, inhabilitación, ausencia temporal o definitiva, en cuyo caso [illegible] en manos del Directorio la resolución de tomar, pudiendo designar sustituto al [illegible] que se hallare en tal situación o [illegible] su cargo.

Art. 24. El Directorio [illegible] en sesión ordinaria al menos una vez cada tres (3) meses y en forma extraordinaria, cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos de sus integrantes. Podrá sesionar con la simple mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán, en todos los casos, a simple mayoría de presentes. En caso de empate el Presidente decidirá la votación. [illegible] deliberaciones y resoluciones, se [illegible] en el Libro de Actas del Directorio y [illegible] las actas —que deberán redactarse dentro de los quince (15) días de la sesión— la Presidencia y su Secretario y los miembros que [illegible] presente en la sesión, pudiendo dejar constancia, con su firma, de la disidencia o voto contrario.

Art. 25. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, mediante mandato, carta poder, [illegible] escrita u otra forma suficiente a juicio del Directorio, existiendo en todo caso solidaridad del representado por los actos del representante.

Art. 26. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de cualquier función o actividad, remunerada o no, dentro de la Sociedad, debiendo en todos los casos ponerse lo actuado en conocimiento de la primera Asamblea de Accionistas que se realice.

Art. 27. El Directorio tiene las más amplias atribuciones representación, gobierno, dirección, administración, disposición y gestión de las actividades y patrimonio social, actuales o futuras, pudiendo llevar a cabo todo cuanto fuere necesario o conveniente para los intereses sociales, sin ninguna clase de limitaciones, entre sus derechos y obligaciones y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino meramente enunciativa, el Directorio podrá: A) Cumplir y exigir el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto y las resoluciones propias y de la Asamblea General de Accionistas; B) Comprar, vender, adquirir, enajenar, a título oneroso o gratuito, por cualquier modo y título, dar y aceptar en pago, constituir y adquirir derechos reales de todo tipo, sobre toda clase de bienes, presentes o futuros, corporales e incorporales, raíces o muebles, semovientes, títulos, acciones, valores etcétera; contratar libremente al contado o a plazos, con o sin garantías, con o sin intereses percibiendo los precios, dando cartas de pago, haciendo tradiciones, tomando posesiones, etc., estipulando todas las condiciones, pactos, etc., con entera libertad, en general, operar en toda forma, por contratos nominados o no, con cualquiera modalidades o condiciones, con toda clase de bienes, [illegible] y dar en arrendamiento, aparcería, ocupación [illegible] o no precaria, toda clase de bienes, [illegible] toda clase de obligaciones, [illegible] fianzas, avales, garantías, etc., modificando, prorrogando alterando y operando en toda forma con los contratos y actos ya celebrados o a celebrarse; C) Solicitar y conceder toda clase de créditos y préstamos, de dinero, efectos, mercaderías, valores, títulos, acciones, etc., realizar dichas operaciones a plazo fijo amortizable, [illegible] con o sin intereses con o sin garantía, con cualquier modalidad y condiciones, [illegible] prendas [illegible] y todo otro tipo de seguridades y garantías, tales personales o reales, sin [illegible] gravando el patrimonio social con restricciones ni excepciones, realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o de crédito, financieras, institutos públicos o privados personas jurídicas o físicas por cualquier medio con cualesquiera modalidades, con toda clase de estipulaciones, inclusive cláusulas especiales de solidaridad, indivisibilidad, [illegible]; CH) Girar, aceptar, descontar, [illegible], endosar, cobrar, modificar, [illegible] y en toda forma operar libremente, con toda clase de documentos, públicos o privados, comerciales o civiles, vales, conformes, pagarés, cheques, [illegible] de cambio, cartas de crédito, [illegible], carta de adeudo y todo otro papel, [illegible] a la orden, al portador, a la vista, a plazo fijo, etc., [illegible] importe de todas las acreedores y pagar lo que corresponda; D) [illegible] forma ante la Sociedad por [illegible] operaciones, actividades, [illegible], comisionadas, [illegible] declaraciones, novaciones [illegible] pago testimonios, [illegible]; E) Comparecer y actuar en toda forma ante toda clase de autoridades y oficinas, públicas o particulares, nacionales o extranjeras, [illegible] o municipales, judiciales, legislativas, administrativas, etc., personas jurídicas o físicas de cualquier denominación [illegible] o jurisdicción, por [illegible] en toda forma, [illegible] a la Sociedad, [illegible] interponiendo [illegible] recursos, [illegible] derechos y [illegible] del Código de [illegible] pudiendo acordar desistimientos, [illegible] apoderados o gerentes [illegible], etc., delegando [illegible] poderes, sustituciones, [illegible]; F) [illegible] en todo [illegible] bienes, correspondencia, [illegible] dineros, etc., que se hallaren en Bancos, instituciones de crédito, personas jurídicas o físicas, abiertas o particulares, sea a la orden, al portador, a nombre de la Sociedad, en custodia, depósito, caución, caja de ahorros, etc., recibir y contestar correspondencia de todo tipo, abrir, cerrar, mantener, operar libremente en cualquier forma, con toda clase de cuentas corrientes o de otro tipo, con fondos propios, con créditos, en descubierto, sin limitación de montos ni modalidades, etc.; G) Otorgar, firmar, aceptar, exigir y operar libremente con [illegible] públicos, documentos [illegible] públicos o privados, [illegible] etc., con todas las cláusulas, pactos, condiciones, [illegible], etc., que se le [illegible] o fueren [illegible], sin ninguna limitación; [illegible]) Desarrollar [illegible] toda clase de [illegible], actos, operaciones, negocios, etc., que entienda conveniente para los fines sociales, sin ninguna clase de limitaciones ni excepciones, [illegible] entendiéndose que sus atribuciones son amplias [illegible] suficientes y su [illegible] ilimitado y que, por consiguiente, siempre tiene facultades para cumplir los actos de que se trate, sin limitación alguna; J) Resolver todos los casos [illegible], no previstos en estos estatutos y autorizar la realización de cualquier acto u operación, aún cuando no estuviere especificado o mencionado explícitamente en los mismos, dando cuenta a la primera Asamblea que se realizare.

Del Presidente

Artículo 28. Al Presidente del Directorio le corresponden especialmente las siguientes atribuciones, además de lo establecido en este Estatuto: I) Presidir las Asambleas y las reuniones del Directorio, dirigiendo los debates con amplias atribuciones para suspender y levantar las sesiones, cuando lo estime conveniente; II) Ejercer ampliamente la representación de la Sociedad ante toda clase de entidades, públicas y privadas, personas jurídicas o físicas, etc., actuando con la firma conjunta de otro Director; III) Cumplir y exigir el cumplimiento de estos Estatutos, reglamentos internos que se dictaren, resoluciones de Asambleas y del propio Directorio; IV) Firmar toda la documentación emanada de la Sociedad, conjuntamente con otro Director [illegible]; V) Adoptar, en casos urgentes, [illegible] medidas que considere convenientes, dando cuenta inmediata al Directorio; VI) Convocar al Directorio a sesión ordinaria y/o extraordinaria, [illegible] lo [illegible] del caso.

Del Secretario

Artículo 29. El Secretario [illegible] tes deberes y derechos específicos de su cargo de tal: I) Asistir al Presidente en todos los casos previstos en este Estatuto [illegible] el Directorio; [illegible] la custodia del archivo, libros [illegible] de su competencia [illegible] Directorio y Asambleas [illegible] el orden del día de las sesiones [illegible] el conocimiento y [illegible]; IV) Preparar toda la documentación que el Directorio ha de considerar [illegible] para conocimiento de la Asamblea; V) Actuar en Secretaría en las Asambleas [illegible] general, cumplir los cometidos que [illegible] y este Estatuto le encomienden.

Del Vicepresidente

Artículo 30. El Vice-presidente [illegible] al Presidente en caso de ausencia temporal o [illegible] por cualquier causa, haciendo sus veces con las mismas atribuciones y [illegible].

De la sindicatura

Artículo 31. Conjuntamente con el Directorio, la Asamblea designará un Síndico y su respectivo suplente. El Síndico durará en sus funciones igual período que el Directorio y como éste, podrá ser reelecto en todo caso y por cualquier lapso, permaneciendo en el ejercicio de su cargo, hasta que su sustituto tome posesión del mismo.

Art. 32. La Sindicatura [illegible] cuando lo estime conveniente la contabilidad de la Sociedad, examinará la documentación contable, balances, inventarios, acciones, documentos y todo otro elemento que crea del caso para la vigilancia de la situación económico-financiera de la Sociedad. Presentará a la Asamblea un informe anual sobre la marcha de la Sociedad y la gestión del Directorio, haciendo las recomendaciones, apreciaciones y observaciones que entienda del caso. En todo momento, podrá exigir del Directorio y de [illegible] accionistas de la Sociedad, la [illegible] comprobación de caja, [illegible] todo el [illegible] de informaciones [illegible] financiera, económica y contable de la Sociedad [illegible] funciones, el Síndico se entenderá directamente con el Directorio ante quien formulará sus observaciones. Si el Directorio no lo atendiera, podrá convocar a la Asamblea. Cuando lo crea conveniente o se lo solicite el Directorio, el Síndico podrá concurrir a las sesiones del mismo, con voz pero sin voto.

CAPITULO CUARTO

Ejercicio social, balances, utilidades y dividendos

Artículo 33. El ejercicio social durará normalmente un (1) año y la fecha de su cierre la fijará libremente el Directorio, quien podrá modificarla cuando lo considere conveniente, dando cuenta inmediata a la Oficina Fiscal correspondiente.

Art. [illegible]. Dentro de los noventa (90) días de vencido el ejercicio social, el Directorio preparará la memoria anual, el inventario y balance

general, la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio y el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, documentos que, con el informe del Síndico, deberá remitir a la asamblea general ordinaria, con quince (15) días de anteiación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

Art. 35. De las utilidades líquidas que resultaren del balance anual, deducidas que fueren las cargas, gastos, amortizaciones ordinaria y extraordinarias, etc., que el Directorio proponga realizar, se destinará: A) Hasta un cinco por ciento (5 o|o) para fondos de reserva, hasta alcanzar al treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado; B) Las reservas especiales que proponga a la asamblea. C) El porcentaje que la asamblea fije para retribución del Presidente del Directorio, los restantes Directores y el Síndico; CH) Hasta el 15 o|o (quince por ciento) para retribuciones extraordinarias al personal de empleados u obreros de la sociedad. D) El remanente, se distribuirá entre los accionistas, a prorrata de sus capitales integrados.

Art. 36. La asamblea determinará la época, forma y condiciones del pago del dividendo, el cual será proporcional a la respectiva integración de cada acción y al tiempo de la misma en el ejercicio social. El Directorio, con la anuencia del Síndico y dando cuenta a la asamblea, podrá proponer y disponer el pago semestral adelantado del dividendo. Los dividendos podrán pagarse en acciones, dentro del límite del capital autorizado y la asamblea dispondrá la forma y condiciones de tal pago y el precio de las acciones, nunca inferior a su valor nominal. En todo caso, el accionista podrá reclamar su pago en efectivo.

Art. 37. Los dividendos se abonarán dentro de los noventa (90) días siguientes a su aprobación por la asamblea y los que no fueren cobrados dentro de los cuatro (4) años siguientes, prescribirán a favor de la sociedad y se destinan a incrementar los fondos de reserva de la misma.

CAPITULO QUINTO

Disolución y liquidación

Artículo 38. La sociedad se disolverá en todos los casos previstos en la ley o cuando lo decida una asamblea general extraordinaria de accionistas, especialmente convocada al efecto, la cual en primera convocatoria, deberá reunir por lo menos el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital social integrado a la fecha y el voto de no menos del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de los presentes. En segunda convocatoria, no se necesitan de tales mayorías.

Art. 39. Ocurrido caso de disolución, la asamblea establecerá la forma de proceder a la liquidación y designará a la o las personas que han de tener a su cargo los procedimientos para cumplirla, que podrán o no ser Directores, accionistas o terceros, fijándoles la misma asamblea sus atribuciones, plazos, condiciones y remuneración por sus servicios, otorgándoles todas las facultades que se entiendan necesarias o convenientes, las cuales se mantendrán en plena vigencia hasta que, acabada la liquidación, se aprueben las cuentas de los liquidadores. Con el producido de la misma, se abonarán los gastos que ella originó, el pasivo social que existiere y el remanente, se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus capitales integrados.

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio, que será de tres (3) miembros y la primera Sindicatura, serán designados por los fundadores de la sociedad, que suscriben esta acta, dentro de los sesenta (60) días de inscriptos estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio. B) El primer ejercicio social terminará el 30 de Abril de 1962. C) Quedan ampliamente autorizados los señores Juan Carlos Cristiani, Lorenzo Carlos Lizarraga y Juan Pedro Penone para realizar, en forma separada o conjuntamente, ante los Poderes Públicos, todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, el reconocimiento de la personería de la sociedad, la inscripción y publicación del caso, la matrícula de comerciantes y las inscripciones pertinentes ante las Oficinas que corresponda, pudiendo aceptar o proponer todas las modificaciones que se le impusieren o fueren del caso en estos estatutos. CH) Mientras no sea designado el primer Directorio, los fundadores actuarán en función de tal Directorio, usando de todas y cada una de las atribuciones que este estatuto le confiere al mismo, sin limitación alguna. D) El activo y el pasivo de la firma "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS" será fijado para todo efecto, con el balance de dicha firma a celebrarse el 30 de Abril de 1961, y la transformación de dicha sociedad colectiva en esta anónima, se hará tomando como base los resultados de dicho balance, hasta tanto, continuará la sociedad colectiva explotando los negocios como lo hace hasta el presente. E) Esta acta será agregada al Registro de Protocolizaciones del Escribano José Milán Cotelo. Para constancia, se firma la presente en el lugar y en la fecha indicados al comienzo de esta acta. — Juan C. Cristiani. — Carlos R. Cristiani. — Raúl V. Cristiani. — J. Milán C., Escribano.

Nº 13. — Protocolización de los estatutos de "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA". — En Montevideo, Uruguay, siendo las veinte horas del día dos de Diciembre de mil novecientos sesenta cumpliendo lo solicitado en el acta que precede, la incorporo a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día primero del corriente mes, bajo el membrete "Nº 12. Protocolización del acta de designación de Directorio de "AVIAR SOCIEDAD ANONIMA", a solicitud de Ramón Rubens Biurrun y otro", de fojas cuarenta y ocho a cuarenta y nueve. De todo doy fe. — Hay un sello y un signo. — J. Milán C., Escribano.

Concuerda lo precedentemente testimoniado bien y fielmente con el acta original de su tenor agregada de fojas cincuenta y siguientes, a mi Registro de Protocolizaciones del año en curso, a que me remito. En fe de ello y para la sociedad "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS S. A." expido este primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — J. Milán Cotelo, Escribano. — Hay un sello y un signo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Visto: La gestión de "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas corcordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 19 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 19. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Señor Ministro de Hacienda. Contador don Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Juan Pedro Penone Bianco, en la carpeta relativa a la aprobación de los estatutos de "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS S. A." (Nº 4747|60) al señor Ministro digo: Evacuando la vista conferida, quedan modificados los estatutos presentados en esta carpeta, de la siguiente forma: "Artículo 1º Bajo la denominación de "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS S. A." esta sociedad continuará los mismos negocios y actividades que hasta la fecha ha venido desarrollando la sociedad colectiva denominada "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS" de esta plaza rigiéndose por las disposiciones de estos estatutos y las normas legales y reglamentarias que se refieren a este tipo de sociedades. Las actividades que integran el objeto de la sociedad colectiva "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS", son la explotación integral de la industria y el Comercio de productos porcinos en general, sin ninguna limitación".

En el artículo 2.o quedan modificados, el apartado B) que dirá así: "b) comprar, vender, adquirir, enajenar, gravar, administrar y financiar toda clase de bienes, corporales o incorporales, muebles o raíces, semovientes, títulos, derechos, acciones y valores; el apartado C) dirá así: "c) Tomar intervención y participación en toda clase de explotaciones y negocios industriales, comerciales, financieros o civiles, que en cualquier forma se relacionen con las finalidades sociales, constituir nuevas sociedades, fusionarse con otras, invertir capitales en todo negocio o actividad que tenga afinidad con los objetos sociales y, en general, emprender toda clase de inversión de capitales, realizando todo tipo de actividad que convenga a los fines de la Sociedad, pudiendo importar, exportar, embarcar, representar, fabricar, adquirir, enajenar, distribuir y financiar, al por mayor o menor, toda clase de artículos productos, materiales, materias primas y mercaderías para cualquier finalidad relacionada con las propias, actuando en todo caso a nombre y en interés propio o de terceros, o en forma conjunta con terceros". Hago constar que estoy ampliamente autorizado para esta gestión, por la Disposición Transitoria letra C) del proyecto de Estatutos presentado. — Sírvase el señor Ministro dar curso a este escrito. Sin más, le saludo atte. — Juan Pedro Penone.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de agosto de 1961. — Hay una firma y un sello que dice Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Se abonó el Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio, Padrón N.o 46867, Año 1962; Cuotas 1.a y 2.a — R. de los Campos.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos a las 13 y 15 horas e inscripta en este Registro con el número 665 al F.o 398 v. del L.o N.o 2 de estatutos. — María Y. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo N.o 481 de fecha 2 de agosto de 1962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado: Juan Pedro Penone, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 555, Esc. 314, al señor Juez digo: Como lo acredita la Disposición Transitoria letra "C" del Estatuto adjunto, estoy ampliamente autorizado para esta gestión. De acuerdo al testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo, por resolución del 15 de junio de 1961, aprobó el estatuto de "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS S. A.", autorizando su funcionamiento como Sociedad Anónima. Las características de la misma son: 1) Capital autorizado inicial $ 1.000.000.00, dividido en 10.000 acciones al portador de $ 100.00, cada una, en dos series, fundadas y ordinarias; 2) Su domicilio, la ciudad de Montevideo, actualmente calle Navarro 2534; 3) Su duración 100 años contados desde el 30|IV|961; 4) La administración y representación sociales, la tiene un Directorio de 3 a 11 miembros, mayores de edad y accionistas, elegidos por la Asamblea, que duran 3 años en sus cargos; 5) Su objeto principal es el de continuar los mismos negocios y actividades de la sociedad colectiva "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS", o sea la explotación integral de la industria y comercio de productos porcinos en general, sin limitación alguna, comprar, vender, etc., toda clase de bienes, intervenir en toda clase de negocios, etc., importar, exportar, etc., toda clase de bienes, para finalidades relacionadas con las propias, etc. 6) El ejercicio social durará normalmente 1 año y la fecha de cierre la fijará el Directorio; 7) El primer Directorio y la Primera Sindicatura, la designarán los fundadores luego de inscriptos los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio. A los fines pertinentes, solicito del señor Juez que previa la tramitación del caso, se ordene la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la incorporación de la Sociedad Anónima a la Matrícula de Comerciantes respectiva, la publicación del edicto del caso y, oportunamente, la devolución de los recaudos adjuntos, que podrán entregarse al suscrito o al Escribano José Milán Cotelo indistintamente. Sírvase proveer a todo de conformidad. Será justicia. Hay dos firmas y un sello. — Juan P. Penone. — José Milán Cotelo, Escribano.

Recibido hoy tres de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — A. Llugain.

Tomé razón al F.o 16 del L.o 59 con el número 3148. — A. Llugain. — Montevideo, 16 de octubre de 1961. — Al despacho. — A. Llugain.

N.o 15978. — Montevideo, octubre 20|961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Alfredo Llugain.

Montevideo, octubre 20|961. — Al señor fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Hay un sello.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — número 5883. — Entrada, 23 de octubre 1961. — Salida, 24 de octubre de 1961. — Señor Juez puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 23|961. — Hay una firma y un sello. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Civil de Segundo Turno. — Recibido hoy veinte y siete octubre de mil novecientos sesenta y uno, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 28 de octubre de 1961. — Al Despacho. — Del Castillo.

N.o 16847. — Montevideo, octubre 30|961. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. Honorarios $ 500.00, Impuesto $ 40.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, noviembre de 1961. — Hay un sello que dice Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 1|11|61. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 665 al F.o 398 v. del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 17 de agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 725 al F.o 299 v. del L.o 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.

$2.627.00. — 1|pub. — 1376.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

RONSON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado RONSON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE RONSON SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores: Federico Vasen y contador público Abraham Mendrzycki, ambos domiciliados en Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de RONSON SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art 2º El objeto de la Sociedad será: a) la manufacturación, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización, e intermediación con todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinarias, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuarias, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal, textil, confecciones y prendas textiles del plástico y materiales sintéticos, química, madera, del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería, de pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficina, imprenta y gráfica, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, del caucho y neumáticos, así como actividades y|o productos derivados, sucedáneos o directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestaciones de servicios, incluso técnicos y|o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, industrial y civil; b) realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a formarse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas o anticresis, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personales; c) realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, incluso por el régimen de la Ley 10.751, administrar y|o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase; d) explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares. La Sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a la vez dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos, moneda nacional ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000 (un mil pesos) m/n. cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el o los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El directorio, una vez constituido, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio además podrá otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores, o terceras personas.

Art. 8º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11073 de 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, si lo hubiere presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluido en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora, de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año: el primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección; b) realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla con las facultades que estos estatutos dan al directorio hasta el nombramiento de los directores.

Artículo 22º Autorízase a los fundadores y a los señores Nestor Giudice y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo adoptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Federico Vasen. — Abraham Mendrzycki.

Certifico: Que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por las siguientes personas de mi conocimiento: A) señor Federico Vasen, austríaco, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Elizabeth Mangold; B) contador público: Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — H. R. Pérez Montero.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. VISTO: La gestión de RONSON SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de RONSON SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 12 de junio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 21 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 522 al folio 2625 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 889.00 1 pub. — 22793

LIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LIA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, el día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres los señores Américo Pablo Ricardoni y Jorge Rossetto, reunidos en la calle Paraguay Nº 1319, oficina Nº 601, deciden constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto y por las disposiciones legales de carácter comercial.

CAPITULO I

Constitución, nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Bajo el régimen de la ley Nº 11.073 de junio 24 de 1948, y en especial de su art. 7 con la denominación de "LIA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, y, en los casos no previstos, por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales, agencias o representaciones que podrán establecerse en otros puntos del país o en el exterior.

Art. 3º La sociedad tiene por principal objeto: I) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros inversiones en el exterior en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, préstamos, créditos, financiaciones, derechos y acciones en general, incluso marcas, patentes de invención, licencias, procedimientos industriales, etc., sin limitación. II) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a radicación y porcentajes: a) importar, exportar y distribuir por cuenta propia o de terceros, toda clase de mercaderías materias primas, productos y frutos del país y cualquier otra clase de mercaderías sin limitación. b) comprar, vender, prometer en venta, permutar, arrendar, usufructuar, hipotecar, administrar, construir y explotar en general, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles situados en el extranjero. c) realizar en general por cuenta propia o de terceros, cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles. d) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados y manufacturados, en los ramos mineral, agropecuario, químico, metalúrgico, textil y eléctrico. e) ejercer y otorgar mandatos, comisiones o representaciones de toda clase. f) adquirir bajo cualquier forma que fuere, otras sociedades o empresas extranjeras o participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas. g) todo otro negocio lícito que se relacione con el objeto de esta sociedad y convenga a sus intereses.

Art. 4º La sociedad durará cien años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y ese plazo podrá ser modificado sin limitación por la asamblea extraordinaria convocada a tal efecto mediante el voto favorable de accionistas que representen el 51% del total del capital integrado. La sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda el de su duración.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El Capital social será de quinientos mil pesos uruguayos representado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una que se emitirán en cinco series de cien mil pesos cada una.

Art. 6º Para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan se dará preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones que posean. El directorio en esos casos indicará el procedimiento para la opción.

Art. 7º El directorio resolverá sobre la forma, integración en efectivo o en bienes y demás condiciones de las acciones, pudiendo emitirlas en títulos que representen una o más acciones.

Art. 8º El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del directorio o de las asambleas adoptadas dentro de los límites de sus atribuciones; sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley Nº 3545.

Art. 9º La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures sin garantía hipotecaria en las condiciones que el directorio estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente. También podrá adquirir acciones de la propia sociedad, que estén totalmente integradas, hasta el límite del cuarenta por ciento del capital integrado; las condiciones de dicha compra deberán ser previamente aprobadas por unanimidad por una asamblea extraordinaria con la presencia de la totalidad del capital integrado.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada con la máxima amplitud por un directorio compuesto por dos a siete miembros, según el número que elija la asamblea de accionistas. Durarán en sus funciones un año y podrán ser indefinidamente reelectos y en todo caso desempeñarán sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos directores que elija la asamblea. El directorio designará los miembros que han de desempeñar los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. Los directores podrán votarse a sí mismos en esta elección y siempre serán reelegibles para cada uno de sus puestos. Los directores podrán ser personas físicas o jurídicas y podrán estar domiciliados y actuar en el extranjero. El directorio percibirá como retribución la que le fije la asamblea al considerar el balance anual.

Art. 11. Representarán y obligarán legalmente a la sociedad dos directores, actuando conjuntamente, debiendo en todo caso uno de ellos, ser el presidente, el vice presidente o el secretario de la sociedad.

Art. 12. El directorio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, podrá conferir a cualquiera de sus directores o a uno o más terceros, poder especial o general, para que dichos mandatarios representen y actúen por la sociedad en la República, o en el exterior, pudiendo revocar o limitar esos poderes cuando lo juzgue oportuno.

Art. 13. Los directores, independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la sociedad, percibiendo sueldos, honorarios, o retribuciones con cargo a gastos generales debiendo ponerse el hecho en conocimiento de la primera asamblea ordinaria que se realice.

Art. 14. El directorio tiene las más amplias e ilimitadas atribuciones y facultades para realizar cualquier acto de administración y disposición sin excepción alguna.

Art. 15. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de quien haga sus veces o de dos directores cualesquiera conjuntamente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el presidente tendrá doble voto. Cuando por razones circunstanciales no pudiera reunirse el directorio, se dará valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los directores. Estos documentos que podrán ser extendidos en el país o en el exterior serán asimilados a actas de directorio.

Art. 16. Los directores no presentes, podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros directores, pero siempre bajo la responsabilidad del mandante. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, los que deberán ser transcriptos en el libro de actas.

Art. 17. Cuando por fallecimiento, renuncia o incapacidad del titular quede vacante un cargo de director, el directorio podrá designar la persona que ocupará dicho cargo hasta la próxima asamblea ordinaria. Cuando el directorio se encuentre integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 18. La asamblea general ordinaria podrá elegir anualmente un síndico titular y uno suplente que reemplace al titular en caso de ausencia o impedimento. Sus atribuciones y deberes serán fijados por la misma asamblea. El síndico recibirá la remuneración que cada año le fije la asamblea y podrá ser indefinidamente reelecto.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas generales, constituidas de acuerdo a estos estatutos y a la ley, son el órgano de la voluntad social, siendo en consecuencia competentes para conocer y resolver cualquier asunto de la sociedad.

Art. 20. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año y será convocada por el directorio dentro de los seis meses de terminado cada ejercicio social. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Diario Oficial, y en otro de Montevideo, por un día y con tres por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día y en los mismos avisos que se publiquen para la primera fijando media hora de diferencia como mínimo.

Art. 21. La asamblea ordinaria tiene como objeto: a) considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades presentado por el directorio, y el informe del síndico si lo hubiese. b) fijar la retribución de los directores y del síndico, si lo hubiere, correspondientes al ejercicio vencido. c) elegir directores y síndico titular y suplente si lo estima conveniente. d) considerar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluídos en el orden del día.

Art. 22. La asamblea extraordinaria es cualquier otra asamblea, convocada en cualquier tiempo por el directorio a su iniciativa o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos el 51 % del capital integrado. En este último caso el directorio convocará la asamblea dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud, y en su defecto lo hará el Síndico cuando lo hubiese.

Art. 23. La asamblea extraordinaria será convocada en igual forma que la prevista para la asamblea ordinaria. Sin embargo, tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, podrán constituirse válidamente sin necesidad de las publicaciones previas, cuando esté representado la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso a la Oficina de Fiscalización del estado con la anticipación exigida por las normas vigentes.

Art. 24. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedarán válidamente constituídas para la primer convocatoria con accionistas que representen por lo menos el 51 % del capital integrado; en segunda convocatoria se constituirán válidamente con el quórum presente. En todas las asambleas, las resoluciones, salvo mayorías especiales exigidas por estos estatutos o por la ley, se tomarán por mayoría de votos presentes en el momento de la votación, y en ellas solo podrán considerarse los puntos comprendidos en el orden del día, salvo que en las asambleas estén representadas

la totalidad de las acciones integradas, en cuyo caso podrá considerarse cualquier asunto. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia, por la persona que la asamblea designe.

Art. 25. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El directorio podrá aceptar, en sustitución de las acciones, un recibo o certificado de establecimiento bancario extendido a nombre de quien solicite la inscripción, en el que conste serie y número de las acciones y se exprese que las mismas se hallan en poder del establecimiento que otorga ese resguardo. El derecho de asistencia con voz y voto podrán ejercerlo los accionistas personalmente o por delegación en terceros, no directores ni empleados, ni síndicos, por medio de simple carta dirigida a la sociedad. Las resoluciones de las asambleas serán registradas en actas firmadas por el presidente y un accionista elegido por aquella.

Art. 26. Cada acción dará derecho a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias, con las limitaciones impuestas para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, fondo de reserva utilidades y dividendos

Artículo 27. El ejercicio social durará un año y el directorio fijará la fecha del cierre. Al fin de cada ejercicio se practicará el balance general del activo y pasivo de la sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas. El directorio hará los castigos y amortizaciones que crea convenientes sobre los bienes del activo social.

Art. 28. Serán utilidades líquidas las obtenidas de la explotación de los negocios de la sociedad y que resulten del inventario y balance anuales, una vez cubiertos todos los gastos y gravámenes fiscales. Las utilidades líquidas serán distribuídas en la forma que disponga la asamblea, la que podrá modificar la propuesta formulada por el directorio. La sociedad podrá pagar dividendos en acciones o en bienes de cualquier naturaleza y salvo resolución en contrario, aquéllas se tendrán por emitidas a la fecha de iniciación del ejercicio en que el pago se efectúe. Los dividendos no percibidos después de diez años, a contar desde el día en que pudo efectuarse su cobro, caducarán a favor de la sociedad y su importe será acreditado a reserva.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma de estatutos

Artículo 29. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración o cuando así lo decida la asamblea general extraordinaria citada con tal objeto y por una mayoría que represente el 51 % del capital tal integrado. La asamblea general resolverá además todo lo relativo a la liquidación y distribución y en su defecto lo hará el directorio.

Art. 30. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea general extraordinaria especialmente convocada a tal fin y con igual mayoría que la prevista en el artículo anterior. Las reformas se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites que correspondan.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. Corresponde a los funcionarios indistintamente: a) determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección; b) resolver y realizar todas las gestiones, actos, contratos, operaciones comerciales, etc., de cualquier naturaleza que fueren, a cuyo efecto se considerarán investidos de las facultades que este estatuto concede al directorio, sin excepción; c) conceder poderes generales o especiales a terceros para actuar en nombre y por cuenta de la sociedad.

Art. 32. Los fundadores quedan autorizados, indistintamente, para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de este estatuto, pudiendo proponer y aceptar todas las modificaciones que es timen convenientes. Las mismas personas nombradas quedan también autorizadas, indistintamente, para efectuar las inscripciones y demás trámites necesarios en las Oficinas Públicas, tendientes a lograr el funcionamiento regular de la sociedad. A. RICALDONI. — J. ROSSETTO.

CARLOS A. RODRIGUEZ PICCO, escribano, certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Américo Pablo Ricaldoni y Jorge Rossetto, uruguayos mayores de edad, casado y soltero respectivamente y con domicilio en la casa número un mil trescientos diecinueve, departamento seiscientos uno, de la calle Paraguay, en esta ciudad. EN FE DE ELLO, y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres. Carlos A. Rodríguez Picco.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 29 de agosto de 1963. — VISTO: La gestión de "LIA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "LIA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nro. 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **FERNANDEZ CRESPO. SALVADOR FERRER SERRA.** Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 5 de setiembre de 1963. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). Montevideo, 4 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 735 al folio 3878 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 1083.00 1|pub. — 23110

TIENDA INGLESA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "TIENDA INGLESA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a dos de enero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los suscritos, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º La sociedad se denominará "TIENDA INGLESA S. A.".

Art. 2º El objeto de la sociedad es la compra venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías y bienes muebles. Para llenar dichas finalidades podrá la sociedad adquirir toda clase de bienes inmuebles o muebles, participar en otras sociedades de objeto análogo o concurrente, y contraer todo género de obligaciones personales y reales, conforme a derecho.

Art. 3º La duración de la sociedad se fija en cuarenta años, a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos, por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º La sociedad constituye su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo el directorio establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior de la República.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital de la sociedad, se fija en TRES MILLONES DE PESOS ($ 3:000.000.00) formado por mil ochocientos cincuenta y cinco (1.855) acciones ordinarias, cuatrocientos veintiseis (426) acciones preferidas serie A, quinientos diez y nueve (519) acciones preferidas serie B, de mil pesos cada una, y dos mil acciones preferidas serie C, de cien pesos cada una, emitidas en títulos de una o más acciones, según lo determine el directorio. Las acciones preferidas serie A gozarán del mismo dividendo que las ordinarias, con preferencia sobre éstas hasta completar el 6 % de su valor escrito, y serán rescatables cuando el directorio lo determine, a la puja o por el sorteo a la par. Las acciones ofrecidas o sorteadas solo tendrán derecho a dividendo proporcional hasta el día señalado por el directorio para su presentación y rescate. La apertura de ofertas o el sorteo, tendrá lugar con intervención de escribano, en acto público, cuyo efecto se citará a los tenedores de acciones preferidas en la forma establecida en el artículo 29 para la convocatoria de asamblea. El directorio reglamentará todos los otros aspectos y formalidades del rescate. Las acciones preferidas serie B gozarán de un dividendo preferencial no acumulativo, hasta el 6%; y serán rescatables cuando el directorio lo determine, en la forma y condiciones anteriormente establecidas, para las acciones preferidas de la serie A. Las acciones preferidas de la serie C no serán rescatables. El rescate de acciones A o B se efectuará mediante la aplicación de fondos provenientes de utilidades no distribuídas, o en cualquier otra forma no prohibidas por las leyes. El directorio queda facultado para aumentar el capital a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS, previa autorización del Poder Ejecutivo. El aumento deberá realizarse en acciones ordinarias.

Art. 6º Las acciones y títulos serán indivisibles y emitidos al portador, con un número de orden y firmados por el Presidente y Secretario. La sociedad podrá emitir títulos provisorios.

Art. 7º Para casos de remuneraciones especiales al personal de la sociedad o para facilitar las distribuciones en los casos en que se resolviese capitalizar fondos de reserva, el directorio podrá extender certificados provisorios por fracciones de acción, facultándose al tenedor de los mismos para canjearlos por una acción, cuando reunidas las fracciones, alcancen al valor nominal de una acción.

Art. 8º El directorio podrá emitir las acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º, en el momento, forma y condiciones de pago y precios que juzgue conveniente. Podrá realizar emisiones para entregar las acciones en permuta por bienes de cualquier especie que interesen a la sociedad adquirir. En este caso no regirá el derecho preferente de suscripción establecido en el artículo 9º.

Art. 9º En todo caso de nueva emisión, inclusive por aumento de capital, los poseedores de acciones, tendrán derecho a suscribir las nuevas que se emitan, en proporción, de las que ya posean. Este derecho no asistirá a los poseedores de acciones preferidas cuando las nuevas que se emitan sean ordinarias.

Art. 10. Los suscriptores deberán abonar el importe de sus acciones en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo convenidos. El suscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas, que devengarán, de pleno derecho, un interés de uno por ciento mensual, por concepto de multa. El directorio podrá cancelar la suscripción sin necesidad de interpelación judicial alguna, en cuyo caso el suscriptor solo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducidos el interés punitorio y gastos producidos, sin perjuicio de que la sociedad pueda optar por ejercer otros derechos.

Art. 11. La suscripción o posesión de acciones, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la Asamblea de Accionistas y del directorio adoptada en ejercicio de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio de los derechos que confieren a los accionistas ac-

tuales o futuras disposiciones legales de orden público.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por tres titulares y tres suplentes, que serán elegidos por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos. Desempeñarán sus cargos durante cuatro años, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 13. Los directores podrán ejercer todas sus funciones por medio de apoderados constituídos en forma. Los directores no pueden ser apoderados. Dos o más directores no pueden ser representados por la misma persona. El director mandante será responsable por la gestión de su apoderado, conforme a las reglas del derecho común.

Art. 14. Para ser miembro del directorio se requiere poseer por lo menos veinte acciones ordinarias, las que quedarán afectadas en garantía y serán depositadas a la orden del directorio en el Banco que éste determine, durante todo el tiempo que dure el mandato, y hasta que se haya realizado la asamblea ordinaria de accionistas, a la que corresponde expedirse sobre la gestión del último ejercicio. Cuando los suplentes deban actuar en el directorio, deberán llenar el mismo requisito.

Art. 15. Los directores pierden su calidad de tales: a) si cayeran en concurso, hicieren cesión de bienes o fuesen declarados en quiebra. b) si fueran eliminados por la asamblea de accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35. c) si faltando a ocho sesiones consecutivas, sin causa justificada, a juicio del directorio, éste resolviese su eliminación.

Art. 16. El director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del directorio, deberá hacerlo constar en el acta respectiva.

Art. 17. En los casos de renuncia, fallecimiento o incapacidad de un miembro del directorio, éste podrá designar por mayoría de votos al que deba sustituirlo de entre los suplentes de la lista. Lo mismo se procederá en los casos de ausencia por licencia o enfermedad, salvo cuando el director ausente o impedido hubiese constituído apoderado de acuerdo con lo previsto en el artículo 13. Cuando haya lugar a la designación de suplentes, la integración será por todo el tiempo que falte hasta la terminación del mandato del director reemplazado, y en los casos de ausencia o enfermedad, hasta que las causas cesen. Faltando suplentes para reemplazar a los directores titulares, los directores presentes elegirán, entre los accionistas, directores interinos hasta la reincorporación de los directores sustituídos o hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes designados por la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas. Este procederá a la elección de reemplazantes de los titulares y suplentes, que ejercerán su mandato por el término pendiente para los sustituídos o hasta la reincorporación de éstos.

Art. 18. Para la elección de miembros del directorio, éste presentará a la asamblea una lista de candidatos. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al directorio, accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones integradas. Las listas de candidatos deberán ser inscritas en la Secretaría de la Sociedad, y expuestas en las Oficinas del local social, en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, desde cinco días antes de la reunión.

Art. 19. Al reunirse el directorio, inmediatamente después de cada elección, elegirá de su seno, presidente, vice-presidente y secretario. El directorio a simple mayoría de votos, puede efectuar, total o parcialmente, nueva distribución de cargos en cualquier época. Para la designación de cargos, los directores podrán votarse a si mismos.

Art. 20. El directorio está facultado legalmente para actuar hasta la instalación del nuevo directorio elegido por la asamblea, y si ésta no se hubiera reunido en tiempo, por cualquier circunstancia, hasta que se reuna y se constituya el nuevo directorio, como antes se ha establecido.

Art. 21. El directorio se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, y extraordinariamente, todas las veces que lo solicite cualquiera de sus miembros.

Art. 22. El directorio podrá sesionar con un quórum mínimo de dos miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Las deliberaciones y resoluciones constarán en un libro de Actas, que serán firmadas por el presidente y el secretario, o quienes hagan sus veces.

Art. 23. El directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y especialmente: a) ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente y secretario o de apoderado o apoderados, en las circunstancias que estos estatutos lo autorizan. b) administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten al interés común y propendan al fomento y progreso de la sociedad; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos y títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimara convenientes; constituir, transferir y extinguir todo otro derecho real, solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos, nacionales o municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la sociedad; suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o no; constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatuído, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias, instalación industriales u otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades; pagar su precio en acciones o dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin descuento, recibir depósitos, estipular sus comisiones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos con o sin garantía, de los Bancos del Estado o de otros Bancos Oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales o prometer en árbitros "juris" o arbitradores amigables componedores; estar en juicio, como actores o demandados o terceristas; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; y en general ejercer todas las facultades de derecho, así como autorizar todo acto para el cual las leyes requieren o puedan requerir facultad especial (artículo 160 del Código de Procedimiento Civil); celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley, y de locación de servicios, de acarreos, fletamentos y transportes, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica o de comercio, patentes de inversión, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuítas o remisiones y quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, fomular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otras especies de certificados; realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puerto y Dirección de Correos y Telégrafos y ante cualquier otra Oficina de la Administración Pública; y efectuar todo otro acto de administración o enajenación, relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa. c) nombrar, trasladar y destituir el personal técnico, administrativo y obrero de la sociedad, creando los empleos y fijando sus remuneraciones y atribuciones, en la forma que estime más conveniente. d) convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. e) presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. f) proponer a la asamblea general ordinaria, el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficio que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de estos mismos fondos, si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas y el crédito o prestigio de la sociedad. Someter a la asamblea, los demás asuntos que deban ser tratados y resueltos por esta. g) reglamentar las funciones que correspondan a los cargos de presidente, vice presidente y secretario, en todo aquello que no esté determinado en los estatutos. h) proceder a la emisión de acciones y extender los certificados provisorios, de acuerdo con lo prescripto en los artículos respectivos de estos estatutos.

Art. 24. El directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aún cuando no estuviese especificado o mencionado en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, dando cuenta a la primera asamblea general de accionistas que se celebre.

Art. 25. El presidente o quién lo sustituya conforme a estos estatutos. es el representante legal de la sociedad. Presidirá las asambleas de accionistas y las reuniones del directorio y ejecutará las resoluciones que consten en los respectivos libros de actas.

Art. 26. Las operaciones comerciales y administrativas de la sociedad, serán efectuadas con la firma conjunta del presidente o del vice-presidente en su caso, y secretario, sin perjuicio de los poderes que confiera el directorio a uno o más directores o a una o más personas, para ser ejercidos dentro de la República Oriental del Uruguay o en el extranjero.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 27. Las asambleas generales de accionistas, serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 28. Las ordinarias se realizarán todos los años, dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: a) considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y considerar el dividendo propuesto. b) proceder a la elección de miembros del directorio y suplentes, los años en que corresponda, en reemplazo de los salientes. c) considerar cualquier otro asunto indicado en el orden del día por el directorio, o a pedido de accionistas, que representen más del veinticinco por ciento del capital integrado; en tal caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al directorio, antes de la fecha en que empiecen a hacerse las publicaciones, citando a asamblea, indicando las cuestiones que deseen someter a ella, y justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, la calidad de accionistas y el monto del capital social que representen.

Art. 29. Las convocatorias a asambleas, que contendrán el orden del día, local y hora para su realización, se harán con cinco días de anticipación por publicaciones de avisos durante tres días en el Diario Oficial y en otro diario de Montevideo. El requisito de las publicaciones, no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente, con una anticipación de 48 horas.

Art. 30. Los accionistas podrán ser convocados a asamblea extraordinaria por resolución del directorio o a pedido de los propios accionistas con indicación de los asuntos a tratarse, dirigido por escrito al directorio, por un número que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital integrado. Los que formulen la solicitud, deberán justificar plenamente la autenticidad de las firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representan. En este caso la asamblea será convocada por el directorio dentro de los quince días de realizada la petición de los accionistas.

Art. 31. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, no podrán tratarse sino los asuntos que hubiesen motivado la convocatoria.

Art. 32. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, se formará quorum con la presencia de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se obtuviera ese quorum, dentro de la primera media hora, después de la indicada en la convocatoria, el directorio deberá citar a una segunda asamblea con quince días de anticipación, por publicaciones de avisos durante tres días en el Diario Oficial y otro diario de la capital. Esta segunda asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha indicada para la primera, y quedará constituída con los accionistas que concurran, pudiendo resolver los asuntos propuestos por simple mayoría de votos concurrentes. En caso de empate, el presidente decidirá.

Art. 33. Las cuestiones más abajo indicadas, sólo podrán resolverse en Asambleas Extraor-

dinarias. En la primera convocatoria, es indispensable la presencia de accionistas que representen más del setenta y cinco por ciento del capital integrado y la conformidad de los mismos, que representen más del sesenta y cinco por ciento del capital integrado. Si a la primera convocatoria no hubiera quorum, el directorio deberá citar nuevamente a asamblea, llenando las formalidades establecidas en el artículo 29, la que se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada en la primera convocatoria. En esta segunda, es indispensable la presencia de accionistas que representen más del sesenta y cinco por ciento del capital integrado y la conformidad de accionistas que representen mas del cincuenta por ciento de dicho capital. Las cuestiones a que se refieren los párrafos anteriores son: a) disolución anticipada de la sociedad. b) prórroga de su duración. c) fusión con otra sociedad. d) reducción de capital social. e) reintegración o aumento del mismo; f) cambio de objeto de la sociedad. g) aumento del número de miembros del directorio. h) cualquier otra modificación de las bases fundamentales de estos estatutos.

Art. 34. Los votos de los accionistas se computarán a razón de un voto por cada diez acciones ordinarias o por cada quince acciones preferidas, serie A, o por cada veinte acciones preferidas, serie B, o por cada veinte acciones serie C, con la limitación impuesta por el artículo 420 del Código de Comercio. Las acciones integradas parcialmente se computarán proporcionalmente a lo integrado.

Art. 35. Los miembros del directorio pueden ser retirados de sus cargos por resolución de la asamblea de Accionistas, tomada por dos tercios de votos presentes; ésta mayoría tendrá que representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 36. El presidente del directorio, el vicepresidente en su defecto, y en ausencia de ambos, uno de los directores, presidirá la asamblea, designando dos accionistas presentes para controlar previamente el número de accionistas, el capital que representan y los votos que a cada uno corresponda. Cuando se efectúen elecciones, harán también el escrutinio y extenderán y firmarán el acta respectiva. Las elecciones pueden efectuarse por aclamación o por medio de boletas, según lo resuelva la asamblea.

Art. 37. El secretario del directorio, lo será de las asambleas, y en su ausencia, el miembro del directorio que éste designe.

Art. 38. Hasta dos días antes de fijado para la reunión de la asamblea, los accionistas podrán registrar sus acciones en el local social que indique la convocatoria, de cuyo registro se le expedirá una boleta en que constará el nombre del accionista y el número de votos que le corresponda. Dicha boleta servirá de entrada al local de la reunión donde cada accionista deberá firmar un libro de asistencia.

Art. 39. El derecho de asistencia a la asamblea, podrá ejercerse personalmente o por representación, mediante una carta poder dirigida al presidente del directorio. Los directores, administradores, síndicos y empleados de la sociedad no pueden ser mandatarios.

Art. 40. Las resoluciones y observaciones que los accionistas hicieren, se harán constar en el libro de actas, destinado al efecto.

Art. 41. Las asambleas generales, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a la totalidad de accionistas y ejercen pleno derecho en la sociedad, siendo las resoluciones aceptadas, obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes, en las mismas. Lo que precede se entenderá sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder a los disidentes de conformidad a la ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909.

CAPITULO V

Año Administrativo, etc.

Artículo 42. El año administrativo de la sociedad empezará el 1º de agosto de cada año, y terminará el 31 de julio, en cuya fecha se efectuará un inventario general del activo y pasivo. El directorio puede cambiar la fecha, cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Art. 43. De las utilidades líquidas realizadas, que resulten del balance general, el directorio deducirá previamente las amortizaciones o castigos que juzgue necesarios o convenientes. La cantidad restante se aplicará en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva común y además las sumas que aconseja el directorio y la asamblea acuerda destinar para reservas con destino especial. b) las cantidades que sean necesarias para servir un dividendo hasta de seis por ciento a las acciones preferidas, serie B. c) La cantidad que resuelva la asamblea general ordinaria asignar a cada director y a los empleados. d) del remanente, cumplido las disposiciones de los apartados a), b) y c), se tomará hasta una cantidad igual al 12% del monto integrado de acciones ordinarias y preferidas Serie A que se distribuirá: cuatro quintas partes para dividendo de las acciones preferidas serie A y de las acciones ordinarias, con la preferencia para las primeras establecidas en el artículo 5 y la otra quinta parte para dividendo para las acciones preferidas serie C. e) cuando las utilidades disponibles para atender las disposiciones del apartado anterior d) superen al 12% del monto integrado de acciones ordinarias y serie A, el exceso se repartirá: una quinta parte para dividendo adicional a las acciones ordinarias y preferidas serie A y cuatro quintas partes para las acciones preferidas serie C.

Art. 44. El directorio podrá disponer de los fondos de reserva, cuando lo juzgue conveniente, para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar dividendos definitivos, o para transferirlos a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiendo acciones dentro del límite del capital autorizado, que se distribuirán entre los tenedores de acciones ordinarias proporcionalmente a la cantidad de éstas que posean.

Art. 45. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, se considerarán prescriptas a favor de la sociedad, y pasarán a formar parte del caudal común de sus utilidades correspondiente al año de su prescripción.

CAPITULO VI

Liquidación

Artículo 46. En cualquier caso de disolución de la sociedad, la asamblea de accionistas establecerá la forma de liquidación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Art. 47. Los tenedores de acciones preferidas serie B, solo gozarán del derecho de obtener el reemplazo del valor escrito de las mismas, aunque con privilegio respecto de las acciones preferidas serie A, y de las ordinarias, sin perjuicio del dividendo que, por el último ejercicio, pueda corresponderles de acuerdo con lo establecido en el art. 5. El mismo derecho corresponderá a los tenedores de acciones preferidas serie A, con preferencia sobre las acciones ordinarias. Los tenedores de las acciones preferidas serie C, se hallarán en la misma situación que los de las acciones preferidas serie B.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 48. El primer directorio durará cuatro años en sus funciones y estará constituído de la siguiente manera: don Juan Herman Henderson, Presidente; don John Cecil James, Vice presidente y don Robin J. Henderson, Secretario.

Art. 49. Quedan autorizados los fundadores, el Cr. Rafael Golinski y la Srta. Francisca Torresani o las personas que cualquiera de ellos designe, por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las Oficinas Públicas en que corresponda. — J. H. Henderson. — J. C. James.

Blanca D'Elia Hurtado, Escribana, Certifico: que las firmas que preceden pertenecen respectivamente a: Juan Herman Henderson, oriental, mayor de edad, casado con Elizabeth Watson Lees Bain, domiciliado en la casa número mil doscientos veintitrés de la calle Larrañaga en esta ciudad. y a John Cecil James, inglés, mayor de edad, casado con Hilda Catherine Kirby, domiciliado en Tomás Diago número setecientos veinte de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello expido la presente certificación que signo, sello y firmo en Montevideo, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Blanca D'Elia Hurtado. Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de julio de 1963. — Visto: La gestión de "TIENDA INGLESA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "TIENDA INGLESA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 14 y 15 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Fojas 14 y 15. — TIENDA INGLESA S. A. ACTA DE DIRECTORIO. En Montevideo, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los fundadores de Tienda Inglesa S. A. señores John Cecil James y Juan Herman Henderson, en el local de la calle Larrañaga Nº 1223 resuelven por unanimidad modificar los artículos 12, 22 y 33 del proyecto de Estatuto sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, y aún no aprobado por el Consejo de Gobierno. Acuerdan por unanimidad la siguiente redacción de los artículos 12 y 22.

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por tres a nueve miembros designados por Asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Dentro de ese número de miembros, el Directorio, cuando lo considere conveniente para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad, podrá aumentar el número de miembros, y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos.

Artículo 22. El Directorio podrá sesionar con un quórum mínimo de dos miembros, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Si se produjera empate decidirá el Presidente. Las deliberaciones y resoluciones constarán en un libro de Actas y serán firmadas por el presidente y el secretario o quien haga sus veces.

En cuanto al artículo 33. se acuerda por unanimidad derogar el inc. g) del Estatuto proyectado. En consecuencia, el inc. H) pasa a ser el inc. g) de dicho artículo. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión. — J. H. Henderson. — J. C. Hames.

Montevideo, marzo 11 de 1963. — Sr. Ministro de Hacienda. — Sr. Ministro Presente: Francisca Torresani, en expediente 260|63 anexo 1, referente a la aprobación de Estatutos de TIENDA INGLESA S. A., y en ejercicio de las facultades que le fueran otorgadas por los fundadores, ante el señor Ministro se presenta y expresa: 1) que evacuando la vista dada en oportunidad viene a aceptar las consideraciones expresadas en la misma, quedando en consecuencia suprimida la palabra "fábricas" del artículo 4º. II) Que adjunta acta de la reunión realizada por fundadores de la sociedad, señores John Cecil James y Juan Herman Henderson según la cual, han resuelto por unanimidad modificar los artículos 12, 22 y 33 del proyecto de estatutos, aún no aprobado, por el Poder Ejecutivo. Saluda al señor Ministro con la consideración más distinguida. — F. Torresani. AMB 3814.

Es copia fiel. — Montevideo 22 de julio de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 24 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 715 al folio 3749 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 3.333.00 1 pub. — 23655

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

"ANGELO E VITTORIO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ANGELO E VITTORIO S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, los abajo firmados resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

Artículo 1º Se denominará Angelo e Vittorio Sociedad Anónima, tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, y su duración será de cien años a partir de hoy.

Art. 2º El objeto de la sociedad será de la compra y|o venta de zapatos, carteras y demás artículos de cuero para ambos sexos, pudiendo también realizar las siguientes operaciones: A) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros. B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades: efectuar operaciones de compra-venta o cesión de toda clase de títulos, acciones, obligaciones u otros valores; recibir y otorgar préstamos en todas sus formas; C) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado D, con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados; mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero. D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, forestación, granja, fruticultura, floricultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorería, metalúrgicos, automotrices y minerías; E) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería; F) Ejercer cualquier representación, comisión o consignación; G) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por su cuenta o de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

Art. 3º El capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000 m|n.), representada por acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000) cada una. Las acciones serán firmadas por dos directores. El Directorio determinará todas las condiciones de emisión, pudiendo resolver especialmente: a) Que se emitan títulos representativos de mas de una acción; b) Que su importe se integre en efectivo o con bienes muebles y|o inmuebles. El Directorio, podrá elevar el capital hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000), cumpliendo con los requisitos legales correspondientes.

Art. 4º La administración estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General.

Art. 5º En caso de vacancia definitiva o temporaria de un cargo de Director, el o los restantes nombrarán al sustituto. Representará a la sociedad un Director cualquiera, sin perjuicio de los poderes que se otorguen. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación por unanimidad, acordándola a más directores.

Art. 6º El Directorio está investido de todos los poderes de administración y disposición sin limitación alguna, siempre que actúe dentro del objeto social, en el cual no están comprendidas las operaciones previstas por la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 7º Las Asambeas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de dos días en el Diario Oficial, el que deberá contener el orden del día, lugar, fecha y hora de la Asamblea. Cuando la Asamblea se reuna con la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario publicar la convocatoria. La votación se hará por simple mayoría de presentes para tratar cualquier punto, incluso para la reforma de estos estatutos. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose dicha asistencia, dentro de un mes se hará una segunda convocatoria, sesionándose con cualquier asistencia. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán asistir a las Asambleas presentando certificados bancarios en vez de acciones. El Registro de accionistas se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea. Podrán hacerse representar en las mismas por simple carta poder.

Art. 8º Las Asambleas Ordinarias, se realizarán dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio económico anual. El Directorio fijará la fecha del cierre del mismo. Tratarán por lo menos el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Proyecto de Distribución de Utilidades, y la Memoria que presentará el Directorio.

Art. 9º Las Asambleas Extraordinarias se reunirán a iniciativa del Directorio, o de accionistas que representen el 20% del capital integrado. En este caso, el Directorio debe convocarla dentro de los treinta días de recibido el petitorio.

Art. 10. Cualquier Asamblea podrá resolver designar un síndico; debiendo reglamentar sus cometidos.

Art. 11. Corresponde a los fundadores, designar los miembros del primer Directorio, y realizar todas las actuaciones que estos Estatutos confieren al Directorio. Mientras no esté definitivamente autorizado el funcionamiento de la sociedad, se agregaran al nombre de la sociedad, las palabras "en formación". Cada fundador, indistintamente, o el doctor Luis Barrios Tassano quedan facultados para tramitar la aprobación e inscripción de estos Estatutos y aceptar las modificaciones que sean del caso. Podrán también efectuar las inscripciones de la sociedad y trámites necesarios para regularizar la situación de la misma, en las Oficinas Públicas. M. Menache Zade. María Orquidea E. de Menache.

Emilia E. Echeverria, Escribana, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los esposos en únicas nupcias Mordohai Menache Zade Galante y María Orquidea Estrada Dufrichou, de nacionalidad turca y oriental respectivamente, mayores de edad, cédulas de identidad números ochocientos treinta y ocho mil setecientos noventa y cuatro y ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta, quienes firman M. Menache Zade y María Orquidea E. de Menache.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres. Emilia E. Echeverria. Escribana.

COPIA — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de setiembre de 1963. Visto: La gestión de "Angelo e Vittorio S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "ANGELO E VITTORIO S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 600.000.- (seiscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nro. 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. SALVADOR FERRER SERRA. Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de setiembre de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO — MONTEVIDEO. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 495 al folio 3383 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 543.00 1|pub. — 00073

SAUZAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno don Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "SAUZAL S. A." cuyos estatutos se transcriben a continuación:

Acta de constitución de: SAUZAL S. A.

Acta Nº 1 de Constitución

En Montevideo, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores César Civetta y Walter Nieto resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

ESTATUTOS DE "SAUZAL S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.º Se constituye una sociedad anónima denominada "SAUZAL S. A.", que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º. La sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, frutos, productos, subproductos, del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacen, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería; b) explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A); c) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; D) explotar, dentro o fuera de la República, las industrias agropecuarias en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa, o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin; e) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compra-venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; f) efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería; g) ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º. El capital se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera so-

bre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.º El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta-poder o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director serán fijadas provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 8.º La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.º El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la Sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 % del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial, con un día de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, librándose la correspondiente comunicación a la Dirección General Impositiva Oficina de Impuestos a la Renta con 48 horas de anticipación a la fecha para la cual fue citada la Asamblea.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. B) Determinación del número de Directores, y elección de los mismos. C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos a la Renta.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las Leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 % del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los señores César Civetta y Walter Nieto para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para efectuar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — César Civetta, y Walter Nieto.

Rafael Stawsky, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores, Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, orientales, solteros, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos. Firmado: Rafael Stawsky. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — VISTO: La gestión de "SAUZAL SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "SAUZAL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO: **ALONSO.— JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales" Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Francisco Gargalioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de Diciembre de mil Novecientos sesenta y tres a las diez y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 533 al Fº 3205 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12804 según recibo Nº 132282 de fecha 17|12|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fé de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres. — José Curi Zagia. — Actuario.

$ 981.00 1|pub. — 00802

"SUPER MERCADO AMERICANO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Super Mercado Americano S. A." inscripción de estatutos y matrícula de comercio. (Lº 32-Fº 329), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Super Mercado Americano S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, con arreglo a lo que se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE: SUPER MERCADO AMERICANO SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Minas a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores Juan Manuel Fadul, Hugo Noguerol y doctor Raúl Alonso Faguaga, todos orientales, mayores de edad y resuelven formar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º Con la denominación de "Super Mercado Americano S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes vigentes de la República.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto preferentemente la comercialización de productos de granja, bebidas alcohólicas embotelladas y fermentadas, comestibles y en general, la importación, exportación, fabricación, industrialización, consignación, representación y compra y venta de mercaderías enunciadas precedentemente. Podrá además realizar esas operaciones en los giros de barraca, automotriz, artículos para el hogar, electricidad, ferretería, perfumería, juguetería, bazar y menage, papelería y tienda. A los efectos expresados podrá la sociedad por intermedio de su directorio ejercer libremente todos los actos necesarios sin más limitación que la de los textos legales y la de estos estatutos. Podrá, en consecuencia: A) Comprar y adquirir, administrar, vender y enajenar a cualquier título derechos, acciones, bienes muebles e inmuebles corporales e incorporales, constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis, prendas o cualquier otra afectación o gravámenes, en general realizar respecto a ellos toda clase de transacciones o negocios, B) Dar y tomar dineros, títulos, acciones o valores en préstamos o en crédito con o sin garantía reales o personales, C) Adquirir otras sociedades o empresas o participar en las mismas explotarlas, fusionarlas, disolverlas, enajenarlas o liquidarlas de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 3º El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Minas, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el país o en el exterior.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5º El capital de la sociedad queda fijado en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, representado por 1.500 (mil quinientas) acciones de un valor nominal de $ 100 (cien pesos) cada una de la serie A y por 3.500 (tres mil quinientas) acciones de un valor nominal de $ 100 (cien pesos) cada una de la serie B, pudiéndose emitir título que comprendan más de una acción. Todas las acciones serán al portador.

Art. 6º Las acciones que no estuviesen totalmente integradas no darán derecho a voto.

Art. 7º Los pedidos de suscripción de acciones serán considerados por el Directorio, quien podrá aceptarlos o rechazarlos sin explicaciones algunas. Cuando la suscripción se realice al contado, la sociedad entregará las acciones correspondientes o certificados provisorios al portador en el acto del pago. En caso de suscripciones a plazo se expedirán certificados provisorios nominativos sólo transferibles con el consentimiento expreso del Directorio.

Art. 8º El suscriptor a plazos incurrirá en mora por el solo vencimiento del término sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, quedando todo lo pagado a beneficio de la sociedad.

Art. 9º Las acciones serán indivisibles y la sociedad en todos los casos sólo reconoce un propietario por cada acción. En caso de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, excepto que hubiera sentencia judicial que se le comunicara debidamente.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones importa la aceptación de estos estatutos y de las disposiciones que adopten los órganos de la sociedad de acuerdo a los mismos.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 11. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros titulares, accionistas de la sociedad y tenedores de acciones de la serie "A", designados cada cuatro años por la asamblea ordinaria. Los cargos se distribuirán en la primera sesión del Directorio que se realice y se denominarán: Presidente y Secretario, cuando sean dos, denominándose Directores a los restantes. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiere sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado, quedando mandante y mandatario solidariamente responsables por los actos que tales caracteres realice el último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Art. 12. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad en el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores en el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero, teniendo domicilio constituído en el país a los efectos legales.

Art. 13. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiese designado suplente, serán éstos convocados en la forma dispuesta por los mismos. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por dos o más miembros es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 14. El Directorio se reunirá convocado por su Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Funcionará válidamente con la totalidad de sus integrantes, cuando sean dos, con tres miembros cuando se componga hasta de cinco y en todos los demás casos por simple mayoría. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales, que firmarán los Directores presentes.

Art. 15. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En consecuencia el Directorio queda facultado para actuar en nombre y representación de la sociedad y realizar cualquier acto de adquisición, administración, enajenación o disposición, afectación o gravamen de bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos y acciones, y sin que las enumeraciones que se formulan a continuación supongan limitaciones, podrá: A) Comprar, adquirir, vender, ceder, permutar, adjudicar en pago o en cualquier otra forma o título, enajenar, hacer la tradición, dividir, fraccionar, partir, constituir, transferir o extinguir derechos reales o personales de cualquier título, afianzar, dar bienes en hipoteca, prenda, warrants, anticresis o caución y en cualquier otra forma afectar o gravar u otorgar o aceptar garantías reales o personales y transar, conciliar o comprometer en árbitros. B) Dar y tomar bienes en arrendamientos, aparcería o cualquier otra forma de explotación, celebrar contratos de construcción y de trabajo, de arrendamientos de obra o de servicios, dar y tomar dineros o cualesquiera otros bienes, valores, títulos o acciones a créditos y en préstamo o depósito con o sin garantía reales o personales, otorgar novaciones o remisiones, celebrar concordatos, solicitar y acordar quitas y esperas hacer o aceptar cesión de bienes, promover concursos, quiebras y liquidaciones judiciales o extrajudiciales. C) Abrir y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmar, girar, aceptar, descontar, redescontar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, billetes, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas, y cualquier otra clase de documentos comerciales o civiles. D) Intervenir en nombre de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales o administrativos que ésta tenga pendientes o deba iniciar o contestar, sea como actora, demandada o tercerista en todas sus instancias e incidencias con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos.

Art. 16. El presidente actuando con el secretario o con otro director, son los representantes legales de la sociedad. Compete además al presidente: A) Presidir el Directorio y las asambleas ordinarias o extraordinarias. B) Examinar y controlar las operaciones y servicios de la sociedad. C) Velar por el cumplimiento del estatuto, la observancia de los reglamentos y la ejecución de las disposiciones del Directorio. D) Proponer al Directorio las medidas que estime convenientes en salvaguardia de los intereses de la sociedad. E) Firmar con otro director los títulos y acciones que se emitan, los balances, inventarios y demás documentos cuyas firmas no estuviera encomendada a otros funcionarios de la sociedad por los reglamentos o resoluciones del Directorio. F) Realizar todas las demás funciones ejecutivas que le confíe el Directorio o la asamblea.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico y su respectivo suplente en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando así lo considere conveniente el Directorio, el Síndico — si lo hubiere — o los accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. El Síndico o los accionistas en tales casos deberán solicitar la convocatoria al Directorio el que tendrá un plazo de cuarenta días para efectuarla. En la petición hecha por los accionistas o el Síndico deberá constar los asuntos a tratarse en la asamblea.

Art. 19. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades — si lo hubiere — presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento del Directorio o Síndico — si lo hubiere — y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 20. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con anticipación no menor de cinco días en dos diarios de notoria circulación en la ciudad, uno de los cuales deberá ser necesariamente el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea previniendo lo establecido en el artículo veintidós, inciso primero. Cuando las asambleas reúnan la totali-

dad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando la comunicación del caso. En las asambleas no podrán tratarse asuntos que no estén incluídos en la orden del día.

Art. 21. Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán inscribirse en el Registro que se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el momento de iniciarse la asamblea. Para inscribirse deberán depositar acciones en la sociedad o presentar certificado de depósito de las mismas en Bancos o casas financieras nacionales. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas dentro de las condiciones legales por mandatario por simple carta poder, a satisfacción del Directorio.

Art. 22. Las asambleas generales ordinarias sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria podrán sesionar con el número de accionistas que concurran. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 23. Las asambleas generales extraordinarias quedarán constituídas en primera convocatoria con el quórum requerido en el artículo anterior. No lográndose dicho quórum se procederá a convocarla nuevamente dentro de los treinta días siguientes. Si en esa convocatoria, tampoco se lograra el quórum del artículo anterior, el pedido que motivó la convocatoria queda sin efecto. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos.

Art. 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria sesionando y resolviendo con los quórums establecidos en el artículo 23.

Art. 25. Los votos se computarán a razón de uno cada diez acciones de la serie A o cien de la serie B con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VI

Balances y distribución de utilidades

Artículo 26. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina Pública correspondiente.

Art. 27. Una vez hechas las amortizaciones que estime conveniente el Directorio, éste propondrá a la asamblea ordinaria las previsiones y reservas a efectuar conjuntamente con el reparto de utilidades. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneraciones del Directorio, cantidades destinadas a fondo de reserva y dividendos a pagar. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente. Las acciones de la Serie "A" y las de la Serie "B" gozarán del mismo dividendo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 28. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo establecido en estos estatutos. B) Por decisión de la asamblea general extraordinaria convocada al efecto requiriéndose un quórum que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto, adoptándose sus resoluciones por simple mayoría.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio estará formado por los señores Doctor Raúl Alonso Faguaga, Juan Manuel Fadul y Hugo Noguerol, y durará cinco años en sus funciones, a partir de la fecha de aprobación por parte del Poder Ejecutivo de los presentes estatutos.

Art. 30. Quedan facultados para solicitar y gestionar ante las autoridades respectivas, administrativas o judiciales la aprobación, inscripción y publicación de estos estatutos, así como para proseguir hasta su conclusión e incidencias en las gestiones pertinentes, lo mismo que para aceptar o impugnar las modificaciones u observaciones que al respecto formulen aquellas autoridades, el Doctor Raúl Alonso Faguaga y el Sr. Juan Manuel Fadul, que podrán actuar separadamente. Los mismos señores quedan facultados igualmente para notificarse y para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas pertinentes para regularizar la situación de la sociedad. — H. Noguerol. — R. B. Alonso. J. F.

Héctor Raúl Vernengo, Escribano Público, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento Hugo Dante Noguerol Chape, Juan Manuel Fadul y Doctor Raúl Baudilio Alonso Faguaga, casados en únicas nupcias respectivamente con María del Huerto Morosoli, Selva Bentos e Irma May, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad y que firman según el orden en que han sido nombrados, en la siguiente forma: H. Noguerol, J. F. y R. B. Alonso.

En fe de ello, a solicitud de los interesados siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Minas, el día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Héctor Raúl Vernengo, Escribano Público.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de noviembre de 1962. — Visto: La gestión de "SUPER MERCADO AMERICANO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "SUPER MERCADO AMERICANO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000,00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON**. — *JUAN EDUARDO AZZINI*. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de febrero de 1963. (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Sesiones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Raúl Alonso Faguaga, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 696, al señor Juez digo: Que vengo a promover la inscripción de la Sociedad Anónima SUPER MERCADO AMERICANO en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, en mérito a las siguientes consideraciones: I) Que el Poder Ejecutivo con fecha 28|11|62, aprobó los estatutos de la referida sociedad, habiéndoseme extendido los referidos testimonios el 5|2|63, según documentos que acompaño. II) Que estoy facultado por el Art. 30 de los estatutos sociales, para promover esta gestión. Derecho: Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. A) La sociedad se denomina SUPER MERCADO AMERICANO S. A. B) Su objeto surge del Art. 2º de los estatutos, siendo su domicilio la ciudad de Minas. C) La sociedad no tiene gerente o factor. D) Su capital autorizado es de $ 500.000. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2º) Que previa conformidad del Ministerio Público y satisfechos los tributos devengados, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la matrícula de Comerciante. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que se autorice la presentación y agregación de las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: No se presenta patente de giro por haber sido suprimida por ley 12.804. — (Fdo.) Raúl B. Alonso, Abogado.

Fiscalía Letrada de Lavalleja. — Vista Nº 449. Señor Juez: Por las resultancias de autos puede Ud. decretar la inscripción de la Sociedad Anónima Super Mercado Americano en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. — Minas, abril 22 de 1963. — María Angélica Gonella Cledón.

3810. — Minas, mayo 24 de 1963. — Por lo que resulta de autos, de conformidad con la Srta. Fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas en el Registro de Instrumentos y en el de Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto pasarán los autos al Registro. Expídanse los edictos de estilo y justificadas las publicaciones con los ejemplares respectivos que podrán agregarse sin necesidad de escrito, expídanse los testimonios que se solicitare. Hágase los desgloses que corresponda y oportunamente archívese. — Alberto Reyes Terra. — Elena Raggio.

Minas, noviembre 21 de 1963. — Inscripta hoy con el Nº 49 del folio 216 al 223, tomo 9 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Reyes Terra.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, diciembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

$ 1.269. 1|pub. — 23187

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

CALZAVARA Y FARAONE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CALZAVARA Y FARAONE S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula que a continuación se transcriben:

ACTA. — En Montevideo a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Elido Calzavara Carrara y Emilio Faraone Calzavara, todos orientales, mayores de edad, y casados, en su calidad de únicos socios de la firma "CALZAVARA Y FARAONE" que fuera constituída por contrato social de fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, realizado en escritura pública autorizada por el Escribano José D. Cotelo e inscripta con fecha dieciocho de marzo del mismo año con el Nº 117 al Fº 420 del Libro Nº 1 de Contratos. En tal carácter los señores Elido Calzavara resuelven transformar dicha sociedad colectiva en una sociedad anónima aprobando en este acto el estatuto de "CALZAVARA Y FARAONE SOCIEDAD ANONIMA" que se transcribe a continuación:

Estatuto de CALZAVARA Y FARAONE S. A.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Con la denominación de CALZAVARA Y FARAONE S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) La explotación de una empresa de construcción de edificios, por cuenta propia o de terceros, en la capital o en cualquier parte de la República y la instalación en esta ciudad de una barraca de materiales para la construcción y comercialización en general de los ramos anexos a la misma, pudiendo por consecuencia intervenir en el tráfico de todos los elementos principales y accesorios que intervienen en la construcción, así como su importación de mercados extranjeros. B) Comprar, vender, permutar, prestar, arrendar, fraccionar,

administrar y construir toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto. C) Constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º La Sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000.00) formado por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Art. 6º En cada emisión tendrán preferencia los accionistas para la inscripción de nuevas acciones en proporción al valor nominal de las que ya hubieran pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de una acción implica la aceptación del presente estatuto sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder.

Art. 7º La Sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la Asamblea anualmente, pudiendo ser reelectos. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 10. Los directores, podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la Sociedad otros cargos, rentados o no. Las remuneraciones percibidas por el ejercicio de otros cargos rentados en la Sociedad, se someterán a la consideración y aprobación de cada Asamblea Ordinaria.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros, sesionará con la mitad mas uno de sus integrantes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, teniendo el presidente, doble voto para el caso de empate.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros dar en anticresis, gravar muebles o inmuebles, b) dar o recibir préstamos a y de particulares bancos oficiales y privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) realizar toda clase de operaciones civiles comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) intervenir en juicios, como actora, demandada o tercerista con las facultades generales o especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; h) fijar o modificar la fecha de balance previo aviso a la Oficina pública correspondiente.

Art. 13. Dos Directores conjuntamente representarán a la Sociedad en todos sus actos; quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad la forma de representación.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La Asamblea General, cuando así lo resolviere o la Ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la Sociedad, informar a la Asamblea General del Balance General que el Directorio le presente. Deberá dictaminar además sobre los documentos que el Directorio debe someter a la Asamblea General Ordinaria. Podrá asistir al Directorio con voz y sin voto, y deberá hacerlo, cuando el Directorio, por la índole de los asuntos a tratar requiera su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la Asamblea General y convocar Asambleas cuando el Directorio omita hacerlo en los casos previstos en los artículos 17 y 19.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario en la Tesorería de la sociedad, hasta media hora antes de la fijada para la reunión. La Tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de las acciones justificadas y el número de votos que le correspondan, a razón de un voto por cada diez acciones hasta el límite legal. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder.

Art. 16. Las Asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de tres días a la fecha de su realización que establecerá día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum, y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de las publicaciones de la convocatoria cuando se cuenta con la representación de la totalidad del capital integrado en la Asamblea, bastando con el aviso en la Oficina Pública correspondiente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso, la Asamblea podrá tratar los asuntos que se plantearen aunque no hayan sido incluídos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes, con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. La Asambleas Ordinarias se reunirán dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán considerados: la Memoria Anual, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico si lo hubiere, presentados por el Directorio y los asuntos que éste se haya incluído en el orden del día de la convocatoria y se realizará la elección del Directorio.

Art. 18. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del Directorio o a solicitud de los accionistas que represente el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. Las Asambleas Extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el Directorio no convoque a la Asamblea dentro del plazo citado y no exista Síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas Asambleas procedan conforme a la Ley y a los Estatutos, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley número 3545 de julio 19 de 1909.

Art. 21. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545 de julio 19 de 1909, será necesario la resolución de la Asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 22. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser Directores o no y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VI

Disposiciones Transitorias

A) Las partes por acta protocolizada ante Escribano Público, establecerán la fecha a la cual se entenderá operada la transformación de la naturaleza jurídica de la sociedad. En base al balance a confeccionarse a dicha fecha y una vez que se hayan finiquitado los trámites para obtener la aprobación e inscripción del presente estatuto, se emitirán las acciones que correspondan según el artículo 5 de este estatuto y se entregarán a los socios o, en caso de fallecimiento de alguno de ellos, a quienes justifiquen ser sus herederos. Mientras no se halle debidamente aprobado el presente estatuto, la sociedad continuará el giro de sus negocios bajo la razón social de "Calzavara y Faraone" y sometida a las normas que preceptúa el contrato social en todo lo relativo a sus relaciones con terceros. B) Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo. C) Quedan comisionados los fundadores y los señores Hugo Edelman, Oscar Fasciolli y Osvaldo Albano para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que se considere convenientes, y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y en cualquier repartición pública. — Elido Calzavara. — E. C. Faraone.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen E'ido Calzavara y E. C. Faraone fueron puestas por don Elido Eugenio Calzavara Carrara y por don Emilio César Faraone Calzavara, que expresan ser orientales, mayores de edad, casados respectivamente con doña Renée Rueda y con doña Celia Caviglia y domiciliados en la calle Rimac Nº 1734 y en Ciudad de París Nº 6064, respectivamente, de esta ciudad ambas personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres. — José D. Cotelo. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 16 de julio de 1963. Visto. La gestión de "Calzavara y Faraone Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "CALZAVARA Y FARAONE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 29 de julio de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno Nº 4709. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 3|963. Ea. Calzavara y Faraone S. A. Estatutos. Civil 9º. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo. Set. 13|963. — 12338. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos expídase testimonios, háganse los desgloses y archívese. — Agustín de Vega. — Rafael Payssé Reyes.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 376 al folio 3454 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 27 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 335 al folio 143 del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 28 de octubre de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 917.00 1 pub. — 23268

STRONG S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Don Francisco José Marc ra, dictada en autos caratulados: "STRONG S. A. Aumento de capital" (L? 65, F? 22), se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1963 se presentó ante este Juzgado "STRONG SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDIÑARIA

En Montevideo a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, y siendo las quince horas se realiza en el local de la calle Soriano 837,Piso 1, Esc. 2, la Asamblea General Extraordinaria de STRONG S. A., convocada por sesión de Directorio de fecha 29 de agost . Se prescinde de las publicaciones por hallarse todo el capital integrado de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos. Se hallan presentes los siguientes accionistas: Sres. Marcu Stern y Nathan Neuhaus, los dos con un capital de $ 130.000.00 cada uno (ciento treinta mil pesos mln) con derecho a 6 (seis) votos cada uno, totalizando un capital de $ 260.000.00 (doscientos sesenta mil pesos m|n) con derecho a 12 (doce) votos. Concurre a la misma el Inspector de la Oficina de Impuestos a la Renta Sr. Hugo Gandos de León. Abierto el acto se pasa a tratar el siguiente Orden del día: 1) Aumento de Capital a $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos m|n.). 2) Designación de las personas que tramitarán el aumento de Capital. 3) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea. Con respecto al 1er. punto se resolvió por unanimidad aumentar el capital a la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos m|n.): con respecto al 2º punto se designaron las siguientes personas para tramitar el aumento de Capital: Srta. Beatriz Pombo, Rosa Piwen, Cr. Aron Zatorski, Serafín Schiavi. Como 3er. punto se designa al Sr. Nathan Neuhaus para firmar el acta de la Asamblea. Sin otro punto que tratar, se levanta la Asamblea siendo las quince y cincuenta minutos. — Marcu Stern. — Nathan Neuhaus.

CONCUERDA bien y fielmente con el original de su tenor, que he tenido a la vista en el Libro Copiador de Actas de Asambleas y Directorio de "STRONG S. A.". En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el trece de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Brenda S. Favotto. Hay un signo. Un sello que dice: "Brenda S. Favotto. Escribana".

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 7 de noviembre de 1963. VISTO: La solicitud de "STRONG SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de setiembre de 1963. CONSIDERANDO; la precedente gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda. el Fiscal de Gobierno de 2º Turno. a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "TRONG SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 12 con las modificaciones efectuadas a fs. 20 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00, (tres millones de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO. — YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero.**

Fojas 20. — Montevideo 15 de octubre de 1963. Sr. Ministro de Hacienda. PRESENTE. De mi consideración: Beatriz Pombo, por STRONG S. A. empresa ubicada en la calle Hocquart 2124 ante Ud. se presenta y expone: 1) Que, adjunta el certificado de Aprobación de la Reforma de Estatutos, por un aumento de Capital de $ 250.000 (a $ 500.000). 2) Que el Art. 3º de la nueva Reforma solicitada, quedará redactado de la siguiente manera: "El Capital social se fija en la cantidad de $ 3 000.000 00 (tres millones de pesos m|n.). El Capital social estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plaz para la suscripción e integración de acciones pudiendo estas ser integradas, mediante el aporte de dinero, bienes o servicios de cualquier naturaleza. Los aumentos de capital podrán realizarse: a) transfiriendo los fondos de reserva, total o parcialmente a la cuenta Capital. b) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el último balance establecido en las Asambleas. c) Abonando los dividendos sociales en acciones las cuales se tomarán por su valor nominal, salvo disp sición en contrario de la Asamblea General ordinaria. d) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones. Sin otro particular, saluda a Ud. muy atte. Por Str ng B. Pombo A.V.B. 4991. — Marcu Stern, Presidente. — Nathan Neuhaus, secretario.

Es copia fiel. Montevideo 11 de noviembre de 1963. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni. Director de secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 3er. Turno. — Beatriz P mbo, constituyendo domicilio en la calle Soriano 837, Piso 1, Esc. 2, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 7 de noviembre de 1963 aprobó el aumento de capital de los Estatutos de la S ciedad Anónima STRONG, lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que la Sociedad Anónima se denomina STRONG S. A., siendo su domicilio en la calle Hocquart 2124. Que su capital aut rizado es de $ 3.000.000.00 (tres mil ones de pesos m|n.). Que por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados l s tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de C mercio. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — B. Pombo. — A. Zatorski. Un sello dice: Aron Zatorski Dril. Contador Público.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. — Nº 6865. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, noviembre 22|963. — Carlos Sienra Castellanos. Un sello dice: Carlos. Sienra Castellan s. Fiscal.

11769. — Montevideo, noviembre 27|963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase la inscripción de la reforma de Estatut s solicitada. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos, háganse los desglcses y archívese. Sin otro trámite. — Marcora. — Alfredo L. Llugain.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo. Presentado hoy nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres a las nueve horas e inscripta en este Registro con el Nº 799 al Fº 4244 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo. diciembre 12 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adj.

$ 667.00 1 pub. — 23599

WELLDRESS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado WELLDRESS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE WELLDRESS SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, el día diez de enero del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el escritorio número 39 de la casa de la calle Rincón Nº 438, los señores Elbio Román Dodera Berlocco y Gladys Ortíz Vidal de Dodera, resuelven aprobar el siguiente estatuto de WELLDRESS SOCIEDAD ANONIMA.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.º Con el nombre de WELLDRESS SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída la sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes. Tendrá su domicilio legal en Montevideo (República Oriental del Uruguay) pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y/o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de hoy.

Art. 2.º El objeto de la sociedad será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, obras viales, equipos. instrumentos y maquinarias para construcción y agropecuaria, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas. cinematografía. música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto. F) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caucion de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 3.º El capital social será de $ 100.000 (cien mil pesos oo/oo) moneda nacional, y estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100,00 (un cien pesos oo/oo) moneda nacional cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. Este capital podrá aumentarse hasta la suma de $ 200.000,00 (doscientos mil pesos oo/oo) por resolución del directorio y previa aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.º La suscripción de acciones importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Administración, directorio

Artículo 5.º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros titulares que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. A su vez, el directorio así designado, nombrará de su seno un presidente, secretario y demás autoridades. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6.º Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo directorio electo. Se reunirá por convocatoria del presidente o secretario o por resolución de dos de sus miembros Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría absoluta.

Art. 7.º Cualquier director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad, menos el de síndico titular o suplente. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el directorio y sujeta a ratificación por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.º En caso de vacancia de algún cargo del directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.º El directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles, e inmuebles; b) dar o recibir préstamos, a y de particulares, bancos oficiales o privados, en

las condiciones que estime convenientes; c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; d) resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, forma de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como poder retribuir servicios; e) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; g) el presidente y secretario actuando conjuntamente, o dos directores cualesquiera, o el director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos no lográndose quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: a) la suma que la asamblea desee fijar para aguinaldo y/o gratificaciones a propuesta del directorio; b) el porcentaje que la asamblea quiera fijar para beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá empero repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del directorio. Los honorarios que la asamblea resuelva abonar al directorio y al síndico — si lo hubiera — serán con cargo a gastos generales.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 17. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades: El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 18. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Las designaciones antes dichas podrán realizarse en cualquier momento a partir del otorgamiento de la presente acta de constitución. Mientras no se produzcan esos nombramientos los fundadores señores Elbio Román Dodera Barlocco y Gladys Ortíz Vidal de Dodera, tienen la representación legal de la sociedad, con las atribuciones correspondientes al directorio, estando expresamente facultados, a partir del otorgamiento de la presente acta de constitución, para contratar en nombre de "WELLDRESS SOCIEDAD ANONIMA", en formación. Los bienes que adquiera durante ese período, tanto muebles como inmuebles, quedarán incorporados por la sociedad sin necesidad de ulterior ratificación.

Art. 19. Quedan comisionados los fundadores y el señor Augusto Casanova, para que realicen conjunta, separada o alternativamente los trámites necesarios para obtener de los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Y, de conformidad, firmamos la presente acta. — Elbio Dodera. — Gladys Ortíz de Dodera.

Certifico: Que las firmas precedentes son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Elbio Dodera y Gladys Ortíz de Dodera, ambos orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias y domiciliados en Rincón 438 (cuatrocientos treinta y ocho) escritorio 39 (treinta y nueve) del piso 2 (dos), de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido la presente certificación, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Armando Teperino, Esc.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de julio de 1962. — Visto: La gestión de "WELLDRESS SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "WELLDRESS SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. Presente. Señor Ministro: Augusto C. Casanova, constituyendo domicilio en la calle Rincón Nº 438, Esc. 39, por Weeldress Sociedad Anónima", Carpeta Nº 770/62, anexo 1) evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que en base a las observaciones que merece a la Inspección General de Hacienda el inciso e) del artículo 2 del proyecto de estatutos de Welldress S. A., vengo a modificarlo, de modo que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 2º)... inciso e) efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro. Por tanto, al señor Ministro solicito: Tenga por evacuada la vista conferida y aprobar los estatutos de referencia con las modificaciones arriba indicadas. — Augusto C. Casanova. B.D.B. 24.555. Montevideo, mayo|962.

Es copia fiel. Montevideo, 6 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Augusto Casanova, constituyendo domicilio en la calle Rincón Nº 438, esc. 39, de esta ciudad, al señor Juez, digo: 1º. Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada Welldress Sociedad Anónima, habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo, y acordándosele personería jurídica. 2º. Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 19 de los estatutos sociales adjuntos, vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante (arts. 32 y 407 del Código de Comercio). 3º. A los efectos pertinentes, manifiesto: a) que la sociedad se denomina Welldress Sociedad Anónima; b) que el objeto surge del texto del artículo segundo de los documentos acompañados, el que se considera aquí reproducido; c) que el domicilio de la sociedad es en la calle Rincón Nº 438, escritorio 39 de esta ciudad; d) que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional uruguaya. Por lo expuesto, al señor Juez, solicito: I) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; II) que previos los trámites de estilo se ordene: a) la inscripción en el Registro Público y General de Comercio; b) se le conceda la Matrícula de Comerciantes; c) se le autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; d) que los documentos, cuyo desglose corresponda o se solicite, me sean entregados o indistintamente a los señores Ramón Piñeyro López o Julio Picos. Otrosí digo: no se acompaña la patente de giro pues la misma se obtendrá una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Augusto Casanova. — Dalton N. Gesuele. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5491. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 3 de 1962. — Carlos Sienra Castellanos.

16555. — Montevideo, oct. 10|962. Vistos: De conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 8. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y oportunamente, tasados y satisfechos los tributos, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 14 de diciembre de 1962. En esta fecha y con el Nº 567, al folio 3346 v. del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 1.102.00 1 pub. — 23486

FORTUNA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "FORTUNA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO. — ACTA Nº 9

En Montevideo, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, en el local de la calle García de Zúñiga Nº 3509, siendo las 10 horas, se reúnen los accionistas de FORTUNA S. A. en Asamblea Extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada por el Directorio de la firma con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres, en cumplimiento de lo establecido en el art. 34 de los Estatutos Sociales. En razón de haberse inscripto la totalidad del Capital Integrado se procedió a notificar a la Oficina de Impuesto a la Renta con 48 horas de anticipación la realización de la asamblea prescindiéndose de las publicaciones, según lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos. Asisten al acto por Serranía S. A., representando un capital de quinientos setenta y cinco mil pesos ($ 575.000.00), con derecho a seis votos (6) los Sres. Cr. Adolfo Kanopa y Oscar Andreis por Industrias Torino del Uruguay S. A., representando un capital de un millón trescientos ochenta mil pesos ($ 1.380.000.00), los Sres. Raúl Costa y Cr. Amilcar Costa, con derecho a seis votos (6), y el Sr. Luciano Sewig, con un capital de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00), con derecho a seis votos (6), asistiendo por lo tanto la totalidad del Capital Integrado. En representación de la Oficina de Impuesto a la Renta concurre el Cr. Carlos Souza. Abierto el acto se procede a tratar el siguiente orden del día: 1º. Reforma del Estatuto de la Sociedad. Puesto a consideración el único punto del orden del día, se resuelve por unanimidad, aprobar las reformas introducidas en el Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo de duración y domicilio

Artículo 1º Con la denominación "Fortuna Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que será regida por estos estatutos y por las leyes de la República y reglamentaciones pertinentes.

Art. 2º Será objeto de la sociedad: A) La elaboración, transformación, comercialización, importación y|o exportación de galletitas, confituras y substancias o productos similares; B) La compraventa, consignación y acopio de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y|o frutos del país, por cuenta propia o de terceros, y la realización de las operaciones relacionadas con todas las etapas de su comercialización; C) La importación y|o exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y|o frutos del país; D) La representación de firmas nacionales y extranjeras para la compraventa y|o distribución de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y frutos del país; E) La realización de actividades agropecuarias y|o industriales; F) La participación en otras empresas, consorcios o sociedades (ya creadas o que se hallen en formación) que realicen alguna o algunas de las actividades a que se refieren los apartados precedentes; G) La adquisición de los bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales que la sociedad tuviera por necesarios o convenientes comprar, tanto para ser utilizados en sus propios fines, como para arrendarlos o para disponer de ellos según convenga a los intereses sociales; H) La realización de toda clase de actos y contratos y el ejercicio de toda clase de acciones, que sean necesarios o convenientes a juicio de los órganos representativos de la sociedad, para el cumplimiento del objeto social, y, particularmente la concesión y solicitud de créditos y préstamos, con garantía personal, hipotecaria y|o prendaria o sin ellas.

Art. 3º El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de los presentes estatutos.

Art. 4º El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo (Capital de la República Oriental del Uruguay) pudiendo establecerse sucursales, agencias y|o representaciones en la República o en el extranjero asignándoles o no un capital determinado.

CAPITULO II

Artículo 5º El Capital Autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) moneda nacional, formado por treinta mil acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una que se podrán emitir en títulos representativos de una o mas acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 6º El Capital Autorizado podrá ser aumentado por la Asamblea de Accionistas por encima de la cifra fijada por el Artículo 5º hasta el límite de cinco millones de pesos ($ 5.000.000). Con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 7º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Directorio y Administración

Artículo 8º La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que tomen posesión de sus cargos sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante, el que podrá ser sustituído tantas veces como lo desee aquella.

Art. 9º En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el o los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad; si tuviere más miembros, podrá sesionar con la asistencia de la mitad de sus componentes y las resoluciones se adoptarán por mayoría de presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 10. El directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin mas limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y complementarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 de 24 de junio de 1948.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. Las Asambleas serán ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del Capital Integrado a la fecha. En este último caso, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo de quince días y para fecha no distante más de treinta días a partir del recibo de la solicitud; en caso de omisión por parte del Directorio, los propios accionistas podrán efectuar la convocatoria.

Art. 14. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Solo puede tratarse en las Asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo no obstante considerarse otros asuntos si estuviera representada la totalidad del Capital Integrado y las decisiones se tomen por unanimidad. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del Capital Integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada mil acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 17. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes en el momento de la votación. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 19. Cualquier Asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales y vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 20. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico fijando además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, utilidades

Artículo 21. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea Ordinaria la Memoria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO III

Liquidación y disolución

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efect. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Las acciones de la sociedad series A y B, emitidas según disposiciones del Estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 19|11|1957 y modificado con fecha 10|5|1962, se considerarán equivalentes a las que por este estatuto se establecen.

Art. 25. El Directorio en funciones a la fecha de aprobación de las modificaciones de este estatuto, continuará en el desempeño de sus cargos hasta la realización de la próxima Asamblea Ordinaria de la sociedad. Asimismo se resuelve por unanimidad de votos designar a los Sres. Raúl Costa (hijo), Amílcar Costa, Adolfo Kanopa y Carlos Bersia, o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de la presente reforma, con facultades para modificar su texto e inscribirla en las Oficinas Públicas que corresponda. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas. Hay dos firmas que dicen: Eduardo Ponce De León y Raúl C sta h.

CONCUERDA. Lo testimoniado, bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas trece a fojas veintidós del Libro de Actas de Asambleas de Fortuna Sociedad Anónima que he tenido a la vista. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres. (fdo.) Amílcar Castro Vanelli. Declaramos bajo nuestra responsabilidad que Fortuna, S. A. no está obligada al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Hacemos esta declaración a los efectos requeridos por el art. 69 de la ley 12296. (fdo.) Raúl Costa. — Amílcar Costa.

Amílcar Castro Vanelli, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los Sres. Raúl Costa y Amílcar Costa, que son los representantes de la Sociedad. Montevideo, 18 de noviembre de 1963 (fdo.) Amílcar Castro Vanelli.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. VISTO: La solicitud de "FORTUNA SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 30 de mayo de 1963. CONSIDERANDO: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE APROBAR la reforma estatutaria de "FORTUNA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 18|23 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, secretario.

Es copia fiel. Montevideo 18 de setiembre de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 7 de octubre de 1963. Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno: Carlos Bersia, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1233, 2º Piso, esc. 2, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 12 de setiembre de 1963, aprobó la reforma del estatuto de "FORTUNA SOCIEDAD ANONIMA" lo que conforma con los documentos que se acompañan. Que facultado por resolución de la Asamblea Extraordinaria de 31 de mayo de 1963 viene a promover la inscripción de la referida reforma estatutaria en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción solicitada. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Presenta certificado anual de Impuesto a la Renta de Industria y Comercio y certificado de la Caja de Compensaciones Nº 23. Será justicia. (fdo.) Carlos Bersia. — Cr. Adolfo Kanopa.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5980. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo octubre 21|963. — Carlos Sienra Castellanos.

17185. — Octubre 24|963. Vistos: Por lo que resulta de autos de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 20 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 479 al folio 3486 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, diciembre 4 de 1963. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 2.351.00 1 pub. — 23521

BAT - IAM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Dante Sabini, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "BAT - IAM SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, reunidos el Escribano Isaac Goldman y don David Ratner, en la calle Andes Nº 1260, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "BAT - IAM SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2.º La sociedad tiene por objeto: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, juguetería, artículos para el hogar en general, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto; e) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas en el ramo comprendido en el inciso a), compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3.º El plazo de duración será de cien años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4.º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5.º El capital estará representado por acciones al portador de $ 100 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 100.000 (un cien mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso. E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La Asamblea Ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situaciones y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La Asamblea Extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de

administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las Asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La Asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Remover o sustituír en cualquier momento a uno o más directores. b) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas. c) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado. Leída y aprobada se firma la presente a los dieciséis días de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Isaac Goldman. — David Ratner.

Francisco Guillermo Arrospide, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por el Escribano Isaac Goldman y don David Ratner, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, en el lugar y fecha arriba indicados. Hay un signo. Francisco G. Arrospide.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de octubre de 1962. — Visto: La gestión de "BAT - IAM SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica: Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "BAT - IAM SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.º y 4.º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de octubre de 1962. — F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres, a las catorce y treinta horas e inscripta en este Registro con el Nº 217 al Fº 1900 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona. Se cumplió con el Art. 339 de la Ley Nº 12804 según recibo Nº 31585 de fecha 26|6|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. — Isaac Goldman, constituyendo domicilio en Andes 1260 de esta ciudad, al Sr. Juez digo: Que según resulta del testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de "BAT - IAM SOCIEDAD ANONIMA" con fecha 4 de octubre de 1962. Por el artículo 22 de dichos estatutos estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad. En consecuencia, vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación de los Estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la matrícula de comerciantes, autorizándose la certificación de los libros que oportunamente se presenten. Queda fijado el domicilio de la sociedad en la calle Andes 1260, siendo el objeto de la misma ya establecido en sus estatutos y no teniendo gerente. Como socios fundadores se constituyen el Sr. David Ratner y el suscrito, vecinos ambos de esta ciudad. La sociedad girará con el nombre de BAT - IAM SOCIEDAD ANONIMA y su capital es de $ 100.000 (cien mil pesos). Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1º) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos adjuntos en el Registro Público y General de Comercio y la publicación ya indicada. 2º) Que se inscriba la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y que se certifiquen los libros que se presenten, expidiéndose los certificados y testimonios que solicite con devolución de los recaudos adjuntos. — Isaac Goldman. — Mont., mayo 22|963. Recibido hoy con los estatutos. Real. Ficha: 193 - Real - Montevideo, 23|V|63. — Al Sr. Fiscal de lo Civil de 2.º Turno bajo conocimiento, de mandato verbal - Real.

Fiscalía de lo Civil de 2.º Turno. Nº 2170. Entrada 23 de mayo 1963. Salida 27 mayo 1963. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Mont., 24|5|963. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, mayo 29 de 1963. — Recibido hoy. Real. Mont., mayo 29|963. Al despacho. Real. 8488. Mont., mayo 31|963. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini. Real. Montevideo, 5|6|63. Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. Real. Mont., junio 5|63. Recibido hoy. Conste. — Artecona. Montevideo, 26 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 217 al folio 1900 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 28 de junio de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 259 al folio 102v. del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1963.

$ 815, 1|pub. — 23581.

EDIMAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "EDIMAN S. A.", que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los Sres. Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi, oriental, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con Elena María Teresa Fígoli y el Sr. Carlos Carpi Noain, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Juana Contreras, ambos domiciliados a los efectos del presente documento en Cerrito 597 piso 1º, esc. 2, resuelven formar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.º Con la denominación de EDIMAN S. A., se constituye una sociedad que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.º El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia y/o de terceros. D) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías que tengan que ver directamente con la industria de la construcción, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.º El capital se fija en la suma de $ 300.000,00 (trescientos mil pesos m/n). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100,00 (cien pesos), cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. El Directorio podrá cuando lo considere necesario y previa autorización del Poder Ejecutivo, aumentar el capital hasta $ 2:000.000,00 (dos millones de pesos m/n).

Art. 4.º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue conveniente a Directores o terceras personas.

Art. 8.º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once

mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9.º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Art. 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del 30 % (treinta por ciento) del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Impuestos a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Impuestos a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Sergio Palenzuela para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas a efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — C. Carpi Noain. — Osvaldo Mauricio Pintado.

Francisco Montoro Elzaurdia, Escribano, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi, casado en primeras nupcias con Elena María Teresa Fígoli Mussetti, y el Sr. Carlos Carpi Noain casado en primeras y únicas nupcias con Juana Contreras, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Montoro Elzaurdia, Abogado.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de abril de 1963. — Visto: La gestión de "EDIMAN SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto p. r el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "EDIMAN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvanse la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de abril de 1963. — Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta y tres a las dieciocho horas e inscripta en este Registro con el Nº 333 al Fº 2717 del Lº Nº 1 de Estatutos, — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 107674 de fecha 16|8|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, junio 18 de 1963. — Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno. Presente. — Sergio Palenzuela, constituyendo domicilio en la calle Cerrito Nº 597 piso 1º ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 4 de abril de 1963, aprobó los estatutos de EDIMAN SOCIEDAD ANONIMA, lo que confirma con los documentos que se acompaña. Que facultado por el Art. 22 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina EDIMAN. Su objeto surge del Art. 2º de los estatutos, siendo su domicilio Cerrito 597 p. 1º. La Sociedad no tiene gerente ni factor. Su capital autorizado es de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m|n). Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. — Será justicia. — Sergio Palenzuela. C. I. B.M.A. 12848. Sergio Palenzuela. — Francisco Montoro Elzaurdia. Abogado.

Presentado el veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres con un Estatuto. — Martino.

Montevideo, junio 20 de 1963. — Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino.

Montevideo, 21 de junio de 1963. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 2463. E. 24 jun. 1963. S. 26 jun. 1963. — Señor Juez: puede Ud. ordenar las inscripciones solicitadas. — Mont., 24 de junio de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, junio 26 de 1963. — Recibido hoy conste. — Martinez.

Montevideo, junio 26 de 1963. — Al despacho. — Martinez.

3456. — Montevideo, 22 de julio de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos; con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno; Resuelvo: Disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de EDIMAN SOCIEDAD ANONIMA, a cuyo efecto se remitirá el expediente al mencionado Registro. Devuelto que sea, hágase la publicación de edictos pertinente y liquidados y satisfechos los tributos judiciales; expídase testimonio si se solicitare; practíquense desgloses y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Mont., julio 25/963. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Mont., julio 25/963. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de agosto de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 333 al folio 2717 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 27 de agosto de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 377 al folio 142 del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 29 de agosto de 1963. — Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Montevideo, noviembre 20 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 1.028.00 1|pub. — 00339.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.